

SO TO
Al Mro
Cuchillac
Tom 1



DRPS
FA
875



SO TU

Al Mro

Cuchilla

Tom 1



PL DRPS FA/0875 V.1

0500770540

REFLEXIONES

CRITICO-- APOLOGETICAS

SOBRE LAS OBRAS DEL RR. P. MAESTRO

Fr. BENITO GERONYMO FEYJOO:

EN DEFENSA

DE LAS MILAGROSAS FLORES DE S. LUIS
del Monte: de la constante pureza de Fe, admirable Sabiduria,
i utilissima Doctrina de el Iluminado Doctor, i Esclarecido
Martyr, el B. Raymundo Lulio: De la gran Erudicion,
i sólido Juicio del Clarissimo Doctor, el V. Fr. Nicolao
de Lyra: De la Famosa Literatura, i constante veracidad
Historica de el Ilmo. i V. D. Fr. Antonio de Gaevara:
i de otros Clarissimos Ingenios, que ilustraron
al Orbe Literario.

DEDIGADAS

A EL MISMO Rmo. P. Mro. FEYJOO:
ESCRITAS

POR EL P. Fr. FRANCISCO DE SOTO I MARNE,
*Leñtor de Prima de Theologia en el Convento de S. Francisco
de Ciudad-Rodrigo, Predicador Apostolico, Ex-Guardian,
i Escritor Titular del Colegio Misstonario de Nra. Sra.
de los Angeles de la Moheda, Chronista General
de la Religion de S. Francisco, &c.*

TOMO PRIMERO,

QUE COMPREHENDE EL PRIMER TOMO
del Theatro Critico Universal, Ilustracion Apologetica,
y Adiciones a dicho primero Tomo.

CON PRIVILEGIO REAL:

En Salamanca, por Eugenio Garcia de Honorato i S. Miguel,
Impressor de dicha Ciudad, i Univerfidad.



EL REY.



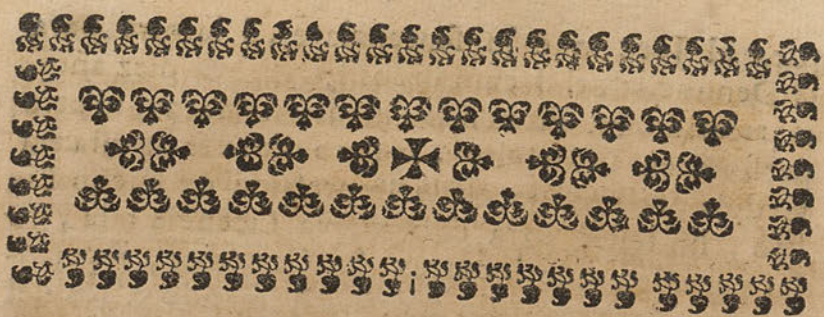
OR QUANTO POR PARTE de Fr. Francisco de Soto i Marne, Chronista General del Orden de San Francisco, se representò en el mi Consejo, tenia escrito en dos Tomos un Libro intitulado: *Reflexiones Critico-Apologeticas*, sobre las Obras de Fr. Benito Geronymo Feyjoa, del Orden de San Benito; el qual deseaba facer à luz; i para poderlo hacer, sin incurrir en pena alguna: Se suplicò al mi Consejo fuesse servido concederle Licencia, i Privilegio por diez años, para dicho efecto, remitiendole à la Censura, en la forma acostumbrada. I visto por los del mi Consejo, i como por su mandado se hicieron las diligencias, que por la Pragmatica ultimamente promulgada sobre la Impression de los Libros se dispone, se acordò expedir esta mi Cedula. Por la qual concedo licencia, i facultad al expressado Fr. Francisco de Soto i Marne, para que sin incurrir en pena alguna, por tiempo de diez años, primeros siguientes, que han de correr, i contarse desde el dia de la fecha de ella, el susodicho, ù la persona que su poder tuviere, i no otra alguna

nã, pueda imprimir, i vender el referido Libro en dos Tomos, intitulado: *Reflexiones Critico-Apologeticas*, sobre las Obras de Fr. Benito Geronymo Feyjoo, por el Original, que en el mi Consejo se viò, que và rubricado, i firmado al fin de D. Miguèl Fernandez Munilla mi Secretario, Escribano de Camara mas antiguo, i de Gobierno de el, con que antes que se venda se traiga ante ellos, juntamente con dicho Original, para que se vea si la Impression està conforme à el, trayendo assimismo Fee en publica forma, como por Corrector por mi nombrado, se viò, i corrigiò dicha Impression por el Original, para que se tasse el precio à que se ha de vender. I mando al Impressor, que imprimiere dicho Libro, no imprima el principio, i primer pliego, ni entregue mas que uno solo, con el Original al dicho Fr. Francisco de Soto i Marne, à cuya costa se imprime, para efecto de la dicha correccion, hasta que primero estè corregido, i tassado dicho Libro en dos Tomos, por los del mi Consejo; i estandolo assi, i no de otra manera, pueda imprimir el principio, i primer pliego, en el qual seguidamente se ponga esta Licencia, i la Aprobacion, Tassa, i Erratas, pena de caer, è incurrir en las contenidas en las Pragmaticas, i Leyes destos mis Reinos, que sobre ello tratan, i disponen: I mando, que ninguna persona, sin Licencia del expressado Frai Francisco de Soto, pueda imprimir, ni vender el citado Libro en dos Tomos, pena, que el que lo hiciere, haya perdido, i pierda todos, i qualesquier Libros, moldes, i pertrechos, que dicho Libro tuviere; i mas incurra en la de cinquenta mil mrs.; i sea la tercia parte de ellos para la mi Camara, otra tercia parte

para el Juez que lo sentenciare, i la otra para el Denunciador. I cumplidos los dichos diez años, el referido Fr. Francisco de Soto i Marne, ni otra persona en su nombre, quiero no use de esta mi Cedula, ni prosiga en la Impression de dicho Libro, sin tener para ello nueva Licencia mia, so las penas en que incurren los Concejos, i personas que lo hacen, sin tenerla. I mando à los del mi Consejo, Presidentes, i Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la mi Casa, Corte, i Chancillerias, i à todos los Corregidores, Assistente, Governadores, Alcaldes Mayores, i Ordinarios, i otros Jueces, Justicias, Ministros, i personas de todas las Ciudades, Villas, i Lugares de estos mis Reinos, i Señorios, i à cada uno, i qualquier de ellos en su distrito, i jurisdiccion, vean, guarden, cumplan, i executen esta mi Cedula, i todo lo en ella contenido; i contra su tenor, i forma no vayan, ni passen, ni consientan ir, ni passar en manera alguna, pena de la mi merced, i de cada cinquenta mil mrs. para la mi Camara. Dada en Aranjuez à veinte i ocho de Mayo de mil setecientos i quarenta i ocho.

YO EL REY.

Por mandado del Rey N. Sr.
D. AGUSTIN DE MONTIANO
Y LUYANDO.



APROBACION

DEL R. PADRE Mro. Fr. JOSEPH CARANTONA,
Colegial en el Mayor de San Pedro, i San Pablo, Uni-
versidad de Alcalà, Doctor Theologo del Gremio, i Clau-
stro de la de Salamanca, i su Cathedratico de Vesperas,
i del R. Padre Fr. Gregorio Malvido, Lector de Prima
en el Real, i General Colegio de Nuestro Padre
S. Francisco de dicha Ciudad.



ANDANOS N. Rmo. PADRE
Fr. Juan de la Torre, Lector
Jubilado, Theologo de su Mag.
por la Real Junta de la Imma-
culada Concepcion, i Comissa-
rio General de la Regular Obs-
servancia de N. P. San Fran-
cisco en esta Familia Cismonta-
na, examinar las Dissertaciones
del R. P. Fr. Francisco de Soto i

Marne, Lector de Prima de Theologia en el Convento de
San Francisco de Ciudad-Rodrigo, Predicador Apostoli-
co, Ex Guardian, i Escritor Titular del Colegio Mifsio-
nario de Nuestra Señora de los Angeles de la Moheda,
Chronista General de la Religion de S. Francisco: i obede-
ciendo gusto los tan superior Decreto, decimos haver leido
con escrupulosa atencion los Discursos reflexivos de este in-
sig-

signe Historiador, sin hallar otra cosa, que motivos grandes
para passar de Censores à Panegyristas; porque se remontan
con tanta sublimidad en la pluma del Author, que no los
puede seguir el respeto, quanto mas alcanzar la censura. So-
la la admiracion los iguala (lo que de las Obras de S. Pauli-
no dixo el Grande Augustino), *quot eas legerunt, rapiun-
tur cum legunt.* (Epist. 32.) En la hermosa erudicion, pro-
fundidad igual con que los escribió, de tal suerte los exime
de nuestra Critica, que solo parece los idè para su
aplauso: con que solo el numen que les diò el sèr, es
quien puede cabalmente formar juicio de su valor. El
nombre solo del Author fuera la mas acertada censura,
nam satis Authoris dicere nomen erat (que dixo un Dis-
creto en semejante funcion.) Solo el sobre-escrito de
Dissertacion, como suena à contienda, i tal, que elige
por campo todo el Theatro del Mundo, puede hacer
mal vista la Obra. Mas consuelese el Author con aque-
lla sentencia, que trae en su Rythmica el ingenio de
su siglo Caramuel: *Pro captu Lectoris habent sua fata
libelli.* Tienen su fortuna los Libros. Esta, como Ma-
dre de la inconstancia, Reina de todo lo instable, ya
se muestra risueña con unos, ya esquivo con otros, ya
Madre, ya Madrastra, i siempre de humor tan anomalo,
que no hai que tomarla el pulso. Estiman mas algunos
una onza de fortuna, que una arroba de una califica-
da sabiduria; i una dragma de osadía se valda mas
que quintales de valor. Con la dicha del oro se gra-
dua de hermosa la fealdad mas conocida, i el precia-
do de universal dora la fealdad del ingenio con ventura.
Esto no debe acobardar al Author para proseguir su
laudable, i bien justificado empeño, pero si prevenirlo,
que si fracasasse en este golfo de inconstancia, no ter-
quee en seguir su rumbo. Amaine la vela, doble el ca-
bo, i retirese al sagrado buque de la Celda (que en
todas contiendas, tan gloriosa suele ser una bella reti-
rada, como una gallarda acometida.) En semejantes
avenidas, los Libros de la mejor contratacion se van
à fondo; i otros con solo el nombre del Author, con
sola la Magestad del Titulo se embarcan toda la for-
cu

cūna de Cesar. Alientese solo con dār al publico, que sale à medirse con el que hoy venera Gigante el Orbe Literario. Peleen en hora buena estos dos Astros de brillante magnitud; pero con armas de luz; que así, no passando à malignantes Cometas, se quedaràn en su orden las Estrellas. *Stella manentes in ordine suo.* Judicum 5. *Ψ.* 20.. Peleen en buen hora como aquellos Angeles, que oponiendose en la diversidad de dictámenes, jamás riñeron en la variedad de los afectos: *Omnem exercitum Caeli existentem ei :: & dixit unus verba hujuscemodi, & alius aliter:* 3. Reg. cap. 22. *Ψ.* 19. & 20. Peleen al fin como Sabios, solo por ganar la verdad, sin que pierdan sus Personas (estilo verdaderamente religioso, i que dictò un Marcial Gentil, ahun quando dirigia à satyras sus Obras.) *Parcere personis, dicere de vitijs.* Concluimos. Consuelense los dos Sabios con saber, que semejantes libros son como Estafemos que todos se enfayan en ellos, todos los hieren; i quien saca à luz sus Obras, ha de passar por el humo, i prensa de la murmuracion. Así es: pero tambien es cierto, que quanto es mas obscuro el humo que bañia las letras, i mas rigurosa la prensa, que las oprime, salen mas claras, y resplandecientes. Este es nuestro dictamen, sujeto siempre al mejor. En este Real Convento, i General Colegio de N. P. S. Francisco, à primero de Septiembre de 1748.

M. Fr. Joseph Carantoña,
Cathedratico de Vísperas.

Fr. Gregorio Malvido,
Lector de Prima.

LI.

LICENCIA DE LA ORDEN.

FR. JUAN DE LA TORRE, LECTOR JUBILADO, Theologo de la Magestad Catholica en la Real Junta, por la Immaculada Concepcion, Comissario General de la Orden de Menores de N. S. P. S. Francisco en esta Familia Cismontana, i Siervo, &c.

POR el tenor de las presentes, i por lo que à Nos toca, concedemos nuestra bendicion, i licencia, para que con examen, i aprobacion *in scriptis* de los Padres Fr. Joseph Carantoña, Doctor Theologo, i Cathedratico de Vísperas de la Universidad de Salamanca, i Fr. Gregorio Malvido, Lector de Prima en nuestro Convento de San Francisco de dicha Ciudad, pueda darse à la Prensa un Libro Apologetico, intitulado: *Reflexiones Critico-Apologeticas, sobre las Obras del Rmo. Padre Maestro Fr. Benito Geronimo Feijoo, &c.* que ha compuesto el R. P. Fr. Francisco de Soto i Marne, Lector Jubilado, i Chronista General de la Orden, de nuestra Provincia de San Miguel; i en todo lo demás se observarán los Decretos del Santo Concilio de Trento, *ac servatis ceteris de jure servandis.* Dar. en este nuestro Convento de San Francisco de Madrid en 6. de Septiembre de 1747.

FR. JUAN DE LA TORRE,
Comissario General.

P. M. D. S. Rma.
Fr. Eugenio de Olozaga,
Secretario General de la Orden.

APRO-

APROBACION

DEL Rmo. PADRE Mro.

FR. GERONYMO
FERNANDEZ,

DEL GREMIO, I CLAUSTRO DE ESTA UNI-
versidad, su Cathedratico de Artes, Prior que
ha sido del Convento de San Andrés
de Carmelitas Calzados, i Secre-
tario de Provincia.

UMPLIENDO CON OBEDIEN-
cia prompta el precepto de el Se-
ñor Licenciado Don Joachin Gil
Taboada, Provisor, i Vicario
General interino de esta Ciudad,
i Obispado de Salamanca, he lei-
do los dos Libros intitulos:
Reflexiones Critico-Apologeticas,
su Author el Rmo. Padre Frai
Francisco de Soto i Marne, Predicador Apostolico,
Ex Guardian, i Lector Jubilado de la Inclyta Pro-
vincia de San Miguel, de el Gran Padre San Fran-
cisc.

cisco, y Chronista General de el mismo Esclarecido
Orden Seraphico; i haviendo divertido, i paladeado
el gusto con las delicias de el mas racional pasto, de
que abunda este fecundo Soto, hallè, que a estimu-
los de un zelo religioso, i à urgencias de las obliga-
ciones de su Empleo, se presenta en publico Thea-
tro, exerciendo la esgrima, con la blanca, i afilada
espada de su pluma, i atacando con el Cañon el pue-
to, que defiende contrario poderoso, le compète à sa-
lir à campo raso, para probar las fuerzas de el dis-
curso; siendo todo el scopo de esta Analysis Critica,
contender contra el Critico Theatro, à fin de que
despejada la mente de obscuras impresiones, à irra-
diaciones de pruebas eficaces, quede libre el discurs-
o para discernir lo verdadero de lo falso, i no se
ofusquen las brillantes luces de famosos, esplendoro-
sos Heroes, que ilustran los Seraphicos Anales.

Esta lid, i intelectual contienda, con mode-
racion Christiana, i religiosa, debe conceptuarse de
precisa, en quien tiene à su cargo el defender la cau-
sa; para que en el chrysol de las disputas, i en el con-
traste de rigorosas criticas, descubran sus quilates las
razones, i demuestren sus fondos las verdades: un
poco de acrimonia en las altercaciones, que nacen de
la contrariedad en los dictámenes, con el fin de des-
terrar errores, es laudable, i plausible. (1) Hai lan-
zados en que es forzoso acudir al Azero para serenar
muchos disturbios: explicar con prudencia la passion
de la ira, quando està estimulando la materia à la de-
fensa de una justa causa, es derecho de la naturale-
za, dice San Isidoro Pelusiora; (2) porque combates
nacidos de un animo zeloso, que necessita informar
de la verdad al Publico, producen saluberrimos efec-
tos, con interes de doctos, i de indoctos: el Glo-
rioso San Pablo le reprehendiò à San Pedro en pu-
blico Theatro, porque en Theatro abierto incurriò
San Pedro en un error, que, aunque leve en pluma
de Augustino, inducia en las gentes un engaño: por
la veneracion, i authoridad extrinseca, que se me-

(1)
D. Thom. 2. 2.
q. 38. art. 1. S.
autem conten-
tio dicatur im-
pugnatio falsi-
tatis cum debi-
to modo acri-
monia, sis con-
tentio est lauda-
bilis.

(2)
Isidor. Pelusior.
lib. 2. Epist.
239. Ob eam
causã nobis ira
instita est: ut
qui offendant
prohibeamus.

(3)

D. Thom. sup. Epist. ad Galat. cap. 2. Lect. 3.

Occasio autem reprehensionis est non levis, sed iuxta, & utilis.. quia per hoc peribat veritas si cogentur gentes.

(4)

Levitic. cap. 19. *non oderis fratrem tuum in corde tuo; sed publice argue eum.*

(5)

Th. ubi sup. *Restitit in faciem: id est, non in occulto, tamquam de trahens, & timens, sed publice.*

(6)

Paul. ad Galat. cap. 2.

Dixi Cephaoram omnibus: si tu cum jacobus sis, gentiliter vivis, & non judaice, quomodo Gentes cogis judaizare?

recia la mayor Cabeza de la Iglesia, corría riesgo, dice el Doctor Angelico (3) la verdad, i utilidad de el publico; i fue forzoso, que Pablo con su critica expusiese este error à la luz publica, haziendo la mas fuerte resistencia en favor de la verdad, i la justicia; i usando de la precaucion, que previene el Levitico, de deponer toda passion, i odio, (4) le arguyò en el palenque rostro à rostro, para hacerle patente su defecto; no en lo oculto dice el Doctor Angelico, (5) como detractor cobarde, i timido, sin que por esta lid se desatase el lazo de charidad indisoluble, que estrechaba à estos dos sabios Doctores, ni Pablo faltò à Pedro al decòto debido, con que siempre le havia venerado.

En esta censura, ò Crisis cariñosa, usò Pablo de la mas ingeniosa futilidad, deduciendo implicaciones, è incoherencias de la doctrina que San Pedro enseñaba, i arguyendole eficazmente *ad hominem*, logrò la felicidad de concluirle, i à iluminaciones de sus radiantes luces, demonstrò su verdad clara, i patente, desengañando à doctos, è ignorantes. (6) Al abrigo de la maxima de el Doctor de las Gentes, sale el Rmo. Soto à publico Certamen, con el designio de manifestar, que son errores, asertos, que en el juicio de la Plebe, i ahun en el rigido, i escrupuloso dictamen de sabios, i Doctores se conceptúan de sólidas verdades, tributando reverente, i obsequioso assenso al Magisterio, i universal aplauso, que el Rmo. Feyjoo se ha merecido por sus escritos delectables, i especiosos. Para entrar en el campo de batalla, no usa con frecuencia de las doradas armas de la Sacra Escritura, ahunque su mente es lucida Armeria en donde estàn con orden todas ellas; i le era facil tomarlas en la mano, i vibrarlas con el mas diestro ingenio; no recurre à multitud de tropas auxiliares, pidiendo socorro à los Santos Padres, i Doctissimos Expositores, ahunque à estos les tiene tan cogidos, que a costa de ninguno, ò mui corto trabajo, les tuviera à su arbitrio, para invadir al publi-

blico Theatro, cuya verdad comprueba la abundante copia de autoridades classicas, que hermosean esta Analysis Critica, mas para alarde, i honorifica pompa, que para valerse de su fuerza; pues esta solo pretende asegurarla con razones nerviosas, i pruebas futilissimas.

Sin el auxilio, pues, de armas tan penetrantes, que causaran terror al mas valiente, i sin el socorro de tanta disciplinada tropa, que arredrara las mas fuertes potencias, solo con las armas que le ministra la razon, sale, como David, à pelear contra el Rmo. Doctissimo Feyjoo, Gigante sin duda de procer estatura, que mantiene, i decora la palestra con las brillantes armas de su Critica: pero no obstante ser fortissimo el Contrario, acomete el Rmo. Soto con animosidad, denuedo, i brio; i disparando de la onda de el discurso racionios limpiissimos, i sólidos, intenta abrir brecha à fuerza de razones, en los altos pensamientos, i pruebas fuertes, que protegen la frente de el Gigante. Despues que el Rmo. Soto dispara con limpieza contra el Theatro Critico pelados, i redondos argumentos, con sutil, i artificioso ingenio, echa à un lado sus propios racionios, i cogiendo en su mano la Espada de el Contrario, solicita herirle con su azero; toma las proposiciones, i palabras mismas, con que el Rmo. Feyjoo propugna sus systemas; i formando de ellas argumentos *ad hominem*, le embiste con retorsiones eficaces, truncando de este modo el cuerpo à los asumptos que se exponen en el Critico Theatro, i dando mas magnitud à sus asertos.

En esta batalla literaria, no se qual de estos Campeones de Minerva saldrà con la victoria, porque la decision està mui critica, ni à mi me toca tomar la vara censoria, para decretar, i dar sentencia en materia tan sutil, i delicada; solo debo decir, que esta Analysis que por superior orden està expuesta, à que forme sobre ella mi dictamen, en mi juicio ha de dar mucho golpe; porque en ella ob-

(7)
Plin. præf. ad
histor. natur.
ad vesp.
Res ardua, ve-
rustis novitatē
dare, novis au-
thoritatem.

centa el Rmo. Soto eficazissima vivacidad de ingenio, invencion oportuna, methodo terso, i claro, delicados conceptos, nervosidad de estilo, textura primorosa en los asertos con primor singular tan prodigioso, que dando brillantezes à lo antiguo, contrasta el admirable bello moastruo, que el Docto Plinio calificò de arduo; (7) pues captando aplausos, i veneraciones por la antigua, i bien fundada doctrina que contiene, con nuevos ingeniosos aditamentos concilia atenciones de el agrado; i ahun me persuado, que el todo de el assunto no podrá dexar de ser gratissimo al Author de el Critico Theatro; pues en los escritos eruditos de uno, i otro los motivos, i fines son identicos; porque si el fin de el Rmo. Feyjoo en su Theatro Critico es hacer Apodixis, colocando à la verdad con bien limadas frases en la honrosa situacion, que se merece, para que à su presencia no hallen los errores acogida en los sabios, ni ahun infimo lugar entre Plebeyos; el Rmo. Soto con voces elegantes sollicita formar pulcra Apodixis de ignorancias de ignorancias, i errores, para que à vista de demostradas falsedades se destierre el error de entre las gentes, i den à la verdad assenso firme, i el sitio honroso, que la corresponde: con que si pudiera excitarse algun inconveniente de la contrariedad, i pugna de razones, modifica al combate la identidad de el fin que ambos pretenden, i pienso que esta obra tan sabia, i erudita promueve en algunos nuevas esperanzas de lograr especiales complacencias: pues se le propone al Rmo. Feyjoo poderoso motivo, para que salga nuevamente al publico en defensa, i honor de su Theatro, comunicando à su ciencia con esta ocasion mas incremento, (8) i a la expectacion un nuevo logro.

(8)
Da sapienti occasionem, &
addetur ei sapientia.

Por esta, i las razones que llevo yà insinuadas, conduce, que estas reflexiones Critico-Apologeticas salgan con brevedad à la luz publica, para que careadas una, i otra obra por una imparcial, juicio-sa, i seria Critica, en vista de autos, i cono-

to de la causa, se decrete, i firme la sentencia arreglada à razon, i justicia, i salga la luz de la verdad en esta competencia triumphante de tinieblas, i ignorancias, que es el laudable empeño de estos libros, dictados à impulso de un zelo religioso, en los que no encuentro oposicion alguna à lo que nos enseña nuestra Madre la Iglesia Catholica Romana, i hallo en ellos un lleno de erudicion, que darà à muchos no poco que admirar, y à no pocos mucho que aprehender. Así lo siento, salvo &c. en este de San Andrés de Carmelitas Calzados de Salamanca, à veinte de Agosto de mil setecientos quarenta i ocho.

Fr. GERONYMO FERNANDEZ.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Lic. Don Joachin Lopez de Leon i Taboada, Abogado de los Reales Consejos, Provisor, i Vicario General de esta Ciudad, i Obispado de Salamanca, por delegacion del Señor Lic. D. Sebastian Flores Pavon, Provisor en propiedad, &c.

POr la presente damos licencia à qualquiera de los Impressores de esta Ciudad, para que puedan imprimir las Reflexiones Critico-Apologeticas del Rmo. P. Fr. Francisco de Soto y Marne, Lector de Prima de Theologia en el Convento de S. Francisco de Ciudad-Rodrigo, Predicador Apostolico, Ex-Guardian, i Escritor Titular del Colegio Misionario de Nra. Sra. de los Angeles de la Moheda, Chronista General de la Religion de S. Francisco, &c. i lo pueden hacer sin incurrir en pena, por quanto estan vistas, y aprobadas de nuestro mandato por el Rmo. P. Mro. Fr. Geronymo Fernandez, del Gremio, i Claustro de esta Universidad, su Cathedratico de Artes, Prior que ha sido del Convento de San Andrés de Carmelitas Calzados, i Secretario de Provincia, i no contener cosa contra nuestra Santa Fè Catholica, i buenas costumbres. Fecha en Salamanca à veinte y dos de Agosto de mil setecientos quarenta i ocho.

Lic. TABOADA.

Por Pan y Agua:

Por mandado de su Señoria
Lorenzo Vicente.

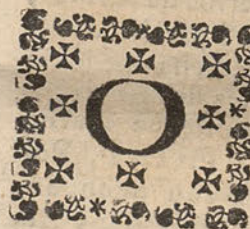
APRO:



APROBACION

DEL Rmo. P. M. Fr. FRANCISCO IZQUIERDO,
de la Esclarecida Familia de Santo Domingo, Orden de Predicadores, Maestro en Sagrada Theologia, Calificador de la Suprema, y al presente dignissimo Obispo de Lugo, del Consejo de su Magestad, &c.

M. P. S.



OBEDECIENDO, COMO DEBO, el orden de V. A. he leído el Libro, intitulado, Reflexiones Critico-Apologeticas, sobre las Obras del Rmo. P. Mro. Fr. Benito Geronymo Feyjoo, en defensa de las milagrosas Flores de San Luis del Monte, &c. Es Tomo primero, y segundo, su Author el RR. P. Fr. Francisco de Soto i Marne, Lector de Prima de Theologia en el Convento de N. P. S. Francisco de Ciudad-Rodrigo, Predicador Apostolico, Ex-Guardian, i Escritor Titular del Colegio Misionario de Nuestra Señora de los Angeles de la Moheda, Chronista General de su Sagrada Religion &c. A los primeros pasos que di en tan respetoso Encargo; con la sola inspeccion de el Manuscrito, su Author, i el intento que propone; desde luego pude huirse a desconfianzas la seguridad con que ha de pro-

ceder quien firmā dictamen, sino quiere exponerle á riesgos de injusto, qual seria no anivelandose á razon plenamente instruida, i desimpresionada. Vime en dificultad no vulgar, ò comun; atendiendo que este Libro sale al opuesto, i se pone á la frente de otros que parece han conseguido todo aplauso: mas, de otra parte, se me propuso por si mismo con mui autorizadas aprobaciones. Digo asì, no pudiendo hacer ausentes las antiguas continuadas experiencias de Maestros que perennemente nos franquea mi Santissimo Padre, Amado Patriarcha San Francisco: i sea esto clausula, para no detenerme en lo que acreditan sin excepcion Templos, Bibliothecas, i Aulas; fidelissimos testigos que me declaran imparcial, si me hicieran sospechoso los fraternales enlaces entre Menores, i Predicadores, apretados en mi, por las misericordias que en el orden natural, i en lo Sacramental se dignò el Señor dispensarme, dandome Tutelar á mi amantissimo Padre, Serafin llagado.

Retrayendome de campo tan ameno, llevo al estrecho en que me ponen los ministerios de Censor, haciendo presente lo individual, puro, i preciso de estas Critico-Apologeticas Reflexiones. En ellas he leído lo que no juzgaria yo se traxesse á limites de dos cortos tomos, i no avultados. Pareceme, contienen mucho de mui estimable erudicion, Sagrada, Profana, Política, Moral, i Natural, distribuida con methodo, propiedad, i ajuste; de modo, que, siendo los Assumptos en grande numero, i de no menor distancia: al Author le ha sido exequible, dar á todos conveniente lugar, i á ninguno defalcarse lo que se le havia de conceder á el solo. Vistos tiene de exageracion: i mui al vivo por lo que su Rma. algunas veces promete, que es, tratar despacio lo que escribiò ahora; mas tengo á sencilla realidad lo que expresè por haver leído en las Reflexiones tan abundante caudal de noticias, en hermoso tegido de pensamientos sublimes, i constante valentia en discursos, ò argumentos. Considerè en el Rmo. Soto una mui abastecida sabia des-

destreza; tal, que, quando pareciò haver á los primeros encuentros empleado el poder de las armas: al siguiente combate se ve, que son muchas mas las fuerzas reservadas, i la Arte mayor; ò, quando menos, uniformes los esfuerzos con que en estilo conciso, i delicioso, eloquente, i persuasivo, resuelve, i concluye en quantas lides le atrajo la meditada idea, previniendole á computo de victoriosas palmas, no inferior al de contiendas ingeniosas.

Porque tengo en deseos la ingenuidad, como en horror la adulacion, no disimularè lo que fue impulsivo para el concepto que formè. Aclamese al Author quanto se debe á su tan universal estudiva leccion, profundo, sutil ingenio; comprehensivo, circunspetto juicio: en buena hora; mas permitaseme afirmar, que ha hecho practica demonstracion de lo que especulaba en una de las Reflexiones. Havrà de confesarse deudor á favorable, ò alta fortuna, que no á todos acaricia, suele esquivarse al merito de algunos Escritores. Eleccion fue; pero no es de negar, que fue venturosamente feliz quien, deliberando con perspicacia entre arduidades de la empresa, se determinò á tomar partido por la Antigüedad, por los Proceres, aquellos Hombres Principes, Maestros que nos diò la Providencia, para que en Escritos, i en propagada viviente voz de tradicion guiassen por el camino, que llamamos triado, sin tropiezos, ò estorvos, á la Region de el fundado verdadero Saber.

Sin perjuicio atribui empleos á la fortuna, que no està por siempre reñida con la discrecion. Canonizado leemos el Buen Consejo con nombre de incidencia, ò como resolucion no prevenida, en los que se dedicaron á mantener la amada Patria en su nativo esplendor: por las equivalentes proporciones juzgò al Rmo. Soto, afortunado en ponerse á favor de Hermanos, Maestros, i Patrienses; i por semejantes otras, no se estrañará, que en estas Reflexiones se haga ver siempre con escudo inexpugnable, con seguros aciertos en el assestar de lanza, ò flecha. Es

r. Mach. 4

2. Reg. 1

ale

alegórica insinuación; para no disuadirme de que el Rmo. Soto, sin declinar jamás, nunca valiendose de industriosa retirada, siempre en el centro de la Disputa: desde las primeras líneas hasta el fin, deleita, enseña, persuade, convence.

Tal vez se manifiesta vehemente, ò acre, por frases que indican amargor, ò como impetus de agraviado; mas ha de entenderse lo que se concede al ardor de la pelea, que no es mui de reprimir en Apologias, quando estas llevan su recomendacion con el noble sobre-escrito de util, ò necesaria Defensa. Soi de dictamen, que este Libro es mui digno de la Licencia que se pide: porque nada contiene opuesto à las Regalias de su Magestad, i dà mucho de lo que puede conducir à sólida erudicion. *Salvo in omnibus &c.* I lo firmo Sto. Thomas de Madrid. Marzo 22. de 1748.

Fr. FRANCISCO IZQUIERDO.

FEE DE ERRATAS.

PAG. 4. n. 4. lin. 4. vaguean; lee *vaguean*. Ibi injusticables; lee *injustificable*. Pag. 8. n. 13. lin. 1. que la, lee *que le*. Ibi, lin. 2. que la; lee *que le*. Pag. 9. n. 15. l. 11. de theorica; lee *de su theorica*. P. 23. n. 31. l. 11. que juzga; lee *que juega*. P. 28. n. 37. lin. 14. Argneis; lee, *Argenis*. P. 31. n. 43. lin. 5. que expone; lee *que exponen*. Pag. 36. n. 49. lin. 14. Denominaciones; lee *Domnaciones*. Pag. 104. n. 145. lin. 13. eviscerare; lee *eviscerarer*. Pag. 138. n. 192. lin. 16. Zorastres. lee *Zoroastres*. Pag. 154. n. 212. lin. 6. Apromocion; lee *à la promocion*. Pag. 157. n. 217. lin. 10. Del Montes; lee *De el de Monte*. P. 159. n. 219. lin. 18. perspicaz; lee *perspicacia*. Pag. 161. n. 221. lin. 16. Revista; lee *Reviste*. Pag. 167. num. 231. lin. 14. Probabilidad; lee *credibilidad*. Pag. 168. n. 232. lin. 16. de realidad; lee *de su realidad*. Pag. 171. n. 235. lin. 15. año de 4904.; lee *año de 494*. Pag. 185. num. 244. lin. 3. Thales, Milefio, i Sulpicio, Galo; lee *Thales Milefio, i Sulpicio Galo*. Pag. 188. n. 246. lin. 6. quimera fuerza; lee *quimerica fuerza*. Pag. 189. num. 247. lin. 22. la precaucion; lee *la preocupacion*. Pag. 191. n. 249. lin. 26. mil ò docientos; lee *mil i docientos*. Pag. 218. n. 286. lin. 12. Planetas; lee *Plantas*. Pag. 240. n. 324. Jimenias; lee *Ismentas*.

Con estas erratas corresponde à su original este Libro *Reflexiones Critico - Apologeticas*, sobre las Obras del Rmo. P. Mro. Fr. Benito Geronymo Feyjoo, del Orden de San Benito, su Author el R. P. Fr. Francisco de Soto i Marne, Chronista General de la Orden de S. Francisco. Madrid, nueve de Febrero de 1742.

Lic. Don Manuel Licarda
de Ribera,

Corrector General por su Mag:

1748

TAS

TASSA.

DON MIGUEL FERNANDEZ MUNILLA,
Secretario del Rei nuestro Señor, su Escrivano
de Camara mas antiguo, i de Gobierno de
el Consejo.

CERTIFICO, que habiendose visto por los Señores
dél, el Libro en dos Tomos, intitulado: Reflexio-
nes Critico - Apologeticas, sobre las Obras del
Padre Maestro Frai Benito Geronymo Feyjoo, de la Or-
den de San Benito, su Author Frai Francisco de Soto i
Marne, de la Orden de San Francisco, que con licencia
de dichos Señores, concedida al susodicho, han sido im-
pressos, tassaron à seis maravedis cada pliego; i dicho
Libro en dos Tomos parece tienen ochenta i seis, sin
principios, ni Tablas, que à este respeto importa qui-
nientos i diez i seis maravedis; i al dicho precio, i no
mas, mandaron se venda; i que esta Certificacion se pon-
ga al principio de cada Libro, para que se sepa el à que
se han de vender. Y para que conste lo firmè en Madrid
à veinte i cinco de Febrero de mil setecientos quarenta
i nueve.

D. MIGUEL FERNANDEZ
MUNILLA.

TA-

TABLA

DE LAS PIEZAS CONTENIDAS
en este primero Tomo.

P rologo, Introduccion, i Dedicatoria al Rmo. Padre Maestro Feyjoo.	Pag. 1.
Analysis Critica de las Obras del Rmo. P. M. Feyjoo.	13.
Reflexion I. Analytico-Critico-Apologetica, sobre su pro- pension à la Novedad en opinar.	13.
Reflexion II. Analytico Critico-Apologetica, sobre su de- ferencia, i adhesion à las especies, i testimonios de los Novelistas Extranjeros.	18.
Reflexion III. Analytico-Critico-Apologetica, sobre el aire magisterial, resolutivo, i decretorio de su estilo.	22.
Reflexion IV. Analytico-Critico-Apologetica, sobre la varia erudicion con que enriquece, i ameniza sus obras.	25.
Reflexion V. Analytico-Critico-Apologetica, sobre el menos- precio con que deprime la authoridad de los Escritores contrarios à su sentir.	35.
Reflexion VI. Analytico-Critico-Apologetica, sobre el injuriioso desprecio, con que infama à los Impugnadores del Theatro.	38.
Reflexion VII. Analytico-Critico-Apologetica, sobre el aire infamatorio, insultante, i contentible con que ma- neja los Escritos que se le oponen.	42.
Reflexion VIII. Analytico-Critico-Apologetica, sobre la acre mordacidad, i satyrica depression, con que infama, insulta, i desprecia à los Escritores que le impugnan.	46.
Reflexion IX. Analytico-Critico-Apologetica, sobre la pro- pria satisfaccion de sus Escritos, i publicacion de sus Elogios.	57.
Conclusion de la Analysis Critica de las Obras del Rmo. P. Mro. Feyjoo.	63.
Reflexion X. Critico-Apologetica, sobre el Discurso I. del Tomo I. del Theatro, <i>Voz del Pueblo.</i>	64.
Reflexion XI. Critico-Apologetica, sobre el Discurso II. <i>Virtud, i Vicio.</i>	78.
	Res

Reflexion XII. Critico-Apologetica à favor del Insigne Historiador Don Joseph Pellicer de Salas, i Tovar.	84.
Reflexion XIII. Critico-Apologetica, sobre el Discurso III. <i>Humilde, i Alta Fortuna.</i>	97.
Reflexion XIV. Critico-Apologetica, sobre el Discurso IV. <i>La Politica mas Fina.</i>	108.
Reflexion XV. Critico-Apologetica, sobre el Discurso V. <i>Medicina.</i>	114.
Reflexion XVI. Critico-Apologetica, sobre el Discurso VI. <i>Regimen para conservar la Salud.</i>	122.
Reflexion XVII. Critico-Apologetica, sobre el Discurso VII. <i>Desagravio de la Profesion Literaria.</i>	130.
Reflexion XVIII. Critico-Apologetica à favor de las Milagrosas Flores de S. Luis del Monte.	140.
Reflexion XIX. Critico-Apologetica, sobre el Discurso VIII. <i>Astrologia Judiciaria.</i>	172.
Reflexion XX. Critico-Apologetica, sobre el Discurso IX. <i>Eclipses.</i>	175.
Reflexion XXI. Critico-Apologetica, sobre el Discurso X. <i>Cometas.</i>	184.
Reflexion XXII. Critico-Apologetica, sobre el Discurso XI. <i>Años Climatericos.</i>	187.
Reflexion XXIII. Critico-Apologetica, sobre el Discurso XII. <i>Senectud del Mundo.</i>	190.
Reflexion XXIV. Critico-Apologetica, sobre el Discurso XIII. <i>Conseñario à la Materia del Discurso antecedente, contra los Philosophos Modernos.</i>	203.
Reflexion XXV. Critico-Apologetica, à favor de D. Gabriel Alvarez de Toledo, Author de la Historia Ante-Diluviana de la Iglesia, i el Mundo.	207.
Reflexion XXVI. Critico-Apologetica, sobre el Discurso XIV. <i>Musica de los Templos.</i>	227.
Reflexion XXVII. Critico-Apologetica, sobre el Discurso XV. <i>Paralelo de las Lenguas Castellana, i Francesa.</i>	253.
Reflexion XXVIII. Critico-Apologetica, sobre el Discurso XVI. <i>Defensa de las Mugeres.</i>	259.



PROLOGO,

INTRODUCCION,

I DEDICATORIA

AL RMO. P. M. FR. BENITO GERONYMO Feijoo, del Gremio, y Claustro de la Universidad de Oviedo, i su Cathedratico de Prima Jubilado, Maestro General de la Esclarecida Religion del Gran Patriarcha San Benito, Abad, que ha sido tres veces de su Colegio de San Vicente, &c.

RMO. P. MRO.

LA cordialissima propension, con que venero el siempre glorioso esplendor de la, entre todas, Illustrissima Religion Benedictina, i la sincerissima inclinacion, que afecta mis particulares respetos à la Venerable Persona de V. Rma., es el impulso direc-

2 PROLOGO, INTRODUCCION,

tivo de este, que entre las deliberaciones de obsequio, respira las generosas coacciones del mas apreciable tributo: Que es justo haga de la necesidad virtud, quien supo hacer de la misma virtud necesidad. Aquel nobilísimo reconocimiento, que inmortalizado en el solar glorioso de Porciuncula, executoria gratitudes de la Religion Franciscana; funda el tan precioso, como incontestable derecho de la Familia Benedictina. Franquedò esta, magnificamente generosa, aquel Sagrado Solar, en que tirò sus primeras lineas el portentoso Edificio de la Religion Seraphica: I siendo tan patente el derecho de propiedad à los capitales principios; es innegable la pertenencia à sus literarios progressos.

2 Esta representacion legal, que decorada en la Persona de V. Rma., exige como tributo aquel cordial obsequio; se auxilia de otras consideraciones, que exigen como obsequio este respetuoso tributo. Aquel Critico Magisterio, que ostenta V. Rma. en el Literario Theatro de la España; mira como destellos de su luz las producciones de toda critica pluma: i es justo, que estas reconozcan su derivacion; retribuyendo el espíritu que las inflama, al principio que las anima. Aquella zelosa aplicacion, con que V. Rma. promueve el cultivo de los brillantes jardines de Minerva; le ha recomendado el Mecenas Español de la Republica Literaria: i nadie ignora, que esta, eterniza la proteccion de sus plumas, en el sagrado de aquellas benignas aras. Aquel no sè, si consentimiento, ò disimulo, de los Literatos de España; ha deferido al juicio de V. Rma. el Tribunal de la Critica Censura: i en el interin, que Autoridad competente examina los Titulos, que justifican este magisterial respecto; debo contemporizar consultando la decision de su voto. Pretendo, finalmente, sincerar al Publico intenciones, que rectifica la Fraternalidad Religiosa: i por medio de esta respetuosa, obsequiente Dedicatoria, aspiro à demostrar, que en esta Guerra que va à emprender el discurso, observa una exactissima neutralidad el afecto: pues este contribuye

cor,

I DEDICATORIA.

cordialísimas respetuosidades al distinguido merito de la Persona, al tiempo que aquel ataca casi todas las producciones de su pluma.

3 Justificada la pertenencia del Obsequio; passo à declarar el motivo de mi Assunto. Patente es, à quantos manejan las Obras de V. Rma., el justísimo sentimiento de la Religion Seraphica; que no havien-dole desmerecido los mas afectuosos respetos, se mira ofendida en el honor de muchos de sus Ilustrísimos Hijos. Sin mas fundamento, que el que abulta la voluntariedad, la preocupacion, ò el engaño, infama V. Rma. la juiciosa Sabiduria, i solida Critica, del Clarísimo Doctor, el Famoso, i Venerable Fr. Nicolao de Lyra; la celebrada erudicion, i Veracidad historica de el Ilustrísimo, i Venerable Don Fr. Antonio de Guevara; la prodigiosa sabiduria, i constante pureza de Fè del Iluminado Doctor, i Elclarecido Martyr el B. Raymundo Lulio; i el antiquísimo, siempre venerado Milagro de las Flores de San Luys del Monte.

4 El Empleo de Chronista General de mi Religion Sagrada me advirtió la obligacion de ocurrir à tan violenta censura: Pero esperanzado de que V. Rma. mejor instruido à ilustraciones de una circunspeccion piadosa, ò de una piedad sabiamente circunspecta, retractaria las denigrativas resoluciones de una Critica, tan injuriosa, como injusta; suspendí la execucion del empeño, hasta certificarme de la ultima deliberacion de su animo. Ansioso de esquivar una disputa, que sobre la tediosa aversion, que infunde lo espinoso de su caracter, cortava el curso à la prosecucion de mis principales tareas; maneje quantos medios me supo inspirar la prudencia, à fin de reducir à V. Rma. à la justa convencion de una satisfaccion religiosa. Aplicado à la mas efectiva expedicion de esta justísima empresa, entretuve mi esperanza hasta fines del Agosto de 1746; en que certificado, con gravísimos dolor, de que V. Rma. permanecia en su animo tan inexorable, como en su dictamen inflexible; me resolví à tomar la pluma

4 PROLOGO, INTRODUCCION;

para resistir la fuerza con la fuerza; disipando à fogosas radiaciones de la verdad, las densas nubes, que compactadas a vaporosas preocupaciones del engaño, vagean sostenidas del mas injusticiable empeño.

5 A este fin dirijo quatro Dissertaciones, en que demuestro la infundamentalidad, error, preocupacion, o ignorancia, con que V. Rma. infama la gran sabiduria, solidissimo Juicio, i Critica circunspeccion del Venerable Fr. Nicolao de Lyra; la famosa erudicion, i constante veracidad historica del Venerable Illustrissimo Don Frai Antonio de Guevara; la maravillosa sabiduria, i constante pureza de Fe del Iluminado Doctor, i Martyr, el B. Raymundo Lulio; i la authentica, milagrosa realidad de las Flores de S. Luys del Monte. No doi unidas estas quatro principales Piezas de mi Obra: porque haviendome propuisto introducir una *Residencia Critica* sobre todas las de V. Rma.; pareció mas ajustado à reglas de Symetria, organizar estas *Reflexiones Critico-Apologeticas* de modo; que proporcionandose el todo à la distribucion de sus partes; se halle cada una de las partes en aquella propria situacion, que corresponde à la organica integridad de su todo.

6 El motivo que justifica la emprendida *Critica Residencia* sobre los nueve Tomos del *Theatro*, el de la Ilustracion, i los dos de las Eruditas, debe ser tan de la aprobacion de V. Rma., como calificado à demonstraciones de su practica. Siguiendo el critico norte del Grande Augustino, prefiere V. Rma. en materias naturales, los argumentos que esfuerza la razon, à los apoyos que robusta la autoridad: i creyendo promover la critica de esta maxima, pretende V. Rma. manifestar al Publico los errores, ignorancias, contradicciones, i falsedades de los Autores que impugna: para que disipada, à radiaciones del desengaño, aquella preocupacion, con que impele la autoridad al assenso; se franquee à las actividades de la razon el discurso. Hallase el del Publico sumamente preocupado de aquel concepto, en que funda

da

5 DEDICATORIA.

da la estimacion, i authoridad de las Obras de V. Rma.: i es preciso hazerle ver el gran numero de sus preocupaciones, errores, ignorancias, contradicciones, i falsedades; para que desembarazado de aquella preocupacion, se facilite à el informe de la verdad.

7 Tres especiales passages de V. Rma. seràn, entre otros muchos, concluyente demonstracion de esta su practica. El primero se halla en el Tomo 2. del *Theatro*, Discurso 5., donde se esfuerza V. Rma. à vindicar la infamada *Steganographia* del Abad Trithemio, uno de los muchos Astros, que à brillos de sabiduria, i virtud ilustran el Cielo Benedictino. Es el caso: que prosiguiendo el famoso Quevedo la critica Residencia de varios Escritos tenidos por sospechosos, con la ingeniosa metaphora de las *Zaurdas de Pluton*; censura la citada *Steganographia*, con la nota de *escandalosa*: i calificando V. Rma. de *borron* à esta censura; la expone en su numero 42. por motivo de su Apologia diciendo: *Movidos à esta defensa del Abad Trithemio un borron, que encontramos en las Obras de Don Francisco Quevedo*. P. Mro: ni es mas denigrante el *borron*, que se halla en las obras de Quevedo contra el Abad Trithemio, que los que en las Obras de V. Rma. se encuentran contra el esplendoroso candor de los ya expressados Heroes Franciscanos; ni es menos elevado el merito que V. Rma. infama, que el del Author de la Obra que el gran Quevedo censura: con que si en el *borron*, que encontró V. Rma. en las Obras de Don Francisco Quevedo, hallò justificado motivo à la defensa de aquel Ven. Abad Benedictino; preciso es confessar, que los muchos *borrones* que se encuentran en las Obras de V. Rma., justifican incontestable la razon de esta religiosa Defensa.

8 Quando llegue à la *Critica Reflexion* del citado passage, harè ver, que procedió V. Rma. tan ineficaz en la defensa de la Obra censurada; que la dexò incurfa en todo el rigor de la expressada censura. Pero supliendo V. Rma. las debilidades de la jus-

ta

6 PROLOGO, INTRODUCCION,

ticia, con los mordicantes esfuerzos de la satyra; conviene todo el ardor de su pluma contra la brillante opinion, que en todo el Orbe Literario se ha merecido la profunda erudicion, i discretissimo juicio de Don Francisco Quevedo; passando à infamar su Critica, con los denigrativos de *arrojo, temeridad, è ignorancia*. I exponiendo V. Rma. la razon que justifica un procedimiento tan acre; se explica en el citado numero 42. diciendo: *Como los libros de Quevedo andan en manos de todos, me pareció poner aqui el contra veneno à aquella negra satyra.*

9 P. Mro: satyras mas negras son las que V. Rma. ha estampado en sus Obras contra varios esplenorosos Objetos de la Religion Franciscana; representandolos en las Escenas de su Theatro, con una perspectiva tan falaz, como injuriosa al merito de su fama; à la verdad de los hechos; i à la justificacion de los juicios: I como las Obras de V. Rma. *andan en manos de todos*; me pareció conveniente, i aun necesario, poner à los ojos del Publico el *contra veneno*, à los engaños, errores, i falsedades, que representa el Theatro.

10 El segundo passage se comprehende en las Adiciones al 7. Tomo, desde el numero 62. al 67., en que se esfuerza V. Rma. à desacreditar la famosa erudicion del Ilustrissimo, y Venerable Don Fr. Antonio de Guevara, Astro de celebrado esplendor entre los innumerables que ostenta el Seraphico Hemispherio, venerado de los Literatos por el Oraculo de su Siglo; i reservando para su proprio lugar la Apologia à favor de esta Ilustrissima Pluma; passo à reconvenir à V. Rma. con los motivos que alega, à fin de justificar su denigrativa censura.

11 Exponelos V. Rma. en el citado passage diciendo: „ Que siendo el Ilustrissimo Guevara Sugeto „ tan conocido en la Republica Literaria, se ve pre- „ cisado, no sin dolor, à demostrar à los Lectores „ la poca *veracidad historica*, que observa en sus Es-

„ cri-

I DEDICATORIA.

7

„ critos; à fin de convencer de error comun, ò popular, la estimacion, ò el concepto, en que se funda la estimacion, con que corren las Obras de este „ Prelado: sin que deba embarazarse, en que el Ilustrissimo Impugnado sea, por otra parte, Sugeto de „ ilustres prendas, i digno de la veneracion comun; „ porque la obligacion de desengañar al Publico debe „ prevalecer à qualquiera particular respeto. Hasta aqui la pluma de V. Rma., en cuya critica decision tiene una justificacion incontestable el argumento, idea, i caracter de mi empeño.

12 Las vulgarizadas Obras de V. Rma. le recomiendan Sugeto conocidissimo, no solo entre los Literatos, si tambien entre los Curiosos Indoctos: i el honor de mi Religion Sagrada, coligado con el amor à la verdad, i la defensa de la justicia, me precisa, *no sin gravissimo dolor*, à evidenciar al Publico los muchos errores, ignorancias, falsedades, i contradicciones, que incurre, i comete V. Rma. en sus famosos Escritos: para que convencida de error comun, ò popular, la estimacion, ò el concepto, en que se funda la estimacion, con que corren las Obras de V. Rma., se disipe aquella preocupacion autoritativa, que dexando sin libertad al discurso, precisa la ceguedad del assenso. I ahunque, por otra parte, reconozco, amo, i aprecio à V. Rma. por Sugeto de ilustres prendas, i digno de la veneracion comun; no debo embarazarme en esta atencion decorosa; porque la obligacion de desengañar al Publico debe prevalecer à qualquiera particular respeto.

13 El tercer passage, es una maxima critica, que expone V. Rma. en el Prologo al tomo 2. de las Eruditas, diciendo: „ Las circunstancias extrinsecas de „ el Author conducen infinito para imponer al Vulgo, „ el qual, por lo comun, regula la estimacion de cada „ uno por la ropa que viste, y por los titulos que tiene. P. Mro.: Yo no se si ha sido efecto de esta maxima aquella nimia individualidad, con que V. Rma. ha

of-

8 PROLOGO, INTRODUCCION,

ostentado en sus Obras los titulos que la caracterizan; los Empleos que la exaltan; los Exercicios que le honran; los muchos que le consultan; i los casi todos que, en su aprehension, le celebran: Pero se, que siendo tan relevantes, como numerosas las *circunstancias extrinsecas* de V. Rma.; es necesario evidenciar al Publico los tan muchos como graves yerros, que oculta la brillante amenidad de sus Escritos; à fin de que advierta la incauta sinceridad de los Lectores, no refundan en merito de la pluma las *circunstancias extrinsecas* de la Persona.

14 Regula la irreflexion del ignorante Vulgo la estimacion de las Obras de V. Rma. por aquel vociferado magisterio de *Critica Universal*, que en aprehension de los Vulgares le representa Oraculo de las Ciencias, en todo genero de noticias: i es preciso hacerle ver, que se engaña, en el assenso de aquella authoritative exactitud que imagina. Venera la Vulgaridad à la Critica de V. Rma., como ilustrada de una omniscibilidad comprehensiva, i como dotada de aquel delicado gusto, que como caracter de una esquisita prudencia, dirige las rectitudes del juicio à las infalibilidades del assenso: i es necesario sacarla de este pernicioso engaño, demostrando, que la Critica que observa V. Rma. en sus Escritos, es de aquellas, que pretenden hazer passar por penetracion de entendimiento, las temosidades de un preocupado capricho. Solo los Ignorantes recibian, como solo propios de Homero, los versos, que aprobaba la caprichosa severidad de Aristarco: y manifestandose V. Rma. en la Critica de su Obras, tan imitador de este Critico; no hai razon para permitir, que otros que los obstinadamente Ignorantes, aprueben, como solamente cierto; lo que V. Rma. autoriza con su voto.

15 Cree el Vulgo, que V. Rma. procede à direcciones de una circunspeccion, i rectitud tan exacta; que observa puntualissimamente todas las reglas que dicta; i es justo hazerle ver, que V. Rma. con-

I DEDICATORIA.

trádice con su practica lo que enseña; para que la Vulgaridad conozca que se engaña. Son muchos los que aprehenden en las Obras Criticas de V. Rma. una puntual imitacion de aquel *Facere & docere*, con que el Critico Divino intimò el desengaño de los Errores Comunes à todo el Genero Humano; creyendo que en V. Rma. se verifica el *Hic est major, por el qui fecerit, & docuerit*: i es necesario demostrar que V. Rma. imita, en esta parte, à los que *Dicant & non faciunt*, contradiciendo, con su practica, las reglas de theorica; à fin de que desembarazado el entendimiento de aquella deferente preocupacion, que magnifican los decorosos titulos, con que se ilustra su mericissima Persona, perciba con util desengaño las imperfecciones de su Doctrina.

16 En las Obras de V. Rma. se hallan introducidas frequentissimamente, las Satyras, con el caracter de justissimas Sentencias: i es razon evidenciar, que estas representadas Sentencias son injustissimas Satyras. No puede V. Rma. negar, que los titulos, epithetos, i otras circunstancias extrinsecas de muchos de los Escritores que impugna, gozan un caracter igual, ò superior al que ilustra su Persona, i recomienda su fama: Sin embargo, trata V. Rma. el merito de esos Heroes Literarios à discrecion de una Critica, que por todos sus poros està respirando una complexion acre, tenaz, biliosa, i adulta; nada coherente al genio de la suavidad, moderacion, urbanidad, i modestia: con que no puede V. Rma. justificarse quejoso, menos que sea à evidencias de un privilegio rarissimo. En fuerza de esta igualdad de derecho, uso los nombres de *errores, ignorancias, contradicciones, i falsedades*, en la misma significacion, i con la misma facultad, que V. Rma. los usa: de modo, que nada digo à V. Rma., que V. Rma. mismo no haya dicho à Escritores, de la mas relevante nota: i si estos, en sentir de V. Rma., no deben darse por ofendidos; ni V. Rma. podrá justificarse agraviado.

10 PROLOGO, INTRODUCCION,

17 Así lo confiesa V. Rma. en el numero 10. del Prologo al Tomo 2. del Theatro, donde dices: *Salgo al Campo sin mas armas, que el racionio, i la experiencia: con estas se me ha de combatir, no con las de la authoridad, . . .* Pues P. Mro: con solas las armas de la experiencia, i racionio salgo à combatir las resoluciones de su pluma; protestando, en lo demás, una respetuosissima veneracion à la authoridad de su Rma. Persona. Prosigue V. Rma. diciendo: *No pretendo ser creído sobre mi palabra, si no sobre mi prueba.* Luego V. Rma. no debe ofenderse de que yo pretenda hazer ver la falsedad de su prueba; quando protesto, que no es mi animo ofender la intencional veracidad de su palabra. Ultimamente dice V. Rma.: *Mis razones se han de examinar, no mis meritos.* P. Mro: venero, con la mas afectuosa ingenuidad los meritos de V. Rma.; pero pretendo examinar la qualidad de sus razones: porque estas, como defectibles, estan sujetas à la residencia critica del juicio; quando aquellos solo se permiten à las veneraciones del respeto.

18 Finalmente, es sin duda que V. Rma. haria evitado este espinoso empeño, si huviera observado aquella, no se si la llame Maxima precautoria, ò Prophecia, que estampò su Doctissimo Panegyrista, el Rmo. P. Mro. Fr. Miguel de S. Joseph (in *Præfat. Crisis de Criticæ Arte*) diciendo: *Caveat quisquis illegitima adeo mensura utitur, ne & eadem ipsi remetiatur; & dum aliena manu critica carpit, propria exauroret:* Pero pues V. Rma. no quiso excusar la provocacion al desafío; preciso es que haya de arrostrar las consecuencias del duelo: que yo concluyo esta ingenua, obsequiosa, fraternal, justa Satisfaccion, poniendome à cubierto de aquella, con que S. Geronymo sincero su intencion, i justificò su empeño, en las *Reflexiones Critico-Apologeticas*, que dirigió contra ciertas Proposiciones de su tan amado, como venerable, el siempre Grande Augustino: *Non ego tibi*, (dice el Doctor Maximo de la Iglesia, Epist. 118. ad August.)

sed

I DEDICATORIA. II

sed causa causa respondet: & si culpa est respondisse, queso ut patienter feras; multo majus est provocasse. Sed facessant istiusmodi querimonie, sit inter nos pur germanitas. Nuestro Señor, guarde à V. Rma. muchos años, para incremento de la Literatura de España, i esplendor de la siempre Ilustrissima Religion Benedictina. De este Convento de mi P. S. Francisco de Ciudad-Rodrigo à 16. de Junio, de 1747.

Rmo. P. Mro:

B. L. M. D. V. Rma

Su mas ingenuo, cordial, obsequente venerador,

Fr. Francisco de Soto i Marnés

Bz



ANALYSIS CRITICA

DE EL CARACTER, QUE DISTINGUE
LAS DIVULGADAS OBRAS DE EL

RMO. P. MRO. FEIJOO.

REFLEXION I.

DESDE AQUELLA INFAUSTIS-
sima Conferencia, que en las
deliciosas amenidades del Pa-
raiso Terrenal originò crimino-
sos desfilos del racional apetito,
à mal reprimidos impetus
del antojo, quedò la Humana
Naturaleza tan preocupada del ambicioso espiritu de
saber; que forzando moderaciones de lo justo, pro-
pen-

pende ázia lo nimiamente curioso. Este fue, es, y será, aquel tan deplorable veneno, con que la Serpiente Infernal atosigò á todo el Género humano. Astuta, sagaz, engañosa (*Erat callidior cunctis animantibus terra*, Gen. 3. vers. 1.) inspirò el error mas fatal, á título de desengaño comun. A sugestiones de la viciosa curiosidad, introduxo aquella tan impertinente, quanto perniciosa disputa, que facilitò las perversiones del juicio, sobre la justificacion del Soberano Precepto: (*Cur precepit vobis Deus?* Genes. 3. vers. 1.): I captada, á falaces atractivos de su lisongera eloquencia, la aceptación de aquel reducido, quanto inocente Publico, por medio de la Novedad que ventilaba; facilitò el passo al error que pretendia: pues infamando las verdades con la denigracion de errores; (*Nequaquam moriemini*, vers. 4.); introduxo sus errores, con toda la recomendacion de verdades: (*Eritis sicut Dii scientes bonum, & malum*, vers. 5.)

20 Aquel desordenado apetito de saber todo lo bueno, i lo malo, ha introducido en el Mundo mucho malo, con apariencias de bueno. Azorada la vana curiosidad á inmoderaciones de la presuntuosidad ambiciosa; atropella aquellas sobriedades del saber, que conteniendo al entendimiento en la esfera de un provechoso raciocinio, (*Non plus sapere quàm oportet sapere, sed sapere ad sobrietatem* Epist. B. Pauli ad Rom. 12. vers. 3.), evita los precipicios á que conduce el libertinage del ingenio. Contiene la Sabiduria, dice el Santo Job, en la critica circunspeccion de los Doctores antiguos, como la Prudencia en el decurso experimental de los Años: (*In antiquis est sapientia, & in multo tempore prudentia.* (Job 12. vers. 12.) A la luz de estas Venerables Lumbreras debe caminar el discurso, dice el Espiritu Santo: (*Sapientiam omnium antiquorum exquiret sapiens.* (Eccle. 39. vers. 1.)) Siguiendo las veredas trilladas de huellas tan venerables, monta el entendimiento aquella cumbre de la verdad, desde cuya eminencia discierne los nebulosos artificios del

del error: *Videte*, (dice Jeremias cap. 6. vers. 16.), *& interrogate de semitis antiquis, quæ sit via bona, & ambulante in ea.* Por esso el Oraculo Soberano prohibe al discurso la transgression de aquellos terminos venerables, que prescribiò la sabia circunspeccion de nuestros Antiguos Doctores: (*Ne transgrediaris terminos antiquos, quos posuerunt patres tui.* (Prov. 22. vers. 28.)). Pero la fatal inobservancia de esta canonizada conducta, ha introducido quantos errores turbaron, turban, i turbarán la claridad de la Catholica Iglesia.

21 Aquella erronea maxima pythagorica, (*Tritam viam terendam non esse*; ha sido siempre, dice el Grande Origenes (tract. 23. in Math.) indicante de afeccion heretical, ò á lo menos desfilo tan pernicioso, como everfivo de las rectitudes del juicio. Preocupado èste de aquella presuntuosa ambicion, que aspira á divinizarfe en qualidad de Oraculo de la Sabiduria; desprecia la seguridad de las veredas comunes, aventurandose al riesgo de rumbos singulares. Estos, dice San Augustin (Libr. 3. contr. Julian. capt. 3.) ocultan el veneno de la falsedad, con que atosigan los ingenios, entre aquel esquisito atractivo de la Novedad, con que embelesan los animos: siendo, profi-gue el S. Doctor (Opuscul. de utilit. credend.) Un cierto indicio de la depravada intencion, con que aspiran á obscurecer el esplendor de las Catholicas Verdades, aquella ambicion de vanagloria, i temporal interes; con que inventan, renuevan, ò promueven, la Novedad de Opiniones. Este es aquel abominable espiritu de Novedad, cuya infame genealogia declara la zelosa circunspeccion de San Bernardo, diciendo: (*Epist. 174.*) „ Que la Novedad en opinar es Hija de „ las levedades del discurso; Hermana de las super- „ ficiones del assenso; i Madre de las temeridades del „ Juicio. Como tal se representa en qualidad de la encantadora Cabeza de Medusa, cuyo lisongero atractivo ha convertido en Estatuas de abominacion innu-
me-

merables Ingenios: siendo observacion del Circumspecto Baronio, (tomo 1. Ann. 74.) Que quantos Herejes han perseguido la Iglesia hicieron passo al precipicio de sus funestos errores, por la siempre deleznable senda de caprichosas Novedades.

22 La pavorosa verificacion de este infautisimo principio es una de las mas recomendables Piezas, que juega la Sacro Prophana Historia à fin de utilizar el aviso, por medio de un tan deplorable escarmiento. Aquella ambicion de adelantar intereses, comodidades, i aplausos, ha sido un siempre fatal influxo, que invirtiendo las rectitudes del juicio, ha hecho degenerar tantos Theologos en Herefiarcas; tantos Logicos en Sophistas; tantos Philosophos en Sectarios; tantos Astronomos en Fatidicos; i tantos Espiritus vanamente mysteriosos en Sortilegos, Prestigiadores, i Fanaticos. Horrorizados de tan deplorable experiencia los SS. PP. i Doctores Catholicos, se opusieron con tan zelosa circunspeccion à la introduccion de todo genero de Novedades, en punto de Doctrina; que casi declinaron al extremo contrario, à fin de entablar las prudentes moderaciones del medio.

23 No se ocultò à la maxima circunspeccion de los Doctores Catholicos, que el pernicioso caracter de las Opiniones no estriba en la novedad de su orijen; si solo en la falsedad de sus principios: pero tubieron por justamente sospechosas todas aquellas Novedades, que infamando de Topos à los Doctores Antiguos, recomiendan Lynces à los Criticos Modernos. Advirtieron, que la libertad presuntuosa del discurso facilita el passo à los errores del assenso: i zelando que este aumentasse infecciones à lo Dogmatico; tubieron por sospechosa esta presuntuosa libertad hasta en lo Physico. Sufragan, fomentan, i promueven las Heregias, dice el Grande Tertuliano (Lib. de Præscription. cap. 7. & Lib. contra Hermogen. capt. 8. & Lib. 1. contr. Marcion.) aquellos Philosophos, que ena-

enamorados de la Novedad, ò dominados de un Scepticismo caprichoso, desprecian el sentir de los Antiguos, entregando, con terca tenacidad, su assenso, à la obsecada voluntariedad de su presuntuoso discurso: porque habituados estos ingenios à discurrir con libertad por la esfera de la Naturaleza, introducen este pernicioso libertinage en el sagrado emispherio de la Gracia. A no ser esta morbosa preocupacion tan incurable, como pondera San Cyrilo (Lib. 1. de Trinit.); estaria yà disipada de todo el Orbe Literario: porque un rumbo, tan frequentado de lastimèros naufragios, no puede menos de representarse pavoroso: Pero la dominante ambicion del terreno interes, i vanagloria, cierra los ojos al horror de tan funesto peligro; feriendo, con prodiga temeridad, las felicidades del acierto, à las novedades, que introducen la inmoderacion, i libertad presuntuosa del discurso.



REFLEXION II.
 ESTA IDEA TAN EXPERIMENTALMENTE PELIGROSA, COMO LASTIMOSAMENTE PROMOVIDA DE LOS CRITICOS NOVADORES, ES EL FALAZ NORTE QUE SIGUE V. RMA. EN LA PROCEROSA REPRESENTACION DE SU THEATRO; EN CUYAS ESCENAS SE MIRAN LAS OPINIONES POR ANTIGUAS, I COMUNES, DESPRECIADAS; POR NUEVAS, I SINGULARES, APLAUDIDAS. QUANTAS INVECTIVAS DIRIJE V. RMA. CONTRA LA NOEIVA RIDICULEZ DE LAS MODAS, TIENEN CONGRUENTISSIMA APTOPRIACION EN ESTA DOMINANTE INCLINACION DE SU PLUMA: PUES COMO EVIDENCIARE EN EL PROGRESO DE ESTAS REFLEXIONES CRITICAS, NO PREFIERE V. RMA. LAS OPINIONES POR MAS FUNDADAS; SI NO PORQUE GOZAN EL ATRACTIVO DE NUEVAS: I NO TANTO PORQUE SEAN NUEVAS EN LA REALIDAD, QUANTO PORQUE V. RMA. APREHENDE QUE LO SON. TAN A LO MODISTA MANEJA V. RMA. LAS DIRECCIONES DEL ASSENSO; QUE TODA ESPECIE VESTIDA A LO EXTRANJERO, LE MERECE LAS MAS DEFERENTES ATENCIONES DEL AGRADO. *Adquiere* (dice V. Rma. Tomo 1. Dis-

REFLEXION II.

24

ESTA IDEA TAN EXPERIMENTALMENTE PELIGROSA, COMO LASTIMOSAMENTE PROMOVIDA DE LOS CRITICOS NOVADORES, ES EL FALAZ NORTE QUE SIGUE V. RMA. EN LA PROCEROSA REPRESENTACION DE SU THEATRO; EN CUYAS ESCENAS SE MIRAN LAS OPINIONES POR ANTIGUAS, I COMUNES, DESPRECIADAS; POR NUEVAS, I SINGULARES, APLAUDIDAS. QUANTAS INVECTIVAS DIRIJE V. RMA. CONTRA LA NOEIVA RIDICULEZ DE LAS MODAS, TIENEN CONGRUENTISSIMA APTOPRIACION EN ESTA DOMINANTE INCLINACION DE SU PLUMA: PUES COMO EVIDENCIARE EN EL PROGRESO DE ESTAS REFLEXIONES CRITICAS, NO PREFIERE V. RMA. LAS OPINIONES POR MAS FUNDADAS; SI NO PORQUE GOZAN EL ATRACTIVO DE NUEVAS: I NO TANTO PORQUE SEAN NUEVAS EN LA REALIDAD, QUANTO PORQUE V. RMA. APREHENDE QUE LO SON. TAN A LO MODISTA MANEJA V. RMA. LAS DIRECCIONES DEL ASSENSO; QUE TODA ESPECIE VESTIDA A LO EXTRANJERO, LE MERECE LAS MAS DEFERENTES ATENCIONES DEL AGRADO. *Adquiere* (dice V. Rma. Tomo 1. Dis-

Discurs. 13. n. 1.) *Cierta pompa de verdad sublime, todo lo que se adorna con un rasgo de idioma forastero.* Por esso, aunque la Opinion sea una vez estrafalaria, abandonada por tal de los Antiguos; si llega à los umbrales del Theatro, con la recomendacion de alguna pluma estrangera; ya tiene quanto ha menester para prender la inclinacion de V. Rma., con toda aquella actividad, que sabe robar el assenso, i cautivar el discurso.

25 En el 2. Tomo del Theatro, discurso 14. n. 29. Confiesa V. Rma., *Que la experiencia tomada à bulto es ocasion de innumerables errores:* pero incon- siguiente en la practica à la direccion de esta verdadera theorica, desiere V. Rma. à los testimonios de los Estrangeros, de modo, que facilita frequentes errores à su assenso, tomando, à cada passo, las experiencias à bulto. Tan sin rezelo de equivocacion, ni engaño assiente V. Rma. à los experimentos, que publican los Novelistas Extranjeros; como si traxeran la infalible recomendacion de los Chronistas Sagrados. Emplea V. Rma. todo el rigor de una critica cavilosa en el examen, censura, i reprobacion de aquellos assensos, que authoriza la comun de los Literatos, el sentit de los Santos Padres, ò la tradicion piadosa de los Fieles: Pero en siendo asseveracion de algun Novelista Moderno, passa en la aceptacion de V. Rma. por una verdad demonstrada, que desprecia do residencias del Juicio, solo se permite à rendimientos del assenso. Esto, P. Rmo., es un cierto tyranizar obsequios à las verdades reveladas, exagerando recomendaciones à las noticias extrangeras: sin embarazarse en que aquel obsequioso cautiverio que respecto à la divina authoridad es sacrificio; tributado à la authoridad humana, se criminiza sacrilegio: porque la igualdad de tributo arguye equiparacion de respeto.

26 Este evidenciable caracter manifiesta el de la intencion, con que dirijiò V. Rma. el proyecto de su *Obra;* i el falaz artificio de la satisfaccion, con que

en el Prologo al Tomo 2. del Theatro, n. 7. pretén- de V. Rma. eludir la verdad de tan justificada censura. Años ha (dice V. Rma. en el lugar citado) que *mu- chos Sujetos de mi Sagrada Religion, algunos de la pri- mera magnitud, han estado lidiando con mi pereza, ò con mi cobardia, sobre que trabajasse para el Publico.* P. Mro: no dirian mas, ni ahun tanto, los Doctissi- mos Mavillon, Calmet, Villaroel, i otros insignes Benedictinos, cuyos famosos Escritos interesan precio- sas utilidades al Publico, desempeñando, con general aceptacion, su bien merecido concepto. Emprendie- ron estos celebres Benedictinos Obras, tan verdadera- mente utiles à los intereses del Publico, como esplen- dorosas al honor de su Santo Abito: porque regula- ron el empeño de sus eruditas plumas, por las pro- porciones al caracter de sus religiosas Personas.

27 Esta decorosa regulacion debió haver imi- tado V. Rma., empleando las luces de su ingenio, i el caudal de su erudicion, en ilustrar, i promover al- guna de las cinco Theologias, para presentarse à la inspeccion del Universal Theatro, con aquel esplena- doroso honor, que es tan proprio de su Sagrado Ins- tituto. Esto havria sido desempeñar el caracter de su Venerable Persona, i el gran concepto de su pluma: Pero haverse dado à conocer por las impertinencias, fruslerias, errores, i contradicciones, que harè ver en la gran pepitoria del Theatro Critico Universal; ha sido un dexar burlada la expectacion, i malograda la solicitud de aquellos Grandes Benedictinos, que tanto tiempo lidiaron con la pereza, ò cobardia de V. Rma., à fin de interesar al Publico, con las producciones de su fecundo talento.

28 Sin embargo, se esfuerza V. Rma. à sin- cerar su intencion, diciendo. „ Que en la Idèa del Theatro tubo mas parte su docilidad, que su elec- cion: porque habiendo presentado varios proyectos al examen, i aprobacion de sus Rmos. Consultores, escojieron por *mas util, i mas honroso* el que sigue

ca

„ en el Theatro. P. Mro: que esse preferido proyec- to sea *mas util* à los particulares intereses de V. Rma., i *mas honroso* en linea de aceptacion vulgar, i vana- gloria, es mui cierto: porque es infinito el numero de los Necios, que aspirando à la vanidad de una erudicion aparente, por las superficialidades de una curiosidad indiscreta; aprecian, como preciosos ha- llazgos, debidos à la perspicaz penetracion del inge- nio, quantas Novedades presenta la preocupacion, ò el engaño: Pero que sea *mas util* à los verdaderos in- tereses del Publico, i *mas honroso* al caracter de V. Rma., que el de ilustrar, i promover alguna de las Theologias Expositiva, Dogmatica, Escolastica, Mo- ral, ò Mystica; es error, tan extraño à las sabias cir- cunspecciones de un religioso consejo, como proprio de las perversiones del juicio. Fuera de que, como constará en adelante, nada consigue menos V. Rma. en el progreso de su Obra, que el desempeño del Ti- tulo que la rotula: pues infamando frequentemente à las verdades con la denigracion de errores; intro- duce à cada passo sus particulares errores, con toda la recomendacion de verdades. Con que sobre no con- ceptuarse honrosa à su Author una Obra de este ca- racter; se concluye que V. Rma. faltò à la verdad, atribuyendo à docilidades de un entendimiento obse- quiosamente rendido, la que fue eleccion de un ani- mo interesado: De modo, que preocupado V. Rma. de aquella decantada maxima de Ovidio, *Est quoque cunctarum novitas gratissima rerum* (3. Pont. 4.); se resolvió à seguir el dictamen de Plutarco (in moralib.) que fixa en los atractivos de la Novedad las aceptaciones del Publico.

RE-



REFLEXION III.

29 **A DISCRETA SAGACI-**
Ldad, con que V. Rma. se
 ha dirigido en la profec-
 cion de esta Idea, ha sido
 una de las mas bellas ma-
 niobras, que ha mane-
 jado lo astutamente inge-
 nioso, à fin de ganar la
 deferencia de el Publico.
 Conociò V. Rma. que à los creditos de Sabio no
 contribuye tanto el merito, como el arte: por que una
 arrogante verbosidad agitada con destreza; una ma-
 gestuosa, amena introduccion de curiosas novedades,
 propuestas con estilo elegante, i en aire magistral-
 mente decisivo; representan un Sabio demysterio, que
 ostentando accidentes sin substancia, logra en la Vul-
 garidad todos los honores de Oraculo de la Ciencia,
 haciendo mas poderoso el engaño, à veneradas su-
 blimidades de ingenio.

30 A violentos impulsos de esta tyrana ma-
 xima, juega V. Rma. con tan vigorosa destreza,
 los atractivos de la Novedad, los embelcos de la
 Erudicion,

Erudicion, las flores de la Rhetorica, i las eloquen-
 tes persuasivas de la Elegancia; que hecho el Zeufis,
 i Parrasio de la intelectual Pintura, ha representado
 ubas verdaderas las fingidas, i manejables cortinas
 los colores; engañando con esta hermosa perspectiva,
 no solo al cecuciente vulgo de las simples Avecillas,
 si tambien à la perspicaz classe de muchos Racionales,
 cuya incauta deferencia ha apreciado, como desenga-
 ño de errores comunes, el verdadero engaño de par-
 ticulares errores.

31 Sabe V. Rma. que importa mas à los
 creditos de Sabio un delirar con audacia, que un dis-
 currir con rezelosa prudencia: porque la ignorante
 Vulgaridad atribuye à cortedad de talento las per-
 plexidades del discurso. A influencias de esta inspi-
 racion artificiosa, se representan las Obras de V.
 Rma., tan desnudas de aquella modestia, candor,
 i timidez, que caracteriza à los Sabios verdaderos;
 como vestidas de aquella arrogancia, arte, i animo-
 sidad, que distingue a los fingidos: siendo esta, una
 de las principales piezas, que juzga V. Rma., à fin
 de ganar aquella aceptacion comun, que es tan preci-
 sa para introducir, como preciosas producciones del
 acierto, las infundamentables Novedades de un pre-
 ocupado capricho.

32 Revestido de Critico Universal, censura,
 decide, i decreta V. Rma., con satisfaccion tan ab-
 soluta; como si fuera el Oraculo de la Sabiduria: sien-
 do à la verdad, una proporcional imitacion de las
 Fanaticas Phebades, que colocadas en el Tripode de
 Apolo, regentaban con tanta satisfaccion el Universal
 Magisterio, que presumian discernir, sin riesgos de fa-
 libilidad, lo verdadero de lo falso, i lo cierto de lo
 dudoso. Deferente à la inclinacion el discurso, maneja
 V. Rma. la erudicion, como los Hebreos el *Manna*:
 pues agitado el entendimiento de la dominante afec-
 cion, que le preocupa, invierte, i parcializa, observa
 una Critica, tan injusta, como voluntariosa; proce-
 diana

diendo en el censurar, à lo Aristarco; i en el opinar, à lo Narciso; De modo, que opuesto V. Rma. à quanto se le representa antiguo; solo halla delectacion, aprecio, i verisimilitud en lo nuevo: I despreciando, como erroneo, quimerico, ò infundamentable, quanto juzga incoherente con las Ideas que promueve; magnifica, exalta, i exagera, como digno del mas recomendable aprecio, quanto halla coincidente à su juicio.



RE-



REFLEXION IV.

33



A VARIA ERUDICION, QUE

vierte V. Rma. en sus obras, es otro de los sagaces artificios, con que ha pretendido magnificar su fama, representandose versadissimo en todo genero de Doctrina. Ardid ha sido este, que tiene equivo-

cados, no solo à los Ignorantes preciados de curiosos; si tambien à muchos Inteligentes tenidos por eruditos: porque ignorando las riquissimas Minerazas que surten una variedad tan copiosa de noticias; celebran, como caudal studiosamente adquirido, el que solo es usurpado.

34 Pero oigase V. Rma. à si mismo en el 2º Tomo de su Theatro, Discurso 8. n. 30., donde descubriendo la artificiosa falacia; con que algunos Escriutores tyranizan el aplauso de Eruditos, dice: „ Donde hai gran copia de libros, es facil el robo, sin que se note. Pocos hai, que lean muchos, i nadie puede leerlos todos; con que todo el inconveniente

D

nien

„ niente, que se incurre, es, que uno, ù otro, en-
 „ tre millares de millares de Lectores, coja al Author
 „ en el hurto. Para los demás queda graduado de
 „ Author en toda forma. Passa V. Rma. à su numero
 31., donde promueve el desengaño de este artificio,
 diciendo: „ El escribir por Lugares Comunes es su-
 „ mamente facil. El Theatro de la Vida Humana, las
 „ Polyantheas, i otros muchos libros, donde la eru-
 „ dicion està acinada, i dispuesta con orden alphabe-
 „ tico, ò apuntada con copiosos Indices, son fuen-
 „ tes publicas, donde pueden beber, no solo los hom-
 „ bres, mas tambien las bestias. Qualquiera asunto
 „ que se emprenda, se puede llevar arrastrando à ca-
 „ da passo a un lugar comun, ù de politica, ù de
 „ moralidad, ù de humanidad, ù de historia. Allí se
 „ encaxa todo el farrago de textos, i citas, que se
 „ hallan amontonados en el libro *Para todos*, donde
 „ se hizo la cosecha. Con esto se acredita el nuevo
 „ Author de hombre de gran erudicion, i letura.

35 Pues P. Mro: este mismo puntualissima-
 mente es el artificio, con que V. Rma. ha surtido la
 varia erudicion de sus Obras, à fin de acreditarle de
 hombre de *gran erudicion, i letura*. Entre la gran
 copia de libros, que posee V. Rma., hai muchas de
 estas *fuentes publicas*, que brindan à los *hombres*, i à
 las *bestias*. De ellas ha bebido V. Rma. la varia eru-
 dicion, que ameniza su Theatro; yà, trasladando al
 pie de la letra lo que hallò trabajado en sus Autho-
 res; yà, recurriendo al vulgar socorro de *lugares co-
 munes*. Muchos de los Discursos, que presenta V. Rma.,
 en qualidad de Author Originario, son literales tras-
 lados, en que no intervino mas fatiga, que la de tra-
 ducirlos à nuestro vulgar idioma. Hasta la idea del
 Theatro es tomada de varios Authores, que empre-
 dieron esse mismo argumento. Estos son, entre otros,
 el Inglès Thomàs Brovvn, que antes del año 1680.
 escribió dos Tomos contra *Errores Comunes*: los dos
 Franceses, el P. Buffier, que escribió *Examen de las*

pre-

preocupaciones vulgares; i Jacobo Primèrosio, que es-
 cribió sobre los *Errores de el Vulgo*: el mismo Añun-
 to ilustrò el Italiano Scipion Mercurio, Medico Ro-
 mano, en su Obra sobre los *Errores Populares*. Este
 mismo es el Argumento del Theatro, cuya identidad
 con los yà expressados, convence à V. Rma. de mero
 Author Plagiario, à lo menos en quanto à la idea que
 nos vende como nueva: sin que baste à indemnizar à
 V. Rma. de esta justificada censura, todo el artificio
 de su *Defensa precautoria*: porque en el Discurso 2.
 de su Ilustracion Apologetica, n. 17. establece V. Rma.
 por regla fundamental de Critica: „ Que siempre,
 „ que la sentencia, ò concepto de un Escritor se ha-
 „ lle en otro mas antiguo, se debe tener por mendia-
 „ gado: en cuya consecuencia resuelve V. Rma., en el
 „ lugar citado, que S. Ambrosio trasladò de Philon
 „ Judio la bella alegoria de la Virtud, i el Vicio:
 con que hallandose la Idea del Theatro tan à la letra
 anticipada en los Authores alegados; no puede V.
 Rma. purificarse de la nota de mendicidad, i falaz ar-
 tificio, que justifica el vender, como nueva, una Idea
 tan antigua.

36 Por el mismo principio queda V. Rma.
 convencido de mero Copiante en el todo de sus Obras:
 pues sobre los surtidos que ha tomado de los expres-
 sados Authores; harè ver, que quanto exponen los
 nueve Tomos de su Theatro, i los dos de sus Eru-
 ditas, se halla, casi literalmente, en varios Escritores,
 que contribuyeron meritos à la fama, mucho antes
 que V. Rma. se resolvièssè à vencer la *pereza*, ò *co-
 bardia*, que reprimian los impetus de su pluma. Doi
 una breve demostracion de esta verdad, por lo res-
 pectivo al Tomo 1. i 2. del Theatro, comprendien-
 dos en este mi primer Tomo; reservando para los si-
 guientes el manifestar los Originales, de donde ha
 copiado V. Rma. todo el resto de sus Obras.

37 Aquella tan celebrada Carta, que dirige
 V. Rma. à fin de persuadir à cierta Señora, prescrib-
 se

D a

se el estado de Religiosa, al de Casada; es à la letra de el Ilustrissimo Languet Obispo de Soissons, en su docta Carta intitulada: *Tratado de la falsa gloria del mundo, i felicidad de la virtud*, dirigida à cierta Madama Francesa, à fin de persuadirla, que prefiriese al de Casada, el estado de Religiosa. El Discurso sobre la *Humilde, i alta fortuna*; es de Jubenal, Satyra 10. El de *Medicina*; es de Gaspar de los Reyes, Quevedo, el Petrarca, el Ilustrissimo Guevara, el Doctor Bois, Montaña, Moliere, i otros muchos. El *Desagravio de la Profesion literaria*; es del Ilustrissimo Daniel Huet, en su *Huetina*. Los Discursos sobre la *Astrologia Judicial, Eclipses, i Cometas*; son de Barclayo en su *Argnenis*; del P. De-Chales tomo 4. tract. 28.; del P. Tosca tom. 9. Lib. 4. tract. 28.; i del Diario de los Sabios de Paris del año 1704. Jornal 1. El Discurso sobre la *Senectud del Mundo*; es de Juan Jonston, en su Obra de *Nature constantia*. El Discurso sobre la *Musica de los Templos*; es del P. Athanasio Kircher, en su *Musurgia Universal*. El Discurso sobre el *Paralelo de las Lenguas*; es del P. Buffier, en su Dialogo 9. sobre el *Examen de las preocupaciones Vulgares*. La *Defensa de las Mugerres*; es de la famosa Lucrecia Marinella, en su docto Libro sobre este mismo Assunto; de Pedro Gregen, en su Obra de *Principata, & imperio Mulierum*; del P. Buffier citado, Dialogo 2; de Don Francisco Manuel, en su *Guia de Casados*; i del Abad de Bellegarde, en sus *Cartas Curiosas de Literatura, i Moral*.

38 El Discurso sobre las *Guerras Philosophicas*; es del Author de las *Observaciones Selectas ad rem literariam Spect.* El Discurso sobre la *Historia Natural*; es de Thomàs Brovvn, en sus dos Tomos intitulados *Ensayo sobre los Errores Populares*; i de otros muchos Revisores de especies pertenecientes à la Natural Historia. Los Discursos sobre las *Artes Divinatorias, Prophecias Supuestas, i Uso de la Magia*; son del Gran Diccionario Historico de Moreri, en sus

ref.

respectivas Dicciones, especialmente por lo perteneciente à Predicciones Sibilinas, i Oraculos Jentilicos, que todo es literalmente copiado del citado Diccionario, *verbo Sibyle, i verbo Oracle*. El Discurso sobre la *Senectud Moral del Genero Humano* es del Diario de los Sabios de Paris, del año de 1704. Jornal 41. El Discurso sobre la *Antipathia entre Franceses, i Españoles*; es de Pedro Rosel, en el Libro que escribió sobre este Assunto; i de Don Carlos Garcia, en su Obra intitulada *Los dos Luminares de la Tierra España, i Francia*.

39 El discurso sobre los *Dias Criticos*; es de Aselepiades, Cornelio Celso, Lucas Tozzi, el Doctor Martin Martinez, i otros de los muchos, que escribieron contra esta preocupacion Pythagorica. Los Discursos sobre el *Peso del Aire, i Esphera del Fuego*; son de la Philosophia Burgundiana, Tomo 4. tract. 2. Dissertacion 3.; del P. Juan Bautista de Benedictis, Tomo 3. Philosoph. Libro 2. quest. 3. de la Philosophia del P. Maignan Append. 1. §. 18.; de la Phisica de Gassendo Sect. 1. Libro 2. Cap. 4., i de otros muchos antiguos, i modernos. El Discurso sobre la *Antiperistasis*; es de la citada Philosophia Burgundiana; del P. Juan Bautista, citado; de la Historia de la Real Academia de las Ciencias, de Paris; i del P. Delanis, en su *Magisterium Natura*.

40 La primera *Paradoxa Physica*; es, literalmente, del P. Julio Roville, Ex tractado en las Memorias de Trevoux de 1717. La II. *Paradoxa Physica*; es de Galeno libro 8. de *Usu part.* cap. 3. & Libro de *Usu respirat*; de Cardano libro 2. de Subtil; de Arriaga, disp. 4. de Gener. n. 25.; de Aresio, 2. de Generat. quest. 10.; i de otros, de quienes es tambien la *Paradoxa III. La IV.*; es una vejez, que vociferaron los Discipulos de Anaxagoras, Leucippo, Democrito, i Epicuro, contra los Peripateticos; a que solo añade V. Rma. lo que hallò en los Corpúsculares Modernos, que se han esforzado à renovar el temoso empeño de los

los Antiquariorum Antiquos. La V.; es tomada de los Experimentos, que en el año de 1711. expuso Mons. Reamur, Academico de la Real de las Ciencias de Paris. La VI.; es de Mons. Parent., i de Mons. Maraldi, cuyos Extractos exponen las Memorias de Trevoux, de 1716. Art. 24., i de 1725. Art. 57. La VII.; es tomada de las Observaciones, que presentan las citadas Memorias, sobre los Experimentos de el Espejo Ustorio del Señor Villete. La VIII.; es del famoso Francisco Bacon en la 1. de sus Centurias. La IX.; es del P. De-Chalès, en la pag. 233. de su Tomo 2. La X.; es tomada de las Observaciones de Mons. Gofredo, i de los Señores Lemeris, de la Real Academia de las Ciencias de Paris. La XI.; es del Ilustrísimo Caramuel, en su *Mathesis*, Sintag. 8. Art. 8. Problem. 48. n. 83. de su *Diabete Metallario*. La XII.; es del P. De-Chalès, Tomo 2. pag. 359. Propos. 42.

41 Todo el resto de los dos primeros Tomos de el Theatro es copiado del Gran Diccionario Historico Sacro-Profano de Moreri; de el de Dombes; de la Historia de la Real Academia de las Ciencias, de Paris; del Diario de los Sabios; de las Noticias de la Republica de las Letras; de las Curiosidades de la Naturaleza, i el Arte, de el Abad de Vallemont; del *Magisterium Natura* del P. De Lanis; de las Relaciones de Tavernier; Thevenot, i de otros Viageros; de las Letras Edificantes; de los Polyantheistas en todo genero de Philosophia Moral, Physica Experimental, i Mathematicas; i principalmente de las Memorias de Trevoux, en cuyos Extractos hace V. Rma. la mayor parte de la cosecha, con que enriquece sus Obras, como testifican expressamente los Sabios Coletores de las citadas Memorias, en las del año 1730. fol. 1693.

42 Patente confirmacion de esta verdad es aquella confesion, que expone V. Rma. en sus Eruditas Tomo 2. Carta 2. n. 1. diciendo: „ Ahunque en la solucion „ de estas, i otras dificultades physicas, pone algo „ de su casa mi tal, qual discurso: por la mayor par-

„ te lo debo à la luz, que me han dado los mas excelentes Philosophos de estos ultimos tiempos. Pero como en el numero citado declara V. Rma., que aquel *Algo*, que pone de su casa, se reduce à exponer las Noticias, Discursos, Observaciones, Experimentos, i Reflexiones, que traslada, con alguna mayor distincion, metodo, i claridad que tenian en sus Originales; se convence, que V. Rma. solo es Author de aquella mayor claridad, metodo, i elegancia, que resplandece en el Theatro; pero mero copiante de los Discursos, Especies, i Apoyos, que promueven su Argumento. I si esto hace V. Rma. en Materias Physicas, que debe manejar como Pais conocido; con mayor razon debe creerse, que V. Rma. traslada quanto escribe, sobre los Assuntos, que les son enteramente ignorados.

43 Para la amenidad, i decoraciones eruditas, que no hallò V. Rma. en los Autores, de quienes trasladò sus discursos; se ha surtido del Gran Theatro de la Vida Humana, de los Diccionarios de Dombes, i de Moreri, i de otros Polyantheistas, que expone la Erudicion *actuada* no solo para ilustracion de lugares comunes, si tambien para exornar pensamientos singulares. No emprende V. Rma. Assunto, que no tenga reduccion facilissima à algun lugar comun de Politica, Moralidad, Humanidad, Historia, Physica, ò Mathematica. A expensas de estos Publicos Erarios ha enriquecido V. Rma. sus Obras, con la varia erudicion de textos, citas, noticias, apoyos, i decoraciones, que se hallan amontonadas en los libros *Para todos*, donde hizo su cosecha. Con esto se ha representado V. Rma. à los Vulgares; à los Curiosos iliteratos, i ahun à algunos que gozan la investidura de Doctos, como hombre de erudicion admirable, comprehension prodigiosa, i vasta literatura: Pero tan sin razon, como V. Rma. conoce; pues confiesa, en el passage alegado, que la gran copia de libros facilita, sin riesgo considerable, el hurto; i que el manejo de Polyantheas surte la erudicion sin trabajo.

44 No puedo persuadirme se ocultasse à la perfidia de V. Rma., que los Literatos instruidos en el conocimiento de las *fuentes publicas*, i ocultos manantiales que han contribuido à fecundar, i amenizar las Estancias del Theatro, havian de advertir el hurto, enfayado en la Corneja de Oracio, i la Pandora de Hesiodo: pero confiando V. Rma. en que son pocos los Españoles que poseen el idioma Frances, i menos los que manejan sus libros; se expuso à la censura de los pocos, à fin de lograr el aplauso de los muchos. Con esta practica, mas faláz, que artificiosa, ha hecho V. Rma. demonstrable la verdad de aquella maxima, que pondera en el Tomo 2. de el Theatro, Discurso 8. n. 30., diciendo: „ Pocos hai, que lean muchos libros, „ i nadie hai que pueda leerlos todos: con que todo „ el inconveniente consiste, en que uno, ù otro, en „ tre millares de millares de Lectores, cojan al Author „ en el hurto; quedando para los demas graduado de „ Author en toda forma.

45 Hallóse V. Rma. à la mano con aquella opulencia de curiosas novedades, i varia erudicion, que le franqueaban los Polyantheistas Extranjeros, i demas Autores, que escribieron *para desengañar de errores comunes*, i preocupaciones vulgares: Aprehendió V. Rma. ignorantes de esse Theforo à los Literatos de España: i ostentandose el Colon de estas Americas Literarias, se resolvió à publicar la riqueza de sus Minas; vendiendo, como proprio, el ageno descubrimiento. Sin embargo, mereceria muchos elogios el trabajo, i aplicacion, que ha tenido V. Rma. en la traduccion de sus Obras del Idioma estrangero al patrio, si la multitud de errores, ignorancias, falsedades, i contradicciones, que harè ver en el Theatro, no persuadiesse, que V. Rma. trasladò lo que encontraba, sin atender à la consequencia, i verdad de las especies que escribia. Esta experiencia demuestra, que V. Rma. organizò su Theatro, no con aquella erudicion, que methodicamente colocada en el cerebro, mana, con oportu-

unidad, de la memoria à la pluma; si, de aquella, que la urgencia mendiga de los *Lugares Comunes*, ò encuentra la casualidad en las Polyantheas, i Dictionarios Universales. Aquel frequentissimo assuntar Discursos totalmente impertinentes al Theatro, por no incluir qualidad de *Errores Comunes*, como harè constar con evidencia; convence, que V. Rma. no tanto mendigaba erudicion para decorar los argumentos que emprehendia, quanto pretextaba motivos para derramar la erudicion que encontraba.

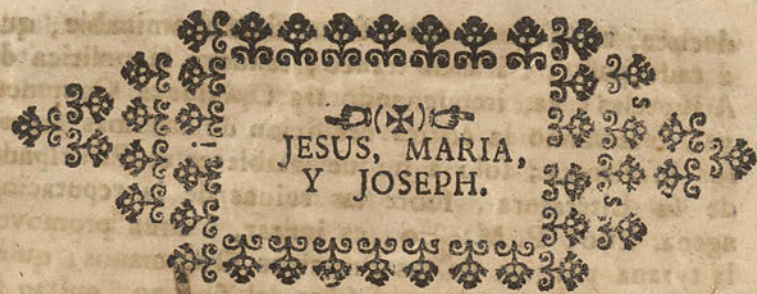
46 Bien sabe V. Rma., que esta es treta ordinaria de los Eruditos mendigos, que arrastran la conversacion azia à aquello poco que saben, para acreditarse de Doctos, aun entre los Literatos. Esta faláz idea puso à V. Rma. en el empeño de hacer ostentacion de las novedades, i varia erudicion, que surten las minas estrangeras, bien esperanzado de que la sencilla curiosidad del Publico compraria la inutilidad de estas magnificadas novedades, à bien subido precio de aplausos, i admiraciones: Esperanza, à que si bien ha correspondido entre los Vulgares la experiencia; tambien es cierto, que, entre los Eruditos reflexivos, ha burlado la experiencia esta lisongera esperanza.

47 Determinado pues V. Rma. à entablar su interés particular, à titulo de beneficio comun, emprendió la Obra de su Theatro, cuya faláz perspectiva bostijó el Gran Critico Lamindo Pritanio, en los capitulos 5. i 8. del Tom. 1. del *Buen gusto de las Ciencias*, donde haciendo una critica analysis de los Ingenios sectarios de la Novedad, dice assi: „ Juzgan por gran „ daño de el Publico, que este no sepa todo lo que „ han leído, ò pueden leer: por lo que se aplican, „ en varios modos, à publicar su varia erudicion: „ sacando ordinariamente Obras de varios argumen- „ tos, sin travazon los unos, con los otros, en los „ quales su mismo desorden les sirve de methodo, i „ direccion. (Vea V. Rma., que idea tan propria de la textura del Theatro Critico!) Pues ahora verá V. Rma.

el caracter de su Argumento. „ Con fantasia gallarda
 „ (profigue el Critico citado) temeraria, precipito-
 „ sa; con pretexto de defarraigar lo que es falso, des-
 „ truyen tambien lo que es verdadero. Estos procura-
 „ ran la novedad: (mejor dixera, el aplauso, e inter-
 „ rès, que la novedad les facilita): „ i à todo
 „ trance, quieren hacer la guerra à
 „ la comun opinion, i fundar
 „ sobre la ruina de los
 „ otros su reputa-
 „ cion pro-
 „ pria.



RE-



JESUS, MARIA,
Y JOSEPH.

REFLEXION V.

48 ASTA AQUI LA JUICIOSA



critica de Lamindo, cuya
 ultima clausula manifiesta
 el quarto artificio, que di-
 rige V. Rma. à fin de mag-
 nificar su aplauso en las
 aceptaciones del Publico.
 En el tomo 2. de el Thea-
 tro, Discurso 8. n. 15. di-

ce V. Rma.: „ Que el medio mas util, ahunque mas
 „ vil, para acreditarse entre Espiritus Vulgares, es el
 „ desprecio de los Escritores Sublimes: porque vene-
 „ rando la ignorancia à los ingenios tumultuantes;
 „ como à Inteligencias sobrefalientes; consigue la vio-
 „ lencia de tyranizar aquellos distinguidos aplausos;
 „ que vincula el merito de los Escritores famosos.
 Con razon criminiza V. Rma. este Villano artificio;
 porque la maxima de impugnar Hombres Grandes,
 para ostentarse Grande entre los Hombres; es una
 astucia tan crimosamente grosera, que hace passo
 à las Ignominias de un defecto, por las ruinas del mas
 recomendable atributo.

49 Sin embargo, contradice V. Rma. esta
 theorica con su practica: pues en todas sus Obras se

declara, tan sectario de esa maxima abominable, que à cada passo, i à todo trance, renueva la politica de Aristoteles; ya, impugnando las Opiniones Comunes; ya, infamando la critica erudicion de los mas famosos Escritores; solo à fin de establecer el Principado de su Literatura, sobre las ruinas de la reputacion agena. Esto, P. Maestro, es imitar, i ahun promover la tyrana politica de los Principes Othomanos; quienes, para afianzar la posesion del Throno, quitan la vida à quantos tienen derecho à la Corona: sin atender à que una, tan inhumana violencia, desacredita en el hecho, quanto authoriza el impulso; porque abandonando meritos, i esperanzas, que ampara la Justicia, confia todo su valer à las injustas denominaciones de la fuerza. En la que agita la pluma de V. Rma, hallan los mas famosos Cicerones, Livios, i Sallustios, toda la satyrica mordacidad de Afsino Pollio; i los mas recomendados Homeros, toda la ceñuda acritud de Zoylo, i Aristarco: por que desnuda la Critica de V. Rma. de aquella suavidad, moderacion, i templanza, que es tan propria de una pluma religiosa; gyra por todos sus escritos, ya en qualidad de fuego elemental, que mas abraza, que alumbra; ya, en propiedad de encendida polvora, que mas ofende, que brilla.

50 La dominante propension, con que aspira V. Rma. al Critico Despotismo, comunica tan violenta agitacion à las fogosidades de su pluma; que intrepida, vuela à incendiar las Estatuas de aquellos Heroes Literarios, que merecieron eternizar sus nombres en el Templo de la Fama. Esta fue la temeraria resolucion de Herostrato; quien pudiendo immortalizar su nombre, con añadir una columna à las ciento veinte i siete, que la noble emulacion havia colocado en el famoso Templo de Diana; se arrojò à eternizar denigraciones de su memoria, entre los densos humos de aquella abrasada Maravilla. Debiera V. Rma. haver emprendido el passo por el frequentado Templo de la Virtud, para su-

subir à las Aras del Honor: pero creyò V. Rma. medio mas facil, ò mas breve el escalar eminencias de la fama, à criticas mordacidades de su pluma. Mira V. Rma. con ojeriza, quanto cree embarazo à la singularidad que pretende: i azorado de este bilioso impulso, satyriza, desacredita, è infama à los mas insignes Literatos; esforzandose à obscurecer el meritorio esplendor de sus celebrados Escritos.

51 Empeño es este, tan indecoroso, como ineficaz, para conciliarle creditos de erudito: porque, como afirma V. Rma. en su Tom. 2. Discurso 8. n. 15. *Quando en este genero de mordacidad no interviene invidia, ò malevolencia, nace de pura ignorancia.* Así lo reconoce la discrecion Mithologica, que genealogizando la ascendencia del Dios Momo, lo declara por Hijo de la Noche, i del Sueño: (Nat. Com. libro 11. Mitholog. cap. 22.): que solo à principios de caracter tan obscuro, se pudiera prohiar la terca mordacidad de tal genio. Así lo confiesa V. Rma. en el lugar inmediatamente citado, donde moralizando aquel casual destrozo que padeciò la Iliada de Homero, à mordiscones de aquel Asno, que introduce el P. Daniel Bartholi, en su Hombre de letras, dice V. Rma.: *Así que para ultrajar, y lacerar un noble escrito, nadie es mas à proposito que una bestia.* Los nobles Escritos, i famosos Escritores, que ultraja, i lacera V. Rma. en las representaciones de su Theatro, son tan muchos, como haré constar à los Curiosos: con que es preciso, que V. Rma. se reconozca incurso en la censura; ò que exhiba el privilegio, que le exime de la lei, con que à los otros condena.

✱

RE-



REFLEXION VI.

52



NI MAS DECOROSO, NI menos eficaz, que los quatro ardidés expressados, es el que maneja V. Rma. à fin de representarse victorioso de quantas impugnaciones ha padecido el Theatro. Sabe V. Rma. que la vulgar preocupacion, equivocando con las de Marte las Guerras de Minerva, declara la Victoria por el que se mantiene más en el Campo de Batalla: en cuya consecuencia aprehende, que nunca dexa de vencer el ultimo que dexa de hablar. Al abrigo de esta preocupacion erronea introduce V. Rma. la porfia en las disputas; la terquedad en los empeños; la inflexibilidad en sus dictámenes; i el constante menosprecio de quantos racionios se opusieron al Theatro: todo à fin de quedar en possession del Campo de Batalla, para que la Vulgaridad le atribuya la victoria.

53 „ Muchos hai (dice V. Rma. Tomo 2. Discurso 1. n. 19.) que impugnan las opiniones contrarias no por falta de reflexion, sino por sobra de politica. Entra V. Rma. à declarar este faláz artificio, i di-

„ dice: Saben bien que los necios son infinitos; i que „ a todos los que lo son, persuade mas el estrepito „ de las voces, que la fuerza de los discursos. Pues P. Maestro: esta es puntualissimamente la sagáz politica, que maneja V. Rma. à fin de lograr, entre los Vulgares, aplausos de victorioso, i creditos de erudito. El ignorante que oye el aire confiado, magisterioso, i decisivo, con que V. Rma. desacredita la erudicion, i la critica de los mas famosos Literatos, condenando como erroneas las *opiniones comunes*, i despreciando, como paralogysmos, ignorancias, i equivocaciones, las impugnaciones del Theatro; no puede menos de aprehender como superioridad de talento, lo que solo es politica faláz de un preocupado capricho. Inducido de esta experimental confianza, desfigura V. Rma., con artificiosa simulacion, la eficacia de los argumentos que le estrechan: i añadiendo el artificio de menospreciar à los Impugnadores del Theatro; ostenta la perspectiva faláz de Victorioso.

54 Todas las Obras de V. Rma. están sembradas de expresiones, que evidencian esta indecorosa conducta: pero con mas especialidad los Prologos à los Tomos del Theatro, Ilustracion Apologerica, i Tomo 2. de las Eruditas. En todos pretende V. Rma. persuadir, que sus Impugnadores no han procedido à direcciones de un juicio racionioso; si solo azorados de la invidia, el interés, la emulacion, i el encono: por lo que no habiendo podido infamar al Theatro, con la justificacion de defectos verdaderos; se los opusieron fingidos. Assi lo vocifera V. Rma. en varios passages de sus Obras, con especialidad en el n. 4. del Prologo al Tomo 2. del Theatro. Pero ya harè ver à V. Rma., que son verdaderos muchos de los defectos, que sus Impugnadores le notaron; i muchísimos que omitieron. Por ahora basta congruenciar esta verdad, con algunos testimonios de V. Rma; los que en linea de *Argumento ad hominem*, deben juzgarse, tan absolutamente terminantes, como eficazmente decisivos; res-

pecto de que en el Prologo al Tomo 1. del Theatro protesta V. Rma., sin limitacion alguna, *Que nada escribe, que no sea conforme à lo que siente.*

55 Inducido pues V. Rma. de aquel justo temor, i bien fundada desconfianza, que debió inspirarle su proprio conocimiento confiesa, en el lugar citado: „ Que no se asegura mucho de la utilidad de su Obra: porque si bien su unico intento es el poner la verdad; es tambien posible, que en algunos asuntos le faltasse penetracion para conocerla, i en los mas fuerza para persuadirla. Esta cordedad de penetracion, que mirò V. Rma. como posible en el citado passage, reconoce existente en el n. 4. del Prologo al Tomo 2. del Theatro, donde dice: „ No niego que justamente se me pudo censurar en muchas cosas. Conozco varios defectos mios; i es de creer que sean muchos mas los que no conozco. De unos, i otros hace V. Rma. una informe confession en las Correcciones à los ocho Tomos del Theatro; en cuyo critico examen harè ver quanto se faltò à la integridad, no por falta de *examen de conciencia*, si por sobra de politica: advirtiendo, por ahora, que en el Prologo al referido Tomo declara V. Rma., que no todos los defectos que corrige, son instruccion de su proprio desengaño, si advertencia de algunos doctos Amigos.

56 Pues ahora P. Mro: Si V. Rma. conoce que en muchos Assuntos pudo faltarle penetracion para conocer la verdad; de donde sabe V. Rma., que ninguno de sus Impugnadores ha encontrado con la verdad de esta falta de penetracion? Podrà asegurarse del acierto, quien vive en las desconfianzas de la duda? Pues si V. Rma. confiesa la desconfianza en que vive de su acierto; cómo puede asegurar, que ninguno ha notado los yerros de su discurso? Si V. Rma. concede, que justamente se le puede censurar en muchas cosas; será creible que ninguna de estas cosas censurables se permitiesse à la perspicacia de tan-

tos pesquisidores? V. Rma. confiesa, que son muchos los yerros de sus Obras; cuya correccion debe, no tanto à su proprio desengaño, quanto à la advertencia de sus eruditos Amigos: I que, P. Mro. será creible, que los Amigos de V. Rma. fuesen mas lynces en prevenir lo que otros podian censurarle; que sus Impugnadores en notar lo que conducia à deslucirle? Procederian estos preocupados de una obsecacion tan portentosa, que no havian de acertar con alguno de tantos yerros, como V. Rma. confiesa? Es pues congruentissimo, que los Impugnadores del Theatro encontraron con muchos de sus verdaderos defectos: i siendo estos suficientes para justificar su causa; debió V. Rma. no atribuir su Impugnacion à los ciegos impetus de una emulacion biliosa. Pero como el reconocido justamente impugnado, era indiciarse vencido; resolvió V. Rma. publicar, que ninguno, de los que escribieron contrarios à su dictamen, havia acertado à impugnarle; à fin de que el Publico quedasse en la inteligencia, de que ninguno, hasta ahora, ha llegado à convencerle,





REFLEXION VII.

57

A

FIN DE PROMOVER ES:
te engaño, ocurre V. Rma.
al indigno artificio de me-
nospreciar los Escritos, i Es-
critores, que han impug-
nado al Theatro; haciendo
pasar entre los Vulgares,
como superioridad de inge-
nio, la que solo es domina-

cion del encono; i como penetracion de su ciencia, el que solo es disimulo de ignorancia. En el progreso de esta Obra harè patente demonstracion de esta verdad: Por ahora, satisfarè la curiosidad de los Lectores, exponiendo algunos passages de V. Rma., que evidencien este artificio, tan extraño de un Escritor que ha tomado à su cargo el Desengaño de los Errores del Publico.

58 En el Prologo à la Ilustracion Apologetica nos dice V. Rma.: Que los Escritos, que han sa-
,, li-

,, lido contra el Theatro, son incapaces de recomen-
,, dar erudicion en sus Autores; porque al mas nu-
,, do, è ignoante sobra habilidad para escribir Apo-
,, logetico: Que esto de escribir impugnando, no tie-
,, ne mas dificultad, que poner manos à la obra: por-
,, que sobre no pedir genio, methodo, invencion, ni
,, estilo, se toma todo el tiempo que se necessita,
,, para estudiar la Materia; de la que se elige solo
,, aquello, en que tiene ripio para impugnar, omi-
,, tiendo lo demás, sobre que no halla que decir:
,, Que solo entre los Ignorantes logra aceptacion este
,, genero de Escritos; porque tan lejos estàn de pedir
,, en sus Autores alguna ciencia, que por la mayor
,, parte son hijos de la ignorancia. P. Mro: esto es
un manifesto haluciar à los ignorantes, menospre-
ciando la justa censura de los Doctos. Esto es un au-
mentar errores à titulo de verdades; ò manifestar, que
V. Rma. tiene como verdades, los que son en reali-
dad errores.

59 En el Prologo citado, declara V. Rma:
,, Que havindose tomado el trabajoso oficio de Des-
,, engañador del Publico, es de su incumbencia re-
,, mover los estorvos, que se oponen al desengaño.
,, Estos estorvos, dice V. Rma., son los Escritos, que
,, se le oponen. Pues P. Mro: el medio de remover
decorosamente estos estorvos, es satisfacer sus argu-
mentos. Así lo ofreció V. Rma. en el Prologo al
Tomo 1. del Theatro: i à la verdad, esto sería des-
empeñar la pomposa orbicularidad de su Titulo. Pero
infamar los Escritos que le impugnan, dexando sin
solucion los argumentos que le estrechan; es artificio
falaz de la ignorancia; cuya ciega direccion manifiesta
las cortedades de ingenio, en las violencias del en-
cono. Por todo el progreso de esta Obra harè constar,
que V. Rma. no ha llegado à convencer la vo-
ciferada ineficacia, puerilidad, halucinacion, ni im-
pertinencia de las Objeciones, que han combatido
al Theatro; i pues V. Rma. no ha sabido satisfacer

las; debiera haverse abstenido de infamarlas. Lo contrario, es error, que solo tiene lugar entre espiritus de la complexion mas estúpida; porque es un declararse Juez en causa propria; procediendo decisivo, en lo que se reconoce apasionado.

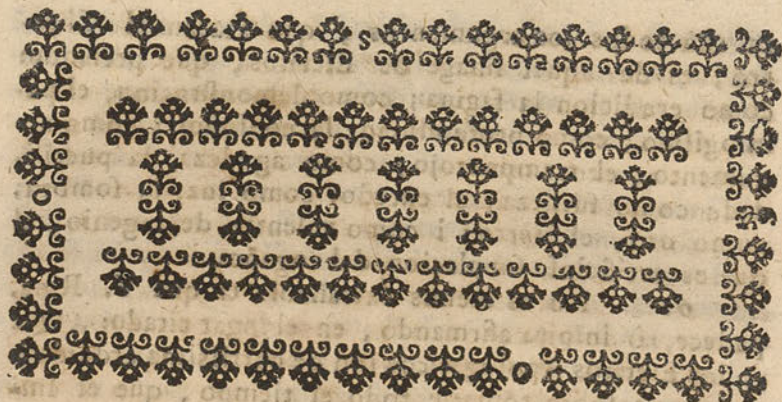
60 No es menos erronea, è injuriosa la Critica, con que V. Rma. pretende infamar los Escritos Apologeticos. Decir absolutamente, que estos son incapaces de recomendar erudicion en sus Autores; es falsedad, ò ignorancia, indignissima del mas rudo Literato: porque sobre la grande recomendacion de eruditos, que por medio de Obras Apoloeticas, han logrado tantos Santos Padres, i tantos Escritores famosos; es caer en el crasissimo error de creer, que no es capaz de tratarse con erudicion un Assunto, cuya naturaleza pide el mas vivo, docto, eficaz argumento. Tambien es error de V. Rma. el afirmar, que los Escritos Apoloeticos no piden genio, methodo, invencion, ni estilo; quando es patente al Orbe Literario, que no hai asunto, que requiera invencion mas oportuna, methodo mas claro, mayor nervosidad de estilo, ni mayor vivacidad de ingenio.

61 I vamos en puridad, P. Mro: Afirmando V. Rma., que para Escritos de este caracter, sobra habilidad al mas ignorante, i rudo; porque no tienen mas dificultad, que poner manos à la Obra: no es un manifesto engañar al Publico, vendiendole como verdadero lo falso? Pues en verdad, que V. Rma. no se tiene por ignorante, ni por rudo: i sabe, de propria experiencia, los muchos meses de estudio, aplicacion, i desvelo, que le tuvo de costa su Ilustracion Apologetica; sin embargo de haver tenido V. Rma. el socorro de los nueve pliegos de Apuntes, con que le auxiliò la erudicion de Don Joseph Pardo; i de las Notas, que contribuyò la zelosa aplicacion de otros Amigos; siendo, à la verdad, la dicha Apologia, una Obra, tan pequena en la cantidad de virtud, como en la mole; pues sobre dexar en su fuer-

za casi todos los argumentos, que atacan al Theatro; es de aquel linage de Escritos, que presentan como erudicion la fagina; como demonstracion, el paralogismo; como profundidad, la confusion; como argumento, el trampantojo; como agudeza, la puerilidad; como sutileza, el enredo; como luz, la sombra; como oro, el hierro; i como valentia de ingenio, al que es artificiosa simulacion del engaño.

62 No es menos extrañable el que V. Rma. padece, ò inspira afirmando, en el lugar citado: „Que los Escritos Apoloeticos son de cortissima arduidad; „ porque sobre tomarse todo el tiempo, que el Impugnador necesita para estudiar el punto; elige solo aquella parte, en que tiene ripio para exornar su concepto. P. Mro: esto es escribir V. Rma. contrario à lo mismo que conoce; cerrando los ojos à la verdad, que su experiencia le instruye. Como puede V. Rma. negar, que es empeño de mayor arduidad, un escribir coartado, que escribir de pluma libre? No es mas facil la Conquista, que se hace sin oposicion de Contrario; que la que se consigue, forzando los Puestos, que defiende el Enemigo? El que escribe de pluma libre, elige la materia, que mas se proporciona à su talento; tomando à su voluntad todo el tiempo, que necesitara para desempeñar el Assunto: Pero el que escribe impugnando, padece coartacion en el asunto; i limitacion en el tiempo: porque sobre hallar tomadas las principales avenidas, i preocupadas las mas bellas flores de erudicion, i rhetorica; limita el principio de su Obra, à aquel preciso tiempo, que prescribe la edicion de la que impugna: con que siendo patente al Publico el tiempo, que emplea en la impugnacion emprendida; su mismo honor le empeña en abreviarla, para que la emulacion no atribuya la tardanza à cortedad de inteligencia.

SIG SIG SIG SIG



REFLEXION VIII

63 **P**OCO SATISFECHO EL
 resentimiento de V. Rma. con
 el desahogo pretendido en
 el descredito de los Escritos
 contrarios, se arroja à infa-
 mar la reputacion de sus
 Autores; usando la inju-
 riosa violencia de refundir
 en menosprecio de las Personas, los fingidos des-
 aciertos de sus plumas. Dominado el entendimiento
 de la ambicion, presuntuosidad, i arrogancia; aban-
 dona, en sus producciones, aquella rectitud, que
 inspira la ingenuidad, moderacion, i modestia. De-
 ferente à las afecciones de la voluntad el discurso;
 presenta, como perspicacias de una Critica imparcial,
 los intereses, i enconos, que fomenta el amor pro-
 prio, violentando las rectitudes del Juicio; i estable-
 ciendo el de la Censura, en las obsecadas preocupa-
 ciones de un animo interesado; magnifica todo lo
 que le es coincidente, como bueno; reprobando to-
 do lo que le es contrario, como malo. *Quatro coinci-*
ci-

ciden con las preocupaciones, idèas, i novedades,
 que V. Rma. promueve, gozan, en su estimacion, el
 caracter de hombres habilissimos, dotados de un cla-
 ro, perspicaz, penetrante entendimiento: Por el con-
 trario, quantos tubieron la desgracia de oponerse a
 los entusiasmos, quimeras, i equivocaciones del Thea-
 tro, son reputados en juicio de V. Rma., por hom-
 bres halucinados, ignorantes, estupidos, ò aturdidos.
 Esta es la direccion, que inspira à V. Rma. el nor-
 te, que le domina; como harè ver en varios passages
 de esta Obra. Por ahora expondrè uno, ò otro, à
 fin de anticipar à la curiosidad de mis Lectores este
 importante desengaño.

64 En el Prologo al Tomo 2. de las Erudi-
 tas infama V. Rma., con el contemptible diminutive
 de *Authoreillos*, à quantos Escritores hicieron frente
 al Theatro. En el mismo lugar advierte V. Rma., que
 la referida expresion es tomada del *Petite Auteurs*,
 que usan los Doctos de la Francia: i cierto P. Rmo.,
 que la referida advertencia es digna de especial nota,
 por no percibirse la necesidad de la citada adverten-
 cia: porque si se mira como ingenuidad; ya sabemos,
 que V. Rma. traslada de los Doctos de la Francia,
 quanto escribe: i si se atiende como politica; es mui
 conocida la que V. Rma. ha empleado en las direc-
 ciones de su pluma, à fin de promover los honores,
 i conveniencias de su Persona. Empeñado pues V. Rma.
 en imitar hasta las phrasas de la Francia; insulta à sus
 Impugnadores, con el ridiculo diminutivo de *Autho-
 reillos*: Phrase, que en explicacion de V. Rma., signi-
 fica Escritores, que solo tienen habilidad para poco
 mas que nada. P. Mto: V. Rma. debe de haver ga-
 nado algun Privilegio de los Dioses, para transferir à
 las representaciones de su Theatro, aquella magica ac-
 tividad, que animaba las famosas transformaciones del
 Fabuloso Protheo: pues ya se representa V. Rma. Or-
 feo, que convierte en racionales los brutos; ya, apa-
 rece Circe, que transforma en brutos los racionales.
 Pe-

Pero à la verdad , toda esta variedad , è inconstancia , no tiene otro mysterio , que el de una apasionada veleidat , agitada de el interès , ò el encono.

65 A proporcion que V. Rma. exagera la habilidad , juicio , i literatura de los Authores coincidentes con su Juicio; deprime , defacredita , i baldona , à los que contradicen su assenso : y magnificando elogios de quantos Escritores le celebran , hyperboliza vituperios contra los Ingenios que le impugnan. De estos , dice V. Rma: *Que solo tienen habilidad para poco mas que nada*: I siendo patente , que muchos de los Impugnadores del Theatro , tienen acreditada su habilidad , juicio , i erudicion en Obras de superior Argumento; se evidencia , que V. Rma. vibra la vara Censoria ; no à suaves , justificados impulsos de un imparcial raciocinio , si à violencias de la passion , el interès , y el encono.

66 Dos insignes testimonios , entre otros muchos , que reseryo para sus propios lugares , harán demonstracion de esta injustificable conducta. El primero ocupa la mayor parte del Prologo à la Ilustracion Apologetica ; donde vertiendo V. Rma. la biliosa mordacidad , que exaltò el bochornoso resentimiento de verse impugnado por Don Salvador Mañer ; fiò à los insultantes artificios de una mordicantissima satyra , el despique , i satisfaccion , que debiera confiarse à la ingenua , veraz erudicion de una prudente defensa. Al abrigo de una falaz ethopeya , introduce V. Rma. el descredito de su Impugnador , diciendo : *Que contra el primero , i segundo Tomo del Theatro havia aparecido un Librejo. P. Mro* : este vilipendioso diminutivo es correlativo al de *Authorcillos* , que usa V. Rma. , como Copiante hasta de las phrasas de la Francia : pero à la luz de aquel *Major in exiguo regnavit corpore virtus* , debiò V. Rma. conocer , que era error , medir la cantidad de *virtud* por la extension de la *cantidad mole* ; teniendo à la vista la Sentencia de S. Augustin (Epist. 3. ad Voluf.) *Non mole , sed virtute*
mag

magnus est Deus ; i que , ahua de tejas abajo , se verifica aquella otra sentencia del Santo Doctor citado (libro 22. de Civit. Dei cap. 24.) *Illa plus habent admirationis , qua molis minimum* : por lo que V. Rma. aprehende verificado en si mismo aquel brillante hyperbole , con que magnificò el Chrysoftomo la pequeñez de Zaqueo ; pues siendo este *Statura pusillus* , (Luc. 19. V. 3.) , dice la boca de oro : *Mente tangebat caelos , qui corpore homines non aequabat*.

67 A proporcion de este autorizado demonstrable sentir , debiò advertir V. Rma. , que la magnitud , ò pequeñez , que caracteriza el aprecio de los Libros , no consiste en la corpulencia del bulto , sino en la alma del concepto ; pudiendo este gozar una proceridad mui gigante en las estrecheces de un cuerpo mui pigmeo : i es patente , que los Tomos del Anti-Theatro ni son pigmeos en el bulto , ni dexaron de representarse à V. Rma. gigantes en el concepto : pues en el Prologo citado confiesa V. Rma. que el Tomo 1. del Anti-Theatro es el mayor estorvo , que ha encontrado el empeño de su Argumento : i à la verdad , no puede dexar de ser gravissima la arduidad de los argumentos que o pone ; pues empeñado V. Rma. en vencerlos , no ha podido , hasta ahora , superarlos.

68 Prosigue V. Rma. su artificiosa ethopeya ; i referente al juicio de sus Amigos , dice : „ Que lo „ que se llamaba Anti-Theatro Critico , no era mas „ que un agregado de ineptias , futilidades , reparos „ pueriles , materialidades impertinentes , ignorancias , „ i equivocaciones : Que su Author era conocido por „ un pobre Zoylo , de aquellos que mordiendo Escritos „ agenos , hacen , en el concepto de los Vulgares , „ representacion de Escritores. Pues en verdad , P. Mro , que esta , que sus Amigos le vendieron en qualidad de lisonja , tiene toda la realidad de satyras : pues si todos los Zoylos , Afsinos , Momos , Aristarcos , i demas polillas literarias , huvieran concurrido

à la formacion del Theatro; no havria este salido mas acre; mordaz, i ceñudo, contra los Escritos agenos.

69 Esta experimental reflexion debió haver inspirado à V. Rma. una justa desconfianza del informe de sus Amigos: pues sobre censurar en el opuesto Escrito, los mismos defectos, que debian reconocer en el Theatro; confiesa V. Rma., que sobre la existencia, i qualidad del Author, venian opuestos, i ahun contradictorios los informes: porque unos, le aseguraban, que no havia tal Mañer en el mundo: otros, que era cierta su existencia, como su residencia en la Corte: i otros, que el Author, del Anti-Theatro era el expressado Mañer, auxiliado de ciertos siete Tertulios. P. Mro: es esta aquella tan ponderada juiciosa exactitud, i critica circunspeccion, con que proceden los que como Amigos, le informan; i los que como Apasionados, le celebran? Pues ya verá el Publico, que este mismo es el norte, que observan los que magnificando los Escritos de V. Rma., pretenden exaltar los meritos de su fama, à decantados buelos de su pluma.

70 Pero vamos en puridad P. Mro: V. Rma. no puede negar, que Don Salvador Mañer era Sugeto conocido en la Republica Literaria, antes de emprender la impugnacion de Theatro: pues es evidente, que tenia dadas al Publico tres Obras, que son el Methodo Ortographico, el Ronquillo defendido, i el Repasso general de las Obras del Doctor Don Diego de Torres. Es asimismo constante, que V. Rma. conocia al Señor Mañer, antes de la Edicion del Anti-Theatro, como evidencia el irrefragable testimonio, que alega el mismo Mañer, en el Discurso Preliminar à la 1.ª Parte de su Replica, n. 51. Tambien es innegable, que V. Rma. tubo cierta individual noticia del Anti-Theatro, i de su verdadero Author, antes de darse à la Prensa; como evidencian los testimonios, que produce D. Salvador Mañer, en el numero citado. Asimismo le conf-

consta à V. Rma., que la especie de los ocho Tertulios, Autores del Theatro, es una ficcion infundamentable; como concluye el Señor Mañer, en el n. 52. del citado Preliminar. Ultimamente, no puede V. Rma. negar, que el Anti-Theatro llegó à sus manos, antes que se publicasse en la Gazeta; como evidencia el n. 56. del Preliminar citado.

71 Pues P. Mro: à qué fin nos finge V. Rma. „ Que Mañer era, al tiempo de la edicion de su Anti-Theatro, un Hombre ignorado en la Republica Literaria: Que V. Rma. no tenia noticia de Mañer, ni del Anti-Theatro: I que este fue obra de ocho Tertulios, que haciendose de parte de la multitud, emprendieron un duelo, en que batallaban ocho contra uno? No es esto un manifesto enganar al Publico, proponiendole, como verdadero, lo que V. Rma. conoce como fingido? No tiene V. Rma. protestado, en el Prologo al Tomo 1. del Theatro, *Que nada escribe, que no sea conforme à lo que siente?* Luego ò V. Rma. se contradice, sintiendo lo contrario à lo que siente; ò falta à la veracidad, i à su palabra, escribiendo contrario à lo mismo que conoce. Sin embargo de tan ruborosa experiencia, tiene V. Rma. animosidad para estampar en su Ilustracion Apologetica (Discurso 18. n. 47.) *Que el Publico le cree, ahun sin dar pruebas determinadas; porque le ha experimentado hombre de verdad en sus Escritos.*

72 Pero es dignissima de extrañarse la extrañeza, con que V. Rma. promueve la ficcion de los ocho Tertulios, Autores del Anti-Theatro; „ Cuyas obligaciones (dice V. Rma. en el Prologo à su Ilustracion Apologetica) me hicieron extrañar mucho, „ lo, en que batallaban ocho contra uno. Pues qué P. Mro; está V. Rma. en error, de que los duelos de Minerva son de una misma qualidad con las pendencias de Marte? En estas, es infamia del valor, acometer muchos à uno: En aquellos, es honor de la

52
 verdad, el que uno sea acometido de muchos. Quãtas veces, en los Theatros Literarios, se ha hecho V. Rma. de parte de la multitud, en un duelo, en que muchos batallaban contra uno? No es decorosa, plausible practica de todo Congresso Literario, el colligarse muchos Arguyentes, contra el Presidente, i Actuante? Serà esta practica, extraña à las obligaciones de los que arguyen, ni ofensiva al honor del que defiende? Luego la extrañeza de V. Rma., es un efecto de simulacion, error, equivocacion, ò ignorancia.

73 Instruido ya V. Rma. del caracter del Anti-Theatro, prosigue la satyrica investiva contra su Author, diciendo: „ Que Don Salvador Mañer era „ un hombre, ò totalmente ignorado en la Republica Literaria, ò solo conocido por haver escrito contra Don Diego de Torres un Papel, de estos, que „ qualquiera escribe *currente calamo*. P. Mro: si Don Salvador Mañer fuesse hombre, *totalmente* ignorado en la Republica Literaria; no podria ser sugeto conocido *de algun modo*, en esta Literaria Republica: i pues V. Rma. confiesa, que el Papel contra Don Diego de Torres, hizo à Don Salvador Mañer, Sugeto *de algun modo conocido*; debe reconocer la patente falsedad, i evidente contradiccion, con que le insulta, afirmando, que era un hombre totalmente ignorado. Tambien falta V. Rma. à la verdad, en afirmar, que *solo* era conocido, por haver escrito un Papel contra Don Diego de Torres; quando à V. Rma., i al Publico era patente, que sin esse Papel, tenia dados à la publica luz el *Methodo Orthographico*, i el *Ronquillo defendido*. Ni procede V. Rma. menos distante de lo consiguiente, i veraz, en afirmar, que el *Repasso General*, citado, es un Papel, de estos, que qualquiera escribe *currente calamo*: porque haviendo V. Rma. aprobado, antes de la expressada censura, esse mismo Papel, con la calificacion de *excelente*; como consta del irrefragable testimonio, que produce Don Salvador Mañer

53
 Mañer, en el citado n. 51. de su Replica; se convence la contradiccion, con que V. Rma. procede, à impulsos de la veleidad con que escribe.

74 I què P. Mro; es esto, *no escribir V. Rma. cosa, que no sea conforme à lo que siente?* Es esto, acreditar el zelo, verdad, i desinterès, con que pretende V. Rma. la instruccion, i desengaño del Publico? Serà medio para desengañarlo, el que solo puede conducir à seducirlo? Sin embargo, procede V. Rma. tan topo à la viga de su ojo, i tan lynce à la arista del ageno, que insulta al Author del Anti-Theatro, diciendo: „ Que pondrà „ mas claro, que la luz del medio dia, que infinitas veces lidiò de intento contra la verdad, pareciendo imposible, que tantos, y tan visibiles yerros, todos naciesen de ignorancia, ò halucinacion. P. Mro: solo ocurriendo V. Rma. à la luz de aquel medio dia, de quien predixo Amòs (cap. 8. v. 9.) el *occidet sol in meridie*, puede verificarse el desempeño de su promessa: porque la Ilustracion Apologerica procediò tan defectuosa en la demonstracion prometida, que la dexò tan obscura, como las tinieblas de la media noche. Pero en despique de esta frustrada promessa, me ofrezco à evidenciar, que V. Rma. lidiò infinitas veces, de intento contra la verdad; pareciendo imposible, que tantas falsedades, i contradicciones, como dexo convencidas, i demostrarè en el discurso de esta Obra, naciesen todas de halucinacion, ò ignorancia.

75 Prosigue V. Rma. su mordaz investiva contra Don Salvador Mañer: i despues de terrorizar los animos de los Ignorantes, con los ridiculos trampanajos, de que el Anti-Theatro no es mas, „ Que „ que una tramoya de Theatro; una Quimera Critica; una Comedia de ocho Ingenios; una Ilusion de Innocentes; un Coco de Parvulos; i una fabrica en el aire, sin fundamento, verdad, ni razon; dice: Que no hai vicio alguno, de quantos se

„ oponen á una recta , crítica censura, en que no há-
 „ ya caído el Author del Anti-Theatro : i concluye
 „ V. Rma. protestando „ Que no se cansará mas en
 „ respuestas , ni al Señor Mañer , ni á otro alguno.
 Padre Mro : esto es faltar V. Rma. á su obligacion , i
 á su promesa : abandonar el Campo , i confessar su
 rendimiento. No concluye V. Rma. su Prologo al To-
 mo 1. del Theatro, ofreciendo responder á qualquiera
 que le opusiere razones? Pues como ahora protesta
 V. Rma. , que no se cansará mas en respuestas , ni al
 Señor Mañer , ni otro alguno?

76 En el Prologo á la Ilustracion Apologeti-
 ca , afirma V. Rma. „ Que haviendose tomado el tra-
 „ bajo oficio de Defengañador del Publico , es de
 „ su incumbencia remover los estorvos, que se o-
 „ nen al desengaño : I confessando V. Rma. , en el
 citado passage, „ Que estos estorvos, son los Escritos,
 „ que se oponen al Theatro ; se evidencia , que V.
 Rma. reconoce de su obligacion , la respuesta á estos
 Escritos. Luego negarse V. Rma. á responder á sus
 Impugnadores , es un manifesto contradecir su pala-
 bra ; i un patente faltar á las obligaciones , que ha
 contrahido su pluma. Pues P. Mro ; no advierte V.
 Rma. , que sus Impugnadores han de atribuir esta in-
 decorosa veleidad á cobardia de animo , magnificando
 como triumpho , esse simulado desprecio? Sin duda,
 reconoció V. Rma. la fuerza , i solidez de este reze-
 loso reparo : pues en el Prologo al Tom. 1. de sus
 Eruditas, retracta V. Rma. su misma retractacion, con-
 fessando : „ Que no puede abandonar , con honor , la
 „ respuesta á los Escritos contrarios : en cuya conse-
 „ quencia, ofrece hacerse cargo de los tales Escritos,
 „ para refutar sus argumentos. Pues P. Mro : i aquel,
*No me cansaré mas, en respuestas, ni al Señor Mañer,
 ni á otro alguno?*

77 De modo ; que V. Rma. dirige su pluma
 con impulso tan inconstante , que ya ofrece defender,
 á rostro firme, sus Maximas , respondiendo á quantos

se

se opusieren al Theatro : yá , abandona esse empeño,
 protestando , que no ha de responder á alguno : ya,
 reconoce que es de su obligacion , el responder á to-
 dos : yá , decreta , que el despreciarlos , es de hom-
 bres de extraordinaria erudicion , i distinguido talen-
 to : i yá , decide , que no es practicable esse desprecio,
 sin abandono del punto. A vista pues de una velei-
 dad tan enorme , como patente en los lugares cita-
 dos ; i en atencion á la que V. Rma. observa , i ha-
 rre ver en todo el progreso de sus Obras ; se con-
 vence , que , á imitacion de las variaciones de Proteo,
 de la Piedra de Síspho , i de la Tela de Penelope,
 solo , en lo inconstante , procede V. Rma. consiguiente.

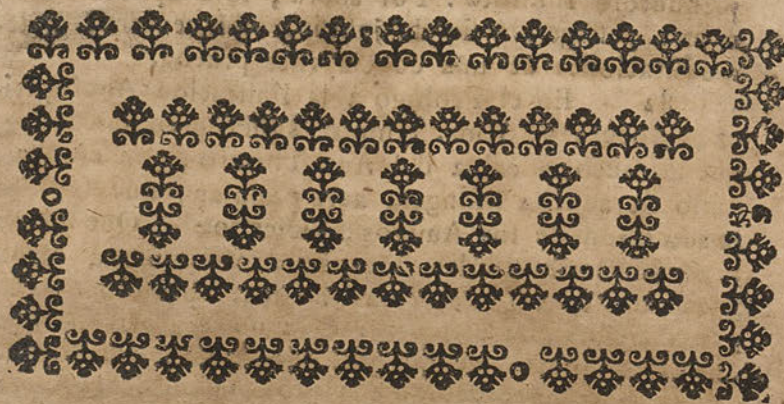
78 El segundo testimonio , que evidencia el
 faláz artificio , i biliosa passion , que agita la pluma
 de V. Rma. contra los Impugnadores del Theatro , se
 halla en el citado Prologo al Tomo 2. de las Erudi-
 tas , donde dice : „ Año i medio ha , que salió
 „ contra mi un *Librejo* , á quien despues siguió otro,
 „ producciones ambas de un Religioso muy condeco-
 „ rado. P. Mro : es posible , que no ha de salir Libro
 alguno contra el Theatro , que no merezca el con-
 temprible diminutivo de Librejo ? Pero yá sabemos,
 que V. Rma. está empeñado en seguir las ideas de la
 Francia , aunque sea violentando las rectitudes de la
 Critica. „ Solo vi el primero , (prosigue V. Rma.)
 „ i no veré jamás el segundo ; porque debo discorrir,
 „ que será este como aquel. Pues P. Mro : ó V. Rma.
 debió escusarse de responder al primero ; ó debió ha-
 zerle cargo del segundo : porque si V. Rma. confiese
 sa , que el primero corria con aplauso ; debió creer,
 que el segundo volaria con aprecio : i declarando V.
 Rma. que este aprecio le estimuló á enterarse del pri-
 mero , á fin de refutarle ; es patente inconsequencia el
 negarse al informe del segundo , quando , por la misma
 razon , debia responderle. Pero esta es una de las muchas
 contradicciones , que induce la veleidad , agitada de la
 passion.

El

79 55 El asunto del primero (prosigue V. Rma.)
 „ es probar cinco rancias Sandeces , que yo tengo
 „ impugnadas con evidencia. Pues P. Mro : en lle-
 gando à las Paradoxas Physicas , harè ver la ineviden-
 cia de essa evidente impugnacion , que V. Rma. su-
 pone ; i demonstrarè el error , contradiccion , falsedad ,
 è ignorancia , de essa que V. Rma. declama como
 evidencia. Despues de referir V. Rma. las cinco ran-
 cias Sandeces , que defiende el expressado Librejo , pro-
 sigue su satyra , diciendo : „ Pero como se prueban es-
 „ tas cinco cosas? Con equivocaciones , halucinacio-
 „ nes , i confusiones , de que està tan atestado el Li-
 „ brejo , que protesto con toda verdad , que hai mu-
 „ chos trozos en el , donde son mas los yerros , que
 „ los renglones.

80 P. Mro : esto es un patente contradecir
 V. Rma. su theorica , con su practica , infamando el
 caracter de su respetable Persona , i desacreditando
 las producciones de su pluma. No tomarè otra , que
 la de V. Rma. , para firmar esta justificada sentencia.
 En el Prologo al Tom. 1. del Theatro , dice V. Rma:
 „ Que reprobamos el dictamen , sin maltratar al Author ;
 „ es efecto de una Critica discreta : pero que injuriar
 „ al Author , para desacreditar el Escrito ; es un
 „ obrar , con toda la inexorabilidad de necio. En
 „ el mismo Prologo afirma V. Rma : Que manifiesta
 „ la injusticia , i sin razon de la Causa que defiende ,
 „ quien se vale de injurias , i disterios , para refutar
 „ los argumentos contrarios : porque , cierto , desconfi-
 „ a de sus fuerzas , quien contra su invalor se apro-
 „ vecha de armas vedadas. En el Tomo 2. del Thea-
 tro , Discurso 1. n. 18. promueve V. Rma. esta ma-
 xima critica , diciendo : „ Que los Escritores que bra-
 „ bean en la defenfa de sus Opiniones ; no buscan
 „ la verdad , si solo el predominio de su Opinion.
 Con que hallandote V. Rma. tan comprehendido en
 essa criminosa practica , no puede declinar el
 rigor de su pronunciada sentencia.

RE



REFLEXION IX

Si **S** IENDO TAN GRANDE,
 como frequente el despre-
 cio , que de los Escritos , à
 Escritores que le impugnan,
 ostenta V. Rma ; no podia
 dexar de magnificar una pre-
 suntuosissima satisfaccion de
 la perfeccion de su Obra , i
 del merito de su fama. Este

ha sido otro de los poderosos artificios , con que V.
 Rma. tiene halucinados à los necios , que tienen toda
 la discernencia del alma , en la superficialidad del oi-
 do : porque oyendo à V. Rma. resolver tan decisivo-
 decidir tan confiado ; i publicarse tan generalmente
 aplaudido ; atribuyen à incontestable verificacion de
 su triumpho , la que solo es afectada , artificiosa supe-
 rioridad de talento. En el progreso de esta Obra ha-
 rè ver la ostentosa arrogancia , presuncion , i vanidad ;
 con que V. Rma. ofende la humildad , modestia , i mo-
 deracion , que predica su Santo Abito , i radica su es-
 plena

H

plendoroso Instituto: Por ahora, solo apuntaré uno, u otro passage, à fin de justificar mi censura, à demonstraciones de una concluyente prueba.

82 En el Prologo à la Ilustracion Apologetica, procura V. Rma. templar aquel gran bochorno, que le causò la calda del Anti-Theatro, con el refrigerio de aquella lisonjera aura popular, que soplaba la adulacion de sus Amigos, diciendo: „ Que siendo „ el contrario Escrito incapaz de imponer à algun „ hombre de razon; debia V. Rma. abandonar, como ociosa, la respuesta: Que no era razon, que „ por el aprecio de tal qual Ignorante, robasse V. Rma. el tiempo debido à la prosecucion de su Obra „ principal, frustrando las esperanzas del Publico, „ que con ansia deseaba la continuacion del Theatro; „ i finalmente, que el Author del Anti-Theatro, probablemente, se holgaria mucho de verse respondido, „ lisonjeandose con la gloria, de que V. Rma. huviesse salido con el à campaña.

83 P. Mro: cierto que los mayores apasionados de San Geronymo, San Augustin, i demás Santos Doctores de la Iglesia, no pudieran recomendar, con mas viva ponderacion, la suma importancia de sus Sapientissimas Obras, ni la exactissima circunspeccion de sus ilustradas plumas. Esta lisonjera exorbitancia de la adulacion de sus Amigos, debió inspirar à V. Rma. aquella discreta practica de los Varones Juiciosos, que manejan las lisonjas, como agua de Febricitantes; las usan como enjuago del discurso, sin permitirles al assenso: Pero V. Rma. internò tan en su corazon aquel vanissimo soplo; que prorumpie en este ventoso prurito: *Que proporcion podia tener (el Author del Anti Theatro) para introducirse à emulo, no digo, de mi merito, sino de mi fortuna?* P. Mro: midiendo V. Rma., como mide, su fortuna, por su merito, i este por una regulacion tan vanamente alterna; no es de extrañar crea, que no le dãn al tobillo los Gigantes de la Republica Literaria; pero tam-

poco debe extrañarse aya quien coloque en los Espacios Imaginarios el exceso de un tan presuntuoso delirio.

84 Tan à gaxnate tirado se tragò V. Rma. el lisonjero informe, de las ansias, con que deseaba el Publico la continuacion del Theatro; que en el Prologo citado, se pone mui de proposito à consolarle, i satisfacerle, diciendo: „ Que no se atreve à „ ofrecerle el quarto Tomo, porque su salud es poca, i sus ocupaciones muchas: Que à la tarea de su „ Cathedra se havia añadido la de su Prelacia: Que „ una, i otra se aumentaban con la fatiga de los „ crecidos correos, que le hacia inevitables la comunicacion de muchos Sugetos respetables, i eruditos de varias partes de España, que solo le comocenan por sus Escritos, i aspiran à su correspondencia: Que estos, i otros embarazos hazian que su „ Obra caminasse con mas perezoso passo, que el que V. Rma. pretendia, i el Publico suspiraba: I finalmente, que todos le tendrian lastima, si supiesen „ à quan alto precio compraba aquel poquito de fama, que le grangeaba la pluma. P. Mro: podria todo un San Pablo ponderar, con mayor satisfaccion, los quebrantos, fatigas, i penalidades de su Cuerpo; ni las tareas empleos, i ocupaciones de su Espiritu? Podria escribir mas confiado de la ansiosa sollicitud, con que la Iglesia suspiraba la prosecucion de sus Canonicas Cartas, i la instruccion de sus Celestiales Sentencias? Pues todo esto es nada, respecto à lo que se sigue.

85 Vanamente inchado con el aire de aquellos vulgares aplausos, que desprecia la discrecion, i repulsa la modestia, como venenosa respiracion de la lisonja, se introduce V. Rma. al Prologo del Tomo 2. del Theatro por medio de esta presuntuosissima arrogancia: *Segunda vez parezo en publico à leer, i oír aclamaciones.* O como es cierto, P. Mro, que la presuntuosa satisfaccion es la ignorancia mas ignorada, siendo à la verdad, tan necia, como

entendida! Pues siendo, tan patente, como abominable à quien la oye; no se dexa percibir de quien la dice. No es creible, que V. Rma. tuviesse animosidad para estampar un tal desvanecimiento, si la obcecacion del amor proprio, no inhabilitara las perspicacias del juicio. Como es posible huviesse hallenato para manifestar al publico, lo que debe avergonzarse ahun proferido en secreto?

86 Sin embargo, prosigue V. Rma. diciendo:
 „ Algunos pocos quisieron con sus censuras detener
 „ la corriente de la general aceptacion, que logro el
 „ primer tomo; pero el haver sido pocos me basta
 „ para consuelo. P. Mro: si todo el Discurso 1. del
 Tomo 1. del Theatro dirige V. Rma. à desacreditar el dictamen de los *muchos*; como ahora dice V. Rma., que se consuela con tener por contrarios à los *pocos*? En el n. 1. del Discurso citado dice V. Rma: *Es de creer, que la multitud añadirà esfuerzos à la verdad, creciendo sufragios al error*: En cuya consecuencia dice V. Rma. en el n. 4.: *Yo estoi tan lixos de pensar, que el mayor numero deba captar el assenso, que antes pienso se debe tomar el rumbo contrario*. Pues P. Mro: como ahora varia V. Rma. de rumbo, prefiriendo el aplauso de los *muchos*, à la oposicion de los *pocos*? Pero como pudieron ser *pocos* los que se opusieron à la aceptacion del primer tomo; si en el Prologo à la Ilustracion Apologetica afirma V. Rma. que hubo una inundacion de Papelones contra esse tomo primero? *Inundacion de Papelones*, no es phrase metaphorica, que significa superabundancia, multitud, ò gran numerosidad de Escritos? Pues si en dictamen de V. Rma. fueron *muchos* los que se opusieron à la aceptacion del primer tomo; como ahora dice V. Rma., que solo *algunos pocos* se opusieron à la aceptacion de esse tomo primero? De modo, que V. Rma. disminuye, i aumenta, à su arbitrio, el numero de sus Impugnadores; pero con esta notable diferencia: que lo disminuye, quando intenta amplificar exten-

siones à su aplauso; pero lo aumenta, quando pretens de magnificar glorias à su triumpho. I què, P. Mro, es esta la verdad, consecuencia; solidèz, ingenuidad, i critica circunspeccion, que el Publico tanto aplaude, i V. Rma. tan satisfecho presume?

87 Otra demonstracion de la vanagloriosa preocupacion, con que V. Rma. procede, se halla en el n. 3. del Prologo al Tomo 2. del Theatro; donde, à fin de apoyar la falaz idea de que la oposicion, que han experimentado sus Escritos, no ha tenido otro impulso, que el de la emulacion de sus generales aplausos; pondera V. Rma. aquel singularissimo empeño, con que la invidia persiguiò à los dos Ingenuos Franceses, Pedro Cornelio, i Juan Luis de Balzac; de quienes dice V. Rma., que fueron los dos mayores Espiritus, que para la eloquencia metrica, i suelta, produjo el Siglo pasado en los Reinos de Francia. Pero como la ponderacion de un exemplar tan notable, refunde en V. Rma. aquel subido elogio, que proporciona un tan relevante cotejo; se hallò V. Rma. embarazado de aquel bochorno ruboroso, que la propria alabanza excita à todo hombre de juicio. Por esso ocurre V. Rma. à la censura de los Criticos imparciales, por medio de esta artificiosa protesta: „ No
 „ hago esta memoria por compararme à aquellos por
 „ la parte del merito, sino por la de la fortuna. Ellos
 „ merecieron la celebridad; yo la logre sin merecerla.
 „ Pero assi à ellos, como à mi, el aire del aplauso
 „ nos llevò àzia el escollo de la invidia.

88 P. Mro: esta es una humildad solo en apariencias figurada; porque no tiene otro ser, que el que recibe de las artificiosas refracciones de una perspectiva fingida. Si V. Rma. aspira, como es constante, à justificar el merito de su fama, con el pretendido acierto de su Obra; luego assiente à que su merito le pone en possession del aplauso. I si es cierto, que V. Rma. logra la fortuna de la celebridad, sin merecerla; luego la oposicion de los que han impug-

nado al Theatro, havrà sido repulsa justificada; i no como V. Rma. pretende, emulacion conocida. Es pues patente la contradiccion; ò constante, el que V. Rma. aprehende fundada en su merito su fortuna: i, por consiguiente, que V. Rma. se comparò à los dos famosos Franceses, no solo por la parte de la fortuna; si tambien por la del merito. Tan satisfecho vive V. Rma. de que este alienta la voz de sus aplausos; que se animò à estampar, en el indice del Tomo 2. del Theatro, esta remission extrañissima: *Felajoo (Fr. Benito) sus alabanzas &c.* Pues como será creible viva tan desconfiado de su merito, quien haze una tan extravagante declamacion de su aplauso?

89 Pero què mucho, quando procede V. Rma. tan lastimosamente preocupado; que nos vende como exemplos de una verdadera humildad, las vanas aprehensiones que radica la presuncion! Entre los muchos passages de V. Rma. justificativos de esta nota, es mui terminante el Prologo al Suplemento. En este dice V. Rma., hablando con el Publico: *Deberàs agradecerme el buen exemplo, que te doi, confessando, i enmendando algunos yerros mios.* P. Mro: el agradecimiento del Publico consiste en la retribucion de intereses, aceptaciones, ò aplausos: con que reconvenirle V. Rma. con las obligaciones que induce la gratitud; es poner en precio de intereses, aplausos, i aceptaciones populares, aquel buen exemplo que le dà, con la confesion, i enmienda de sus errores. I què, P. Mro; serán coherentes al desinteresadissimo genio de la humildad, las solicitudes à esse terreno, vanissimo interes? Passa V. Rma. à manifestar el caracter del exemplo que magnifica, i dice: *Son mui pocos los Autores, que conocen los proprios (yerros), i mui raro el que, aunque los conozca, los confesse.* De modo, que V. Rma. pretende deducir del buen exemplo su aplauso; queriendo passe por humildad su proprio desvanecimiento: pues aspirando à distinguirse entre los pocos; pretende, por medio de la humildad, singulari-

zar:

zarse entre los, que supone, rarissimos. P. Mro: esto, mas que de exemplo, tiene apariencias de escandalo: porque fomentar con la humildad los aplausos, es un nutrir venenos de los aspides, con el lacteo nectar de las flores; reiterando aquella tan deplorable criminalidad de los Estoycos, que alimentaban su necia presuncion, con las flores de su ostentada humildad.

CONCLUSION

DE LA ANALYSIS CRITICA:

90 ESTE ES, PADRE MAESTRO, UN BOSQUEJO del caracter, que distingue las Obras de V. Rma; cuya individual verificacion, en todas las expressadas circunstancias, demostraré en el progreso de estas Reflexiones Critico Apologeticas. Por ellas verá el Publico la gran numerosidad de errores, ignorancias, falsedades, i contradicciones, que tyranizan el papel de la verdad en las representaciones del Theatro. No por esso negaré, que el entendimiento de V. Rma. es capaz de producir gigantes pensamientos: pero passo a hazer ver las producciones abortivas, que ha dado à luz la preocupacion de sus Discursos.



TO-



JESUS, MARIA,
Y JOSEPH.

TOMO I. DEL THEATRO

CRITICO UNIVERSAL.

DISCURSO I. VOZ DEL PUEBLO: REFLEXION I.



QUIEN CREERIA, PADRE
Mro, que al primer passo
que da V. Rma. en las ta-
blas de su Theatro, ha-
via de tener un tan lasti-
moso tropiezo? Quien pen-
sara, que el primer esfuer-
zo, que hace su literatura
contra el tenebroso impe-

rio de los Errores Comunes, havia de ser una preocu-
pacion de tres particularissimos errores? Pues ello es

caso de hecho, como demonstrará la Critica Reflexion
sobre el presente Discurso. Por todo el, se declara
V. Rma. incurso en el crassissimo error, de tener por
una misma cosa, *Pueblo*, *Plebe*, i *Vulgo*, *Voz Comun*,
i *Voz Vulgar*. Que V. Rma. tenga por una misma la
significacion de las expresadas voces, es evidente: Por-
que el titulo del Discurso es *Voz del Pueblo*, cuya su-
puesta infalibilidad, ò regular acierto, pretende V. Rma.
desterrar, como error, de la aprehension del Publi-
co. En la exposicion exordial al titulo del Discurso,
dice V. Rma.: „ Que esta infalibilidad, ò regular acier-
to de la *Voz del Pueblo*, es constante aprehension de la
„ *Plebe*: Que esta aprehension es un error capital,
„ que promueve todos los desaciertos del *Vulgo*, pa-
„ trocinado de aquella estimacion, que dan a la *Voz*
„ *Comun* los hombres menos cautos.

92 En comprobacion de este juicio, alega
V. Rma., en su n. 2, el testimonio del Papa Juan XXII,
que fixaba la mayor distancia del acierto, en el dic-
tamen del *Vulgo*: El de Phocion, que atribuia esta
distancia a la *Voz Comun del Pueblo*: i el de aquel Sa-
bio, que comparò el *Vulgo* a la Luna: ya, en razon
de su inconstancia; ya, porque jamás resplandece con
luz propia: En cuya consecuencia, alega V. Rma. la
sentencia de Tulio, que ponderando la indiscrecion
del *Vulgo*, dice: que en todo su vasto cuerpo no ha
luz nativa para discernir lo verdadero de lo falso. Es-
te mismo error promueve V. Rma., en su n. 3., com-
parando la *Voz Comun*, ya a un instrumento de varias
voces, que si no por un rarissimo acaso, jamas se pon-
drá en debido tono, hasta que alguna mano sabia las
temple; ya, al vagante, casual destino de los Atomos
de Epicuro; afirmando, que el *Vulgo de los Hombres*
se distingue poco, ò nada del *Vulgo de los Atomos*. En
el n. 4. dice V. Rma.: „ Que la *Voz Comun* es el con-
„ sentimiento de el *Vulgo de los Hombres*, el que cor-
„ mo la infima porcion del Ombre Racional, se pare-
„ ce al Elemento de la Tierra, en cuyos senos se

3; produce poco oro, pero muchísimo Hierro. I en fin, es patente, que V. Rma. prosigue todo el presente Discurso, usando indistintamente las cinco expresadas voces à fin de significar su concepto.

93 P. Mro: no es esto usar, con una perfectísima promiscuidad, los nombres de *Pueblo*, *Plebe*, *Vulgo*, *Voz Común*, i *Voz Vulgar*? No es esto evidenciar, que todas estas voces significan una misma cosa, en juicio de V. Rma.? Pues este es el primer error, que ocasionò à su primer passo el tropiezo: Porque no pudiendo V. Rma. negar, que el Derecho, los Diccionarios, i el Común Sentir de los Doctos, tienen autoridad para dar leyes, en materia de Lenguage, i propia, ò apropiada significacion de las Voces; es preciso confiesse, que todos los referidos establecen una propriísima, constante distincion, entre *Pueblo*, i *Plebe*, ò *Vulgo*; entre *Voz Común*, i *Voz Vulgar*; entendiendo por *Pueblo*, i *Voz Común*, la colleccion, juicio, dictamen, ò consentimiento del todo de la Republica, sin alguna excepcion de Classe; i por *Plebe*, *Vulgo*, i *Voz Vulgar*, el consentimiento, dictamen, juicio, ò colleccion de los Ignorantes, i Sujetos de infima Classe, entre todas las que componen la Republica. Esta Obvia autorizada diferencia de significaciones, representa mas extrañable el error, con que V. Rma. la confunde, especialmente en un genero de Escrito, cuyo critico caracter reprueba todo uso de indiscretas vulgaridades, como inductivo de errores.

94 De el que dexo à V. Rma. convencido, procedió el segundo, en que tropezò al primer passo su discurso: pues equivocando *Pueblo*, i *Vulgo*; atribuyó V. Rma. los defaciertos, halucinaciones, i errores que son propios de la necia inconsideracion del *Vulgo*, à la discreta circunspeccion del *Pueblo*; malquistando los regulares aciertos de la *Voz Común*, con los defaciertos regulares de la *Vulgar*. P. Mro: la *Voz Común* siempre se ha merecido el aprecio, i assenso de

de los verdaderos Criticos; porque comprehende la brillante Classe de los Doctos, cuyo circunspecto juicio, examina, pesa, i gradúa la qualidad del concepto. En esta prudente circunspeccion se funda aquella maxima de *Vox Populi*, *Vox Dei*; no usada en aquella rigurosa infalibilidad, con que V. Rma., voluntariamente, la supone; si solo, en aquella regular verisimilitud, con que el Público la recibe. Nadie, ò rarísimo, ha creído hasta ahora, que la *Voz del Pueblo* sea constante, infalible expresion del Oraculo Divino: pues ahun quando el Oraculo Divino se explicasse constantemente en la *Voz del Pueblo*; es sin duda, que esta estaria expuesta à los errores de nuestra inteligencia, acerca del Objeto Revelado, como sienta la Común de SS. PP., Expositores, i Theologos.

95 Es pues la comun, i verdadera inteligencia de la Maxima en question, que Dios habla en la *Voz del Pueblo* por medio aquella Synderesis, ò razon natural, que como brillo de la voluntad, i divino entendimiento, dirige nuestros pensamientos, obras, i palabras, conformes al eterno, inmutable beneplacito: i como la *Voz del Pueblo*, ò la *Voz común*, comprehende la sabia, zelosa circunspeccion de los Prelados Eclesiasticos, Magistrados, i Varones Doctos, cuya razon natural, ilustrada à iluminaciones de la reflexion, experiencia, i literatura, previene los aciertos del assenso, con las criticas circunspecciones del juicio; lo formamos, con razon, de que, por lo regular, acierta la *Voz del Pueblo*.

96 Esta es, P. Mro, la verdadera inteligencia de la Maxima impugnada: la que V. Rma. le dà, es inteligencia erronea. Nadie, ò rarísimo, tiene à la *Voz del Pueblo* por constantemente infalible: todos, ò casi todos, la tienen por regularmente cierta. Solo V. Rma. pretende persuadir, que regularmente yerra la *Voz del Pueblo*: pero este es error de su assenso, i empeño inaccesible à su discurso. Para convencer lo primero, basta considerar, que dàr por regularmente

falsa una *Voz*, que comprehende el juicio, dictamen, i consentimiento de los Prelados Eclesiasticos, Magistrados, i Hombres Doctos, Timoratos, Pios, i Zelosos de la Republica; es un desterrar del mundo à la fe humana, fiando solo el assenso à la autenticidad divina: en cuya suposicion, seria imprudencia el dar credito à las Tradiciones constantes; à los Archivos; à las Leyes; à los Libros; ni à otra alguna cosa, que no estuviere autenticada por la Universal Iglesia.

97 Para demostrar lo segundo, no es necesario otro esfuerzo, que leer con atencion su Discurso: porque quanto expone V. Rma., à fin de persuadir su dictamen, solo prueba, que algunas veces yerra la voz del Pueblo: de cuyo ciertissimo, experimental principio no se infiere el que regularmente no acierte: Ni V. Rma., por mas que esfuerce el discurso, es capaz de probar tal pensamiento: pues aunque gyre, con la mas circunspecta exactitud, los amplissimos paisés de la Politico-Sacro-Profana Historia, à fin de acumular exemplares, que desacrediten el acierto de la *Voz del Pueblo*; es sin duda, que hallará en estos mismos paisés, un numero excedentissimo, que la indemnizan de engaño.

98 Fuera de que la mayor parte de los apoyos, que alega V. Rma. à fin de esforzar su concepto, padecen aquella ineficacia, que reconoce V. Rma. en los que expone en su §. 3.; donde para probar, que la *Voz del Pueblo* regularmente se engaña, alega V. Rma. el error de los Abderitas, que creyeron loco, ò fatuo à su Sabio Compatriota, el Philosopho Democrito. Para afianzar este exemplar, que creyò V. Rma. cierto, alega, en sus numeros nueve, i diez, tres Cartas de Hippocrates, las que V. Rma. creyò verdaderas, como confiesa en su Tomo 6. Discurso 2. n. 18. Pero advertido V. Rma. de que los Criticos convencen de supositicias las Cartas de Hippocrates à sus tres Amigos, Dionysio, Philopomenes, i Damajeto; retracta, en el lugar citado, su assenso; confesando que las

las tres piezas alegadas, solo deben apreciarse en qualidad de un monumento incierto; que es lo mismo, que declarar su ineficacia en orden al pretendido asunto. Con que sobre confesar V. Rma. la ignorancia con que procedió en el argumento expressado: declara la ineficacia de los apoyos que dirige al asunto pretendido: pues de quantos exemplares expone V. Rma., los mas padecen la excepcion de inciertos, viciados, ò fabulosos; i los menos prueban, à lo mas, que algunas veces se engañò la *Voz del Pueblo*: pero ni prueban, ni podrá V. Rma. probar, que, por lo regular, procede essa *Voz* con engaño.

99 El tercer error, en que tropezò V. Rma. al primer passo, consiste en creer, que la Comun de los Hombres aprecia, como infalible, la *Voz Comun* de la Plebe; aplicando à la *Voz Vulgar* la maxima de *Vox Populi, Vox Dei*. Afsi consta de la suposicion en que procede V. Rma., por todo el presente Discurso; i consta de la ya demostrada promiscuidad, con que V. Rma. entiende, i usa las voces de *Pueblo, Plebe, Vulgo, Voz Comun, i Voz Vulgar*. P. Mro: este es un error crassissimo: porque es constante, que la Comun de los Hombres desestima, desprecia, i desconfia de la *Voz Vulgar*, como restringida à la obscura Classe de la inditcrecion, la necedad, y la ignorancia. No hai Sugero docto, advertido, ò medianamente circunspecto, que no desconfie de los aciertos del Vulgo; atribuyendo los rarissimos que logra, à las contingencias del acafo, ò à las sabias direcciones de algun superior impulso. Hasta los mismos Vulgares niegan el assenso, ò à lo menos desconfian de aquellas noticias, que no vienen autorizadas con la aprobacion de los Doctos, Zelosos, i Circunspectos. Luego en esta parte no hai otro error, que el que V. Rma. padece: pero con la graciosa ridiculez de verse repetida, en el entendimiento de V. Rma., aquella extraviante equivocacion de la Criada de Seneca; que imputaba à los objetos, la tenebrosidad que padecian sus ojos.

Pues

100 Pues P. Mro: donde está aquel Error Gigante, contra cuyo descomunal aspecto dirige V. Rma. la magnificada expugnacion de este su primer Discurso? Claro está, que solo reside en la voluntariedad, ò preocupacion de V. Rma.: pues confundiendo, ò por error, ò por capricho, las significaciones de *Pueblo*, *Plebe*, *Vulgo*, *Voz Comun*, i *Voz Vulgar*; apropiada, contra el incontestable derecho de la verdad, los defaciertos de la ignorancia del *Vulgo*, al *Comun Consentimiento del Pueblo*. Asimismo, supone V. Rma., que el *Comun Consentimiento del Pueblo* asiente à la maxima de *Vox Populi, Vox Dei*, como constantemente infalible; siendo verdad, que solo la recibe, en significacion de aquel regular acierto, que tiene experimentado el Publico. I finalmente, pretende V. Rma. persuadir, que regularmente yerra el *Comun Consentimiento del Pueblo*; quando la experiencia, i la razon persuaden, concluyentemente, lo contrario. I vé aqui V. Rma. cortado, al primer passo, su esfuerzo; ò rendido aquel tan magnificado esfuerzo, que alentó al primer passo.

101 Pero antes de terminar la presente Reflexion, pondré en consideracion de V. Rma. otros resbalos, que tuvo, al primer passo, su discurso. El primero se halla en la Ilustracion Apologetica Disc. 1. n. 4, donde V. Rma. decide: „ Que es error Theologico el afirmar, que la Voz de un Pueblo particular sea suficiente para Canonizacion. I preguntó P. Mro, qué entiende V. Rma. por Voz de Pueblo particular? En los numeros 4. i 6. del citado passage responde V. Rma.: „ Que Voz del Pueblo particular, es aquel Comun Consentimiento de una Republica, Provincia, ò Region, en que no interviene expressamente el juicio aprobativo de la Universal Iglesia. Todo el contexto del presente Discurso persuade, que la expressada Censura procede en aquel sentido absoluto, que comprehende las Canonizaciones celebradas antes del año 1159, en que el Sumo Pontifice Ale-

Alexandro III. reservó esta Canonica Declaracion al Juicio de la Silla Apostolica, por su famosa Decretal *Audivimus, de Reliq. & Vener. Sanct.* Tambien debe suponerse, que V. Rma. habla de Pueblo particular Catholico; pues solo de este se puede disputar, si su Consentimiento sea suficiente para Canonizacion: I pues V. Rma. entiende por Pueblo Universal Catholico à la Universal Iglesia, i por esta à la Universal Congregacion de los Fieles, cuya Cabeza Visible es el Sumo Pontifice; preciso es, que por *Pueblo Particular Catholico* entienda V. Rma. aquella Congregacion de Fieles Republicanos, Provinciales, ò Regionales, cuya Cabeza es el Obispo, el Arzobispo, ò el Primado: De modo, que así como no se entiende Voz Comun del Pueblo Universal Catholico, sin incluir la Voz de la Suprema Cabeza Visible, que la rige; tampoco se debe entender Voz Comun del Pueblo Particular Catholico, sin incluir la Cabeza Eclesiastica, que, en lo Espiritual, la gobierna.

102 Pues P. Mro: tomada la Censura de V. Rma. en el expressado sentido, que es el obvio de la Disputa, i el genuino en que debe tomarse, digo: Que el error (prescindiendo de lo Theologico, porque no me pertenece calificar con Theologica censura) está de parte de V. Rma. porque la proposicion censoria, que V. Rma. profiere en el lugar citado, tomada en el sentido expuesto, afirma, que es error Theologico, el creer, que los Ilustrisimos Diocesanos tubieron facultad para Canonizar en algun tiempo: I esta asserativa incluye, sin disputa, la qualidad de erronea: pora que es constante, que los Ilustrisimos Diocesanos estuvieron, desde los principios de la Iglesia, hasta la expedicion de la Decretal citada, en la possession de Canonizar, ò Beatificar, *Jure proprio*, como eruditissimamente funda, prueba, i concluye Nuestro Smo. P. Benedicto XIV., que felizmente rige la Santa Romana Iglesia, en su Grande Obra de *Beatific. & Canoniz. Sanct.* Tom. 1. lib. 1. cap. 3. §. 6. & 10.

103 Con que si la Voz Comun del Pueblo Particular Catholico incluye, como es constante, la Voz de la Cabeza, que en lo Espiritual la rige; i si esta fue, en algun tiempo suficiente para Canonizacion; se evidencia, que la Voz del Pueblo Particular, tomada en la significacion expresada, fue suficiente para Canonizar en algun tiempo: pues ahun- que para el verdadero concepto de Canonizacion, i Beatificacion, debió siempre intervenir el Juicio Publico Ecclesiastico; es cierto, que hasta la Decretal citada, residia este Juicio en los Ilustrisimos Diocesa- nos, para sus respectivos Territorios, como eviden- cia Nuestro Smo. Reinante, en los lugares citados, donde demuestra, con critica erudicion, que la Apo- theosis de los Santos principiò en la Iglesia por Ca- nonizacion particular, ò Beatificacion, que se reducía à declarar el Diocesano la Santidad del Sugeto, con determinacion de Culto Publico, i ereccion de Alta- res, Aras, i Templos: De modo, que propagandose este Juicio, Culto, i Consentimiento de aquella Igle- sia, ò Pueblo, a las demas Iglesias, ò Pueblos Par- ticulares Catholicos; passaba de Canonizacion parti- cular, al supremo grado de Solemne Canonizacion, como en el ya citado capitulo 6. demuestra la sabia comprehension del Eminentisimo Prospero Lambertini, hoi Santisimo Reinante.

104 Es pues hecho constante entre los Eru- ditos, que movidos los Ilustrisimos Diocesanos del vivo clamor con que los Fieles preconizaban la santi- dad de los Siervos de Dios, que creian Bienaventura- dos; passaban à recibir las Deposiciones, de las que formaban las Actas, que examinadas, i aprobadas, fundaban aquel concepto regulativo de el Juicio, con que procedian à la Declaracion de Beato, i a la de- terminacion de Culto: siendo dignissimo de notarse, contra la aprehension de V. Rma; que ahunque la *Voz del Pueblo*, como precedente al juicio publico, ò pu- blica declaracion de su Espiritual Cabeza, padeciò,

alguna vez, error en el assenso; regularmente, acertò en la uniformidad de su juicio; como es patente en tantos Siervos de Dios como gozaron el Culto, i Ve- neracion de los Pueblos, antes que el Juicio Publi- co de la Iglesia los elevasse al honor solemne de las Aras. Esta authorizada practica evidencia, que la *Voz del Pueblo particular*, en quanto esta incluye el Juicio Publico de su Espiritual Cabeza, fue suficiente para Canonizacion, en todos los doce Siglos, que corrie- ron desde el principio de la Iglesia hasta la citada De- cretal del Señor Alexandro III: pues ahunque algunos Criticos pretenden, que la expresada Decretal se de- be entender como renovacion de el antiquado dere- cho de la Silla Apostolica; son muchos, i gravisí- mos, (entre ellos N. Santisimo Padre Benedicto XIV. citado) los que defienden, que la citada Decretal in- troduxo, como nuevo derecho, la reservacion de la Canonizacion de los Santos, al juicio, i declaracion de la Apostolica Silla: en cuya comprobacion, for- man un dilatadissimo Catalogo de los Siervos de Dios, que fueron elevados al Culto Publico de las Aras, por sola la Voz del Pueblo particular, enten- dida en la significacion expresada; especialmente de los que fueron Canonizados desde el principio de la Iglesia, hasta fines del Siglo VIII, en que el Sumo Pontifice Leon III. canonizó à S. Suviberto, como quieren unos; ò hasta fines del Siglo X, en que el Sumo Pontifice Juan XV. canonizó à San Udalrico, como pretenden otros. Vea pues V. Rma. si un sen- tir tan canonizado con la practica, i autoridad de la Iglesia, como demostrado por los mejores Criticos, será digno de censura de *error Theologico*, con que V. Rma. lo infama; interin que autoridad compe- tente califica la que merece este primer resbalo de su pluma.

105 El segundo, se halla en su nume- ro 13. donde dice V. Rma: „ Que Eusebio Obispo de Cesarea de Capadocia, fue successor de S. Basilio,

P. Mro: esta Chronologia es inverificable, á menos que V. Rma. tenga facultad para invertir el orden successivo, anticipando la eleccion de S. Basilio, i posponiendo la de Eusebio. Murió este, en el año de 371., quando S. Basilio ahun no havia empuñado el Baculo Pastoral Cefariense de Capadocia, como evidencia la Chronologia Critica. Con que á menos de que V. Rma. haga el gran milagro de refucitar á Eusebio; no puede hallar cabida para colocarlo successor de S. Basilio. Fue pues Eusebio, no successor, como V. Rma. escribe; si antecessor inmediato de S. Basilio el Grande, en el Obispado Cefariense de Capadocia, como demuestran Florentinio, en las Notas al Martyrologio Geronymiano, ò Corbejense: el gran Critico Antonio Pagi (an. 340. n. 40.); i el doctissimo Daniel Papebrochio (in Actis SS. Tom. 4. Juni. pag. 76.). Con que se evidencia, que el expressado sentir de V. Rma. es un error chronologico, indignissimo de quien se presume dotado de aquella amplissima comprehensio, que necesita un Critico Universal.

106 El tercero, i quarto resbalo se hallan en el n. 11. de la Ilustracion Apologetica, Discurso citado, donde, en contravencion á aquella tan recibida, como celebrada maxima de Quintiliano *Ubi maxima rerum versantur momenta, non debemus de verbis esse solliciti*; nota V. Rma. á Don Salvador Mañer, que citó al doctissimo Padre Señeri, con el nombre de Phelipe, quando debió ver á la frente de sus Escritos el de Pablo. Pues P. Mro: si esto fue en Mañer equivocacion, ò ignorancia; la misma incurre V. Rma. en su Tom. 3. Discurso 10. n. 46., donde cita al docto P. Mendo, en su *Obra de Jure Academico* con el nombre de Geronymo; quando debió V. Rma. ver el nombre de Andrés á la frente de la misma *Obra* que cita.

107 En el mismo numero, se declara V. Rma. incurso en un error geographico gravissimo. Es el caso: que á fin de acumular errores á la *Voz*
del

del Pueblo, alegó V. Rma., en el numero 20. del Theatro, que en el Reino de Sian es adorado, en qualidad de Deidad, cierto Elefante. Rechazó Don Salvador Mañer esta especie, haciendo ver á V. Rma., que padecia error en creer culto religioso, el que solo era politico. Ocorre V. Rma. á esta invasion, en el citado n. 11. de la Ilustracion Apologetica: i reconociendose sin fuerzas para eludir la del argumento; pretende halucinar á los Ignorantes, exponiendo, en aire magisterial, la satisfaccion siguiente: *Sepa de camino* (dice V. Rma. á Mañer) *que lo que se dixo del Elefante blanco, se equivocó Bengala con Sian, por la vecindad de los dos Reinos.* P. Mro: Bengala no se equivocó, ni se pudo equivocar con Sian: quien se equivocó, fue V. Rma., atribuyendo al Reino de Sian el culto del Elefante, que es adorado en el Reino de Bengala: i decir V. Rma. que su equivocacion procedió de la vecindad de los dos Reinos; es apropiarse el *Novissimus error peior priore* (Math. 27. v. 64.): porque es pretender escusar la nota de un error historico, con la evidencia de otro error geographico enormissimo.

108 Este se halla demostrado en las Tablas Geographicas de la Asia, especialmente en la que expone el Señor de Fer; por la que consta, que los Reinos de Sian, i Bengala distan entre sí por espacio de 460. leguas Francesas, que ocupan el país de Tangu, i los Reinos de Martaban, Brema, Pegú, Ava, Tripa, i Arracán. Vea pues V. Rma. si se podrán llamar, con razon Reinos confinantes ò vecinos, los que distan entre sí, por tantos países intermedios? Pero no es mucho proceda V. Rma. con tal ignorancia sobre la situacion de los países extraños, quando se experimenta tan poco instruido de lo que sucede en los propios: pues por ignorar la célebre edicion de las Obras de S. Augustin, que en el año de 1685. hicieron en Paris los Doctissimos Benedictinos de la Congregacion de S. Mauro; se determinó V. Rma. á notar como yer-

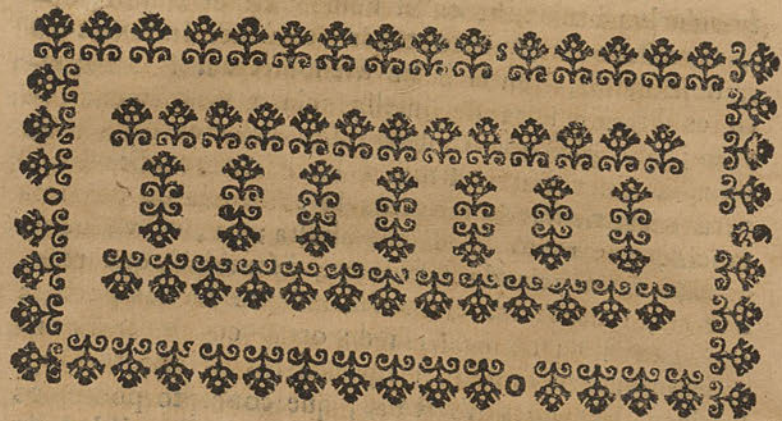
ro, que en el *Symbolo ad Catechumenos* se citasse al Santo Doctor por Sermones; creyendo V. Rma. (i es el quinto resbalo) que solo constaba de Libros; quando la citada edicion evidencia, que en el *Symbolo ad Catechumenos* no procedió San Augustin por Libros; sino por Sermones.

109 El sexto resbalo se comprehende en el n. 23. del Theatro, donde dice V. Rma.: „ No he visto que alguno de aquellos Escritores Dogmaticos, que concluyentemente han probado, por varios capitulos, la evidente credibilidad de nuestra Santa Fe, introduzca por uno de ellos el consentimiento de tantas Naciones en la creencia de estos mysterios. Pues Padre Mro: yo veo que esta es mucha cortedad de vista para un Critico Universal, que como Doctor en la Theologia, i Cathedratico de Escritura, debe suponerse versadissimo en el manejo, i leccion de los Controversistas Dogmaticos. Reitere V. Rma. la leccion de estos Escritores, que por varios capitulos prueban la evidente credibilidad de nuestra Santa Fe; i verá que apenas hai alguno, que no introduzca, por uno de estos capitulos, el consentimiento de tantas Naciones en la creencia de los mysterios revelados. Este argumento esforzaron felicissimamente contra la heretica pravedad, San Augustin en el *Symbolo* à los Catechumenos; (Serm. 3. cap. 13.) S. Basilio; (Epist. 71.) Thomàs Bocio, de *Signis Ecclæ.* (lib. 20. Signo 82.): Gravina, en las *Prescripciones Catholicas* contra los Hereges (Controv. 4. de *Notis Ecclæs.*); Edmond Campien, citado de Sommier, en la *Historia Dogmatica de la Religion* (Tom. 5. lib. 1. cap. 15.); Señeri en su *Incredulo* (part. 2. cap. 19. §. 4. à n. 11. ad 14. i §. 1. n. 4.) ; i otros muchos que omito; porque bastan los citados para evidenciar la gran cortedad de vista, que necessita V. Rma. para afirmar, que no ha visto en algun Escritor Dogmatico, lo que en tantos se halla escrito.

110 Ni es menos extrañable, que V. Rma. se

se resuelva à afirmar, en el numero citado, „ Que el „ expressado argumento tendrá evidente instancia en „ la Idolatria, i en la Secta Mahomerana. P. Mro: esto es añadir falta de inteligencia à la cortedad de vista; que para un Critico, son defectos de mucho cuerpo. Consulte V. Rma. à los Escritores citados; i verá eficazmente desvanecida la evidencia de esta instancia, que tanto V. Rma. abulta; ya, en virtud de aquella eminencia de sabiduria, i santidad, que recomienda, i authoriza el consentimiento de los pueblos catholicos; ya, en fuerza de otras concluyentes excepciones, que fundan, i oponen los Escritores Dogmaticos. Vea pues V. Rma., que concepto podremos formar de su critica erudicion en la gran variedad de las materias que trata; quando se manifiesta tan atraído en la facultad, que principalmente professa? I vea V. Rma., que juicio deberá formar el Público del progreso de su Obra; quando al primer passo tropieza en tantos yerros su pluma?





DISCURSO II.

VIRTUD, Y VICIO.

REFLEXION XI.

ESTE DISCURSO P. Rmo.,
debe ser excluido, como
el antecedente, del Thea-
tro. Pretende este, el des-
tiero de los *Errores Co-*
munes: i es, patente, que
no incluye este concepto,
el que impugna este Dis-
curso. En su numero 2.
supone V. Rma., „ Que
„ comunmente se concibe la Virtud toda asperezas, i
„ el Vicio todo dulzuras: i decretando V. Rma., que
„ este es no solo error, pero el error mas nocivo,
en-

„ entre quantos sustenta la ceguera de el mundo; de-
„ clara, que dirige este discurso à fin de tentar el
„ defengaño. P. Mro: V. Rma. equivoca el apetito
racional, con el sensitivo; el innato, con el elicito:
i este, no solo es error, pero el error mas nocivo,
entre quantos sustenta la tenacidad del assenso, à su-
gestiones del mas obscecado discurso: porque borran-
do aquel caracter, que en lo apetitivo, distingue
lo racional de lo bruto; apaga aquella luz discretiva,
que enciende el conocimiento.

112 Dos leyes, decia San Pablo (Ad Rom. 7.
v. 23.) experimento en mi mismo: una, que sujeta à
la razon las brutalidades del cuerpo; otra, que resiste
las direcciones del espiritu: *Video autem aliam legem*
in membris meis, repugnantem legi mentis meae, &
captivantem me in lege peccati, quae est in membris meis.
La primera, coincide con el apetito racional, que dis-
tingue a los hombres de los brutos; la segunda, coin-
cide con el apetito sensitivo, que es comun à los bru-
tos, i à los hombres. Este es aquella innata propen-
sion de la naturaleza, que en phrase de S. Augustin
(lib. 14. de Civit. Dei cap. 7.) se llama en los Racio-
nales *Concupiscencia*, cuyo ciego impulso propende àzia
lo delectable sensitivo, tumultuando las pasiones, i
obscecando la voluntad, contra el imperio, leyes, i
luces de la razon. Aquel, es aquella elicita inclina-
cion natural, que prescindiendo en el objeto apetible
lo delectable de lo util, i lo util de lo honesto; mo-
dèra las viciosas inclinaciones del cuerpo, sujetando-
las à la rectitud que dicta la direccion del espiritu.

113 Es verdad, P. Mro, que comunmente se
concibe el Vicio por mas suave que la Virtud: pero
tambien lo es, que comunmente se concibe la Virtud
por mas suave que el Vicio. Esta, que parece parado-
xa, tiene, la expressada distincion de apetitos, evi-
dentissima coherencia. El apetito innato, ò sensitivo,
concibe mas suave al Vicio, que à la Virtud: el ape-
tito elicito, ò racional, concibe mas suave à la Vir-
tud

tud, que al Vicio. Quanto expone V. Rma. à favor de la suavidad de la Virtud, tiene propriissima verificación respecto al apetito elicito, ò racional: quanto V. Rma. supone à favor de la suavidad del Vicio, se verifica propriissimamente respecto al apetito innato, ò sensitivo. Ni el apetito racional se engaña en la aspereza, que en el Vicio, respecto à la Virtud, antepone; ni el sensitivo padece error en la mayor suavidad, que en el Vicio, respecto à la Virtud, aprehende. Con que, ò V. Rma. padece el enormissimo error de tener por brutos, à casi todos los hombres; ò debe confessar, que estos, como racionales, conciben mas suavidad en la Virtud, que en el Vicio; ahunque como sensitivos, conciban mas suavidad en el Vicio, que en la Virtud. I siendo evidente, à menos que se incurra en el error de confundir un apetito con otro, que no hai error en uno, ni otro concepto; se concluye, que V. Rma. supone el error que no hai, fingiendo el enemigo à medida de su gusto, para degollarlo, sin oposicion, en la gran publicidad de su Theatro.

114 Descartado ya el presente Discurso, como impertinente, por fundado en el error, i falsa suposicion, que dexo demonstrada; passo à otros yerros de menos monta, que comete V. Rma. En el numero 1. dice: „ Que S. Ambrosio (lib. 1. de Cain, & Abel, cap. 4.) cita à Philon, sobre la alegoria de la Virtud, i el Vicio, con que V. Rma. se introduce à su primero paragrapho. Pero reconvenido V. Rma. de que ni S. Ambrosio cita à Philon en el lugar expreffado, ni en otro alguno de sus Obras usa el citar à otro Author, que al Espíritu Santo; responde en su Ilustracion Apologetica, Discurso 2. n. 17: „ Que el decir, que S. Ambrosio citò à Philon Judio, fue para significar con expresion decorosa, que S. Ambrosio tomò aquel concepto de Philon, como es claro que le tomò.

115 P. Mro: esto es pretender cubrir una fal-

se-

tedad innègable, con tres patentes errores. El primero: Que trasladar una sentencia, ò seguir una doctrina, sea lo mismo que citar al Author, cuya doctrina se sigue, ò cuya sentencia se traslada. A esta cuenta, jamàs havria visto el Publico Obra de mas citas, que el Theatro: pues no hai en èl doctrina, que no se halle por otro Escritor prevenida; ni sentencia, que no sea trasladada. El segundo: Que sea indecoroso à un Escritor tomar el concepto de otro. Por esta regla, apenas se hallaria en el Orbe Literario Obra tan indecorosa, como el Theatro Critico; pues apenas expone concepto, que no sea parto de otro ingenio. El tercero: Que el hallarse en un Escritor el mismo pensamiento, que expuso otro mas antiguo, sea señal cierta, i clara de concepto mendigado. Pues que P. Mro; no pueden dos, ò mas Escritores convenir en un mismo concepto, sin participarle uno de otro? Esta posibilidad de hecho, no pone en los equilibrios de la duda, la determinacion de aquel juicio? La duda del juicio, no induce obscuridad al assenso? Luego es error de V. Rma. el creer como cierto, i como claro, lo que es à la verdad tan dudoso, como obscuro. I si huviera de valer la regla critica, que V. Rma. propone, à fin de fundar la solucion que presenta; no tendria la Republica Literaria, mayor mendigo que el Theatro; pues apenas expone concepto, que no se halle en Escritor mas antiguo.

116 El el numero 2. dice V. Rma: „ Que ofrece probar su asunto, con solos aquellos argumentos, que, sobre la suavidad de la Virtud, i la aspereza del Vicio, ofrecen la razon natural, i la experiencia de esta vida, prescindiendo del premio, i castigo de la otra. Desempeña V. Rma. esta promessa, hasta el num. 18. ahunque con la fundamental ineficacia, que induce la capital equivocacion de confundir el apetito sensitivo, que aprehende mas suave al Vicio que à la Virtud, con el apetito racional, que reconoce mayor suavidad en la Virtud, que

L

en

en el Vicio. Pero desde el numero 19, en que alega V. Rma. aquel texto de la Sabiduria, *Lassati sumus in via iniquitatis*, hasta el numero 34., produce pruebas, que sobre la ineficacia que derivan de la equivocacion expresada, solo convencen por lo respectivo à los auxilios de la gracia, à las afecciones morales de la culpa, i al premio, ò castigo, que esperamos de el Remunerador Soberano. I no puede V. Rma. dexar de conocer, que esto es un patente defectuar su prueba, faltando al cumplimiento de su palabra.

117 En el num. 35. se objeta V. Rma. aquella sentencia de Christo en San Matheo, (cap. 7. v. 13. & 14.) *Spatiosa via est, qua ducit ad perditionem: Arcta via est, qua ducit ad vitam*, que realmente destruye el sythema de V. Rma., declarando, que en lo natural (así lo entiende la comun de Santos Padres, i Expositores) es tan estrecho, aspero, i fatigoso, el camino de la virtud, como ancho, suave, i delicioso, el del Vicio: Sin que pueda tener lugar aquella violenta exposicion que pretende V. Rma. introducir en su numero 38. diciendo: „ Tambien puede responderse, que el Redentor habla solo de los primeros „ passos de uno, i otro camino: Dixe, que es violenta, i que no tiene cabida esta exposicion, que V. Rma. pretende: porque es expreso en el citado texto sacro, que el Divino Redentor habla, no solo de la puerta, principio, ò entrada de los dos caminos; si tambien de su profecucion, hasta el termino, ò salida, como consta de la letra de la Sentencia, que integra es como se sigue: *Intrate per angustam portam: quia lata porta* (note V. Rma.) *& spatiosa via est, qua ducit ad perditionem*: Vea V. Rma. como el Redentor habla del camino del Vicio, no solo en el principio, puerta, ò entrada; si tambien en su progreso: pues vea ahora V. Rma. como habla del camino de la Virtud, en la misma conformidad: *Quam angusta porta* (dice) *& arcta via est, qua ducit ad vitam!* De modo, que distinguiendo el Divino Redentor

tor las puertas, de los caminos; se evidencia, que no solo habla de los primeros passos; si tambien de los progressos.

118 En el numero 36. contexta V. Rma. la referida Sentencia con aquella del Soberano Redentor, en el mismo San Matheo (cap. 11. v. 28.) *Venite ad me omnes qui laboratis*, que dexa V. Rma. alegada en su numero 22: i cotejando uno i otro texto con los de *Fugum enim meum suave est* (Math. 11. v. 30.) i *Latum mandatum tuum nimis*, (Psalm. 118. v. 96.) que parecen antilogicos; passa V. Rma. à su numero 37., donde, confessando que se arregla à la comun inteligencia de los Santos Padres, i Expositores, sobre la concordancia de los expresados textos, dice: „ Facil „ es la salida, diciendo que la gracia suaviza lo que „ es aspero à la naturaleza. P. Mro: es esto probar, i defender V. Rma. su asunto en los precisos terminos de la razon natural, i la experiencia, sin recurrir à los esfuerzos de la gracia? No es patente la inconsequencia? Pues pondere ahora V. Rma. esta instancia:

119 V. Rma. confiesa en su numero 37., que la comun de Santos Padres, i Expositores siente, que en el camino, ò practica de la Virtud, suaviza la gracia, lo que es aspero à la naturaleza: luego debe V. Rma. confessar, que en comun sentir de Santos Padres, i Expositores, el camino, ó practica de la Virtud, prescindiendo de aquella suavidad que efectua la gracia, es aspero, espinoso, estrecho, i desabrido, al gusto de la naturaleza. No es este mismo el sentir, que como error comun, condena, è impugna V. Rma. en el presente Discurso? Luego ò V. Rma. ha de condenar, como erroneo, el comun sentir de los Santos Padres, i Expositores sobre la inteligencia de la Sagrada Escritura; ò ha de confessar el error, impertinencia, i falsa suposicion del argumento, que esfuerza en el presente Discurso. I como es increíble, que V. Rma. se atreva à lo primero; se haze preciso assentir à lo segundo.



REFLEXION XII.

APOLOGIA

A FAVOR DEL INSIGNE HISTORIADOR

DON JOSEPH

PELLICER DE SALAS, Y TOVAR.

120 EN LA ILUSTRACION

E

Apologetica Discurs. 2. n. 11
 introduce V. Rma. al famo-
 so Chronista de la Monar-
 chia Española, el Doctíssi-
 mo Don Joseph Pellicer de
 Salas, i Tovar, con un
 aspecto tan desfigurado, co-
 mo injurioso al caracter de

su merito. En el año de 1649. dió al Publico este
 grande Escritor la Historia de la Gloriosa Mission,

que

que por los años de 1494. hizo la Religion de San Francisco, en los vastos Dominios de el Congo: i refiriendo las abominaciones, que practicaban aquellos Idolatras Africanos, dice: „ Que tomaban las Muger-
 „ res à prueba, por tres años, antes de contraher el
 „ Matrimonio. Toca V. Rma. esta especie, en el lugar citado: i bibrando la critica rijidez de su vara censoria, dice: *Noticia extraña*, i *por mil capitulos increíble!* P. Mro: convengo en que sea essa *Noticia extraña*, porque à la verdad, la gran distancia del Congo, evidencia que es extrangera: pero no me dirá V. Rma. quales son, siquiera cinco, ò seis de esos *mil capitulos*, que la convencen de increíble? Sin duda conoció V. Rma., que los havia numerado à bul-
 to: i por no ser cojido en tan patente yerro de quenta; apunta solos tres, dexando los novecientos noventa i siete al assenso de los ignorantes; que faltos de luz para discernirlos, abundan de simplicidad para creerlos.

121 Passa pues V. Rma. à fundar la increíble-
 lidad de la expressada *Noticia*, i dice: „ Pellicer no es
 „ proposito para calificar especie tan extravagantes
 „ Author, como se sabe, poco escrupuloso en la His-
 „ toria, de quien dice el famoso Author de los *Repa-*
 „ *ros historicos contra Ferreras*, que no puso la ma-
 „ no en cosa alguna, que no viciasse: Que à ser cierta
 „ ta la especie del Congo, se seguiria el gran absurdo,
 „ de que los mas passassen en pruebas toda la vida:
 „ Que el expressado abuso es incompatible con la Re-
 „ ligion Catholica, la que ha perseverado en el Con-
 „ go, desde el año de 1484., en que fue introducida, co-
 „ mo afirma Mons. Jover: por lo que Mons. de Lacroix
 „ tratando de las costumbres de el Congo, dice, que
 „ los Matrimonios en aquel País se celebran conforme
 „ al Rito de la Iglesia Romana, sin hacer mencion del
 „ abuso que Pellicer refiere: i finalmente: Que es cor-
 „ ta la authoridad de Pellicer, para fundar en ella
 „ una costumbre, que está tan fuera de lo creible:
 Hafs

Hasta aquí los *mil capitulos* de incredibilidad, que hallò V. Rma. contra la especie del famoso Pellicer.

122 Padre Mro: vamos por partes, para evitar confusiones. Pero antes de entrar al fondo de la disputa, es preciso desembarazar el passo, que ocupan, con su autoridad, los Señores Jovet, i de Lacroix. Mons. Jovet cometió un patente anachronismo, en fixar al año de 1484. la plantificación de la Religion Catholica en los Países de el Congo: i V. Rma. incurrió el mismo error chronologico, en seguirlo. P. Mro: el dilatado Reino de el Congo era enteramente ignorado de la Geographia en el año de 1484., en que el Señor Jovet pone su conversion à las Verdades de la Santa Fè Catholica, la que como verá V. Rma., no se introduxo en aquel vasto País, hasta el año de 1494. Desde el de 1213., en que, à la frente de su Glorioso Fundador, emprendió la Religion Seraphica la Conquista Espiritual de los Reinos Africanos, ilustrò con las luces del Evangelio, quantas Regiones comprehendia la parte, entonces descubierta, de aquella gran porcion del mundo: De modo, que en el expresado año de 1484. tenian las Seraphicas Esquadras sus Conquistas tan avanzadas, que havian ya tremolado los estandartes de la Santa Fè Catholica en toda la antigua Africa: pues azorados à fervores de su apostolico zelo, havian penetrado los fogosos arenales, i vastísimos Desiertos de Zaara, con las amplísimas Regiones, Reinos, i Provincias de una, i otra Nigricia, las dos Guineas, las dos Etiopias, la Nubia, Angola, Monomotapà, Monoemugi, Sophala, Mombaze, Melinda, i otras; sin que la perspicacissima actividad de los batidores Franciscanos huviesse adquirido noticia de los Países de el Congo.

123 Permanecieron estos ignorados, hasta el año de 1493., en que el Infante de Portugal Don Enrique, Comandante en Gefe de la Armada, que destinò el Rei Don Juan, el Segundo; à fin de ampliar al

al Oriente los Dominios de la Corona Lusitana; descubrió las Costas de aquel dilatado Reino. La noticia del nuevo descubrimiento, azorò el zelo de los Misioneros Franciscanos; que, impavidos à tanto funesto peligro, emprendieron, sin dilacion, la Conquista Espiritual de aquel Idolatra Imperio. Esta es la Mision que escribe el famoso Pellicer; en cuya Historia refiere, entre otras obscuciones gentilicas, el abuto abominable, que V. Rma. reputa por increíble: pero tan sin fundamento, como verá la imparcialidad de el Publico. Hecha esta incontestable suposicion; passo à conciliar los testimonios de los Señores Jovet, de Pellicer, i de Lacroix. Todo se facilita con el *Distingue tempora, & concordabis jura*. Esta bien, que desde el año citado haya permanecido la Religion Catholica en el Congo: pero esto no se opone, à que el abuso que refiere Pellicer, se practicasse en el Congo, quando se principió la plantificación de la Fè, en el año citado. El Señor de Pellicer escribió lo que sucedia en el Congo, quando las tinieblas del Jentilismo resistian la entrada à las luces del Evangelio: pero el Señor de Lacroix dixo lo que sucedia en aquellos Países, quando ya ilustrados con las luces del Evangelio, estaban disipadas, casi del todo las tinieblas del Jentilismo. Con que ve aquí V. Rma. allanado aquel estorvo de autoridad, que dificultaba el passo al assenso de la especie questionada: acordes à los Señores de Pellicer, Jovet, i de Lacroix: i por consiguiente arruinado el principal argumento, de los tres con que V. Rma. pretende persuadir la incredibilidad de el abuto practicado en los Casamientos de el Congo.

124 Pasémos al segundo Fundamento. Este lo expone V. Rma. en el lugar citado, diciendo: *Que Pellicer no es a proposito para calificar especie tan extravagante*. Hai tal dureza de Critica! Pues P. Mro, por qué Pellicer no es a proposito? *Porque es muy corta (responde V. Rma.) la autoridad de Pellicer para fundar*

dar en ella una costumbre, que está tan fuera de lo creíble. Fuerte rigor! P. Mro: esto es seguir aquel ignominioso estilo nugatorio, que acumula dictorios, sin justificar motivos. Pero es posible, que sea tan extravagante, i tan fuera de lo creíble, la costumbre, ó abuso que el Señor de Pellicer refiere? V. Rma: hiperboliza lo extravagante, i exagera lo increíble: pero yo harè vér à V. Rma., que procede halucinado, inconsequente, i contradictorio.

125 En el Tomo 1. del Theatro, Discurso 1. numero 14., afirma V. Rma., siguiendo el dictamen de Ciceron (libro 2. de Divinac.) „ Que no hai desatinado de el consentimiento uniforme de algun Pueblo. Luego por mas monstruosa, i desatinada que sea la especie que Pellicer refiere, no debe R. Rma. ficarla fuera de lo creíble. Mas para que V. Rma. acabe de conocer la fuerza de esta instancia; pregunto: Serà, por ventura, costumbre menos extravagante, desatinada, i ahun monstruosa, la de los Pueblos Herulos, que matando à todos los Enfermos, Viudas, i Ancianos; no permitian viviese en su País, Anciano, Viuda, ni Enfermo? Serà menos barbara, è increíble la costumbre de los Caspianos, que poniendo en estrecha prisión à sus Padres ancianos, los hacian morir à rigores de la hambre? Serà menos contraria à la natural razon la barbara costumbre de los Trogloditas, i todas aquellas Naciones abominables, que se alimentan de carne humana; llegando esta pavorosa crueldad à exceso tan horrible en el Reino de Macoco, que diariamente matan docientos hombres para plato del Monarcha, i toda su Real Familia? Estará mas fuera de lo creíble el barbarismo abuso de los Yagos, que haciendo abominable pasto de todos sus Difuntos, no permiten otro sepulcro à los Muertos, que el estomago de los Vivos? Pues estas, i otras costumbres no menos barbaras, desatinadas, i monstruosas, expone V. Rma. como creíbles, i ahun como ciertas, en los

numeros 15. i 16. del lugar citado del Theatro: i pues V. Rma. no es capaz de probar, que sea mas, ni ahun tan barbara, inhumana, i monstruosa, la costumbre que el Señor de Pellicer refiere; se evidencia, quan contra toda razon, justicia, i verdad, la sitúa V. Rma. fuera de lo creíble.

126 Pero si V. Rma. pretende exemplares mas especificamente decisivos; acuerdese que en el numero 17. del lugar citado refiere como cierto, „ Que „ quantas Mugerres se casan en el Reino de Calicut, „ son entregadas à la lascivia de alguno de sus Sacerdotes, antes de permitirse al uso de sus Maridos: Que en la Mingrelia, passa el Adulterio por accion indiferente: Que en el Malabar, es licita à las Mugerres la Polygamia, pudiendo cada una tener quantos Maridos quisiere: Que en la Isla de Ceylan, es comun la Muger à todos los Hermanos del Marido: I finalmente, que en la referida Isla es licito à qualquiera de los Consortes el Divorciarse à su arbitrio, contrayendo nueva alianza à proporcion de su antojo. P. Mro: no es esto, en substancia, tomar las Mugerres a prueba, à voluntariedades de el gusto, sin limitarse à determinaciones de tiempo? I quien dirà, que no es menos barbara esta costumbre, moderada à regulaciones de un determinado tiempo; que permitida à indeterminadas veleidades del gusto? Pues si V. Rma. dà por cierta una costumbre mas irregular, barbara, i monstruosa; como puede justificar increíble, la que à la verdad tiene menos de extrañable?

127 I pues V. Rma. citò al Señor de Lacroix contra la credibilidad de la especie questionada; es justo le hagamos vér, con la misma authoridad, la verisimilitud de la costumbre controvertida. En el Tomo 3. del Africa cap. 2. Sec. 17. dice Mons. de Lacroix: „ Que los Islenos del Zayre figuen en su pro- „ pagacion, un tan brutal impulso; que se mezclan „ los Hombres con las Mugerres, sin alguna interven-

cion de Contrato Matrimonial. Pues à fe, P. Mro, que en estos Isleños se vè verificado aquel *passar toda la vida en pruebas*; que es aquel ponderado absurdo, i unica razon de inverisimilitud, que expone V. Rma. contra la especie de Pellicer. I si, no obstante lo alegado, quisiere V. Rma. exemplar mas terminante; consulte el Jornal 19. del Diario de los Sabios de Paris; i hallará, que los Tartaros Moscovitas toman sus Mujeres à prueba, hasta lograr succession; en cuyo solo caso, declaran por valido el Matrimonio. Con que à vista de apoyos tan concluyentes, es preciso reconocer V. Rma., que aquel hyperbolizar la inverisimilitud del abuso que el Señor de Pellicer refiere, exagerandola con las expresiones de *Especte por mil capitulos increíble, tan extravagante, i tan fuera de lo creible*; fue un efecto de la averfion, preocupacion, ò ignorancia, que hizo passo à las ignominias de una contradiccion manifesta.

128 Pero demos, P. Mro, que la verisimilitud de la Noticia de el Señor de Pellicer, no se hallase tan concluyentemente comprobada: Qué razon tiene V. Rma. para infamar à un Escritor tan famoso; publicando, que *es corta su autoridad*, para fundar en ella la verisimilitud de la especie que refiere? El que fue *Author* (responde V. Rma.) *como se sabe, poco escrupuloso en la Historia*. P. Mro: esto de *Como se sabe*, es lo mismo que decir: *Como es cierto: Como consta*. Pero pregunto: de donde *consta ser cierto*, que Don Joseph Pellicer fue Author tan poco escrupuloso en la Historia? V. Rma. no alega otra prueba, que el testimonio del Anonymo, que escribió los *Reparos Historicos contra Ferreras*: Pero esta se contraresta eficazmente, con el testimonio de otro Anonymo, no menos autorizado, que cita el Rmo. P. Mro. Fr. Diego Antonio Barrientos, en la erudita Carta Apologetica, que contra varias Obras del Señor de Pellicer, dió à luz, en Valencia año de 1673., baxo el nombre de Luis Joseph de Aguilar, i Lollada: Este Anonymo, que

que fue Regular, i mui docto, calificando el merito de Don Joseph Pellicer, dice: „ Escribió tantos, i „ tan eruditos libros, que puede hombrear con el famoso, moñísimo Abulense, mereciendo, por su admirable „ erudicion, i aplicacion prodigiosa, aquel *Hic stu- „ por est mundi, qui scibile discutit omne*. I en verdad, P. Mro, que ahun sin entrar en el empeño de sostener el paralelo, sabemos, con evidencia, que el Señor de Pellicer escribió ciento veinte i ocho Tomos, cuya vasta erudicion preconiza las portentosas tareas de su estudio, i la comprehension admirable de su ingenio.

129 Pero dexemonos, P. Mro, de Autores, aunque graves, embozados; i oigamos el juicio, que à rostro descubierto, pronuncian sobre el merito de Pellicer, i sus Obras, aquellos famosos Criticos Españoles, que à evidencias de una imparcialidad sabiamente juiciosa, han executoriado el assenso, que se merece su voto. No creo negará V. Rma. estas qualidades al famoso Don Nicolas Antonio, célebre Author de la Bibliotheca Hispanica; cuya juiciosa, critica integridad es aprobada en todas las Naciones Europeas, siendo tan universalmente venerada, como generalmente aplaudida. En el Tomo 1. de su Grande Bibliotheca, coloca este sabio Critico la brillante Memoria de Don Joseph Pellicer, de Salas, i Tovar, Cavallero de la Orden Militar de Santiago, Señor de las Casas de Pellicer, i Ossau, Chronista Mayor de la Monarchia Española &c: i suponiendo que la fama de su grande erudicion, i critica juiciosidad, acreditada con sus numerosos Escritos, le mereció la gran confianza, aprecio, i honrosos cargos, con que la Catholica Magestad de el Señor Don Phelipe IV. el Grande le distinguió entre todos los Eruditos Españoles de su tiempo; declara su sentir, diciendo:

130 „ Fue Don Joseph Pellicer, Sugeto exacto „ tísimamente instruido en la Historia Universal; di- „ ligentísimo investigador de los monumentos anti-

„ guos; i juicioso ilustrador de los modernos. I què,
 P. Mro, estas calidades son, por ventura, coherentes
 con aquello de *Author, como se sabe, poco escrupuloso*
en la Historia, i que no puso mano en cosa que no
viciasse? Pero si V. Rma. estimulado de la aficion, que
 à Pellicer confiesa el mismo Don Nicolás Antonio,
 escrupuliza sobre la rectitud de este juicio; debe sof-
 legarse con la protesta de el mismo Author, que pre-
 vino esta desconfianza, diciendo: „ Que el respecto de
 „ su amistad, le precisa à cercenar el elogio, cedien-
 „ do su merecida elevacion à la eloquencia de sus nu-
 „ merosos Escritos: I cierto, P. Mro, no es creible,
 que un Escritor que aspiraba à inspirar juiciosas im-
 parcialidades de su Critica, se remitiese, sin exami-
 nada justificacion, tan confiado, à lo mismo que po-
 dia dexarlo sonrojosamente convencido.

131 No obstante, si V. Rma. no quisiere dar-
 se por satisfecho; lo quedará sin duda, con la autho-
 ridad de otros dos Criticos, tan reflexivamente erudi-
 tos, como imparcialmente juiciosos. El primero es el
 Doctíssimo Marqués de Mondejar, cuyas eruditas Ad-
 vertencias à la Historia General de el famoso Padre
 Mariana, le han merecido aquel gran concepto de Cri-
 tico imparcial, que logra en el aprecio de la Litera-
 tura Española. A instancias de la Excma, Señora Do-
 ña Maria de Guadalupe, Alencastre, i Cardenas, Du-
 quesa de Aveiro, escribió el Marqués su *Juicio Cri-
 tico, sobre los principales Historiadores de la España:*
 i en el §. 2. expuso el que tenia formado de Don
 Joseph Pellicer, diciendo: „ Que, sin contienda, ni
 „ ofensa de los Escritores Españoles, que le precedie-
 „ ron, fue Pellicer el mas erudito en las noticias per-
 „ tenecientes à la España, i el mas versado en las
 „ Historias extrangeras, por el conocimiento de sus
 „ Idiomas: Que si no huviera padecido la propension
 „ dominante de oponerse à las tradiciones historicas
 „ de la España, prefiriendo, con demasiada confian-
 „ za, à las agenas sus proprias congeturas; huviera

„ ilustrado, con digníssimo aprecio suyo, nuestras
 „ primitivas memorias: Pero que sin embargo de este
 „ vicio, permanecen sus Escritos apreciables, i esti-
 „ mados por otras observaciones hasta el desconoci-
 „ das, las que dexò comprobadas, con igual firme-
 „ za, que novedad.

132 P. Mro: este docto Cavallero examinò
 todas las Obras de Pellicer, con aquella exacta im-
 parcialidad, que debe observar, quien pretende in-
 demnizar su juicio de todas aquellas preocupaciones,
 que induce la ceguedad de el afecto. Este carácter,
 tan proprio de las distinguidas circunstancias de su
 Persona, se evidencia en la constante integridad de su
 circunspecta pluma. En la de Pellicer elogiò lo que
 conociò apreciable; pero no callò lo que advirtiò re-
 prehensible. Notò en el genio de Pellicer aquella do-
 minante propension, que le inducia à creer fabuloso,
 todo lo que su sentir no le congruenciaba cierto. Pe-
 ro, ni el docto Marqués, ni otro alguno de quantos
 Criticos han fiscalizado sus Obras, le han convenci-
 do hasta ahora de *Author tan poco escrupuloso en la*
Historia, que no pusiessè la mano en cosa que no vi-
ciasse. Solo en el *Aparato à la Monarchia de España*
 pisò Pellicer la raya de lo juicioso, deferiendo à los
 impetus de erudito. Solo en esta Obra hizo passar sus
 congeturas de lo justo, hasta tocar casi en lo fabulo-
 so: pero con la precaucion de exponer, con erudicion
 ingeniosa, aquellos fundamentos que apoyaban la Idèa
 de su pretendida congetura: I no puede V. Rma. ne-
 gar, que este vicio ha sido, i es transcendental à mu-
 chos Escritores famosos; sin que por èl pierdan el
 carácter de veridicos.

133 El segundo Critico Censor de el merito,
 i Escritos de Pellicer, es el Gran Panegyrista de V.
 Rma., el Rmo. P. Mro. Fr. Miguèl de San Joseph,
 Author de la *Bibliographia Critica*, en cuyo Tomo
 3. introduce la critica residencia sobre las Obras de
 Pellicer, sin que toda la gran vivacidad de su eru-
 di-

ditissima perspicacia hallasse otro defecto, que el ya notado por el Marqués de Mondejar: i siguiendo el juicio de este Critico en el elogio, dice: „ Que el „ famoso Pellicer fue hombre de extraordinaria eru- „ dicion; versadísimo en letras humanas; i muy inf- „ truido en las Historias extrangeras. Pues P. Mro, que mas circunstancias necesita un Escritor, para que su autoridad pueda afianzar una noticia, que sobre no incluir alguna repugnancia, tiene tantos exemplos en la Historia?

134 Mas para que V. Rma. acabe de vencerse, oiga el juicio que formò de Pellicer, i sus Obras, el mayor, i mas docto Contrario, que ha experimentado su pluma. Este es el ya citado Author de aquella doctísima Carta Apologetica, contra varios Opusculos de este Insigne Historiador de la España. Esforzò el Sabio Apologista todas las perspicacias de su circumspecta viveza, à fin de notar, exponer, i justificar quantos defectos huviesse cometido la pluma de Pellicer en toda la vasta extension de sus numerosas Obras: pero no pudo justificar otros, que los ya notados, de su oposicion à las tradiciones historicas de la España; la demasiada confianza, en preserfer sus propias congeruras; el desprecio con que trata la autoridad de los Escritores que impugna; i la poca fidelidad en exponer los testimonios que alega. Empero debe tenerse presente que toda esta censura se restringe à solas aquellas congeruras, i nuevas congruencialidades, que introduxo el Señor de Pellicer en la Historia, sobre las dudosas Antigüedades de España; confesando, en lo demás, su docto Antagonista, que fue *diligentísimo Historiador, i peritísimo Genealogista.*

135 I bien P. Mro: será coherente este juicio, con aquello de *Author, como se sabe, poco escrupuloso en la Historia, i que no puso mano en cosa, que no viciasse?* Pues en verdad, que el Author de esta *Nota*, necesitaba muchos años de aplicacion, auxiliados

dos de una erudicion prodigiosa, si huviera de comprobar la exactitud de su Critica. Si la de V. Rma. procediera con el debido conocimiento de los meritos de la causa, que determina; conoceria, que para evidenciar la falsedad de tan denigrativa censura, sobran los diez i nueve Tomos, en que comprehendió, expuso, alegò, i justificò el doctísimo Pellicer los meritos, titulos, i pertenencias de los Condes de Escalante, i de Oñate; de los Marqueses de Priego, Lapilla, Villafior, Torres-Vedras, i Rivas; de las Casas de Alagon, Velasco, Rocaberti, Peralada, Noroña, Guijou, Poveda, Moscoso, Cabeza-de-Baca, Saavedras de Fuerte-Ventura, i de casi quantos Titulos, i Señorios, comprehenden los Reinos de Castilla, Aragon, Valencia, Navarra, Portugal, i Cataluña. Estos Escritos, P. Rmo., fueron examinados en juicio contradictorio: i no es creible interviniesse vicio de falsedad, à vista, ciencia, i paciencia de tantos, i tan poderosos interesados.

136 Pues ahora bien, P. Mro: un Historiador, que en la numerosa extension de ciento veinte i ocho Tomos, hizo demonstracion de su prodigioso estudio, aplicacion, juicio, i vasta literatura; un Escritor, cuya erudicion juiciosa le mereció el honroso empleo de Chronista Mayor de la Monarchia de España; un Hombre, finalmente, de quien los Criticos mas circunspectos, i ahun hasta sus mismos Contrarios, confiesan, que fue exactísimamente instruido en la Historia Universal; diligentísimo investigador de los Monumentos Antiguos; juicioso ilustrador de los Modernos; el mas erudito en las Historias de España; i el mas versado en las Extrangeras; no será Historiador suficiente para calificar una Especie, tan nada irregular à la obsecacion de el Gentilísimo, como propria de aquel viciado conato, con que atropella los fueros de la razon el sensual apetito? Es posible que la Autoridad de un Escritor de caracter tan distinguido, le parezca à V. Rma. *corta autoridad, para fundar en ella*

ella una costumbre, que está tan dentro de lo creible, como comprobada con innumerables abusos de aspecto mas abominable? Es pues patente, que, à menos de atropellar la verdad, i la justicia, arrojando inconsecuencias, i contradicciones, no se puede deprimir la gran authority de un Escritor tan famoso, i benemerito, que sobre no haver desmerecido à V. Rma. las mas respetosas atenciones de su pluma, goza los elogios, aprecio, i recomendacion de los mayores Criticos de la España: por lo que en el presente passage nos dexa V. Rma. en el mas autentico desengaño de la gran desconfianza, que merece aquella apasionada preocupacion, que invirtiendo las rectitudes del juicio, violenta, i precipita las deferencias del assenso.



RE-



DISCURSO III.

HUMILDE, I ALTA FORTUNA.

REFLEXION XIII.

137 **E** NESTE DISCURSO PRETEN-
de V. Rma. convencer de Error
Comun el assenso de que hai
en el Mundo *desigualdad de
Fortunas*; esforzandose à persua-
dir, que la Fortuna que se rea-
presenta abatida, es tan feliz,
como aquella que resplandece
elevada. Pero à la verdad, el Publico juzga con acier-
to; i V. Rma. padece error, ò equivocacion en su
juicio: porque negar, que aya entre los Racionales
desigualdad de Fortunas; es cerrar los ojos à la cons-
tante uniformidad de los tres irrefragables testimonios;
que presenta la Authority, la Razon, i la Experiencia.
Apenas se hallará Santo Padre, Doctor, ni Escrí-
ta

N
108

tor Insigne, que no apoye, con su sentir, la patente desigualdad de Fortunas, que experimentan los Mortales, en la gran diversidad de Gerarchias, Estados, Grados, i Situaciones. Es constante, que la Fortuna, en sentido catholico, es la Providencia Divina: i no es negable, que la Divina Providencia, movida solo de su infinita bondad, i sapientissimo beneplacito, observa en la distribucion de fortunas, bienes, i gracias de Naturaleza, aquella prudentissima, desigualdad, que resplandece en la reparticion de favores, bienes, i fortunas de la Gracia: *Dividens singulis prout vult* (1. ad Corinth. 12. v. 11. Ad Rom. 12. v. 6. Ad Ephes. 4. v. 7.) Antes de preveer el divino entendimiento los meritos, ni demeritos de Jacob, ni de Esau; decretò la voluntad divina la gran desigualdad de Fortunas, que havian de experimentar las innumerables Gentes, Pueblos, i Naciones, representadas en Esau, i Jacob: siendo la Fortuna de estas, mui superior en felicidades de Naturaleza, i Gracia; i la de aquellas, mui inferior en conveniencias, i favores de Gracia, i Naturaleza. (Ad Rom. 9. v. 11. 12. & 13. Genes. 25. v. 23.) A todas las Criaturas Racionales quiere Dios, felizmente afortunadas: *Omnes homines vult salvos fieri*, (1. ad Timoth. 2. v. 4.): pero sin contravenir a las seriedades de esta voluntad general, se experimenta en todas una constante desigualdad de Fortunas.

138 Esta se reconoce en todo Ente criado, colocado en toda Esphera. En el Cielo es innegable la desigualdad de Mansiones, Grados, i Gerarchias: en el Mundo, la de Estados, Condiciones, Gerarchias, Grados, Empleos, Suertes, i Conveniencias: en los Astros, de Lucimientos: en los Elementos, de qualidades: i la misma desigualdad se halla, proporcionalmente, en todo el resto de Criaturas Irracionales, Vegetables, è Insensibles. El Mundo Politico es, como el Natural, un armonioso Instrumento, compuesto de varias voces, cuya sòndra desigualdad coordina la Sabiduria Infinita, con aquella acorde consonancia, que

cor-

Corresponde à los altos, inescrutables fines de la Divina Providencia. Tan ageno de razon es conceptuar en este maravilloso Instrumento una igualdad perfecta de Fortunas, como pretender una variedad armoniosa en la perfecta unisonidad de las Cuerdas. Esto sería pedir, que obrasse Dios un continuado milagro, impidiendo à las Causas Segundas su natural eficiencia; quando es constante sentir de los Doctores Catholicos, que el Divino Director rige la universal fabrica de el Orbe, con impulso tan armonioso, que dexa obrar à las Criaturas conforme à su natural conato. *Res quas condidit, ita administrat Deus, ut eas suos motus agere sinat.* (Div. Aug. 7. de Civit. Dei. cap. 30.)

139 Considerèmos, P. Mro, à la Humilde, i la Alta Fortuna en aquel estado regular, i comun, que tienen por si mismas, prescindiendo de accidentes extraordinarios, yà favorables, yà adversos; que es la suposicion fundamental, que establece V. Rma., al numero 7. de el presente discurso. Tienda V. Rma. la vista por los dilatados senos de la Racional Naturaleza. Examine las inclinaciones, practica, conducta, i situacion de todos sus Individuos: I hallará que ninguno, ò rarissimo, pretende passar de la Alta à la Humilde Fortuna; que todos, ò casi todos, anhelan el subir de la Humilde à la Fortuna Alta. Prescindamos de aquellos sacrificios de bienes naturales, que enciende el amor divino, i la esperanza de los eternos bienes, i busqueme V. Rma. Ricos, que, por lo regular, invidien de corazon la Suerte, ò Fortuna de los Pobres; ò Pobres, que por lo regular, no tengan por mas feliz la Suerte, ò Fortuna de los Ricos. Señaleme V. Rma. Sujetos Elevados, que, por lo regular, deseen la Fortuna de los Abatidos; ò Sujetos Abatidos, que, por lo regular, no aprecien como mas feliz la Suerte de los Elevados. Sea asì, que el Pobre, i todos los de Humilde Fortuna padezcan alguna equivocacion, en el concepto que forman, de la

N 2

gran

gran felicidad, que disfrutaban los favorecidos de la Fortuna Alta: pero no podrá V. Rma. negar, que los Sujetos altamente favorecidos de la Fortuna, miran como realmente infeliz la Suerte de los que ocupan la parte inferior de su Rueda: pues à ser esta tan dichosa, como V. Rma. pretende; tan facil sería al Rico lograr las tranquilidades de Pobre; como al Sugeto Elevado, disfrutar los sosiegos de un Establecimiento abatido.

140 Pero quando la desigualdad de Fortunas no se hallasse tan protegida de la authoridad, la razon, i la experiencia; se quedaria el Publico, como estaba, en la possession de su assenso, atento à la patente ineficacia de las pruebas, que V. Rma. expone. La que en su numero 4. funda V. Rma., sobre la felicidad de Aglao, calificada por el Oraculo de Delphos, se representa sobremanera despreciable: yà, porque en el Tomo 2. de el Theatro, Discurso 4., desde el numero 7. al 18., desprecia V. Rma., como ficciones de los Sacerdotes Idolatras, los Oraculos del Gentilismo: yà, porque quando el Oraculo citado, fuesse verdadera respuesta del Demonio; deberia recibirse con aquel desprecio, ò confianza, que se merece el Padre de la Mentira: i yà, porque en el numero 3. de la Ilustracion Apologetica sobre el presente Discurso, declara V. Rma., que no traxo la especie citada, en qualidad de apoyo, si solo en razon de exornacion historica, à fin de amenizar la lectura. Pero esta misma declaracion fundamenta otro reparo: porque escribiendo V. Rma. con todo aquel rigor critico, que se necesita para discernir lo verdadero de lo falso; debió observar el *Regina vera falso non eget honore*: en cuya consecuencia, no debió V. Rma. introducir, en aire de verdadera, una exornacion que reconoce fingida.

141 Por lo mismo, debió V. Rma. omitir la exornacion, simil, ò apoyo, de aquella gran transparencia del Templo, que de piedras Phengites edi-

ficò Neton à la Fortuna, que, como hecho cierto, expone V. Rma. en el numero 10. del presente Discurso, i procura sostener en el 28. de su Ilustracion Apologetica, Discurso 3., citando, por la referida especie, à Plinio libro 36. de su Historia Natural, Capitulo 22. dixe, que V. Rma. debió omitir esta especie, yà, porque como Critico, debió advertir la repugnancia, que ofrecia el preciso grueso de las paredes de un Templo, para permitir aquella penetracion de vista, que pedia una tan gran transparencia, como era necesaria para que cerradas las puertas, se viesse desde afuera, quanto passaba en las interioridades del Templo: i ya, porque Plinio dice expressamente lo contrario à lo que V. Rma. pretende; pues en el lugar citado niega expressamente la gran transparencia, que fundado en su authoridad asegura V. Rma.: con que es preciso creer, ò que V. Rma. citò à Plinio, sin actuarle de lo que este decia; ò que le hizo decir contrario à lo que afirmaba.

142 El mismo defecto padece la prueba, que en el cita do numero 10. del Theatro, pretende V. Rma. hacer estrivar sobre la authoridad de Seneca, quien congeturando las interioridades de el pecho, por los indicantes de el rostro, *Compara inter se pauperum, & divitum vultus*; vota por la fortuna, alegría, i felicidad de el Pobre; fundando la falsedad de su aprehendida desgracia, en aquella mas frequente naturalidad de su risa: *Sapius pauper, & fidelius ridet.* (Epist. 80.) P. Mro: V. Rma. debió tratar el sentir de Seneca, en esta parte, con aquella desconfianza, que se mereció la simulada conducta de los Philosophos Estoycos, de quienes dice S. Augustin (lib. 9. de Civit. Dei cap. 4.) que hablaban contrario à lo que sentian; porque contradecian la theorica de sus palabras, con la practica de sus obras. El mismo Seneca apoyò esta desconfianza con su conducta: pues al tiempo que sus palabras preferian la Fortuna del Pobre à la del Rico; sus obras preferian la Fortuna del Rico à la del Pobre: porque

pendiendo de sola su voluntad ponerse en posesion de aquella felicidad, que ponderaba en el Pobre; se mantuvo siempre Rico: De modo, que como afirma Cornelio Tacito (lib. 15. Annal.) murió este Gran Filosofo, no solo en las opulencias de rico, si tambien en las magnificencias de poderoso.

143 I ahunque V. Rma., en su Ilustracion Apologetica, Discurso 3. numero 15., pretende apoyar el desinterès de Seneca, con la renuncia que hizo de su opulentissimo thesoro à favor de Neron; citando à Tacito por la verdad de este hecho; debió V. Rma. reconocer la authoridad que citaba para esquivar la equivocacion, ò falsedad que incurria: porque sobre afirmar Tacito, en el lugar citado, que Seneca murió en posesion de sus abundantes riquezas; declara, en el libro 14., que la intentada renuncia, no fue efecto de su ostentado desinterès, si solo arbitrio de su politica, ò idea de su temor: De modo, que viendose Seneca en el desamparo, que le ocasionò la muerte de Burro su Patrono, perseguido de sus emulos, i caído de la gracia de Neron; pretendió comprar con sus riquezas la libertad de el infortunio, que le amenazaba el poder, la emulacion, i el encono; aspirando à ganar, à expensas de su thesoro, el animo cruel, ambicioso, i resentido de el Tyrano.

144 No se representa menos infeliz la prueba, que en el numero 11. de el Theatro pretende V. Rma. fundar sobre la preferencia, que San Augustin hizo de la Fortuna de aquel Mendigo Milanès, que embriagado, descansaba festivamente gozoso, à tiempo que Augustino, agitado de pundonorosos cuidados, sentia la congoja de fatigosos recelos; como consta de la confession que hace el Santo, en el Libro 6. de sus Confesiones, por todo el Capitulo 6.. P. Mro: ò V. Rma. no entendió la mente de S. Augustin sobre el texto referido; ò faltò à la fidelidad sobre el passage alegado. Es el caso: Que previniendose el Grande Augustino (quando alistado en las vanderas de la vanidad, seguia los

los impetus de la ambicion) para recitar, en obsequio del Emperador, una Oracion, en que havian de cenzellar las brillantes perspectivas, que figura la mentira, adulacion, i lisonja, à eloquentes primores de la mas culta elegancia; *Cum pararem recitare Imperatori laudes, quibus plura mentirer, & mentienti faveretur ab scientibus*; viò à un Mendigo, que bien saciado de estomago, i caliente de cerebro, explicaba en festivas jocosidades la alegre tranquilidad de su animo; quando Augustino, vacilante entre las arduidades del empeño que emprendia, i las contingencias del exito que anhelaba, agitaba su corazon entre temores, i esperanzas, mirando infelizmente naufrago el sosiego, à borrascosos impetus de congojoso cuidado: *Animadverti (dice el Santo) pauperem mendicum, jam credo saturum, jocantem, atque latantem.*

145 Es verdad, que comparando el grande entendimiento de Augustino las congojas, i temores, que padecia su animo, con la tranquilidad, alegria, i sosiego que disfrutaba el Mendigo; *Certe ille latabatur, ego anxius eram: securus ille, ego trepidus*; concluyó, que, en esta parte, excedia à la suya la felicidad de aquel Pobre: *Nimirum quippe ille felicitior erat.* Pero esto, P. Rmo., no fue juzgar la baxa fortuna del Pobre por harto mejor que la suya, como pretende V. Rma., en el citado passage; si solo invidiar aquella parte de felicidad temporal, que con tanta facilidad lograba el embriagado Mendigo, quando Augustino expendia tanto fatigoso cuidado en solicitarla, sin llegar à conseguirla: *Quod enim (dice en su Confesion el Santo) jam ille pauculis, & emendicatis nummulis adeptus erat, ad hoc ego tam Arumnosis anfractibus, & circuitibus ambiebam, ad latitiam scilicet temporalis felicitatis.* Consideraba Augustino, que el Mendigo havia de digerir su embriaguez con el sueño: pero que el havia de levantarse de la cama, con toda la indigestion de su pena: *Et ille (prosigue el Santo) ipsa nocte digestus erat ebrietatem suam, ego autem cum mea & dormis*

miturus, & surrecturus eram: Contemplaba, que el Pobre, por medio de la mendicidad, havia conseguido el vino, que le ponía en possession de tan alegre sosiego; quando él, á costosas expensas de la adulacion, solo conseguia mayores agitaciones á su fatigoso cuidado: i convencido de conuinacion tan ponderosa se juzgó, en aquella parte, menos feliz que el Mendigo; sin que por esto creyese superior a la suya, la humilde fortuna de aquel Pobre: *Nimirum quippe* (concluye en su Confesion el Santo) *ille felicior erat*. I explicando en qué consistía aquel exceso de felicidad, que reconocia en el Mendigo, dice: *Non tantum quod hilaritate perfundebatur, cum ego curis viscerare; verum etiam, quod ille bene optando acquisiverat vinum ego autem mentiando querebam typhum.*

146 Siendo pues S. Augustin interprete de sí mismo; se evidencia quan contrario es á su mente, el sentido en que V. Rma. aplicó el expressado passage. De el mismo consta, que la alegría de el Mendigo era una borrachera festiva: *Gaudebat Mendicus ille vinolentia*, dice el Santo: i bien sabe V. Rma., que la embriaguez, ahun mirada como un momentaneo passatiempo, merece el nombre de fortuna; antes si debe considerarse desgracia, tanto por lo respectivo á los bienes temporales, como por lo perteneciente á los eternos bienes. Es cierto, que en la ocasion referida, deseaba el grande Augustino commutar sus fatigosos recelos, con la festiva tranquilidad de el Mendigo: *Et si quisquam* (dice el Santo) *percunctaretur me, utrum malle exultare, an metuere, responderem, exultare*: Pero es muy contra la verdad, que apeteciese la humilde fortuna de aquel Pobre, ahun como medio para aliviarse de sus congojosas fatigas: pues el mismo Santo confiesa, que mas apreciaba su fortuna, ahunque tan agitada de cuidados, que la de el Mendigo, ahunque tan aliviada de recelos: *Rursus* (prosigue en su Confesion S. Augustin) *si interrogaret, utrum me talem malle, qualis ille, aut qualis ego tunc essem me ipsum*

curis, timoribus que confectum eligerem. Vea pues V. Rma., como podrá ser, que S. Augustin apoye la pretensa igualdad, entre la Humilde, i Alta Fortuna; quando en el alegado Testimonio promueve el sentir contrario.

147 Ni se representan mas felices los Apoyos experimentales, que V. Rma. expone. Quantos Exemplares alega á favor de su Argumento, son ineficaces para convencer el Assunto: ya, porque en el numero 7. confiesa V. Rma., Que los Exemplares de aquellos, en quienes la fortuna alternó alhagos è infortunios, es poco importante para persuadir la igualdad de dos Fortunas, que deben considerarse en su estado regular, prescindiendo de extraordinarios accidentes: i es constante, que la verificacion de tales, quales Casos particulares, es ineficaz para convencer verificaciones comunes: ya, porque no habiendo en el Mundo asylo contra los rigores de el Hado; ni se indemniza de zozobras la fortuna mas elevada; ni se priva de toda comodidad la que se considera abatida: i ya, porque es facilísimo exponer igual, ò mayor numero de Exemplares, que prueben todo lo contrario al intento, que V. Rma. promueve.

148 Las demás Pruebas, que esfuerza V. Rma. desde su numero 8., carecen de aquella claridad, i solidez, que voluntariamente les supone: porque solo convencen las fatigas, ansias, i sobresaltos, que inducen las inmoderaciones de el vicio, ò las violencias del abuso: pero equilibrados los humores, inclinaciones, i costumbres de el Rico, i del Pobre; del Sugeto Elevado, i del que se halla en *establecimiento abatido*; es innegable, que la Fortuna del Rico excede á la del Pobre; i que la de el que se mira en la honrosa libertad de una constitucion elevada, es muy superior á la de el que gime en las depresiones de una situacion abatida. I pues V. Rma., estando á lo natural, i comun, no comutará, con otro inferior, la Fortuna á que le ha elevado la magnitud de su merito; debemos creer, que emprehendió este Discurso.

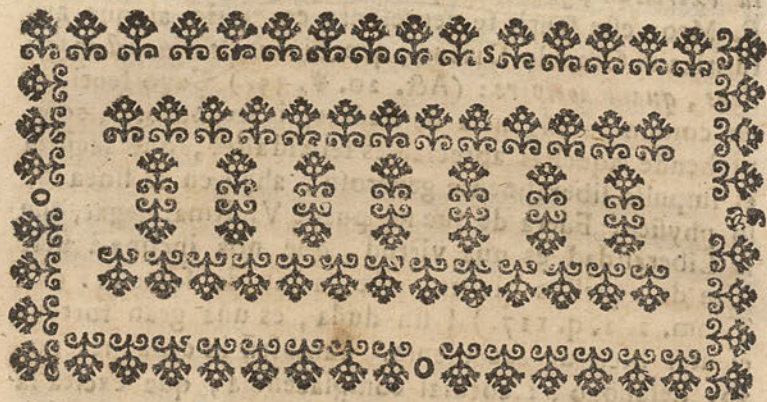
solo por travessura de Ingenio; (ahunque faltando al cargo de Critico defengañador de el Publico, en persuadir lo contrario à lo mismo que conoce:) pues no es creible, que V. Rma. practique una conducta, que no sea mui arreglada à la authoridad, à la razon, i experiencia.

149 Pero antes de concluir la Residencia de este Discurso, debo reconvenir à V. Rma. con dos enormes equivocaciones, que incurrió en su Ilustracion Apologetica, Discurso 3. numero 24. La primera consiste en aquella expresion de V. Rma: *La ciencia, no se que conexion tenga con la alta fortuna, para atribuirsele mas à aquella, que à la humilde.* P. Mro: es posible, que un hombre como V. Rma., ignora la conexion que tiene la ciencia con la alta fortuna? Pues digo, que es muchísimo ignorar para un Critico Universal, un Doctor en Philosophia, i Theologia, i lo que es mas, para un Cathedratico de Escritura. Pregunto P. Mro: no es *alta fortuna* la riqueza? Así lo confiesa V. Rma., en todo el Discurso presente. Pues consulte V. Rma. al Ecclesiastes, en el versiculo 12. de su Capitulo 7; i sabrà la gran conexion, que tiene la ciencia con la alta fortuna, à vista de la gran utilidad que contribuye la Sabiduria à la Riqueza: *Utilior est* (dice el Oraculo Divino) *sapientia cum divitijs. Sicut enim protegit sapientia, sic protegit pecunia.* (V. 13.) Fuera de que si V. Rma. hace reflexion sobre el numero 9. de su Discurso 7., conocerà, que fue olvido, ò contradiccion, *aquel no saber, que conexion tenga la ciencia con la alta fortuna:* pues en el citado numero dice V. Rma., que la ciencia es una de las mayores felicidades; como convence aquel gozo, delicia, i complacencia, que logra en todas sus producciones: I no puede V. Rma. negar, que es mayor fortuna dos felicidades unidas, que cada una de ellas separadas.

150 La segunda equivocacion se comprehende en aquella clausula de V. Rma., en que dice: *La liberalidad es una virtud mui conmoda; pero no à los que la*

la exercitan, si no à aquellos, con quienes se exercita. P. Mro: este sentir se representa contrario al que authoriza el Oraculo Divino, que dice: *Beatius est magis dare, quam accipere:* (Act. 20. V. 35.) Cuyo sentido, en comun inteligencia de Padres, i Expositores, comprehende aquellas apreciables felicidades, que facilita el impulso liberalmente generoso, ahun en la linea de lo physico. Fuera de que no puede V. Rma. negar, que la Liberalidad es una virtud, que nos inclina à usar bien de aquellos bienes, que llaman de fortuna: (D. Thom. 2. 2. q. 117.) I sin duda, es una gran fortuna el usar bien de sus bienes. Tambien lo es, aquel gozo, desahogo, i cordial complacencia, que excita la Liberalidad en el mismo que la exercita: *Datio liberalis delectabilis esse debet:* (Arist. 4. Ethic. 2.) I aquella general benevolencia, que sabe conciliarse: *Largitas maxime charos facit:* (Boeci p. 5. lib. 2.) Siendo imàn, no solo de los afectos humanos, si tambien de los cariños divinos: *Hilarem enim datorem diligit Deus:* (2. ad Corinth. 9. V. 7.) Con que no debió V. Rma. limitar la comodidad de esta virtud, à *aquel con quien se exercita;* quando es tan cierto, que el mismo que la practica, la goza.





DISCURSO IV.

LA POLITICA MAS FINA:

REFLEXION XIV.

ESTE DISCURSO ESTA, sin duda, bien probado; pero mui mal introducido. En el pretende V. Rma. demostrar la enormissima falsedad, i violentissima tyrania de aquella Maxima Fundamental de el perverso Machiabelo; que enseña: *Que para las medras temporales, la simulacion de la virtud aprovecha; la misma virtud estorva.* Esta maldita Maxima, es un perniciosissimo engaño: pero tan contrario à la

ra-

razon natural; que para evidenciar su falacia, no es necesario esforzar mucho las luces de la razon. Mas quando así no fuera, no sería necesario, que V. Rma. fatigasse la viveza de su ingenio, quando tantos, i tan grandes, han concluido esse assunto, con felicissimo acierto. Sin embargo, sería apreciable el trabajo de V. Rma., si la falsa suposicion, en que hace estrivar la introduccion de el Discurso, no evidenciara su impertinencia al Teatro. Limita este su esphera à la impugnacion, i defengano de solo aquellos Errores, que se representan Comunes: i para sacar V. Rma. al Teatro el defengano de la Maxima Machiabelista, se vió precisado à suponer, que es un Error Comun el engaño de essa Maxima.

152 Así lo declara V. Rma. en su numero 6.; donde, acabando de referir, con Lucano (lib. 13. Histor.) que el malvado Photino havia precedido al perverso Machiabelo en la perniciosa Maxima, de *que la virtud está venida con la propria utilidad; i que es necesario abandonar la justicia, para negociar la conveniencia;* dice V. Rma. así: *Esta es la creencia de el Mundo:* I pasando V. Rma. à introducir su Discurso, dice: *Suponiendo, pues, que este sea error, debe colocarse en el Catalogo de los errores comunes: i el demostrar que lo es, será el assumpto de este capitulo.* P. Mro: que sea Error la Maxima de Machiabelo, es evidente: pero que deba colocarse en el Catalogo de los Errores Comunes, es tan contra toda razon, como ageno de verdad. V. Rma. prueba, que es Error la Maxima de Machiabelo: pero no prueba, ni puede probar, que sea Comun el Error de essa detestable Maxima. Para este efecto, era preciso hacer constar, que se halla recibida de la Comun de los Hombres, como declara V. Rma., en su Prologo al tom. 1. de el Teatro: pero como podrá V. Rma. justificar esse Comun Assenso; quando consta, que La Comun de los Racionales mira essa Maxima, con todo el horror de abominable, i todo el desprecio de increíble? Hasta las Naciones

ciones Barbaras abominan, como éversivas de las conveniencias temporales, la simulacion, el dolo, la falacia, injusticia, i violencia. Apenas se hallará Racional, que no mire à la virtud, como preciso passo al Templo de el Honor; creyendo, que solo el merito, la verdad, i la justicia, son los verdaderos agentes de la propria conveniencia.

153 Ni V. Rma. puede sostener lo contrario, sin un patente implicarse, ò un manifesto contradicirse. En el numero 27. declara V. Rma. „ Que la „ ya expresada Maxima Machiabelista, solo se oye „ apoyada en la boca de aquellos, que por su inhabilidad, i perversion, se miran desahogados, ò despreciados. I ahun de estos, dice V. Rma. en su numero 30: „ Que hablan contrario à lo que sienten: „ porque en la voz sienten el desprecio de los hombres de prendas; pero en el corazon solo se duelen de verse despreciados, porque carecen de ellas: que con capa de zelo de el publico desahogan su dolor privado: i que es artificio vulgar de la ineptitud ultrajada, censurar de iniqua la distributiva. Pues bien, Padre Maestro: si confies V. Rma., que los inhabiles, i perversos son los unicos Sectarios de la Maxima de Machiabelo; i que ahun esos mismos Sectarios disienten interiormente de esta maldita Maxima: quienes son los, que teniendola por verdadera, se esfuerzan à sostener el error, que V. Rma. impugna? Luego, ahun en sentir de V. Rma., es cierto, que esta Maxima es creida de muy pocos, si acaso es creida de algunos. Pues como quiere V. Rma. passe por Error Comun, el que apenas se halla sostenido de assenso particular? Luego el presente Discurso es totalmente impertinente al Theatro: pues consta la falsa suposicion, que haze V. Rma. para introducir su Discurso.

154 Fuera de que el suponer V. Rma., que es Error Comun la expresada Maxima de Machiabelo, es incluir al Catholicismo en el Error de esta Maxima:

ma: i no puede V. Rma. ignorar la grave censura, que merece un sentir de tal naturaleza. Ni puedo creer, que V. Rma. esté seriamente persuadido, à que aya Catholico, que mire à la verdad, la virtud, i la justicia, como estorvos à la negociacion de temporales conveniencias. Esto sería un desterrar de las Cortes, Aulas, i Tribunales Catholicos, el merito, la virtud, i la justicia; admitiendo solo al vicio, simulacion, falacia; injusticia, adulacion, i lisonja. I pues queda convencida la total impertinencia de este Discurso al Theatro; razon es, que reconozca V. Rma. la violenta sinrazon, con que introduxo al Theatro este Discurso.

155 En él, cometió V. Rma. otros dos yerros bien notables. El uno se halla en el numero 1., donde V. Rma. dice: „ Se engañan mucho los que „ piensan, que los siglos se fueron malcando, assi como se fueron succediendo. En cuya consecuencia, entra V. Rma. à su numero 2. diciendo: No hai sino „ no revolver las Historias, assi Sagradas, como Profanas, para ver que la Politica de los Antiguos no fue mejor que la de los Modernos. I pasando V. Rma. à declarar su juicio, sobre el expresado cotejo, dice: „ Yo creo que fue peor (la Politica de los „ Antiguos, que la de los Modernos.) P. Mro: en llegando à la Critica Residencia sobre el Discurso 7. de el Tomo 2. de el Theatro, haré ver a V. Rma. el error, engaño, ò equivocacion, que padece este concepto: porque haré constar, que las Historias, assi Sagradas, como Profanas, con los tres irrefragables Testimonios de la Authoridad, Experiencia, i Razon, convencen, que el Mundo fue empeorando en costumbres, al passo que fue creciendo en años.

156 El segundo yerro consta de el numero 30., al que se introduce V. Rma., diciendo: „ Effen que „ tanto se clamorèa, de que yacen arrinconados hombres de grandes prendas, es mera fabula; salvo que „ ellos voluntariamente se arrinconen, ò que juntamente

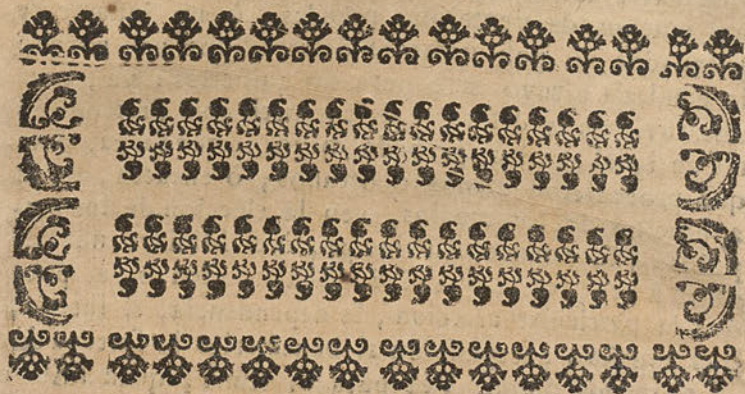
mente con las grandes prendas, tengan grandes defectos. P. Mro: Qualquiera juicio tendria por mera fabula una tan extraña asertiva, si no la viera estampada. Pero no es menos extrañable el fundamento, que V. Rma. expone., Yo (dice) por el Mundo he andado; i hasta ahora no he visto hombre asistido de dotes escogidas, i sin defectos sobresalientes, que no fuesse bastantemente atendido. P. Mro: Un Religioso, que, por lo regular, vive abstraído en los retiros de el Claustro, está poco proporcionado para instruirse de todo lo que passa en el Mundo. Consulte V. Rma. à los Aulicos bien instruidos; pregunte à los Politicos perfectamente inteligenciados; i sabrà, que sin los que voluntariamente se arrinconan, i sin los que obscurecen, con la tenebrosidad de sus vicios, el esplendor de sus prendas; son muchos los hombres, que ilustrados de luzes sobresalientes, yacen arrinconados, olvidados, ò escondidos: yà, porque la emulacion hallò medio para el fin de deprimirlos; yà, porque viven ignorados de quien pudiera premiarlos.

157 Cebado con el combustible el fuego, descubre el esplendor vigoroso de su llama: Sin esse fomento, ò se apaga, ò se amortigua. Son muchos los Espiritus, que dexan de lucir, i arder, por falta de fomento que los anime: i no pocos los diamantes, que dexan de manifestar la brillante preciosidad de sus fondos, por defecto de Lapidario, que los dê à conocer al Mundo. Aquel *Hominem non habeo* (Joan. 5. v. 7.) de el famoso Paralytico; no tanto solicitaba merito, como mano. Con esta, logrò la fortuna que anhelaba: con solo aquel, no hubiera llegado à alcanzar el premio que merecia. Treinta i ocho años permaneciò arrinconado en su mismo desvalimiento, con el justo dolor de ver, que se le anteponian en el premio, los que no le igualaban en el merito.

158 Quantas veces la feliz casualidad descubriò talentos mui distinguidos, que estuvieron por mucho tiempo ignorados? Pues no es menos constante, que

que entre los mas declarados Pretendientes, hubo, i hai muchos de ventajosas prendas, ò no justamente premiados, ò positivamente desatendidos: yà, porque la emulacion tuvo arte para malquistarlos: yà, porque tuvieron la desgracia de competir con Pretendientes de igual merito, pero de mayor fortuna: yà, porque procedieron menos oportunos, ò eficaces, en la aplicacion de los medios, ò en la eleccion de los empeños: yà, porque el Principe, ò el Ministro no llegaron à penetrar la qualidad de su merito: ò yà, porque la particular afeccion, la dependencia, el interes, ò el engaño, antepusieron al benemerito la fortuna de el menos digno. Vea pues V. Rma., quan sin razon, reputa por *mera fabula*, una verdad tan experimentada, como justamente sentida.





DISCURSO V.

MEDICINA.

REFLEXION XV.

159 **N**O PRETENDO EN ESTA Reflexion vindicar à la Medicina de aquellos hyperbolicos denigrantes, con que V. Rma. la infama: porque este es un empeño en que se han excedido las plumas de sus Sabios Profesores. Solo intento exponer algunos reparos, que convencen la violencia, con que V. Rma. sacò la Medicina à las Tablas de su Theatro, à la preocupacion con que procedió en el

presente Discurso. Introduce V. Rma. à su numero 1. suponiendo, que la *nimia confianza* de la Medicina, es un *error transcendente à la comun* de los Hombres: Así lo declara V. Rma. en su Ilustracion Apologetica, Discurso 5. numero 1. Esta suposicion era, sin duda, tan precisa; como que sin ella, no podria V. Rma. justificar la pertenencia de este Discurso al Theatro: pero por la misma razon se convence, que es impertinente al Theatro este Discurso; pues no puede V. Rma. negar, que su introduccion se funda en principio falso. Este es aquella *nimia confianza de la Medicina*, que V. Rma. atribuye à la *Comun de los Hombres*: quando es experimentalmente cierto, que el *comun sentir de los Hombres* no aprecia la Medicina con esta *nimia confianza*.

160 Este extremo, es seguido de muy pocos, ò casi ninguno: por el extremo contrario camina casi ninguno, ò muy raros: el medio, entre la *nimia confianza*, i el extremado desprecio, es el camino real, que sigue la *comun* de todo Hombre de juicio. Raro, ò ninguno mira à la Medicina, como practicamente eficaz para aliviar toda dolencia: Ninguno, ò muy raro cree, que no hai dolencia que halle alivio practicamente eficaz en la Medicina. Esto sería un apagar aquella luz de la natural razon, que auxiliada de la experiencia sensata, dirige las reflexiones de el discurso à las prudentes determinaciones del assenso: un voluntario resistir el autentico informe de los sentidos; ò un evidenciarse estupidamente insensatos, cerrando, à toda la luz de la experiencia, los ojos. Todos, ò casi todos miran à la Medicina, como una Facultad animada de Maximas, i Principios, en la theorica probables, i en la practica falibles: pero sin embargo, la aprecian, con aquella moderada confianza, que justifica el autentico informe de una constante experiencia. Esta, pues, declara el error que padeciò V. Rma., en atribuir à la *comun* de los Hombres la *nimia confianza*, que la Medicina desmerece: I siendo

esta falsa suposicion el unico derecho, en que funda V. Rma. la pertenencia de este Discurso à la Representacion de el Theatro; se concluye, que por ningun titulo pertenece al Theatro este Discurso.

161 Preocupado, pues, V. Rma. de la falsa suposicion expresada; passa à disipar la supuesta confianza nimia de la Medicina; declinando tan al extremo contrario, que se esfuerza à persuadir una nimia desconfianza. Afsi consta de todo el presente Discurso; cuyos argumentos, investivas, apoyos, i congruencias se dirigen à persuadir la suma arduidad, que padece la discernencia, entre la exactitud, i ineptitud de los Medicos; la falibilidad de sus Principios; la incertidumbre de sus Maximas; la preocupacion de sus Juicios; la contradiccion de sus dictámenes; la equivocacion de sus observaciones; el engaño de sus conjeturas; el error de sus ideas; la ignorancia en las enfermedades; el desacierto de sus resoluciones; la pura casualidad de los aciertos; i la frecuencia de los sucesos infaustos: De modo, que en el numero 26. afirma V. Rma.: „ Que no arriesga menos su salud, „ ò su vida, el Enfermo asistido de el Medico apre- „ ciado por el mas docto; que el asistido de el Me- „ dico tenido por el mas ignorante: I constando, de todo el presente Discurso, que V. Rma. declara por inutil, i ahun por nociva, la asistencia de el Medico ignorante; se evidencia, que, en su sentir, es igualmente inutil, i ahun nociva, la asistencia de el Medico acreditado de docto. Pero como una asistencia creida inutil, i ahun nociva, debe mirarse con desprecio, i entera desconfianza; se concluye, que V. Rma. intenta persuadir el desprecio, i entera desconfianza de toda asistencia medica.

162 Pero este sentir, P. Rmo., se representa censurable, arriesgado, i escrupuloso. Lo primero: porque, en comun inteligencia de Santos Padres, i Expositores Sacros, se opondre à la Doctrina Canonica, que intima el Ecclesiastico, en el contexto de su Capi-
tu-

tulo 38.; donde recomendando el honor debido à el Medico, por la gran necesidad de su auxilio; *Honora Medicum propter necessitatem;* (V. 1.); encarga, que solicitemos la continuacion, ò frecuencia de sus visitas, por la urgente necesidad de su asistencia; *Non discedat à te, quia opera ejus sunt necessaria;* (V. 12.); advirtiendole, que solo el Varon imprudente desprecia la Medicina: *Et vir prudens non abhorrebit illa,* (V. 4.). Ni cabe la violenta interpretacion, que en su numero 66., introduce V. Rma., diciendo: Que alguno podrá „ responder, que la Medicina recomendada en la Es- „ critura, no es la que hoi se practica: No cabe, di- „ go esta interpretacion violenta: ya, porque la Medi- „ cina Hyppocratica precediò 249. años à la edicion ori- „ ginal de el Texto de el Ecclesiastico: pues JESUS, el Mayor, hijo de Sirach, ilustrado de el Espiritu Santo escribiò este Canonico Libro, por los años de 3719., en tiempo de Tholomeo Philadelfo; siendo constante, que el Grande Hyppocrates escribiò su Medicina, por los años de 3470., en tiempo de el Rei Arragerxes Longimano: Con que siendo esta Medicina, que en gran parte es la que hoi se practica, la mas famosa, i recibida, no solo en la Palestina, si tambien en casi todo el Mundo descubierto al tiempo que escribiò el ilustrado Ecclesiastico; se convence ser congruentissimo, que la Medicina que hoi se practica es la misma que la Escritura recomienda. Ya, porque si el Texto alegado no se entendiera de la Medicina existente; seria frustraneo, i ocioso, el Canonico Documento: pues solo seria adaptable à una Medicina remotamente posible. I ya, porque declarando el Sagrado Texto, que la Medicina es un medio, tan util, como necesario, para la natural conservacion de la Salud, i la Vida; *Opera ejus sunt necessaria;* es preciso creer, que habla de una Medicina existente, i en la actualidad practicable: pues lo contrario seria un considerar à la Providencia Divina practicamente defectuosa, en la exhibicion de un remedio tan necesario à la Humana Naturaleza.
Lo

163 Lo segundo: porque el expresado Texto declara, la importancia de la asistencia de el Medico, i la gran necesidad de el uso, i practica de la Medicina: *Honora Medicum propter necessitatem: non discedat à te, quia opera ejus sunt necessaria: & vir prudens non abhorrebit illa:* i como un medio canonizado de precioso, util, i necesario, no se permite à la nimia desconfianza, ni al desprecio; se concluye el error con que V. Rma. condena al desprecio, i nimia desconfianza, el uso de la Medicina. Lo tercero: porque la induccion de una desconfianza tan extremada, se opone al natural derecho, que intima la gravissima obligacion de practicar los medios, que conducen à la conservacion de la vida. Si la Medicina existente mereciesse tan alta desconfianza; licito seria, en todo acontecimiento, abandonar el uso de la Medicina: porque ningun precepto intima obligaciones de observar lo que se cree practicamente arriesgado inutil, i ahun nocivo. I bien sabe V. Rma., que abandonar al peligro moralmente cierto, despreciando, por opinativos, los medios naturales, que conducen a liberrar de el peligro; es una conducta tan moralmente escrupulosa, como ciertamente injusta.

164. Convencido, pues, que V. Rma. debió haver omitido este Discurso, así por su evidente impertinencia al Theatro, como por la arriesgada, escrupulosa doctrina, que promueve su principal argumento; passo à reconvenir à V. Rma. sobre otros yerros de menos monta, que incurrió en este Discurso. En el numero 2. dice V. Rma.: „ Que la Medicina, „ considerada en el uso de su estado perfecto, jamás „ existió en el Mundo: de modo, que el estado perfecto de la Facultad Medica debe considerarse en „ una posibilidad mui remota. Padre Mro: este sentir se opone al Comun de los Santos Padres, i Sagrados Expositores, que sobre el Capitulo 2. de el Genesis, i 10. de la Sabiduria, sienten unanimes, que Adán, como Progenitor, Padre, Cabeza, i Maestro de

todo el Genero Humano, tuvo ciencia infusa de quantas Facultades, i Artes dirigió la providencia Divina à utilidad de la Naturaleza Humana: i siendo la Medicina una Facultad de tan util, como necesaria importancia; no es creible dexasse de poseerla Adán, en aquel estado perfecto, que conducia à la mas exacta expedicion de su uso.

165 En el numero 6. pretende V. Rma. persuadir el grande atraso, que padece hoi la Medicina en su practica. A este fin cita V. Rma. al famoso Gorge Ballivio, haciendole decir: „ Que la Medicina „ bien lexos de haver crecido à una estatura proporcionada, se debe considerar ahun, entre las faxas, „ ò en la cuna. Para afianzar este sentir, expone V. Rma. el texto siguiente de Ballivio: *Si aetatem verò illius, illam in ipsis adhuc pueritia finibus contineri.* Pero como este texto dice, expresamente, que la Medicina se halla al fin de la Puericia, *Illam in ipsis adhuc pueritia finibus contineri;* i como la Puericia es tan distinta de la Infancia, como sabe todo Jurista; pues durando la Infancia hasta los seis años, principia la Puericia à los siete, teniendo su fin à los doze en las Mugerres, i à los catorze en los Hombres; Leg. 4. tit. 11. part. 5. & ibi comm. D. D.); se evidencia, ò que V. Rma. padece el crasissimo error de que Infancia, i Puericia son una misma cosa; ò que no entendió el claro latin, con que se explica Ballivio; ò finalmente, que faltò à la legalidad, en el uso del expresado testimonio.

166 En el numero 29., sobre el origen de la Sangria, duda V. Rma. la existencia de el Hippopotamo, a cuyo instinto la atribuyen Plinio, i Solino. Esta duda, P. Rmo., manifiesta una ignorancia sobremanera extraña à un Escritor, que con el caracter de Critico Universal, se introduce a desterrar los errores de la Historia: pues no es negable, que la existencia de el Hippopotamo consta, así de el uniforme testimonio de los antiguos, como de la testificada experiencia

riencia de los Modernos. Plinio (lib. 8. cap. 25. & 26.) Solino (cap. 35.) Aristoteles (lib. 2. hist. Animal. cap. 7.) i otros muchos, que recopila Gesnero, convienen en la existencia, i modo de sangrarse de este Bruto, aunque varian en la pintura de su aspecto. Pero V. Rma. no debió apreciar esta variacion, como fundamento para dudar su existencia; quando ésta se halla hoy verificada con el uniforme testimonio de quantos frecuentan las margenes de el Nilo, cuyas aguas abundan de esta especie de Animales Amphibios, conocidos hoy con el nombre de Hippo-potamos, que en la traduccion de el Idioma Griego, significa Cavallo de Rio. Fuera de que, en el Tomo 4. del Theatro, Disc. 14. num. 87., assiente V. Rma. à que la Sangria se debe al Hippo-potamo: con que sobre la ignorancia, que manifiesta V. Rma. en orden à la existencia de este Bruto; se declara incurso en la contradiccion de su assenso.

167 En los numeros 30. i 31. pretende V. Rma. malquistar el uso de la Sangria, à esfuerzos de este Enthimema: „ Grandes Medicos reprobaron, tan „ generalmente, la Sangria, que la dieron por no- „ civa, casi sin excepcion alguna: luego es proba- „ ble, que la Sangria siempre es dañosa. P. Mro: sería creible, que un Hombre como V. Rma., tan versado en las Escuelas, pretendiese establecer una Consequencia, tan contraria à reglas de buena Logica? Pues no sabe V. Rma., que de el termino Restricto al Ampliado, no vale la Consequencia? La que V. Rma. debió deducir, es ésta: *Luego es probable, que la Sangria es casi siempre dañosa*: pero substituir el adverbio de modo, *Siempre*, al adverbio *Casi*, que modifica la enunciacion de el *Antecedente*; es manifestarse V. Rma. incurso en una equivocacion, ò ignorancia, que sería reprehensible en qualquiera Principiante de Logica.

168 En el numero 36. introduce V. Rma. la sospecha, de que algunos Medicos recetan, mas por conveniencia de el Boticario, que por utilidad de el

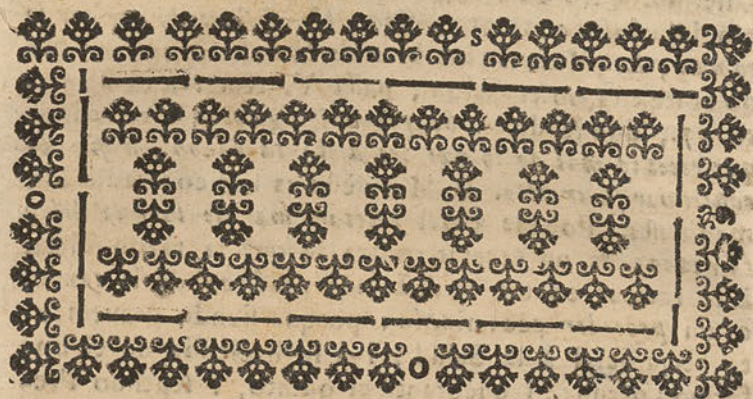
Ens

Enfermo. Pero dulzor ando V. Rma. la acritud de un tan injurioso concepto, dice: *He observado ser por lo comun, los Medicos hombres de honesto proceder*. No obstante esta observacion, passa V. Rma. à su numero 57., donde dice: *Sè que hai algunos, i no pocos, que recetan mas de lo que les dicta la razon, à fin de conservar su credito*. P. Mro: ésta es una contradiccion manifiesta. Porque aquel *recetar mas de lo que dicta la razon*; es un recetar contra lo que la razon dicta: Este recetar contra el dictamen practico de la razon, es un *proceder pecaminoso*: porque siendo gravemente perjudicial à la Salud, i à la hacienda de el Enfermo; ofende, i quebranta el quinto, i septimo Precepto de el Decalogo. V. Rma. asegura, que este *proceder* es de *no pocos*: luego V. Rma. cree, que los Medicos de este *proceder* son muchos. I como un *proceder de muchos*, es un *proceder por lo comun*; se evidencia, que V. Rma. tiene à los Medicos, por Hombres, *por lo comun*, de un *proceder pecaminoso*. Pero como un *proceder pecaminoso*, no sea adaptable al nombre de *proceder honesto*; se concluye, que V. Rma. se contradice, en el expressado passage.

169 Finalmente: en la Ilustracion Apo'getica, Discurso 5. numero 10., assiente V. Rma. à que Terencio escribió la Vida de Diogenes Cynico. Pero este assenso, P. Mro. evidencia una equivocacion, ò ignorancia muy agena de un Critico Universal, que se supone tan instruido en la Historia. P. Mro: qualquiera Historiador principiante sabe, que Terencio, divertido siempre en las poeticas amenidades de la Fabula, jamás se aplicó à cultivar las realidades de la Historia. Nunca fue Terencio Historiador; porque siempre escribió como Poeta. Todas sus Obras se reducen à seis Comedias; en las que no hizo mencion alguna de Diogenes Cynico, cuya Vida escribieron Plutarco, Eliano, Jubenal, Luciano, Valerio Maximo, i Diogenes Laercio. Con que el haverlo incluido V. Rma. en la Lista de los Autores, que escribieron la Vida de Diogenes Cynico, fue un cierto manifestar, que ignoraba el caracter de la pluma de Terencio.

Q

DIS-



DISCURSO VI.

REGIMEN

PARA CONSERVAR LA SALUD.

REFLEXION XVI.

170 **Q**UIEN CREYERA, PADRE MAESTRO, que el empeño de impugnar Errores, havia de llevar à V. Rma. al extremo de infamar, obscurecer, i ahun reprobar las verdades? I quièn creeria, que en una Obra dirigida à instruccion, i desengaño de el Publico, havian de ser

tratadas las Verdades, como Errores, à fin de introducir los Errores, con toda la recomendacion de evidenciables Verdades? Pues en el Discurso presente tenemos un autentico testimonio de este pernicioso extremo. Tan opuesto à la autoridad, à la experiencia, i à la razon, que protegen el *comun assenso*, como adherido à las preocupaciones que fundamentan su *particular juicio*; se introduce V. Rma. à su numero 1., por estas formales palabras: „ Los Medicos saben poco de la curacion de los enfermos; pero nada saben, ni ahun pueden saber en particular de el regimen de los sanos. Dos partes comprehende la Resolucion expressada. La primera: *Que los Medicos nada saben, ni pueden saber, en particular, de el Regimen de los Sanos.* La segunda: *que los Sanos pueden Dietarse, sin la directiva de los Medicos.* Pero como una, i otra parte son tan contrarias al experimental raciocinio; prosigue V. Rma. diciendo: „ Esta proposicion, que à Medicos, i no Medicos parecerà escandalosa, se prueba con evidencia, &c. Pues Primero: yo passo a probar, *con evidencia*, que V. Rma. no prueba *con evidencia*, ni ahun sin ella, ni la una, ni la otra parte de la proposicion expressada.

171 Lo primero: porque tan proprio de la *inspeccion medica* es el medio, que se dirige à conservar la Salud nunca interrumpida, ò ya restaurada; como el que se ordena à restaurar la perdida: i confesando V. Rma., en su numero 1., que los Medicos *saben algo* de lo segundo; no puede, sin contradecirse, pretender, que ignoran, tan totalmente, lo primero. Menos dificil es à el humano entendimiento el practico conocimiento, que intenta la conservacion de la Salud, que el que mira à restaurarla: porque para restaurarla, necessita mudar aquel morboso estado à que declinò la Naturaleza; mas para conservar la, solo necessita mantener à la Naturaleza en su natural estado (Galen. de Sanit. tuen.) No es dudable, que se representa mayor dificultad en restable-

cér una constitucion decaída; que en conservar su natural situacion, antes de estár inclinada. Menos dista de la comprehension humana lo natural, que lo violento: porque esto, es extraño à la natural constitucion; quanto aquello se representa proprio de essa constitucion natural; con que confessando V. Rma., que los Medicos saben algo, de lo que es mas impenetrable; no puede, sin contradecirse, negar, que saben, ò pueden saber algo de lo que es menos incomprehensible.

172 Lo segundo: porque quanto esfuerza V. Rma. à fin de impossibilitar à los Medicos aquella vasta comprehension de varias combinaciones, que exactamente observadas, disciernen lo particularmente nocivo, de lo individualmente provechoso; compendió el Grande Hyppocrates en su Libro 3. de *Dieta*, como en el numero 8. confiesa V. Rma. I como no es dudable, que los Profesores Doctos de la Facultad de Medicina se hallen instruidos de quanto Hyppocrates, i sus Comentadores escriben sobre este punto; debemos creer, que para ellos, i ahun para qualquiera hombre medianamente reflexivo, es una pura vejèz, quanto V. Rma. pondera, esfuerza, i dificulta sobre el presente argumento. Pues quien creerà, que estando los Medicos, i ahun muchos de los Sanos, tan instruidos en las mismas dificultades, que V. Rma. expone; havian de mantenerse en la erronea preocupacion, que les atribuye?

173 Lo tercero: porque quanto V. Rma. expone a fin de promover su injustificable empeño; solo prueba, que los Medicos ignoran algunas particularidades, reservadas à solo el conocimiento experimental de los Sanos: ò que estos tienen algunas experiencias proprias, que no se permiten à la penetracion de los Medicos. Pero ni lo primero prueba, que los Medicos viven en una total ignorancia de los medios conducentes al Regimen Salutarifero de los Sanos; ni lo segundo infiere, que los Sanos puedan regular por su

experiencia su Dieta, sin la direccion de los Medicos. Saben bien los Profesores doctos de Medicina, que no saben quanto es necesario saber, para una exacta, individual regulacion de aquel Regimen, ò Dieta, que, à fin de conservar la Salud, debe observar cada Individuo de la Racional Especie. Pero tambien saben, i lo sabe todo hombre de juicio, que no ignoran mucha parte de aquellas reglas precisas, que intima la Naturaleza, i particulariza la Arte. No es negable, que el conocimiento individual de el temperamento, complexion, i robustez, ò debilidad de el Sugeto, contribuye mucho à la exacta regulacion de su Dieta. Ni es negable, que los indicantes physonomicos, i el pulso declaran la textura, complexion, temperamento, i robustez, ò debilidad de el Individuo: Luego es preciso confessar, ò que no hai, ni puede haver Medico, que sepa algo de physonomia, ni de pulso; ò que hai, ò puede haver Medicos que sepan algo, en particular, de el Regimen de los Sanos.

174 Tampoco es negable, que conduce mucho à la exacta regulacion de la Dieta, el conocer la diversa temperatura de los Países; la varia constitucion de los Años; la variacion de Estaciones; la qualidad de los Vientos; la alteracion de los Frutos; la calidad de los Alimentos; i, en sentir de los Principes de la Medicina, las conjunciones, aspectos, i varias radiaturas de los Astros: Luego es preciso confessar, ò que no hai, ni puede haver Medicos, que sepan, ni puedan saber algo, en particular, de los expresados comprincipios; ò que hai, ò puede haver Medicos que saben, ò puedan saber algo, en particular, de el Regimen de los Sanos.

175 Sin embargo, es constante que sin el informe particular de los Sanos, seràn, por lo regular defectuosas las Dietas, que prescribieren los Medicos; porque estos, no pueden contraher, con felicidad, los Principios Generales à la particular determinacion de un bien apropiado juicio, sin el informe

me experimental de el Sugeto. Pero así como esto no prueba, que los Medicos no sepan, ò puedan saber cosa alguna, en particular de el Regimen de los Sanos; tampoco prueba, que los Sanos, auxiliados de su propia experiencia, puedan prescribirse un Regimen exacto de Salud, sin la direccion de los Medicos. Supongamos, Padre Maestro, que el Sugeto, que necessita el Regimen de Salud, es un hombre de complexion tan robusta, ò de tan corta reflexa, que jamás ha observado, que alimentos le son, en cantidad, ò qualidad, provechosos, ò nocivos. Demos, que sea un Sugeto de tal constitucion, que indistintamente experimenta nocivos, unos, i otros alimentos. Supongamos, finalmente, que es un Niño, cuyos Padres ni han examinado su complexion, ni han observado, que alimentos le incomodan, ò le alivian. En estos, i semejantes casos se hace preciso, ò el consultar las direcciones de el Medico; ò el abandonar a los riesgos de el acaso. I siendo criminosa imprudencia lo segundo; sera necesario aconsejar lo primero. Pero como este consejo supone en los Medicos aquel conocimiento, que V. Rma. les niega; es preciso conozca el error de su asertiva.

176 Mas supongamos, que el Sugeto que necessita la Dieta, sea un hombre de prudente reflexion: no por eso tendrá la suficiente para prescribirse un Regimen de Salud, exactamente oportuno. Señaleme V. Rma. un Sugeto, que haya observado su experiencia, con toda aquella reflexiva exactitud, que el Regimen de su Salud necessita? Fuera de que es innegable, que la experiencia varia en un mismo Sugeto, a proporcion que varia la temperatura de los Países; la constitucion de los Años; la naturalidad de las Estaciones; la impresion de los Vientos; la qualidad de los Frutos; la textura de los Alimentos; i, en autorizado sentir, la influencia de los Astros. Es sin duda, que este conjunto de varias combinaciones no es, por lo regular, comprehensible a los que solicitan el Regimen de su Salud: Luego estos necesitan consultar el

juí-

juicio, i direccion de los Medicos: Luego es constante, que la experiencia propia es, por si sola, insuficiente para reglar la direccion de una Dieta.

177 A que añado: que siendo indubitable, que a proporcion de la edad, varia la complexion de el Sugeto; no es dable experiencia fixa, que funde la actual regulacion de su Dieta: porque variada la constitucion de presente; no es regulable el juicio por la experiencia passada; siendo preciso consultar los informes de una experiencia futura. Con que quedamos, en que ni los Medicos pueden prescribir, con acierto, el Regimen para conservar la Salud, sin consultar la experiencia de los Sanos; ni estos pueden regular su Dieta, sin la directiva de los Medicos: que viene a ser todo lo contrario, a lo que V. Rma. pretende.

178 Demostrado ya el error capital que promueve este Discurso; passo a manifestar otros yerros de su contexto. En el numero 31. condena V. Rma. a error comun el asenso, de que los Países humedos son insalubres: Pero en el numero 34. declara, que los terrenos de humedades permanentes son, por lo comun, no solo insanos, sino tambien muy nocivos. Padre Mro: todo País que es permanente en lo humedo, es terreno de humedades permanentes: con que si estos, por lo comun, deben considerarse nocivos; preciso es, que aquellos, por lo comun, se hayan de creer insanos. Luego afirmar V. Rma., que es error comun el tener a los Países humedos por insanos, quando afirma, que los terrenos de humedades permanentes, son, por lo comun nocivos; es un patente implicarse, ò un manifesto contradecirse. Ni puede indemnizar a V. Rma. la pretendida diferencia entre la humedad, que perennemente evapora el terreno pantanoso, i la que perennemente comunica la humeda constitucion de otro sitio distante; porque una, i otra es humedad permanente: una, i otra esta expuesta a las impresiones, i agitaciones de el aire: i una, i otra inducen un mismo efecto, a proporcion de la identidad de el principio.

Pe-

179 Pero lo cierto es, que en buena Philosophia, calor, i humedad son principios de corrupcion: De cuya constante Maxima, se infiere, que el País seco, i fresco, es sano; el humedo, i fresco, medio; i el humedo calido, nocivo. Esto es por lo comun: porque absolutamente, no hai País para todos sus habitantes bueno; ni País para todos sus moradores malo: pues entre tanta variedad de complexiones como diversifica á los moradores de un terreno, es moralmente imposible, que la temperatura de este dexé de symbolizar, ó disymbolizar con la complexion de alguno.

180 En el numero 35. sienté V. Rma.: „ Que „ la nociva actividad, que sensibiliza la niebla, no „ proviene de la substancia, ó cuerpo sensible de „ ella misma, sino de algunos corpusculos sutilisimos „ mos malignos, que se le mezclan. Para apoyo de „ este extravagante sentir, produce V. Rma., en qualidad de prueba clara, dos experimentos bien obscuros. El primero: „ Que cerradas las puertas, i ventanas de el aposento, de modo que no entre la „ humedad sensible de la niebla, se padece el mismo „ daño, i en el mismo grado, que estando fuera de „ techo. El segundo: „ Que cerradas las puertas, i „ ventanas de un quarto, de modo que no entre el „ menor soplo de viento; ó es tan poco lo que entra, que no lo percibe el sentido; se siente la misma indisposicion, que si se caminára por un parameo. P. Mro: havrá racional, que assienta á unos experimentos tan contrarios al mismo experimental ratiocinio? Es posible, que un hombre de el caracter de V. Rma., se resolviese á recomendar, como juiciosos experimentos, tan patentes despropósito?

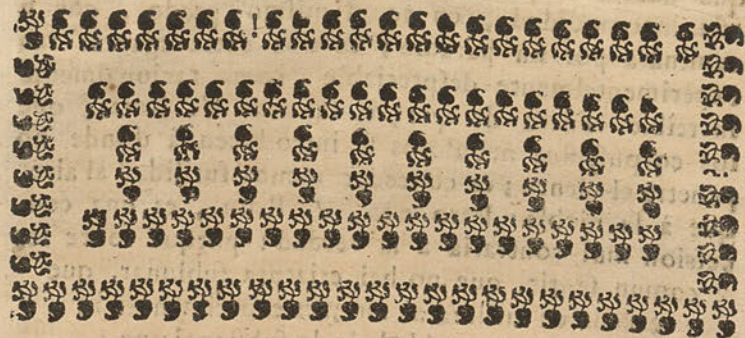
181 Que los vientos, i las nieblas hagan alguna impresion en los que habitan los quartos mas reparados, es cierto: porque futilizada, con la resistencia, la delicadeza de sus corpusculos, penetra por los poros, i junturas de los obitaculos. Pero que el que

que habita el quarto mas retirado, haya de padecer esta incomodidad, en aquel mismo grado, que si caminára por un páramo; es una extravagancia tan experimentalmente despreciable, como racionalmente increíble. Fuera de que, el suponer V. Rma., que los corpusculos nebulosos se introducen á donde no penetra el viento; es conceder menos futilidad al aire, que á la niebla: Pero esta, P. Rmo., es una concession mui contraria á la verdad: porque sobre semejante comun sentir, que no hai criatura sublunar, que exceda en futilidad al aire; es experimental la mayor corporeidad de la substancia nebulosa, como testifica la vista.



R

DIS-



DISCURSO VII.

DESAGRAVIO

DE LA PROFESSION LITERARIA.

REFLEXION XVII.

182 **E**N ESTE DISCURSO PRE-
tende V. Rma. el desagra-
vio de la Profesion Lite-
raria: pero solo consigue
el agravio de su misma Li-
teratura. Tan opuesto à la
verdad es el agravio que
V. Rma. supone; como con-
trario à la autoridad, à
la razon, i à la experienc ia el assento que pretende.
Supone V. Rma., que el sentir de que los Estudios abre-

abrevian los plazos de la Vida, es un *error comun* ofensivo à la Profesion Literaria: i pretende persuadir, que las Tareas Estudiosas, bien distantes de ocasionar à la salud el detrimento imaginado, son auxilio practicamente conocido. Este es un sentir opuesto al de todo el Mundo: porque todo el Mundo està por el dictamen contrario. Assi lo confessa V. Rma. en su numero 2.: i cierto, P. Mro, que sobra esta confesion para tratar, como digno de la mayor desconfianza, el sentir de V. Rma., porque es moralmente imposible, que de tantos millares de millares de hombres doctos, como han florecido en todo el Mundo, por espacio de mas de cinquenta i siete Siglos, ninguno huviesse advertido esse engaño, ò error, que V. Rma. pondera, como efecto de la universal irreflexion, que imagina. Serà creible, que quantos Sabios ha tenido el Mundo, hayan vivido tan sordos à los informes de su experiencia propia, que no llegassen à conocer que los Estudios auxilian la salud, promoviendo lo provechoso, sin incurrir lo nocivo? Se representará à ningun Juicioso verisimil, que se presentasse à la experiencia, i reflexion de V. Rma., un desengaño, que, por espacio de tantos Siglos, ha permanecido oculto à la reflexiva circunspeccion de tantos Lynces, dotados de la mayor perspicacia? Quando V. Rma. alegasse pruebas demonstrativas de la verdad de su empeño, serìa creible la gran falta de reflexion, que supone en todos los Sabios del Mundo: pero que importa, que V. Rma. diga, que procedieron engañados, por falta de reflexion, todos los hombres doctos de el Mundo; si no expone prueba alguna, que fundamentando su juicio, haga demonstracion de la verdad de su assento?

183 Desde el numero 3. entra V. Rma. haciendo exhibicion de sus pruebas; para cuya aceptacion previene los animos diciendo: *El fundamento grande de mi sentir es la experiencia.* Si esta, P. Rmo., fuesse con toda exactitud observada, no hai duda en que

que sería prueba decisiva: pero siendo tomada à bulto, constituye un despreciabilísimo argumento. Este es el caracter de el que V. Rma. esfuerza desde su número 3. hasta el 7; donde, à fin de abultar el Grande Fundamento de su experiencia, expone un catalogo de Sugetos, que dedicados à la tarea de los Estudios, vivieron largos años. Pero este Fundamento, P. Rmo., padece toda aquella ineficacia, que se apropria una induccion diminuta: yà, porque es patente à los verdaderos en la Historia, que es mayor el numero de los Literatos, que siguiendo la carrera de los Estudios, murieron en la primavera, ò estio de sus años: yà, porque es incomparablemente mayor el numero de los Literatos, que igualaron, i ahun excedieron la edad mas abanzada de los Estudiosos: ya porque la prudente regulacion con que los Estudiosos atienden, por lo comun, à la conservacion de su vida, repara, en gran parte, aquellos detrimientos, que ocasionan à su salud las tareas literarias: i ya, porque regularmente, son Sugetos bien complexionados, ò dotados de una salud robusta, los que emprenden las fatigas de la carrera estudiantil. Luego el que uno, ò otro Literato llegasse à la eminencia de una edad muy abanzada; no es prueba eficaz para convencer, que la fatiga de los Estudios no abrevie, por lo comun, los plazos de la vida. Qué concepto, pues, podrèmos formar de la firmeza de el Edificio, siendo tan ruinoso su mas magnificado Fundamento?

184 No es menos débil el Fundamento de Razon, que desde el numero 9. esfuerza V. Rma. à fin de probar, que no es nocivo à la salud el Estudio. Pero como la misma razon, auxiliada de la experiencia, persuade constantemente lo contrario; modera V. Rma. su sentir, diciendo, (numero 8.): „ El exercicio „ literario, siendo conforme al genio, i no excedien- „ do en el modo, tiene mucho mas de dulzura, que „ de fatiga. De aqui infiere V. Rma.: Que ni puede „ ser molesto à la naturaleza, ni perjudicial à la vi-

„da:

„ da. De modo, que reconociendo V. Rma. lo im- „ probable de su sentir, tomado en aquella significacion „ absoluta, que ostenta su introduccion al Discurso; se „ viò precisado à corregirlo, i limitarlo, diciendo: *Que „ el Estudio no es nocivo à la salud, quando es conforme „ al genio, i no excedente en el modo.* Pues P. Mro: ni „ con toda esta limitacion, es sostenible el empeño. Ve- „ lo V. Rma. demostrado: De la expresada limitacion „ se concluye, que el Estudio es nocivo à la salud siem- „ pre que sea *excedente en el modo, ò no conforme al „ genio.* Esto es decir: *que el Estudio será nocivo siem- „ pre que fuere violento.* Así lo declara V. Rma. en el „ numero 13. de su Ilustracion Apologetica, sobre el „ presente Discurso, por estas formales palabras: „ Quan- „ do defendemos, que el Estudio no es nocivo, ha- „ blamos de él, considerada su naturaleza, i prescindien- „ do de la circunstancia accidental de ser violento. „ Pues bien, P. Mro: luego si, en la practica, es, „ por lo comun, inseparable de el Estudio la circun- „ stancia de violento; no podrá V. Rma. negar, que el „ Estudio, practicamente tomado, es, por lo comun no- „ civo.

285 Pues P. Mro: ò V. Rma. habla de el „ Estudio, como precisamente abstracto; ò trata de él, „ como concretado al exercicio? La primera acepcion „ es tan inutil a el uso, como impertinente al caso. „ Fuera de que el mismo contexto evidencia, que V. „ Rma. habla de el Estudio como contrahido al exer- „ cicio. Tomado, pues, en este sentido el Estudio; no „ puede V. Rma. negar, que por lo comun, es molesto „ à la naturaleza, i perjudicial à la vida: porque en la „ practica, es, por lo comun, inseparable de su exerci- „ cio la circunstancia accidental de violento. No es du- „ dable, que, por lo comun, las tareas estudiantil son „ agitados a estímulos de la obligacion, el zelo, el ho- „ nor, el interés, ò otro particular motivo. Estos estí- „ mulos excitan aquella adhesion, conato, aplicacion, i „ viveza, que agitando los espíritus, violentan el ingenio.

nio,

nio, haciendo que el Estudio sea *excedente en el modo*. I siendo este exceso, en sentir de V. Rma., molesto à la naturaleza, i perjudicial à la vida; preciso es confesar, que el Estudio es, por lo comun, nocivo. Ponga V. Rma. quanto quisiere *conforme al genio el Estudio*: Jamàs podrá verificar en la práctica, que, por lo comun, no sea *excedente en el modo*. Es moralmente imposible, llegar, por lo comun, à la cumbre de las Ciencias, sin trepar los fragosos recuestos de tareas estudiantas. Quantos aspiran à las elevaciones de la cumbre, sudan, fatigados en la subida del monte. Ningun Literato llegó, por lo comun, à gozar, ò merecer los aplausos de la fama, que no passasse en estudiosos desvelos la mayor parte de su vida. Quien llegó à conseguir los aplausos de erudito; que no experimentasse, en su aplicacion, las fatigas de el exceso? Pondere V. Rma. quanto quisiere las ventajas de un Ingenio: jamàs llegará, por lo comun, à fecundarse distinguidamente erudito, sin experimentar las zozobras de un estudianto trabajo. I pues V. Rma. reconoce en el trabajo, el exceso; en el exceso, la violencia; i en esta, lo molesto à la naturaleza, i lo perjudicial à la vida; razon será, que confiese, que no es agravio de la Facultad Literaria, el creer, que el Estudio es, por lo comun, nocivo à la salud, i perjudicial à la vida.

186 En el numero 11. apoya V. Rma. su sentir con la authoridad de el famoso Bacon, en su Libro intitulado *Historia Vita, & Mortis*: voto, que, en sentir de V. Rma. vale, sin duda, por muchos; pues lo alega en aire de el *Unum pro cunctis fama loquatur opus*. I prescindiendo, P. Mro, de la poca legalidad de la cita; pues qualquiera Inteligente, que examine el texto de Bacon, conocerà, que este Philosopho no habla à favor de los Estudios, con la expresion que V. Rma. pretende; i prescindiendo de la contradiccion logica, que pueden fundar aquellas dos proposiciones, que en los numeros 2., i 11. estable-

ce

ce V. Rma. diciendo: *Todo el Mundo es de sentir contrario al que figo: Alguna parte de el Mundo, qual es Bacon, no es contraria à mi sentir*: prescindiendo, digo, de estos, i otros defectos, que manifiestan la gran debilidad de esta prueba; passo à demostrar, que es ninguna la authoridad en que estriba.

187 Ya veo à V. Rma. alterar la serenidad de el rostro, adustar la temperatura de el aspecto, ofuscar la radiacion de la vista, i montar toda la displicencia estrepitosa de el zúño, pareciendole que ignoro el caracter científico de Bacon de Verulamio. Pues P. Mro: no ignoro el grande aprecio, que en materias Phisicas se ha merecido su voto. Sin embargo, lo dicho dicho. Pregunto P. Mro: será de algun momento la authoridad de Bacon, teniendo en contra la infalible Sentencia de el Canonico Ecclesiastes? Pues sepa V. Rma., que este Escritor Canonico, ilustrado de el Espiritu Santo, i documentado de la sabia experiencia, declara, que la aplicacion à los Estudios, es molesta à la naturaleza, i perjudicial à la vida; que es todo lo contrario al sentir, que V. Rma. pretende apoyar, con la authoridad de Bacon. En el Versiculo 13. de su Capitulo 1. dice: Que se pro-
 „ puso emprender el Estudio de todas las Ciencias, i
 „ Artes. En el Versiculo 17. asegura: Que puesto en
 „ execucion su proposito; experimentò trabajo, fati-
 „ ga, i afficcion de espiritu. I finalmente en el Ver-
 „ siculo 18. declara: „ Que es tan inseparable el tra-
 „ bajo, de el Estudio; que à proporcion que va cre-
 „ ciendo la Ciencia, crece con el Estudio el trabajo.
Qui addit scientiam, addit & laborem. Este es el genuino sentido de este texto, en concorde sentir de Santos Padres, i Sagrados Expositores, cuya critica erudicion exorna esta Sentencia Canonica con eficaces razones, i bien observadas experiencias, que convencen, quan nocivas son à la salud las tareas estudiantas. Vea pues V. Rma., que importaria, que Bacon apoyasse el *infundamentable sentir*, que promueve este Discurso,
 „ quando

quando el Sentir contrario tiene à su favor le infalible authoridad de un Oraculo Divino?

188 En el numero 15. pretende V. Rma. persuadir, „ Que aquellas Fluxiones Rheumaticas, que ocasiona à los Literatos la aplicacion al Estudio, „ lexos de ser nocivas, deben creerse provechosas: „ porque alivian al cuerpo de las superfluidades que „ le gravan, i de los excrementos que le incomodan. P. Mro: esto es oponerse V. Rma. à la experiencia, à la razon, à la verdad, i à si mismo. En el Discurso 5. de este Tomo, num. 37. afirma V. Rma., „ Que „ en todo Purgante, es el daño cierto, i el provecho „ dudoso. Prueba V. Rma. esta assertiva en su num. 38. diciendo: „ Que los Purgantes segregan indiscreta- „ tamente lo util, i lo inutil, coliquando, inficionando, „ do, i precipitando, embuelto con lo excrementoso, „ lo nutricio. En el numero 39. esfuerza V. Rma. esta razon, diciendo: „ Que no todo humor excrementicio es inutil al cuerpo; pues se vale de mucha „ parte de ellos la naturaleza, para convenientes usos. I finalmente, añade V. Rma. „ en el numero citado: „ Que el Purgante està expuesto à guiar los humores „ excrementicios, por vias no destinadas à su expulsion, cuya precisa violencia infiere transito nocivo.

189 Pues bien, P. Mro: si las Fluxiones Rheumaticas proceden de aquel calor, que arrebatado por la agitacion de el estudio, se eleva, tumultuosamente exaltado, de el estomago al cerebro; quièn le ha concedido à esse preternaturalizado calor, aquella segregacion discretiva de humores excrementicios, que V. Rma. niega à los mas celebrados Purgantes? Que privilegio goza esse calor exaltado; para que dexede coliquar, inficionar, i precipitar, embuelto con lo excrementoso, lo nutricio? Serà creible, que las Fluxiones Rheumaticas posean una actividad, tan discretamente electiva; que desembarazando à la naturaleza de solo aquellos excrementos que la incomodan, conserve los que la ayudan? Havrà juicioso, que se persuade,

da, à que las Fluxiones Rheumaticas, que destaca la agitacion de el estudio, observan en sus marchas un itinerario tan bien reglado al genio de la naturaleza; que siguiendo, precisamente, aquellas vias destinadas à la expulsion de lo superfluo, eviten aquella incomodidad, que inducen las violencias de el transito? Pues como puede V. Rma. dexar de confessar lo nocivo de las Fluxiones Rheumaticas; quando no puede negar, que, expuestas à guiarse por vias no destinadas à su expulsion, cuya precisa violencia infiere transito nocivo; segregan indiscretamente lo util, i lo inutil, coliquando, inficionando, i precipitando, embuelto con lo excrementoso, lo nutricio? Luego preciso es, ò que V. Rma. declare inocentes los Purgantes, que condena; ò que condene nocivas las Fluxiones, que apadrina. Ni como puede V. Rma. dexar de reconocer, que es à la salud mui dañosa, una aplicacion, que agitando el calor central de el estomago, haze que desampare su natural domicilio, volando tumultuado al cerebro; donde violentando, enciende espirituosos tumultos, que coliquando, inficionando, i precipitando sacos, yà excrementosos, yà nutricios, aumenta estorvos à la grande obra de la digestion nutritiva; ocasionando crudezas, que como materia de nocivas fermentaciones, surten el mineral de varias enfermedades? Luego es error, olvido, contradiccion, ò ignorancia, el afirmar V. Rma., *Que las Fluxiones Rheumaticas conducen à prolongar la vida, i que el estudio que las fomenta, mas la alarga, que la acorta.*

190 En el numero 16. dice V. Rma: „ Que si es verdadero aquel Aphorismo de Hippocrates, que „ dice (Lib. 1. Aphor. 3.) *El habito robustissimo es „ peligroso*; se sigue por consecuencia forzosa, que „ serà mas segura para alargar la vida, una salud algo quebrada. P. Mro: lo que forzosamente se infiere, es el error logico que V. Rma. incurre. Porque es evidente, que entre *salud robustissima*, i *salud algo quebrada*, media la *salud robusta*. Con que lo que for-

zosamente se infiere de el Aphorismo de Hippocrates, es, que la *salud robusta*, que media entre los extremos de *robustissima*, i *quebrada*, será la mejor para conservar la vida. Pero creer forzosa la ilacion de uno, à otro extremo, quando hai medio que la prohíbe; es una ignorancia logica, indigna de V. Rma.

191 En el mismo numero se declara V. Rma. dudoso, sobre la verdad de el expressado Aphorismo. Pero esto es añadir defectos à defectos, aumentando el de la ignorancia logica, con el de una physica ignorancia. Porque siendo Philosophia constante, que la naturaleza no admite suspension en su carrera, porque aborrece toda ociosidad, como superfluidad nociva; se convence, que al llegar el Habito de salud à tocar el punto maximo, infiere un arriesgado retrocesso; siendo patente, que la robustez maxima de el Habito, no puede menos de dar una actividad tan violenta, como vigorosa a su impulso. Con que el haver dudado V. Rma. de la verdad de un tan natural principio, fue un evidenciar, que no es tanto, como se cree, el caudal de sus talentos.

192 Finalmente: en el numero 8. pretende V. Rma. persuadir la deliciosa dulzura, que imagina en el estudio de las Ciencias, con aquel extatico embeloso, que supone en los Professores de Mathematicas. En apoyo de este concepto expone V. Rma. el exemplar de Archimedes, de quien se dice, que embeloso en formar lineas geometricas en la arena, estuvo insensible à la sangrienta desolacion de su Patria Syracusa; i el de el famoso Vieta, inventor de la Algebra especiosa, conocido por el Apolonio de la Francia, de quien se cuenta, que arrebatado en sus especulaciones mathematicas, permanecia, sin comer, ni dormir, tres dias con sus noches. Sin embargo de que estos decantados Extasis tienen toda aquella inverisimilitud, que reconoce la Critica en los fabulosos arrobos de Socrates, Zorastres, i Descartes; les contrabuye V. Rma. un tan firme assenso, como consta de el

el numero 16. de su Ilustracion Apologetica, sobre el presente Discurso: pero sin producir otra prueba à favor de la verdad de los hechos asseverados; que la de referirlos Plutarco, Valerio Maximo, el Thuano, i Moreri.

193 P. Mro: no es regla general de V. Rma., que sobre los puntos, que controvierte su Theatro, debe considerarse como impertinente el apoyo de authoridad; siendo toda la decisiva à solo el esfuerzo de la razon? Pues como ahora, salto V. Rma. de razon, se acoge à la authoridad? No es esto un patente contradecir su theorica, con su practica? Havrá razon para que V. Rma. quebrante las leyes de el Duelo, usando de aquellas armas, que prohíbe à sus Contrarios? Quando fuesse la pendencia intelectual, sobre si hai, ò no, Escritores que refieran los expressados Extasis de Archimedes, i Vieta; sería la solucion de V. Rma. genuina: pero siendo el duelo sobre la inverisimilitud de los Raptos; responder citando Escritores, es un responder *ad ephefos*.





INCIDENCIA

A FAVOR

DE LAS MILAGROSAS FLORES

DE SAN LUIS

DE EL MONTE.

REFLEXION XVIII.

194 **P**ERO VAMOS EN PURIDAD,
 P. Mro: Halla V. Rma. mas
 autorizados los Extasis de
 Archimedes, i Vieta, que el
 famoso, siempre venerado Mi-
 lagro de las Flores de San Luis
 de el Monte? Los Extasis de
 Archimedes, i Vieta, no tie-
 nen otro apoyo, que el testimonio relacional de Pla-
 tarco, Valerio Maximo, Moreri, i el Thuano. El de-
 cano

cantado Milagro de las Flores de S. Luis de el Mon-
 te, tiene à su favor la Inmemorial de mas de docien-
 tos años; el uniforme Testimonio de los Chronistas
 Franciscanos; la Authoridad de Escritores extraños, i
 gravísimos; la antiquísima publica Voz, i Fama de
 todo el Principado de Asturias, derivada à todo el
 Orbe Christiano; la comun testificacion de vista, i
 examen de los Naturales de el País, donde florece
 anualmente el Prodigio; el sabio, zeloso, circunspec-
 tísimo Juicio de los Mayores Prelados de la Religion
 Seraphica; el gravísimo assenso de todo su cuerpo
 Ilustrísimo; la Authoridad de reiterados, authenticos
 Testimonios, reflexivos Exámenes, i Juridicas Infor-
 maciones, con que desde el año de 1604. hasta el de
 1743. ha sido comprobado, en toda debida forma,
 en qualidad de Milagro; la authentica Aprobacion de
 los Ilustrísimos Diocesanos; el consentimiento de la
 Silla Apostolica; la Tradicion piadosa, constante de
 los Fieles, autorizada con el juicio, consentimiento,
 i assenso de Prelados, Varones Eclesiasticos, i Sujetos
 Doctos; i finalmente, toda aquella *authenticidad*, que
 sobre la verificacion de Milagros, ordena el Sacro Con-
 cilio Tridentino. Serán, pues, P. Rmo., menos fide-
 dignos, tantos, i tan relevantes Testimonios, que los
 que authorizan Plutarco, Valerio Maximo, Moreri, i
 el Thuano?

195 Quando llegue à la Reflexion Critico-
 Apologetica de este Milagroso Phenòmeno, harè ver
 al Publico la ruinosa futilidad de las congeturas phy-
 sicas, con que en la Carta 30. de el Tomo 1. de sus
 Eruditas, pretendió V. Rma. turbar la pacifica posses-
 sion, en que de tiempo inmemorial se hallaba el flo-
 rido Milagro de San Luis del Monte; como asimis-
 mo harè ver la falta de verdad, sinceridad, legalidad,
 i justicia, con que V. Rma. procedió en el *Hecho*, i
Deresho, que, con toda la realidad de Tuerto el mas
Contra-Hecho, estampò al fin de el Tomo 2. de sus
 Cartas Eruditas. Reservando, pues, para la Reflexion

expresada, los Fundamentos legales, i de razon, que justifican la *realidad milagrosa* de las Flores de San Luis de el Monte; passo à reconvenir à V. Rma., con los Grandes Motivos de prudente credibilidad, que debieron determinar su juicio, à el assenso de un tan autorizado Milagro.

196 Pero antes de entrar al fondo de el empeño, conviene hazer ver à V. Rma. la sinrazon, con que procedió, assi en la denegacion de su assenso, como en la publicacion de su juicio. En el numero 8. de su *Hecho*, i *Derecho*, sobre el cuestionado Milagro de las Flores, pretende V. Rma. fundar, que la Religion de San Francisco no ha tenido razon para darse por ofendida de la infamacion de un Milagro, que tienen publicado sus veracisimos, juiciosos Chronistas, sobre la fe de los mas circunspectos Examenes, authenticas Informaciones, i la tradicion inmemorial, constante de los Fieles. Pero esta pretension P. Mro., es contraria à la verdad; la razon, i la justicia, i ahun contradictoria al sentir, i practica de V. Rma.

197 Un caso de hecho, ferà demonstracion de la verdad de este juicio. En el tomo 1. de las Eruditas, Carta 31., desde el numero 7. esforzò V. Rma. varias congeturas, que congruencian apocrypho, ò à lo menos dudoso el continuado Milagro de Nuestra Señora de Nieva. Pero entendido V. Rma., de el sentimiento, que, sobre este particular, formaba la siempre Illma. Religion de mi Glorioso Patriarcha Santo Domingo; expone la justa satisfaccion à la bien justificada queja, en el tomo 2. de sus Eruditas, Carta 28. numero 1., diciendo: „ El cargo seria mui justo, si quando expuse al Publico mi duda, sobre el continuado Milagro de Nuestra Señora de Nieva, huviesse sabido, que esta Sagrada Imagen esta colocada en la Iglesia del Convento de Santo Domingo, que hai en aquel Pueblo. I explicando V. Rma. la razon, que, en la suposición expresada, justificaria

ria la queja; dice, en los numeros 1. 2. i 3. „ Que „ merece el piadoso assenso de los Fieles, la continuacion de un Milagro, cuya publicacion, i fe, promueve una Comunidad de Religiosos, entre quienes, en todos tiempos, havrà havido, sin duda, muchos mui doctos, perspicaces, i reflexivos, que havian examinado las circunstancias de el Prodigio. Por lo que confessando V. Rma., en su numero 7. que ignoraba totalmente la circunstancia expresada; protestando, que ni ahun sabia que huviesse Convento Dominicano en el Pueblo de Nieva; canta la Palinodeia, con una solemne retractacion de su duda. A estos sonrojos, P. Rmo., se expone, quien, sin instruirse en los meritos de la causa, se arroja à publicar su sentencia.

198 Pero al caso P. Mro: ò V. Rma. sabia; que el Milagro de las Flores de San Luis del Monte, tenia la gravissima recomendacion de ser examinado, publicado, i promovido por la Religion de San Francisco; ò ignoraba una circunstancia de tan ponderoso respeto? Si V. Rma. responde lo primero: debe confessar la justificacion de la queja; i por consiguiente, debe exponer al Publico la retractacion de su duda, como lo hizo sobre el Milagro de Nuestra Señora de Nieva. La fuerza de esta consecuencia estriva en la identidad de el referido hecho de V. Rma. El Milagro de las Flores de San Luis del Monte tiene de antigüedad cerca de tres Siglos. Desde este tiempo tiene à su favor la constante fama, assenso comun, i tradicion piadosa de los Fieles. No se representa creible, que la zelosa circunspeccion de la Religion de San Francisco, como tan particularmente interesada en la realidad de el suceso, dexasse de aplicar aquel reflexivo examen, que pedia la verificacion de un tal Prodigio. Siempre procedió tan distante de apropiarse glorias fingidas; como evidencia la casi nimia escrupulosidad, con que admite las verdaderas. Ni es prudencialmente dudable, que la siempre Doctissima, Apof-

tolica Provincia de Santiago aplicaria la mas exacta circunspeccion al examen de un Milagro, que, con universal aclamacion de los Fieles, florecia en su mismo territorio.

199 Esta presuncion congruentissima passò à verdad evidenciada, desde los principios de el Siglo XVII. Por los años de 1604. se hizo la primera informacion juridica de el Milagro; cuyo autentico testimonio se presentò al supremo juicio de el Sumo Pontifice Clemente VIII., como testifica el Ilustrissimo Señor Don Sancho Davila, Obispo de Jaen, en su Libro 3. de la Veneracion de las Reliquias, Capitulo 11. En el año de 1607. se hizo segunda informacion, como testifica el Rmo. Padre Mco. Fr. Manuel Bernardez, de la Ilustrissima Congregacion de el Oratorio, en el tomo 2. de sus Apophthegmas, Titulo de la *Castidad*. En el año de 1609. se hizo tercera Informacion Juridica, à instancia, i con intervencion personal de el Rmo., i Venerable Padre Fr. Antonio Daza, cuya virtud, zelo, prudencia, i perspicaz literatura le elevaron à los empleos de Calificador de el Santo Oficio, Guardian de el Gravissimo Convento de Valladolid, Custodio, Definidor, i Provincial de la Provincia de la Concepcion, Comissario Visitador de la Provincia de Burgos, Secretario General de la Orden, Comissario General de la Curia Romana, i Chronista General de toda la Seraphica Familia. Quien duda, que un Sugeto de tan relevantes circunstancias, poseeria las de Erudicion, juicio, reflexion, i critica perspicacia, que requiere la fidedigna calificacion de un efecto milagroso? I quien se atreverà à dudar, que un Varon de tan respetable caracter, expondria su juicio, con toda aquella veracidad, que pedia materia de tanto peso?

200 Por los años de 1620. hizo quarta Informacion el Ilustrissimo Analista de la Religion de San Francisco, el Venerable por sus virtudes, famoso por su erudicion, i apreciadissimo por su invariable

ve

veracidad, el Rmo. P. Fr. Lucas Vvadingo. Este sabio, juicioso, veracissimo, diligentissimo Escritor, examinò el Phenòmeno Milagroso, con toda aquella exactitud, que su escrupulosa circunspeccion creyò necesaria para publicarlo en sus celeberrimos Anales, con aquella solidez, que es tan propria de su venerada pluma. A este fin, añadió à las citadas Informaciones, un exactissimo examen de muchos Testigos oculares de el Prodigio; los que hallò constantemente conformes en la deposicion sobre las circunstancias milagrosas de el aclamado Milagro. Pero ahun no se aquietò la escrupulosa reflexion de el juiciofissimo Vvadingo. Deseaba el Grande Analista examinar, por si mismo, las circunstancias de el Milagro; para deponer los escrupulos de su asenso, à criticas reflexiones de su perspicaz discurso: pero impossibilitado à la execucion de su deseo; encargò su expedicion à la experimentada veracidad, juicio, reflexion, i perspicacia, de un Varon grave, docto, i pio, quien, sin otro fin que el de examinar criticamente el Prodigio, passò à costa de quatro dias de camino, à la Hermita de San Luis de el Monte; donde habiendo examinado, con atenta circunspeccion, la produccion de las Flores, en todas sus circunstancias; las calificò Milagrosas: I hecha la quinta Informacion Juridica de el Milagro; sacò de todo autentico Testimonio, que entregò al Rmo. Vvadingo, como el mismo lo testifica en su numero 234 al año 1298. Esta es la solidez, i critica circunspeccion, con que proceden à la publicacion de Milagros los Historiadores de la Religion de San Francisco.

201 Sin embargo, à todas las referidas Informaciones debe preferirse, por sus relevantissimas circunstancias, el examen, juicio, i testimonio, que sobre la milagrosa realidad de las Flores de San Luis de el Monte, hizo, formò, i publicò el Ilustrissimo, i Rmo. Señor Don Frai Francisco de Sosa, como testifica el Ilustrissimo Señor Don Sancho Davila, ya citado. Bien conocida es en el Orbe Literario la gran-

T

de

de erudicion, sutilissimo ingenio, profunda penetracion, vivacissimo discurso, solidissimo juicio, i sabia circunspeccion de este Illustrissimo Franciscano, cuya Doctrina resplandeciò en la Sapientissima Uniuersidad de Salamanca, donde dictò Theologia por espacio de muchos años, con aplauso, i admiracion de los mas ventajosos Ingenios. Su virtud, prudencia, integridad, i doctrina, le elevaron al gravissimo honor de Generalissimo de toda la Religion de San Francisco; desde cuya eminencia volò, en alas de su gigante merito, à ilustrar las Mitras, i Sillas Episcopales de Canarias, Osma, i Segovia; habiendo merecido las confianzas de el Catholico Rei de España, el Señor D. Phelipe III.; que destinandole su Orador al Sumo Pontifice Paolo V., fiò à la sabia, prudentissima juiciofidad de el Reverendissimo Sosa, la arduissima decision sobre el Myfterio de la Concepcion Purissima. Este doctissimo Varon, examinò por si mismo, siendo General de la Religion de San Francisco, i Inquisidor de la Suprema, la produccion de las aclamadas Flores, con reflexiva inspeccion de todas sus circunstancias; en cuya atencion las calificò Milagrosas: i no es dudable, que para formar su juicio, en punto de tanto peso, aplicaria à su examen, toda aquella critica circunspeccion, que inducia la elevacion de su caracter, i pedia la gravedad de la materia; siendo esta la sexta Informacion que autentica la realidad de el Milagro.

202 Radicado este en el piadoso assenso de los Fieles, à persuasiones de tan prudentes motivos de credibilidad; permaneciò constante en la pacifica posesion de la veneracion, i el aplauso; con cierta ciencia, i expresa tolerancia de la Silla Apostolica; à vista, ciencia, i paciencia de los Ilmos. Señores Obispos de Oviedo; de toda la Provincia de Santiago, i ahun de toda la Religion de San Francisco; hasta el año de 1742., en que V. Rma. diò al Publico las fatilissimas congeturas, con que pretendiò obscurecer el clarissimo derecho de una possession tan authorizadamente antiquada.

Pues

203 Pues ahora bien, P. Mro: se atreverà V. Rma. à afirmar, que el juicio, erudicion, perspicacia, reflexion, i veracidad, de Varones tan respetables; de tantos Rmos. Generales, como en el espacio de ciento quarenta i dos años han governado la Religion de San Francisco; de tantos Ministros Provinciales, i tantos Religiosos doctos, como en el dicho espacio de tiempo, han ilustrado la siempre Doctissima, Apostolica Provincia de Santiago; i de tantos Ilmos. Señores Obispos, como desde el año de 1604. han regido la Diocesis de Oviedo; se atreverà V. Rma., digo, à afirmar, que el juicio, erudicion, perspicacia, i veracidad de tantos, tan doctos, i tan respetables Sugetos, junta, con la cierta ciencia, i expresa tolerancia de la Silla Apostolica; con la constante fama, i tradicion piadosa inmemorial de casi tres Siglos; con la autenticidad de siete juridicas Informaciones; i con la autoridad de multiplicados autenticos testimonios; fundada motivo de menos prudente credibilidad, à favor de el Milagro de las Flores de San Luis de el Monte, que el que funda el juicio, i assenso de un Convento de mi Glorioso Patriarcha Santo Domingo, à favor de el continuado Milagro de Nuestra Señora de Nieva? No es creible, que un hombre de el caracter de V. Rma. se arroje à una resolucion tan duramente espinosa, como evidenciabilmente temeraria.

204 Pues no hai remedio P. Mro: ò V. Rma. ha de confessar su ignorancia sobre la circunstancia expressada; ò ha de retractar su duda, confessando la justificacion de la quexa. Porque V. Rma. confiesa, que en la prudente credibilidad, que funda el juicio, erudicion, perspicacia, reflexion, i veracidad de el Convento Dominicano de Nieva, halla justo motivo, assí para deponer sus dudas, sobre la continuacion de aquel Milagro; como para reconocer, que seria justificada la quexa, si huviera estado advertido de tan ponderosa circunstancia. No puede V. Rma. negar, con verdad, que se halla plenamente instruido, de que la publica-

T 3

cion.

cion de el continuado, antiquissimo, i desde sus principios, siempre venerado Milagro de las Flores de S. Luis de el Monte, se ha hecho, sobre el solido principio de juridicas Informaciones, i authenticos Testimonios, con intervencion, examen, juicio, i aprobacion, no solo de una Comunidad Franciscana; si tambien de Doctissimos Varones, que por si mismos examinaron, con critica reflexion, las circunstancias de el Prodigio; de toda la Provincia de Santiago; de los Rmos. Generales de la Religion de San Francisco, i de casi todo el Cuerpo Seraphico; con cierta ciencia, i tolerancia de la Silla Apostolica, i de los Ilmos. Diocefanos de Oviedo: Luego preciso es, ò que V. Rma. arrostre el temerario empeño de sostener, que tantos, i tan relevantes titulos, fundan motivo de menos prudente credibilidad, que el que funda el juicio, consentimiento, i aprobacion de la Comunidad de mi Padre Santo Domingo de Nieva; ò que se resuelva a cantar la Palinodia, confessando la justificacion de la queja, que excitò la imprudente publicacion de su *duda*; i retractando su *duda*, en debida satisfaccion a la *queja*.

205 No es menos demonstrativa de el violento proceder de V. Rma., la segunda parte de el Dilema. Porque si V. Rma. confiesa, que no tuvo presente la ponderosa circunstancia, de que el Milagro de las Flores de San Luis de el Monte tiene la respectable recomendacion de ser examinado, aprobado, publicado, i promovido, por toda la Comunidad de el Convento de Tineo; por toda la doctissima Provincia de Santiago; i ahun por toda la Religion de S. Francisco; no puede V. Rma. negar, que procediò, en el Juicio de esta Causa, con aquel capital defecto, que incluye un sentenciar a bulto: Porque confessando V. Rma. su ignorancia, sobre una de las principales circunstancias, que deben tenerse presentes, para la justa calificacion de el Prodigio; no puede negar, que sentenciò con ignorancia de los meritos de el Proceso.

206 En el Tomo 2. de las Eruditas, Carta

28. numero 7. dice V. Rma: ,, Que la calidad, i circunstancias de las Personas, que, como inspectores oculares, testifican un Milagro, es una advertencia, ,, que se debe tener siempre presente, para hacer juicio de su ficcion, ò existencia. Por lo que, en el numero 1. de la citada Carta, dice V. Rma: ,, Yo ,, confieso llanamente, que el hallarse el Milagro de ,, Nuestra Señora de Nieva publicado, i promovido ,, por el Convento de Santo Domingo, que hai en ,, aquel Pueblo, es una circunstancia de gran peso, que ,, debe entrar en quenta, como mui importante para ,, el examen de la Question.

207 Padre Mro: si como la Confesion tiene la circunstancia de verdadera, tuviera la de dolorosa; merecia una plenaria indulgencia: pero es la desgracia, que ahunque V. Rma. confiesa reconocido su defecto; falta a la firmeza de el proposito. En el Tomo 1. de las Eruditas, Carta 30. diò V. Rma. por apocrypho, ò a lo menos por mui dudoso, el annualmente continuado Milagro de las Flores de San Luis, sin tener presente, ni entrar en quenta *la calidad, i circunstancias de las Personas, que como inspectores oculares, testifican el Milagro.* En la Carta 31. del mismo Tomo, desde el numero 7., da V. Rma. por apocrypho, ò dudoso el continuado Milagro de Nuestra Señora de Nieva, *sin tener presente, ni entrar en quenta la circunstancia referida.* Passa V. Rma. al Tom. 2. de sus Eruditas, donde reconvenido de un tan capital defecto; lo confiesa en su Carta 28. Pero entendido de que no recibiria la absolucion de su culpa, sin satisfacer la injuria; restituyò su fama al continuado Milagro de Nuestra Señora de Nieva; declarando, que, en haverlo dado por dudoso, no supo lo que se dixo. P. Mro: quien creeria, que al terminar V. Rma. una satisfaccion tan debida, havia de reincidir en la culpa confessada? Quien podria persuadirle a que V. Rma. havia de proseguir como empeño justificado, lo mismo que acaba de confessar como yerro conocido? Pues

esta fue la firmeza de su proposito, i la solidez de su juicio. Apenas concluye V. Rma. la confesion, i satisfaccion expressada, expone su *Hecho*, i *Derecho*, en que pretende sostener el concepto de apocrypho, ò dudoso, con que infamò al continuado Milagro de las Flores de San Luis de el Monte. Estaba ya V. Rma. advertido, de que en la calificacion de este Milagro havia padecido la misma ignorancia, i capital inconsideracion, con que procediò en la calificacion de el continuado Milagro de Nuestra Señora de Nieva: i sin embargo de ser tan una en lo substancial, la Causa, i tan identica, en lo formal, la injusticia de la Sentencia; insiste V. Rma. en que es natural el efecto, i supersticioso el culto.

208 P. Mro: no es esto un patente contradicirse en el *dicho*, implicandose en el *hecho*? No es esto un evidenciar la voluntariedad de sus dictámenes, en la inconstancia, i contradiccion de sus mismas resoluciones? Còmo puede V. Rma. indemnizarse de la queja que contradice, sin satisfacer el agravio que reconoce? Ni còmo puede dexar de reconocer el agravio, à menos de proceder evidentemente contradictorio? En el Tomo 2. de las Eruditas, Carta II. num. 27. reprueba V. Rma. *el que, sin motivo particular, i grave, se armen disputas ruidosas, sobre la verificacion de Milagros recibidos.* Pues què motivo tan particular, i tan grave señala, ni puede señalar V. Rma., para armar una tan ruidosa disputa, sobre un Milagro, que tiene à su favor la inmemorial de casi tres Siglos; la tradicion constante de los Fieles; la juiciosa aprobacion de Varones doctísimos, perspicaces, i reflexivos; la tolerancia de la Silla Apostolica; la ciencia, i consentimiento de los Ilmos. Diocesanos de Oviedo; la autenticidad de Juridicas Informaciones, i Publicos Testimonios; la aprobacion de la Doctísimas Provincia de Santiago; i el consentimiento de la Religion de San Francisco? Se representará mas justamente disputable la continuacion de un Milagro, cuyo assenso estriva en

mo-

motivos de respeto tan ponderoso; que la continuacion de el Milagro de Nuestra Señora de Nieva, cuyo assenso persuade la juiciosa circunspeccion de aquella grave, docta, zelosa, reflexiva, Comunidad? Pues si V. Rma. excluye de la disputa la continuacion de el Milagro de Nuestra Señora de Nieva, en atencion al caracter de la Comunidad que promueve à su assenso la devocion piadosa de los Fieles; resolviendose à satisfacer la queja, con la expressa confesion de su ignorancia, i la clara retractacion de su duda; còmo podrá V. Rma. negar, que es justísima la queja de la Religion de S. Francisco, quando esperando se manifestasse docilmente arrependido, le experimenta inflexiblemente obstinado? Si V. Rma. no puede dexar de confesar la ignorancia, ò la malicia, con que procediò en la determinacion de esta Causa; còmo puede negar la injusticia con que pretende sostener su pronunciada sentenzia?

209 Pero què importa niegue V. Rma. lo que debe confesar; quando sus mayores apasionados no pueden dexar de confesar, lo que ni V. Rma. mismo puede con verdad contradecir? La continuacion de el Milagro de las Flores de S. Luis de el Monte se halla recomendada de circunstancias de una ponderosidad tan respetosa, que fundan motivos de prudente credibilidad, tan solidos, i respetables, à lo menos, como pueden fundar las circunstancias, que recomiendan la continuacion de el Milagro de Nuestra Señora de Nieva, como consta de lo alegado desde el numero 194. i constará demonstrativamente de lo que expondrè en adelante. Es confesion expressa de V. Rma., en los passages citados, que las respetables circunstancias, que authorizan la continuacion de el Milagro de Nuestra Señora de Nieva, le precisaron à que, reconociendo la ignorancia con que procediò en la determinacion de aquella Causa, declarasse la nulidad de su Sentenzia; Luego à *fortiori*, debe V. Rma. satisfacer la justa queja de la Religion de San Francisco, confesando que

69

en la determinacion de la Causa, sobre la continuacion de el Milagro de las Flores de San Luis de el Monte, no supo lo que se dixo: porque, ò procedió con ignorancia de los meritos de la Causa; ò pronunció contra Derecho la Sentencia.

210 Desembarazado yá de este tropiezo, que ocasionó la temosidad de V. Rma.; passo á apuntar los graves Motivos, que fundan una prudente credibilidad á favor de el aclamado Milagro de las Flores de San Luis de el Monte; reservando para su proprio lugar, assi la mayor extension de esos graves Motivos; como las solidas razones, que fundan una certeza moral á favor de el expressado Milagro. El primer Motivo consiste en la yá demostrada *publica voz, i fama, tradicion constante, i assenso piadoso* de los Fieles de todo el Principado de Asturias, continuado por espacio inmemorial de casi tres Siglos, con ciencia, consentimiento, i assenso de los Varones doctos, zelosos, pios, perspicaces, i reflexivos de todo aquel Principado. Bien sabe V. Rma., que las Tradiciones de este caracter, se tienen tan merecido el assenso; que una vez admitida la Tradicion Piadosa como cierta, no hai lugar á la disputa: porque lo contrario, seria un destruir aquella Hypothesis, en que los Doctores Catholicos hazen estivar la *certeza moral*, que funda la Tradicion. Fuera de que, en el Tomo 2. de las Eruditas, Carta 11. numero 27. aprueba V. Rma. la publicacion de aquellos Milagros, cuyo comun, piadoso assenso se halla protegido de una fama comun, inmemorial, i constante: Con que hallandose el Milagro de las Flores de San Luis autorizado de esta recomendacion, en grado tan relevante, como dexo demostrado; es preciso, ò que V. Rma. se declare contradictorio á sí mismo, i lo que es mas, contrario, en materia de Religion, al comun sentir de Santos Padres, i Theologos; ò que reconozca el Prodigio questionado, en qualidad de Milagro verdadero.

211 El segundo motivo, estriba en la *cierta ciencia*

ciencia, i clara tolerancia de la Silla Apostolica, i de los Ilmos. Señores Obispos de Oviedo, continuada, sin alguna prohibicion por espacio de 142 años, que han corrido desde el de 1605. hasta el presente. La *ciencia, i tolerancia* de la Silla Apostolica, consta, de que entendido el Sumo Pontifice Clemente VIII., assi de las circunstancias de las aclamadas Flores, como de la piadosa veneracion que les tributaban los Fieles de todo el Principado de Asturias, i ahun de todos los Reinos de España, como consta de el Testimonio, que cita el Ilmo. Señor Don Sancho Davila, Obispo de Jaen, yá citado; no consta, que la Silla Apostolica reprobasse el expressado culto, veneracion, ò assenso: antes sí, hai graves motivos para creer, que quando no fuesse positivamente aprobado, fue expressamente permitido. Yá, porque no es creible que los Fieles de el Principado de Asturias desobedeciesen, en materia de Religion, á la Silla Apostolica, continuando el assenso, i culto de un Milagro, que consultado, huviese sido prohibido. Yá, porque siendo inverosimil, que la Silla Apostolica dexasse de estar informada, de que el Principado de Asturias continuaba en el assenso, i veneracion de el Milagro consultado; no se halla indicio de que haya prohibido el culto, ni contradicho el assenso. I yá, porque la celebre, notissima Edicion de los Anales de la Religion de San Francisco, en que se contiene, pondera, i publica el Milagro de las Flores, con el assenso, culto, i aclamacion de los Fieles, se hizo de cierta ciencia, consejo, aprobacion, i orden de el Sumo Pontifice Clemente XII., como consta de su Breve, *Cum sicut dilectus*, que expone el Excmo. i Rmo. Señor D. Fr. Joseph Maria Fonseca de Eborá, en la Dedicatoria al mismo Sumo Pontifice, que estampó á la frente de el Tom. 1. de los referidos Anales.

212 La cierta ciencia, i expresa tolerancia de los Ilmos. Señores Obispos de Oviedo, consta: yá de la nunca interrupta inmemorial de casi tres Siglos.

en que con ciencia indubitable de un *hecho tan publico*, repetido anualmente en su proprio territorio, con general aclamacion de los Fieles de su Obispado, han continuado su permiso, i expresa tolerancia; sin haverse jamas opuesto à la continuacion de el *culto*, ni à promocion de el *assenso*; no siendo creible de rantos, tan doctos, i tan zelosos Mitrados, faltassen à las obligaciones de su Cargo Pastoral, en Materias de Religion: Yà, de la expresa aprobacion extra judicial de muchos de los Ilmos. Diocesanos de Oviedo: entre los quales, merece mui particular atencion, por la cita que haze V. Rma. en el Prologo à su *Hecho, i Derecho*, la aprobacion, ahunque extra judicial, de el Ilmo. Señor Don Juan Avello, i Castrillon, la que testifican muchos Sujetos fidedignos, que, como testigos oculares, deponen, que hallandose el expressado Ilmo. en el Convento de Nuestra Señora de la Merced, de la Villa de Avilès, le presentaron una de las Flores, que venera la piedad de los Fieles, como milagrosamente producidas en la Hermita de San Luis de el Monte, dia de la Fiesta de el Santo: i que havien dola tomado en sus manos este Ilmo. Prelado, explicó su devocion, i piadoso assenso, en este enternecido elogio: *O Joven Florido!* Expresion, en que considerando la virginal pureza de San Luis, boiquejada en el candor de las Flores, que la devocion de los Fieles veneraba; manifestó el aprecio en que las tenia: I yà, de las seis Informaciones Juridicas, que dexo relacionadas: no siendo creible de la erudicion, zelo, virtud, i prudencia de los gravísimos Varones que las solicitaron, faltassen à una autenticidad tan necesaria al fin que pretendian, debilitando la autoridad de el medio que intentaban.

213 Siendo pues constante, que el Milagro de las Flores de San Luis tiene à su favor la cierta ciencia, i expresa tolerancia de la Silla Apostolica, i de los Ilmos. Diocesanos de Oviedo, continuada por un curso tan dilatado de años; es sin duda, que se ha

halla protegido de aquel gran Motivo de prudente credibilidad, que authoriza la Constitucion *Santissimus*, de el Sumo Pontifice Urbano VIII., por la que la Silla Apostolica permite el assenso, culto, i piadosa veneracion de aquellos Milagros, que por un dilatado espacio de tiempo, han creido, proclamado, i venerado los Fieles, con ciencia, i tolerancia, ò de la Silla Apostolica, ò de los Ilmos. Ordinarios de la Diocesis, donde sucede, i se venera el Milagro.

214 El tercero Motivo, se funda en la gran veracidad, juiciosa literatura, i perspicaz reflexion de los Sujetos, que haviendo examinado, por si mismos, la produccion de las Flores, en todas sus circunstancias; las han declarado Milagrosas. Cinco passages de V. Rma., son expresa confirmacion, de la prudente credibilidad de este Motivo. El primero es todo el Discurso 6. de el Tomo 3. de su Theatro, donde prueba V. Rma., que la testificacion ocular de Sujetos doctos, veraces, i reflexivos, es suficiente, para creer verdaderos los Milagros. No puede V. Rma. negar, pues lo confiesa en el numero 4. de su *Hecho, i Derecho*, que advertidos los Chronistas Franciscanos, de que no sobraba alguna diligencia, para contestar tan singular maravilla; aplicaron à su verificacion, quantos medios creyeron conducentes à la mas exacta regulacion de el juicio, para la prudente determinacion de el assenso. Ni puede V. Rma. negar, con razon, que en consecuencia à este prudente dictamen, examinarian, con la mas reflexiva perspicacia, la produccion circunstanciada de las Flores, yà, por si mismos, como lo hizo el Rmo. Daza; yà, por medio de Varones de tanta erudicion, veracidad, i reflexiva prudencia, que pudiesen desempeñar su confianza, como lo executò el famoso Vvadingo. Ni es verisimil, que los Rmos. Generales de la Religion de San Francisco dexassen de examinar, yà por si mismos, como lo hizo el Ilmo, i Rmo. Sosa; yà, por medio de Varones doctos, reflexivos, i veraces, las circunstancias de un

Prodigio, cuya verificación se representaba tan propia de la prudente circunspección de su juicio, como necesaria para haver de permitir à sus Subditos, la promoción de el assenso. Tampoco es creíble, que sucediendo el Milagro dentro de la siempre doctísima Provincia de Santiago, i à muy corta distancia de el Convento de Tinéo hayan dexado de asistir personalmente à tan repetidos exámenes de el Prodigio, muchos de los Muy Reverendos Padres Provinciales, i muchos de los Varones doctos, veraces, zelosos, perspicaces, i reflexivos, de que siempre ha abundado la Gravíssima Provincia de Santiago; como asimismo, muchos de los Reverendos Padres Guardianes, i Religiosos doctos, reflexivos, i veraces, de el Convento de Tinéo. Con que, ò V. Rma. ha de desfilir por la temeraria resolución de negar à tantos, i tan caracterizados Varones, la qualidad de doctos, veraces, perspicaces, i reflexivos; ò ha de confessar, que la milagrosa realidad de las Flores de San Luis de el Monte tiene à su favor, aquel Motivo de prudente credibilidad, que V. Rma. reconoce en la testificación ocular de Sugetos doctos, veraces, perspicaces, i reflexivos.

215 El segundo passage se halla en el Tomo 2. de las Eruditas, Carta 11. numero 3. donde V. Rma. dice: „ Que creará sin la menor perplexidad, qualquiera Milagro, que asegure, como testigo de vista, un solo hombre de inviolable veracidad, i reflexiva perspicacia. Pues P. Mro: el Milagro de las Flores de San Luis de el Monte, se halla asseverado, no solo de uno, sino de muchos Testigos oculares, de inviolable veracidad, i reflexiva perspicacia, quales son; aquel Varon docto, i grave, que mereció la confianza, assenso, i entera satisfacción de el circunspectíssimo Vvadingo; el Reverendíssimo Daza; el Illmo, i Rmo. Sosa; otros Rmos. Generales de la Religion de San Francisco; la Voz Comun de todo el Principado de Asturias; la Comunidad de el Convento de Tinéo; i toda la Provincia de Santiago. Con que, ò V. Rma.

se

se ha de confessar contradictorio; ò ha de declararse, que las Flores de San Luis se deben tener, *sin la menor perplexidad*, por verdadero Milagro.

216 El tercer passage, es el numero 6. de la citada Carta, donde assintiendo V. Rma. à los numerosos Milagros de San Bernardo, dice: „ Que constan „ por la deposición de tales Testigos, que sería una „ insigne temeridad negarse à su asseveración. P. Mro: bien sabe V. Rma., que los Testigos alegados à favor de las Milagrosas Flores de San Luis de el Monte, si no exceden, no ceden en respetables circunstancias, à los que depusieron los Milagros de S. Bernardo: Con que si estos, en sentir de V. Rma., son tales, *que sería una insigne temeridad, negarse à su asseveración*; preciso es confiese V. Rma., que negar la Realidad Milagrosa de las Flores de San Luis del Monte, es una temeridad insigne.

217 El quarto passage, es el numero 4. de la Carta citada; donde assiente V. Rma. à los Milagros, que de su Gran Patriarcha San Benito refiere S. Gregorio el Grande; fundando el Motivo de prudente credibilidad, en las respetables circunstancias de los quatro Testigos, que deponen los referidos Milagros. Fueron estos los Monges Constantino, Valentiniano, Honorato, i Simplicio, todos quatro Discipulos de el Santo Patriarcha; i todos quatro, Abades; el uno, de el Monasterio Lateranense; i los tres, de el Monte Casino. Tan relevantes creyò V. Rma. las circunstancias expresadas; que en el Tomo 3. de su Theatro, Discurso 6. numero 45. dice: *Difficulto que se haya hecho hasta ahora Informacion alguna en el Mundo, con quatro mejores Testigos*. P. Mro: muy atrasado se representa V. Rma. en la Historia Ecclesiastica, quando dificulta un Hecho tan notorio. Facilíssimo sería exponer à V. Rma. un dilatado Catalogo de Milagros, en cuyas Informaciones depuso un mayor, i mas caracterizado numero de Testigos. Pero es ociosidad gastar el tiempo en exponer al Público, lo que es tan

pa

patente à qualquiera Literato. Emplee V. Rma. algunas horas en la Grande Obra de *Actis Sanctorum*; i hallará muchos Milagros, en cuyas Informaciones depusieron, como Testigos de vista, no solo Abades virtuosos, si tambien Provinciales, i Generales, tan famosos en erudicion, como celebres en virtud; Principes, Reyes, i Emperadores; Obispos, Arzobispos, Cardenales, i Papas.

218 Pero al caso, P. Mro: La siempre Ilma. Religion Benedictina florecia en sus niñezes, quando San Gregorio el Grande escribia los Milagros de su Inclyto Patriarcha. Es cierto, que esta Esclarecida Religion brillò gigante en su oriente; mereciendo, ahun en su cuna, las mas respetosas atenciones de la fama: Pero tambien lo es, que en aquel Siglo de Oro, se preferia lo virtuoso à lo erudito, para el Gobierno Monastico. Esto basta para creer, que los quatro Venerables Benedictinos, que testificaron los Milagros de su Glorioso Patriarcha, poseian, en grado eminente, la veracidad, que recomienda la circunstancia de Virtuosos: pero no se representa motivo cierto para creer, que poseian aquella reflexiva penetracion, que infiere el caracter de Eruditos. La circunstancia de Virtuosos, persuade su gran veracidad en la relacion de los Casos: pero no infiere la erudicion, perspicacia, i reflexion, que se necessita para una exacta calificacion de los Hechos. Convengo en que los quatro Venerables Benedictinos mereciesen un total assenso en la relacion de los Hechos, que deponian: pero es dudoso, si poseian las circunstancias necessarias, para la exacta calificacion de los Milagros, que contestaban. Esta prudente duda debió contener à V. Rma. para esquivar una exageracion, que justamente reprobada de la Critica, solo puede indultarse en los extremos de una passion cariñosa. Pues P. Mro: si V. Rma. assiente à la realidad de los Milagros, que testifican quatro Venerables Varones, de dudosa Erudicion, ahunque de mui cierta Virtud; por qué ha de dissentir V. Rma. de

la realidad de un Milagro, que testifican, cinquenta, ciento, doscientos, ò mas Venerables Varones, tan veraces por su Virtud, como fidedignos por su reflexiva, perspicaz Erudicion?

219 Pero demos, P. Mro, que los quatro Venerables Abades Benedictinos uniesen à su gran virtud, toda aquella critica erudicion, que es necessaria para una exacta calificacion de Milagros. Pregunto: serian menos veraces, doctos, perspicaces, i reflexivos, los Reverendos Guardianes de el Convento de Tinèo; los mui Reverendos Provinciales de la Provincia de Santiago; los Rmos. Generales de la Religion de San Francisco; i los muchos Varones Gravissimos, que haviendo examinado, por si mismos, las aclamadas Flores de San Luis de el Monte, las han calificado Milagrosas, en atencion à todas sus circunstancias? Pues añada V. Rma. à esta autorizada deposicion, la de tantos Varones Eclesiasticos, doctos, reflexivos, i virtuosos, como en el espacio de 142. años, han intervenido al examen de el Milagro de las Flores: promoviendo, con su asseveracion, el assenso de los Fieles. Añada V. Rma. el juicio, perspicaz, i veracidad de tanto numero de Testigos oculares, como han depuesto en las seis citadas Informaciones. Es posible, P. Mro, que la deposicion de tanto numero de Testigos, tan superiormente calificados, no ha de merecer el assenso, que justifica el testimonio, i deposicion de quatro Abades Benedictinos? Luego preciso es, ò que V. Rma. de por no bien probados los Milagros de su Esclarecido Patriarcha, que testifican los quatro, ya citados, Abades Benedictinos; ò que confiese la Milagrosa Realidad de las Flores, que contestada por la uniforme deposicion de tantos, i tan respetables Testigos, autoriza el examen, juicio, i aprobacion de tantos Prelados Franciscanos.

220 El quinto passage, se comprehende desde el numero 7. al 12. de la citada Carta, donde afirmando V. Rma. (numero 9.) Que son rarissimos los

los Sujetos, cuya veracidad no flaquea en materia de prodigios; se hace la merced de incluirse en el numero de esos rarísimos Sujetos: en cuya consecuencia, declara V. Rma. (numero 12.) „ Que en quanto ha visto, oído, i observado en todo el discurso de su vida, solo de un Milagro puede deponer *con toda certeza*. Refierele V. Rma. en su numero 10., con la individualidad que podrá vel el Curioso: I siendo patente á qualquiera Reflexivo, que el ponderado Milagro, es de aquella tercera, ò quarta especie, que no excediendo en la substancia, ni en el modo, la actividad de la Naturaleza, permite, en el *hic & nunc*, se dude sobre si es natural, ò sobrenatural, la eficiencia de el efecto que se admira; procede V. Rma. tan confiado á la deposicion de su juicio, i verificacion de su asenso; que en los numer. 7. i 12. asegura: „ Pues de deponer *con toda certeza*, que *con toda evidencia* le consta la realidad de el Milagro. P. Mro: *Toda certeza, i toda evidencia*, son expresiones, que comprehenden las líneas de *certeza, i evidencia*, moral, physica, i metaphysica. La *evidencia physica* de los Milagros, solo puede constar *con toda certeza*, hablando en sentido natural, quando consta con *certeza physica*, que el Milagro es de aquella primera especie, que en modo, i substancia, excede la natural eficiencia. Que el Milagro testificado por V. Rma., no sea de esta primera especie, consta de el mismo Hecho, como evidenciará qualquiera Literato: Luego afirmar V. Rma., que puede deponer, *con toda certeza*, que le consta, *con toda evidencia*, la realidad de el Milagro que refiere; es evidenciar la ignorancia, ò inconsideracion con que decide.

221 Sin embargo de un tan capital defecto, pretende V. Rma., que se debe tener por verdadero su Milagro. Pues bien P. Mro: Qué motivos de prudente credibilidad presenta V. Rma., para que se crea verdadero el referido Milagro? No se descubre otro, que el asenso con que V. Rma. lo venera, i la certeza

za con que lo asegura. I preguntó: se atreverá V. Rma. á afirmar, que su reflexion, perspicacia, i veracidad excede á la veracidad, perspicacia, i reflexion de tantos, tan doctos, i tan respetables Varones, como han examinado, aprobado, i testificado el Milagro de las Flores de San Luis de el Monte? Pues si V. Rma. halla en su reflexion, perspicacia, i veracidad, una physica certeza, i una evidencia physica de la realidad de el Milagro que assevera; con qué razon pretende V. Rma. negar, que la veracidad, perspicacia, i reflexion de tantos, i tan respetables Varones, funda una certeza moral de la *realidad milagrosa* de las Flores de San Luis de el Monte? Si en una autoridad que es menos, halla V. Rma. una certeza que es mas; cómo puede dexar de hallar en una autoridad que es mas, una certeza que es menos? Revista pues V. Rma., con inspeccion menos apasionada, los meritos de la Causa; i verá como su misma ingenuidad le precisa á revocar su Sentencia.

222 El quarto Motivo de prudente credibilidad á favor de el Milagro de las Flores de San Luis de el Monte, consiste en la legitima presuncion, i certeza moral, que de su realidad funda el juicio, dictamen, i aprobacion de el Convento de Tineo, i de toda la Provincia de Santiago, con el consentimiento comun de toda la Religion de San Francisco. Omito, por sabidos, los solidísimos *principios de autoridad, i razon*, que fundan este gravíssimo Motivo; i passo á demostrar su verdad, con un passage de V. Rma., tan identico á los meritos de esta Causa, que parece formado de proposito á fin de reglar la Sentencia. Este es aquella celebre Palinodia, que con tanta solemnidad cantó V. Rma., en la Carta 28. de el Tom. 2. de sus Eruditas, confessando la realidad de el Milagro de Nuestra Señora de Nieva, que havia negado en la Carta 31. de su primero Tomo: en cuya consecuencia, dice V. Rma. (numero 2.) „ Que el hallarse el Milagro publicado, i promovido por la Comunidad

de el Convento Dominicano, que hai en el Lugar de Nieva, funda, no solo una legitima presumpcion, si tambien una certeza moral de el divulgado Milagro.

223 Para prueba de este concepto produce V. Rma. dos Principios. El primero, en su numer. 1., donde dice: „ La Sapiensissima, i Exemplarissima Religion de Santo Domingo tiene tan authenticada en „ la Iglesia de Dios la circunspeccion, seguridad, i „ solidéz, con que procede en todas sus cosas, que „ el dictamen, i aprobacion, no solo de el todo de „ la Religion, mas aun de qualquiera Comunidad Particular fuya, en qualquiera materia grave, que pueda haver examinado por si misma, se debe mirar con sumo respeto. I esta ponderosissima autoridad tiene à su favor el divulgado Milagro de Nuestra Señora de Nieva. Pues bien P. Mro: sirvase ahora V. Rma. de ponderar el siguiente Sylogismo: La sapiensissima, i exemplarissima Religion de San Francisco tiene tan authenticada en la Iglesia de Dios la circunspeccion, seguridad, i solidéz, con que procede en todas sus cosas; que el dictamen, i aprobacion, no solo de el todo de la Religion, mas aun de qualquiera Comunidad particular fuya, en qualquiera materia grave, que pueda haver examinado por si misma, se debe mirar con sumo respeto. P. Mro: se atreverà V. Rma. à negar esta proposicion? A buen seguro: porque seria un empeño tan temerario, como contradictorio. Pues prosigo el Sylogismo: Es evidente, que el divulgado Milagro de las Flores de San Luis tiene à su favor esta autoridad ponderosissima: Luego tambien lo es, que se halla favorecido de un dictamen, i aprobacion, que mereciendo un respeto sumo, funda certeza moral de la realidad de el Milagro.

224 El segundo Principio, en que funda V. Rma. la certeza moral de el divulgado Milagro de Nuestra Señora de Nieva, se halla en los numeros 2. i 3. de la citada Carta, donde dice: Que los Religiosos habitantes de el Convento Dominicano de „ Nie-

„ Nieva, entre quienes se debe creer, que havrà havido, en todos tiempos, algunos mui doctos, perspicaces, reflexivos, i libres de toda preocupacion, tienen à la vista las circunstancias de donde se puede colegir, si es natural, ò sobrenatural el efecto aclamado milagroso: Luego el examen de ellas los persuadiò à juzgarlo por Milagro. A no ser assi, no promovieran, ni pudieran promover, como lo hazen, la universal creencia de el Prodigio. Hasta aqui V. Rma: Ahora yo. No puede V. Rma. negar, sin temeridad, que en la siempre Doctissima, Apostolica Provincia de Santiago, i aun en el Convento de Tinco, haya havido, en todos tiempos, Religiosos libres de toda preocupacion, mui doctos, perspicaces, i reflexivos. No puede V. Rma. negar, que estos Religiosos libres de toda preocupacion, mui doctos, reflexivos, i perspicaces, han tenido, i tienen à la vista las circunstancias, de donde se puede colegir, si es natural, ò sobrenatural, la produccion de las aclamadas Flores. Luego no puede V. Rma. negar, sin temeridad, i contradiccion, que el juicioso, perspicaz, reflexivo examen de las Flores, determinò al Convento de Tinco, i à la Provincia de Santiago à juzgarlas por verdadero Milagro: pues à no ser assi, no es prudencialmente creible, que promoviesen, como lo hacen, la universal creencia de el Prodigio.

225 Pues ahora bien, P. Mro: en el numero 9. de la citada Carta, dice V. Rma: „ Que deponen „ las dudas que tenia contra la realidad de el divulgado Milagro de Nuestra Señora de Nieva, al ver „ que por la existencia de esse Milagro se le presentan „ unos Testigos, por su religiosidad, discrecion, i sabiduria, tan dignos de toda fe, como son los Religiosos de un Convento Dominicano. I añade V. Rma: *Bastaria decir Religiosos*. No puede V. Rma. negar, que por la existencia de el Milagro de las Flores de San Luis de el Monte, se le presentan unos Testigos, por su religiosidad, discrecion, i sabiduria,

tan dignos de toda fe, como son el Rmo. Fr. Antõnio Daza; el Ilmo. i Rmo. Don Fr. Francisco de Sofas; los Religiosos de el Convento de Tineo; i los de toda la Doctissima, Apostolica Provincia de Santiago: Luego precisò es, ò que V. Rma. se declare contradictorio; ò que deponga sus dudas, confessando, que las aclamadas Flores de S. Luis de el Monte son verdadero Milagro.

226 El quinto Motivo, procede de la certeza moral, que funda la authentica Declaracion, que de la Realidad Milagrosa de las Flores de San Luis de el Monte, hizo, en toda debida forma, el Ilmo. Señor Don Juan Avello, i Castrillon, Obispo de Oviedo, en el año passado de 1743. Ni es suficiente à debilitar la solidissima robustez de este gravissimo Motivo, nada de quanto, en los 17. numeros de la Carta 30. de el Tomo 1., i en los 100. de el *Hecho*, i *Derecho* de el 2., opone V. Rma., assi contra la milagrosa naturaleza de las Flores, como contra la exactitud, i legalidad de las Informaciones, que la authentican: Ya, porque en llegando à tocar de proposito este Punto, harè ver la futilidad, incongruencia, ineficacia, i cabildosidad de las razones, apoyos, i congeturas, que alega V. Rma; como asimismo, la legalidad, i exactissima justificacion, con que se hizo la Informacion de el año de 1743; i la preocupacion, artificio, violencia, i demás nulidades, con que se procediò en la Informacion, que, à instancia de V. Rma., se hizo en el año siguiente de 1744.

227 Ya, porque la falibilidad de los Testigos, Deposiciones, Ministros, Autos, Jueces, Consultores, i Dictámenes, que preceden al Juicio Declaratorio, no debilitan aquel alto grado de certidumbre moral, que en virtud de la Canonica Disposicion de el Tridentino, authoriza la Declaracion Aprobativa de el Ordinario: porque dichos Prerequisitos Legales no concurren à la Declaracion, ò Juicio Declaratorio, en qualidad de causa motiva; si solo, en razon de pre-
via,

via, prudentissima disposicion, que instruyendo al entendimiento en los medios conaturalmente conducentes à la verificacion de la verdad; proporcionan el discurso à la prudente determinacion de el assenso. Ya, porque habiendo cometido el Santo Concilio Tridentino al juicio, examen, i aprobacion de los Ilmos. Ordinarios, una materia tan grave, como es la verificacion de los Milagros, à fin de dirigir, en puntos de Religion, el assenso, culto, i veneracion de los Fieles; no es creible, que el Ilmo. Diocesano de Oviedo dexasse de observar, en su examen, juicio, i declaracion, quanto dicta la mas circunspecta perspicacia, estimulada de el zelo, obligacion, i prudencia.

228 Ya, porque authenticamente consta, que habiendo el Ilmo. de Oviedo reconocido, i examinado por sí mismo, la Informacion de el año 1743., la cometiò à segundo examen, que confiò al imparcial juicio, piedad, zelo, perspicacia, i sabiduria de los Señores Licenciados Don Pedro de la Torre, i Don Juan Vela, Canonigos Penitenciario, i Magistral de la Santa Iglesia Cathedral de Oviedo; de el Rmo. Padre Maestro Prior, i Rmos. Padres Maestros de el Gravissimo Convento de mi Padre Santo Domingo; i de el Rmo. P. Mro. Rector, i Rmos. Padres Maestros de el Insigne Colegio de la Compania de Jesus: sin que alguno de tan doctos, pios, zelosos, imparciales Censores, hallasse la menor nota de ilegalidad, que oponer à las citadas Informaciones: antes si, todo lo que su prudencia, zelo, piedad, sabiduria, i critica reflexion considerò necessario, para formar el juicio prudencial de Milagro verdadero.

229 Ya, porque en esta prudentissima determinacion, procediò el Ilmo. Diocesano de Oviedo, conforme à la mente, i canonica disposicion de el Santo Concilio Tridentino, cuya sapientissima providencia, i maxima circunspeccion, zelosa de extirpar, i precaver todo vicio de superficialidad, en la invocacion de los Santos, adoracion de Reliquias, i aclamacion de
Mi-

Milagros; ordena (Sess. 25. Decret. de Invocat. & Venerat. & Reliquiis Sanctor.): Que ningun Milagro sea admitido por verdadero, sin reconocimiento, i aprobacion de el Ordinario: *Hæc, dice ut fidelius observentur, statuit Sancta Synodus... Nulla etiam admittenda nova miracula... nisi eodem recognoscante, & approbante Episcopo.* I prescribiendo la regla, que en materia tan ponderosa, deben observar los Ilmos. Diocesanos, prosigue diciendo: Que enterado el Obispo de la comprobacion de el Hecho; forme una Junta compuesta de Theologos, i otros Varones Pios, con cuyo consejo determine lo que juzgare mas conforme à la verdad, i à la piedad mas conveniente: *Qui simul, prosigue, atque de iis aliquid compertum habuerit, adhibitis in consilium Theologis, & aliis piis Viris, ea faciat quæ veritati, & pietati consentanea judicaverit.* Todo lo qual observò, con puntualidad exactissima, el Ilmo. de Oviedo, en el examen, juicio, i aprobacion de el Milagro de las Flores de San Luis de el Monte: pues, como consta de Autos, diò su Comission para comprobar el Hecho, en toda debida forma: Se enterò por si mismo, de la comprobacion executada: I consultò la materia con ocho Graduados de la Universidad de Oviedo, Varones de animo tan imparcial, como pio, i zeloso, doctos en Theologia, i eruditos en Ciencias Naturales; con cuyo consejo, declarò por verdadero el Milagro.

230 Yà, porque negar à los expresados Consultores la suficiencia necesaria para la critica calificacion de el Hecho; es imprudencia ofensiva al caracter de el Ilmo. Diocesano, i, en la practica, eversiva de la Canonica Disposicion de el Tridentino: porque sobre ser un infamar de menos justa, recta, prudente, i zelosa la conducta de el Ilmo. de Oviedo, en una materia tan grave; el mismo afirmar V. Rma. (num. 59. de su Hecho, i Derecho) que para decidir la duda, en Question, no hai Sujetos suficientemente instruidos en la Universidad de Oviedo, pretendiendo, que se de-

bieran buscar, aunque fuese en la Capital de Roma; es un cierto suponer, que no los hai en España: I en caso de ser necesario consultar los Sabios de Roma, sobre la calificacion de Milagros; se representa frustranea, ò mui embarazosa para los Reynos de España, la Disposicion Conciliar de el Tridentino: especialmente, quando el Concilio Lateranense tenia reservado al juicio de la Silla Apostolica, el examen, i aprobacion de los Milagros, como consta de el Capitulo *Cum ex eo, de Reliquiis, & Veneratione Sanctorum*: en cuya consideracion, seria mas congruente el remitir el examen, i aprobacion de los Milagros à Roma, que cometerlos al juicio, i declaracion de los Ordinarios de España.

231 Yà finalmente, porque el Juicio Aprobativo de Milagros no pide evidencia physica, de que el efecto aclamado exceda, en el *hic, & nunc*, la actividad de las Causas Naturales. Apenas se hallará Milagro, que no se permita à la duda, de si en los ocultos senos de la Naturaleza hai virtud productiva de el efecto que se aclama. Raro Milagro venera la piedad religiosa de los Fieles, tan evidentemente superior à la actividad de la Naturaleza, que tenga, en la virtud de los Agentes Naturales, una evidente repugnancia. Por esso es plausible, autorizado Sentir, que para el Juicio aprobativo, i declaratorio de un Milagro, basta aquella certidumbre moral, que funda la prudente probabilidad de principios, i fundamentos solidamente razonables, à juicio de Varones doctos, pios, zelosos, perspicaces, i reflexivos: calidades, que, sin manifesta temeridad, no se pueden negar à los Graduados, que consultò el Ilmo. Diocesano de Oviedo. Ni pide otra certidumbre el Santo Concilio Tridentino: pues ordena (Sessione, & Decreto cit.) que sobre la Declaracion de Milagros, determine el Ordinario, *Quæ veritati, & pietati consentanea judicaverit*: I nadie ignora, que el termino *Consentanea* significa, no *evidencia*; si, *concordia en el sentir, i cosa conveniente a la*

verdad, como prueba, con otros, el Gran Diccionario de Ambrosio Calepino. Con que hallandose el Ilmo. Diocesano de Oviedo con la autentica comprobacion de el Hecho, i el concorde Sentir de los Theologos, i Varones Piadosos, que, fundados en prudente probabilidad, lo calificaron Milagroso; debe V. Rma. creer, que procedió à la Declaracion Aprobativa de el Milagro, con toda aquella circunspecta exactitud, que ordena el Santo Concilio Tridentino.

232. Esta es, P. Mro, una parte de los graves Motivos de prudente credibilidad, que tiene à su favor el famoso Milagro de las Flores de San Luis de el Monte; ahunque tocada con aquella concision que precisa una Incidencia; interin, que llevo à tocar de proposito este punto: pero suficiente à hazer ver al Publico la sinrazon, con que V. Rma. se ha esforzado à sostener un empeño, tan violento, como injusto. No obstante, debo esperar de el juicio, prudencia, i perspicaz comprehension de V. Rma., que reconvenido de tantos, i tan ponderosos Motivos, como executan su assenso à favor de el questionado Milagro; se resolverà à evitar los graves inconvenientes, que amenaza un tan arriesgado empeño. Ya ha visto V. Rma., que el aclamado Milagro de las Flores de San Luis de el Monte tiene à favor de realidad el juicio, voto, i assenso de V. Rma., en caso de la misma naturaleza: con que es preciso, ò que deponga sus dudas, reconociendolo en qualidad de verdadero Milagro; ò que se oponga à sí mismo, declarandose contradictorio. Tambien ha visto V. Rma., que el expresado Milagro tiene à su favor la Tradicion Piadosa de casi tres Siglos, apoyada en la *publica voz, i fama* de todo el Principado de Asturias; en la testificacion ocular de los Naturales de el País; en la juiciosa reflexion, i assenso piadoso de los Varones Eclesiasticos, pios, reflexivos, i doctos, de todo aquel Principado; en el examen, juicio, i aprobacion de Varones doctísimos, pios, reflexivos, i zelosos; en el autorizado assenso

assenso de el Convento de Tinèo, de la doctísimas Provincia de Santiago, i de la Religion de San Francisco; en la cierta ciencia, i expressa tolerancia de la Silla Apostolica, i de los Ilmos. Diocesanos de Oviedo; en la autenticidad de siete Juridicas Informaciones; i finalmente, en toda aquella autentica exactitud, que, conforme à la Canonica Disposicion de el Santo Concilio Tridentino, debe concurrir para la verificacion de un Milagro. Con que es preciso, ò que V. Rma. se refuelva à la arriesgada temeridad de contradecir unos Motivos de tan ponderoso respeto; ò que cante la Palinodia, confessando, que no supo lo que se dixo.

223. Pero antes de concluir esta *incidencia* es justo reconvenir à V. Rma. con un passage, que evidencia la voluntariedad con que escribe, ò la preocupacion con que procede. En el numero 1. de su *Hecho, i Derecho*, dice V. Rma., Que entendido el Ilustrísimo Señor Don Juan Avello, i Castrillon, dignísimo Obispo de Oviedo, de lo que, contra el creído Milagro de las Flores de San Luis de el Monte, resultaba de la Informacion, que à solicitud de V. Rma. se hizo en el año de 1744.; tenia entera mente resuelto, como puede hazer constar con buenos testigos, revocar, i anular autenticamente la aprobacion, que havia dado de milagrosa à la aparicion de dichas Flores. P. Mro, què dice V. Rma. Que el Ilmo. Diocesano de Oviedo estaba en resolucion de revocar, i anular la autentica aprobacion, con que havia declarado la realidad de el questionado Milagro? Con que segun esso, V. Rma. cree, que el Ilmo. Diocesano de Oviedo podia practicar essa revocacion, por sí solo? Pues P. Mro: assi V. Rma. como esos *buenos Testigos*, que le persuadieron tan solemne disparate, no saben lo que se dicen.

234. Es increíble, que el Ilmo. Diocesano de Oviedo intentasse la revocacion, que V. Rma. publica: porque de un Principe de la Iglesia no es presu-

mible una tan crassa ignorancia. Una vez declarado el Milagro por verdadero; no puede revocar, ni anular su misma Declaracion el Ordinario. Quando hecha, i pronunciada la Declaracion, se suscita alguna grave duda, abuso, ò inconveniente, sobre el assenso, i culto de el Milagro declarado; no puede el Diocesano resolverla por si solo. En tal caso, debe conferirse la duda en un Concilio Provincial; cuyo sentir debe presentarse al juicio, i confirmacion de la Silla Apostolica, antes de pronunciar la Sentencia. Esta es, P. Rmo., la Canonica Disposicion de el Santo Concilio de Trento, en el Decreto citado de la Sesion 25. I pues V. Rma. alegò este mismo Texto Conciliar en su numero 58.; debiera haver examinado el contexto de el expresado Decreto. Pero vealo ahora V. Rma. à la letra; para que otra vez no tropieze en tan fatal ignorancia. *Quod si aliquis dubius (dice Sess. 25. Decret. de Invocat. & Venerat. & Reliquiis Sanctor.) aut difficilis abusus sit extirpandus, vel omnino aliqua de iis rebus gravior questio incidat; Episcopus antequam controversiam dirimat, Metropolitanus, & comprovincialium Episcoporum, in Concilio Provinciali sententiam expectet; ita tamen, ut nihil inconsulto Sanctissimo Romano Pontifice, novum, aut in Ecclesia hætenus inusitatum decernatur.* Con que, ò V. Rma. ha de suponer, contra la misma evidencia, que el Ilmo. Aveillo havia convocado Concilio Provincial, para resolver las dudas, que, contra su Declaracion, fundaba la informacion de el año de 1744.; que el tal Concilio havia ya declarado la insubsistencia de el antes aprobado Milagro; i finalmente, que el Sumo Pontifice havia confirmado la Declaracion de el Concilio: ò ha de confesar su ignorancia, en haver creído, i publicado una determinacion, tan contraria à la Disposicion Conciliar de el Tridentino, como infamatoria de el Ilmo. Diocesano de Oviedo.

235 Que aprecio, pues, merecerán las asseveraciones de un Escritor, que tan miserablemente se equi-

equivoca, en la clarissima expresion de un Capitulo Conciliar, que tiene tan à la vista? Que juicio podremos formar de la veracidad, i exactitud de los Testigos, que V. Rma. alega en puntos de menos importancia; quando es tan patente la ignorancia, ò falsedad de los que cita en materia de tanta monta? Que concepto merecerà la penetracion, juicio, i critica de V. Rma. sobre la calificacion de asuntos por su naturaleza obscuros; quando se dexa engañar tan miserablemente, en hechos tan claros? Pero no ha sido esta la unica equivocacion, ignorancia, ò falsedad, que en puntos de semejante caracter ha estampado V. Rma. En el Tomo 5. de su Theatro Discurso 16. numero 20. dice V. Rma., „ Que el Papa Gelasio, en el Concilio Romano, celebrado año de 4904., condenò „ por apocrypha la Carta de el Rei Abgaro à Christo. Pero siendo patente, que en el Capitulo *Sancta Romana*, que es el Decreto de el Papa Gelasio, expedido en el citado Concilio, no se haze mencion alguna de la citada Carta de Abgaro; se concluye, ò que V. Rma. escribiò como cierto lo mismo que ignoraba; ò que faltò à la verdad, escribiendo contra lo mismo que sabia. Pues P. Mro: estos, i otros exemplos que harè ver en las Obras de V. Rma., i no la invidia, ò emulacion, que vocifera, son los fundamentos de aquella justa desconfianza, que se tienen merecida las asseveraciones de el Theatro, en la juiciosa calificacion de todo imparcial Eru-

dito.



DIS-



DISCURSO VIII.

ASTROLOGIA JUDICIARIA.

REFLEXION XIX.

226 **S**ERE MUI BREVE EN LA

Reflexion de este Discurso; porque solo se ofrece notar su impertinencia al Theatro. Tan cierta es la vanidad de la Astrologia Judiciaria; como falsa la suposicion, de que el comun de los hombres la aprehenda verdadera.

Convengo, P. Mro, en que es *error*, i error mui crasso, assentir à las Predicciones, que forman los Almanakes, assi por lo respectivo à los acaecimientos libres, como por lo perteneciente à los sucesos naturales. Convengo, en que es ignorancia, capricho, ò falta de reflexion,

attribution

atribuir à dichas Predicciones otro caracter, que el de una ostentosa apariencia, desnuda de toda substancia. Pero no puedo convenir, en que esse assenso, essa apprehension, esse *error*, sea *comun*; como pretende V. Rma. en su numero 1., à fin de justificar la pertenencia de este Discurso al Theatro: porque el expressado *error*, ni tiene aceptacion comun en la apprehension de los Indoctos; ni mas que mediano sequito entre los Literatos; que son los dos unicos medios, que, para la verificacion de *errores comunes*, expone V. Rma. en el Prologo a su 1. Tomo.

227 Pruebale concluyentemente esta exceptiva: porque en el numero 18. de este Discurso confiesa V. Rma: „ Que los mismos Astrologos hazen mui „ poco aprecio de los precepos de su arte, por mas „ que los ostenten al Vulgo. A que añado: Que los mas famosos Astrologos han reiterado, i continúan patentes defengaños al Vulgo, declarando la vanidad de su Arte. Solo el Doctor Don Diego de Torres ha dado, sobre este particular, tantos defengaños al Publico, como Almanakes à la Prensa. El Rmo. P. Mro. Sarmiento; ahun hallandose tan empeñado en defender las ideas, discursos, expresiones, clausulas, periodos, puntos, i comas de V. Rma., no pudo dexar de confessar en el numero 124. de su Tomo 1., „ Que el „ error de creer à la Astrologia Judiciaria, no reside „ yá sino entre gente, ò nimiamente credula, ò terca- „ mente supersticiosa. I no siendo creible, que sea *comun* el partido de los nimiamente credulos, ò terca- mente supersticiosos; tampoco lo es, que sea *comun* el *error* de los que assienten a las Predicciones Astrologicas.

228 Pues P. Mro: si es tan cierta la impertinencia de este Discurso al Theatro; à que fin saca V. Rma. à las Tablas de el Theatro, los 44. numeros que integran este Discurso? El Rmo. P. Mro. Sarmiento, precaviendo esta instancia, responde, en el numero citado: „ Que es mui util defengañar à algunos inadverti-

ti-

tidos que no se atreven á emprender obra alguna, si antes no consultan los Almanakes. Pero yo repongo: que esta utilidad seria, sin duda, mui propria de una Obra, que ampliase su instruccion, i desengaño á *toda classe de errores*: pero es mui impropria, de la que ciñendose á la expugnacion de los *comunes*; se prohibió la impugnacion de los que reconoce *particulares*. V. Rma. mismo descarta, como impertinentes al Argumento de su Theatro, el desengaño de muchos *particulares errores*, que, sin duda, seria de mucha utilidad para alguna parte de el Publico. Luego por la misma razon, debe V. Rma. confessar, ò que debió omitir este Discurso, como impertinente al Thema de su Theatro; ò que en haverlo sacado á las Tablas de su Theatro padeciò el *error particular*, de creer que era *comun* el error, que combate este Discurso.



DIS-



DISCURSO IX.

ECLIPSES.

REFLEXION XX.

229



IRIGE V. Rma. LA BATERIA de este Discurso, no tanto contra la vanidad Astrologica, quanto contra la, que supone, inconfideracion de la Physica. Guiada esta de un bien observado, constante, experimental racionio, cree nocivos á todo Viviente los influxos de los Eclipses; apoyando el justo temor de los Racionales, con el natural instinto de los Brutos. Pero V. Rma. *pre-*
fieren

riendo á las comunes, sus particulares Idéas; dice (numero 3.): „ Que este assenso es un engaño general, „ radicado en todas las Naciones de el Mundo: pe- „ ro tan destituido de todo fundamento, que el mie- „ do de los Eclipses, no es instinto de los Irraciona- „ les, sino Irracionalidad de los hombres. Quien cree- „ ría, P. Mro, que una assertiva tan absoluta, no ha- „ via de estrivar en pruebas de la mayor eficacia? Pe- „ ro quien no vé, que V. Rma. confia toda su eficacia al artificio de las palabras, á fin de suplir la ineficacia de sus Pruebas?

230 Las que V. Rma. alega contra la experiencia comun, se reducen á la defectuosa observacion de una singular experiencia. Exponela V. Rma. en su numero 3., sin otro apoyo, que el de su palabra, diciendo: „ Que ha observado á los Brutos nada me- „ nos alegres, i festivos durante el Eclipse, que fuera „ de él. Pues P. Mro, otros muchos tan perspicaces, i reflexivos como V. Rma., han observado lo contrario: i bastaba haverlo observado Plinio; quien, sin duda, observò, con mas atencion que V. Rma., los movimientos de la Naturaleza. Pero qué, P. Mro, se reducen á solo el miedo de los Irracionales, las experiencias que congruencian la nociva qualidad de los Eclipses? No sabe V. Rma., que las Historias relacionan intemperies, epidemias, esterilidades de campos, alteraciones de frutos, i otros estragos, que inmediatamente á los Eclipses, experimentaron los dos Imperios Sensible, i Vegetable? Pues cómo V. Rma. no se haze cargo de estos exemplares; ò para impugnarlos con su contraxperiencia, ò para disiparlos con su Physica?

231 Sin embargo de una prueba tan defectuosa, como diminuta; passa V. Rma. á su numero 4., donde dice: „ De modo, que la experiencia está mu- „ lexos de authorizar esse miedo. I la razon evidente- „ mente le convence de vano. Cierro, P. Mro, que quando V. Rma. tuviesse á su favor la mas demonstrativa evidencia, no podría resolver con mas esforzada con-

confianza: Pero ahora verèmos la vanidad de essa ostentada confianza, en la patente obscuridad de su fundada evidencia. Veamos pues essa razon, que evidentemente convence de vano el temor de los Eclipses. Exponela V. Rma. en su numero 4. diciendo: :: Que el „ Eclipse no es otra cosa, que la falta de la Luz de „ uno de los dos Luminares mayores; yá, por inter- „ posicion de la Tierra entre el Sol, i la Luna; yá, por „ interposicion de la Luna entre la Tierra, i el Sol. Que „ esta falta de Luz no hai por qué considerarla nociva: afsi como no lo es, la que padecemos, ahun- „ que por mayor espacio de tiempo, yá por inter- „ posicion de las nubes: Yá, por interposicion de el „ techo de el domicilio: siendo constante, que no ha- „ ze al caso la naturaleza, ò calidad de el cuerpo „ interpuesto.

232 Padre Maestro: esta es una preocupacion philosophica, contraria á toda buena Physica. Esta ensena, que la virtud calorifica de los Astros contribuye, regularmente, á la generacion, aumento, i conservacion de los Sensibles, i Vegetables. Luego la falta de el Calor Austral debe considerarse, regularmente, nociva á los Vegetables, i Sensibles. No puede V. Rma. negar, que toda falta de Luz, es tambien falta de Calor: porque en el Tomo 1. de sus Eruditas, Carta 2. Question 3. sienta, que el Calor es qualidad inseparable de la Luz: pues esta tiene, por si misma, aquella virtud matriz de las particulas insensibles, en cuya agitacion fixa V. Rma., con los Modernos, el constitutivo de el Calor. Luego la falta de Luz, que sentimos en el Eclipse de los dos mayores Luminares, debe considerarse, regularmente, nociva á los Vegetables, i Sensibles. Falta pues en los Eclipses aquella virtud calorifica, que promueve el incremento de los Vivientes; i falta aquel vigoroso correctivo, que templá, modera, i atempèra, afsi la frialdad, i malignas impresiones de los Vientos; como aquellos influxos adversos de los Astros, que concede V. Rma. en el

Tomo 1. de su Theatro Discurso 8. numero 4. Luego negar la nociva qualidad de los Eclipses; es un cierto eclipsar la luz de la razon, para no ver los estragos que causa la falta de la Luz.

233 Los exemplares de la Luz interceptada, ya por las nubes, ya por el techo de el domicilio; son indignos de un Philosopho, por impertinentes al caso. Ni el techo, ni las nubes son impenetrables à la virtud calorifica de la Luz; como lo son el vasto cuerpo de la Tierra, i el vastissimo de la Luna: ni causan tan grande extension de sombra, como la que causa la interposicion de la Luna, ò de la Tierra. Con que es patente, que la sombra de el techo, ò de las nubes permite un ambiente qualificado de aquellas impresiones calorificas, que niegan los Eclipses al ambiente: i siendo estas à todo Viviente beneficas; no hai razon para dexar de temer, como nociva, su falta.

234 No procede V. Rma. menos distante de la verdad, i physico racionio, en afirmar: „ Que la „ calidad, ò naturaleza de el cuerpo interpuesto, no „ haze al caso para lo nocivo, ò benefico. P. Mro. esta es ignorancia indignissima de un Philosopho. Porque si el cuerpo, interpuesto es impenetrable à la radiacion de el Luminoso; privará, sin duda, à la Tierra de la benefica eficiencia de su influxo: i si fuere penetrable; comunicará sus qualidades beneficas, ò nocivas, à los rayos que transitaran por sus poros.

235 En el numero 5. pretende V. Rma. apoyar su infundamentable sentir, con la oportuna ocurrencia de Pericles, Comandante de el Exercito Atheniense, que viendo la turbacion que causaba un Eclipse de Sol en sus Soldados; opuso a los ojos de su Almirante la Capa, à fin de impedirle la vista de el Eclipsado Planeta: haciendole ver, que si no debia consternarse por la interposicion de la Capa; tampoco havia que temer por la interposicion de la Luna. Pero este apoyo, P. Rmo., tiene mucho de politico, i nada

da

da de philosophico. Quando Pericles huviesse discurrido como Physico, ahun no mereceria aprecio; porque no se representa caracter, que recomiende su voto. Este solo pudo merecer estimacion en la linea de maximas militares: porque no discurrió como Physico; si solo, como prudentissimo Capitan, que advirtiendo la consternacion de el Soldado, procurò disipar el supersticioso pavor que le arredraba, à fin de restaurar aquel animoso valor, que la ocasion requeria: Al modo, que el famoso Capitan Leonidas, oyendo decir à sus Soldados, que el Enemigo venia tan numeroso, que cubria el Sol, quando disparaba sus flechas; dispò la consternacion de su Exercito, diciendo, con oportuna gracia: *Pues con esso pelearèmos à la sombra.* Con que este numero debe considerarse como impertinente al Discurso, à menos que se recibiera en qualidad de puro ornato.

236 En el numero 6. promueve V. Rma. su sentir diciendo: „ Lo mismo digo de la falta de calor, que puede venir de uno, ò otro Astro. Pues P. Mro: yo tambien digo lo mismo: porque siendo nociva la falta de Luz, que sucede en el Eclipse, como ya dexo demostrado; no puede dexar de considerarse la falta de Calor, como un efecto nocivo. Fuera de que, V. Rma. considera identificadas las qualidades iluminante, i calefaciente, como consta de el Tomo 1. de sus Eruditas, Carta 2. Question 3.: luego separarlas, formando distinto argumento de una, i otra; es practicar aquel ardid de Guerra, que sabe disimular la debilidad de la Tropa, multiplicando su numerosidad en las apariencias à la vista.

237 En los numeros 6. i 7. pretende V. Rma. esforzar su sentir, diciendo: „ Que la Luna no comunica calor alguno; como demostrò la experiencia, en el Espejo Uitorio de el Señor Villette: en cuya consideracion, no hai por que temer, como nocivo, su Eclipse. P. Mro.: este refuerzo de Tropa, ya rindiò enteramente las Armas: pues en la ya citada

Z 2

Quest

Question, desampara V. Rma. el experimento alegado; confesando, que tambien calienta la Luna; i reconociendo la falta de su *calor*, en la misma falta de su *luz*. Luego confesando V. Rma., que todo Eclipse es una privacion, ò falta de Luz; no puede negar, que es, por configuiente, una privacion, ò falta de Calor. I siendo esta falta, como dexo demostrado, nociva a todo Viviente; preciso es reconozca V. Rma. la efectiva malignidad de los Eclipses.

238 En el numero 8. presenta V. R. su ultimo esfuerzo, diciendo: „ Que no hai razon para temer nocivas las Sombras de los Eclipses: yá, porque siendo pura carencia la Sombra; no puede tener actividad alguna: yá, porque en los Eclipses de Sol no llega la Sombra al Astro. P. Mro: quien creeria, que un hombre de su fama, havia de professar una Physica tan ramplona? Qué importa, que en los Eclipses de Sol, no llegue la sombra a tocar el Cuerpo de el Planeta; si la interposicion de la Luna, llena de *sombras* a la Tierra? Lo nocivo de el Eclipse, no proviene de que padezca, ò no, alguna alteracion el Astro: si solo, de que la Tierra carezca de la beneficencia de su calorifico influxo. Para esto, es suficiente el que se interponga la Luna, privando de la solar radiacion a la tierra. Qué importa, que la Sombra sea pura carencia de la Luz; si en esta carencia de Luz consiste la causa, a lo menos ocasional, de el daño que se recela? Faltando la brillante, fogosa radiacion, que comunican a la Tierra los dos Astros Presidentes; falta aquella virtud calorifica, que promueve el incremento, i conservacion de los Sensibles, i Vegetables: i falta aquel vigoroso correctivo de las impresiones Astrales, Elementares, i Terrestres. Con que inficionando estas la Atmosphera a impresiones de sus qualidades malignantes; preciso es considerar como nociva a los Vivientes, aquella falta de Luz que sucede en los Eclipses.

239 En los numeros 9. i 10. alega V. Rma.,

con la advertencia de que es mui de el caso a favor de su empeño, el sentir de Geronymo Cardano. Pero este apoyo es una patente demonstracion de la inconsideracion con que V. Rma. escribe; ò de lo mui apurado que se halla de pruebas, para persuadir el Systema que promueve. El sentir de Cardano debió merecer a V. Rma. el mayor desprecio, por lo respectivo al asunto. Ya, porque tiene en contra, el comun sentir de los Profesores de su Arte. Yá, porque aquella utili refrigeracion, que aprehende en los Eclipses; se funda en aquella voluntariosa qualificacion, i temperatura de Planetas, que impugna V. Rma., por todo su Discurso 8. Yá, porque el mismo Cardano reconoce, como V. Rma. confiesa, el gran daño que experimentan las mieses, quando las halla en flor, la ocurrencia de los Eclipses. Yá finalmente, porque V. Rma. tuvo presente la gran incoherencia con que procede Cardano: en cuya consideracion debió despreciar un sentir, que reconocia ineficaz para promover su empeño.

240 El numero 11. no es de el caso: porque solo se reduce a apuntar la vanidad de aquella combinacion de Luminares, Signos, i Casas Celestes, con que pretenden los Judiciarios variar, modificar, i determinar los influxos de los Eclipses, a fin de reglar el Pronostico de sus infaustos efectos. I como esta preocupacion Astrologica no incluye concepto de *error comun*, como dexo demostrado en la Reflexion sobre el precedente Discurso; debe, sin duda excluirse por impertinente a la representacion de el Theatro.

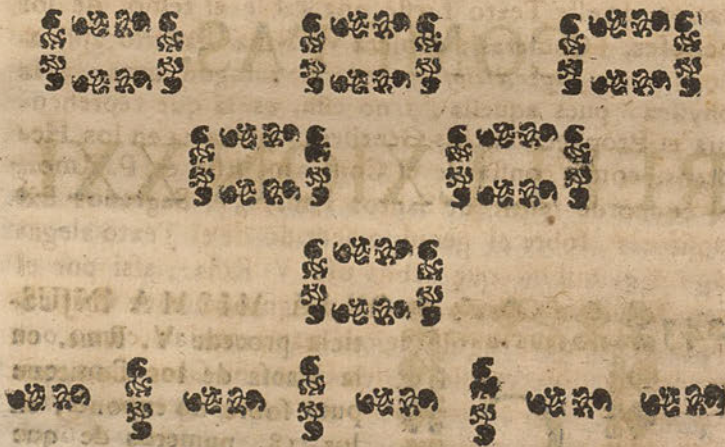
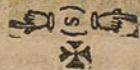
241 Sin embargo de unas pruebas tan fatiles, i ineficaces, i ruinosas, passa V. Rma. a su numer. 12. donde, como si dexara concluyentemente demonstrada la verdad de su sentir, concluye su Discurso diciendo: „ Depongale, pues, el vano miedo de esos fatales efectos, que, a Dios te la depare buena, nos pronostican los Almanaquistas; En cuya com-

probacion alega V. Rma. aquel Texto de Jeremias (cap. 10. v. 2.) *A signis celi nolite metuere, quæ timent Gentes*: cuya sentencia aplica V. Rma. contra la vanidad de la Judiciaria, en comun; i en particular, contra el temor de los Eclipses, i Cometas. Pero esta aplicacion, P. Mro, es tan impropria de un Critico Universal, i Cathedratico de Escritura, como violenta al sentido proprio de la Sentencia Sagrada. Esta se dirige à precaver en los Hebreos aquel supersticioso pavor, con que la vana aprehension de los Gentiles observaba los doce Signos de el Zodiaco en qualidad de Casas Planetarias: deduciendo la mayor, ò menor actividad de sus malignos influxos, de la astrologica combinacion de sus modificados aspectos. *Hac dicit Dominus* (decia à los Hebreos Jeremias) *Juxta vias Gentium nolite discere: & à signis cæli nolite metuere, quæ timent Gentes*. I quando la aplicacion de este Texto fuesse adaptable al temor de los Eclipses, i Cometas; debiera V. Rma. haverlo aplicado à parte *supersticiosa*; pero de ningun modo à la physica: pues aquella, i no ésta, es la que reprehendia el Propheta en los Gentiles, i precavia en los Hebreos, como consta de el Contexto. Este es, P. Rmo., el concorde sentir de Santos Padres, i Sagrados Expositores, sobre el genuino sentido de el Texto alegado: i el mismo que debió usar V. Rma., así por el caracter de su Obra, que como rigurosamente Critica, pide el uso de la significacion mas propria; como por la debida observancia de los Decretos Canonicos, que en la Sesion 4. (*Decret. de Editione, & usu Sacrorum Librorum*) renueva, i reintima el Santo Concilio Tridentino.

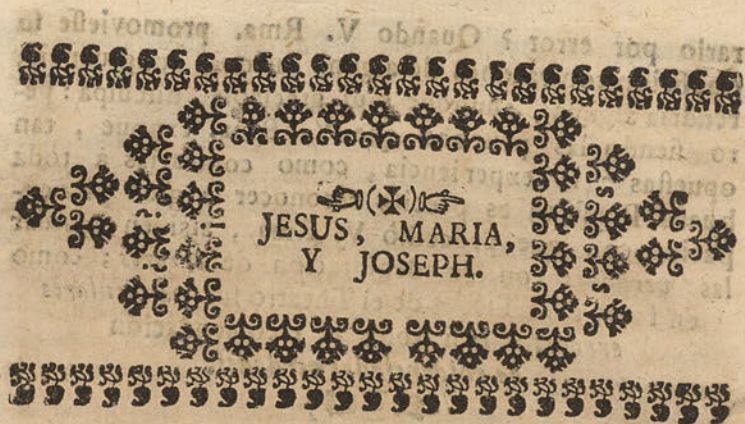
242 Ahora bien P. Mro: con qué razon condena V. Rma. à *error comun* una Sentencia, que tiene tan firmes fundamentos en la Physica, i tan robustos apoyos en la bien observada Experiencia? Si V. Rma., no hallò razones, que convenciesen la *falsedad de este sentir*; con qué justicia passa à decla-

rar-

rarlo por error? Quando V. Rma. promoviesse su oposicion con razones de alguna racional congruencia; tendria alguna, aunque mui graciable, disculpa: pero siendo las pruebas que V. Rma. expone, tan opuestas à la experiencia, como contrarias à toda buena Physica; es preciso reconocer la gran preocupacion con que procedió V. Rma., así en infamar las *verdades* con la denigracion de *errores*; como en sacar à las Tablas de el Theatro sus *particulares errores*, con toda la recomendacion *de evidenciadas verdades*.



DIS-



DISCURSO X.
COMETAS.
REFLEXION XXI.

243 **C**ON LA MISMA INJUSTICIA procede V. Rma. en la Causa de los Cometas: pues sobre no exponer, en los 18. numeros de que consta este Discurso, prueba alguna eficaz contra la creida malignidad de sus influxos; condena à error comun el assenso de sus deplorables efectos. Guiado de esta preocupacion, llega V. Rma. à su numero 10. donde, acabando de referir el sentir de los Peripateticos,

que

que gira à los Cometas inferiores al Orbe de la Luna; dice: „ Pero esta sentencia, en quanto al sitio de „ los Cometas, ya hoi es indefensible: porque las „ observaciones Astronomicas evidentemente prueban, „ que los mas son mui superiores al Orbe de la Luna. P. Mro: esta facilidad de V. Rma. en dar por evidente lo dudoso, i por totalmente demostrado lo que permanece incierto; evidencia un genio decretorio, que deferente à los impetus de la preocupacion; pronuncia sus Sentencias, sin atender al merito de las Causas.

244 La de la constitucion, i situacion Cometaria es hoi tan dudosa, como lo era en tiempo de Emdimion, Thales, Milesto, i Sulpicio, Galo: sin que toda la decantada perspicacia de los famosos Cassini, Villemot, i otros curiosos escrutadores de Cometas haya logrado, hasta ahora, otro progreso, que el de esforzar el antiguo Systhema de Apolonio Mindiano, con algunas observaciones, congruencias, i conjeturas, que, quando mas, lo elevan al grado de verisimil, como V. Rma. confiesa en su numero 14. Pues P. Mro: si lo que es puramente verisimil, no posee la qualidad de evidente; como V. Rma. dice, que es prueba evidente, la que reconoce en qualidad de puramente verisimil? Si lo dudoso es incompatible con lo cierto; como pretende V. Rma. se crea como cierto, lo mismo que reconoce dudoso? La malignidad, ò innocencia de los influxos Cometarios, es hoi un punto tan dudoso, como lo fue en sus principios. Los Peripateticos opinan, que los Cometas no son otra cosa, que unas masas de halitos sulfureo-bituminosos, que exhalados de las entrañas de la Tierra, i compactados en la suprema region de el Aire, agitados se encienden; i encendidos, se precipitan resueltos en cenizas; las que inficionando, con la impresion de su maligno fermento la Atmosphera, causan un influxo nocivo en los Cuerpos Sublunares. Los opuestos à este Sentir, pretenden: Que los Cometas gyran una situacion su-

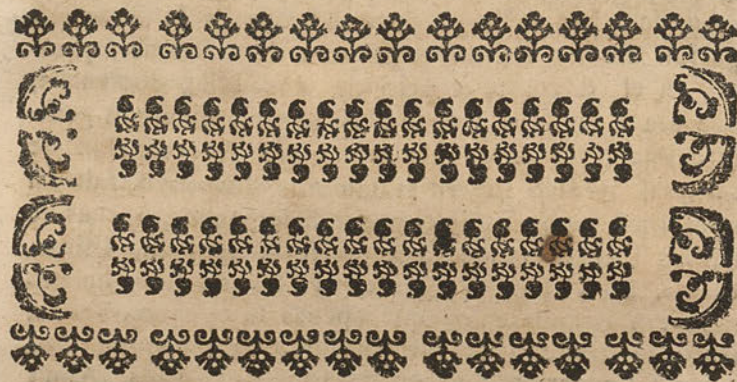
que

que

perior al Orbe de la Luna; no en qualidad de llamas transeuntes, si en constitucion de antorchas permanentes.

245 Patente es à todo Literato, que una, i otra Sentencia estriva hoi en principios sobremanera dudosos. Dudoso es hoi, si es fluida, ò sòlida la constitucion de los Cielos. Dudoso es, si el no permitirse el Sol, ni algunos Cometas à paralaxe sensible, proviene de la reverberante vibratura de su luz; ò de la altura de su situacion. Dudoso es qual de los siete Sythemas Astronomicos, mas celebrados, sea el verdadero. I finalmente es dudosa la corruptibilidad, ò incorruptibilidad de los Cielos. De todos estos dudosos principios pende la resolucion de la duda, sobre lo innocente, ò nocivo de los influxos Cometarios. Pues còmo V. Rma. propone à los Ignorantes, como verdad demonstrada, un sentir, que padece todas las tenebrosidades de la *duda*? Quien le persuadiò à V. Rma. que los Aristotelicos no hallan solucion, ni instancias, para rechazar las congruencias de Vallermot, i Cassini? Examine V. Rma. las doctísimas Dissertaciones, que instituyen los Peripateticos Modernos, sobre el Punto *en question*; i hallará perspicazmente prevenidas, i eficazmente arruinadas quantas observaciones, congruencias, i congeturas, pondera, esfuerza, i magnifica V. Rma., à fin de persuadir como evidente, lo puramente verisimil; como incontrovertible, lo opinable; i como exploradamente cierto, lo que permanece dudoso: en cuya consideracion, reconocerà V. Rma., quan opuesto, al fin que se propuso en su *Theatro*, procede en este Discurso: pues debiendo discernir, como Critico, lo falso, de lo verdadero; confunde, i equivòca lo verdadero con lo falso, proponiendo lo dudoso como cierto.

DIS DIS DIS DIS DIS DIS



DISCURSO XI.

AÑOS CLIMATERICOS.

REFLEXION XXII.

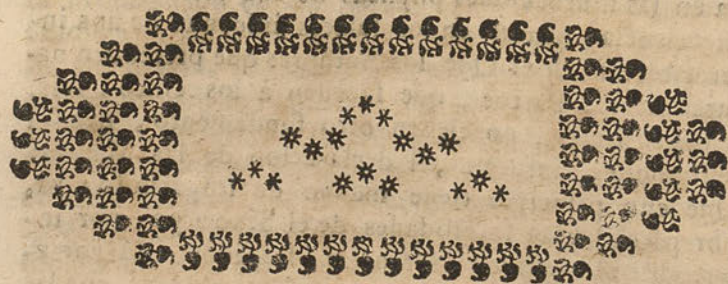
246 * * * * * L INTENTO DE ESTE
 * * * * * E * * * * * Discurso es manifestar el error,
 * * * * * * * * * * * * * * * de aquella Physica super-
 * * * * * * * * * * * * * * * perficiosa, que atribuyendo
 * * * * * * * * * * * * * * * à los Numeros la actividad
 * * * * * * * * * * * * * * * que no tienen; funda aquel
 * * * * * * * * * * * * * * * soñado Climaterismo de los
 * * * * * * * * * * * * * * * Años Septenarios, que tan-
 * * * * * * * * * * * * * * * to ha hecho delirar à algu-
 nos supersticiosos Ingenios. Soñò Pythagoras la fabu-
 losa Transmigacion de las Almas; i soñò la chimerica
 Actividad de los Numeros; pero no fue tan feliz en
 A 3 2

la propagacion de este sueño, como en la multiplicacion de aquel delirio: pues el error de la Transmigracion domina hoy una gran parte de el Oriente; quando en el dilatado espacio de dos mil, docientos, ochenta i un años, apenas ha adelantado algun passo la chimera fuerza de los Numeros. A excepcion de tal qual Medico superficialmente discursivo, i de tal qual Philosopho cabilosamente halucinado, apenas se hallará Literato, que no desprecie el *Systhema Climaterico*. En el País Vulgar es el *Climaterismo*, un genero tan desconocido, que apenas se oye nombrado. Raro, ò ninguno de sus Naturales sabe, què significa Años Climatericos; ni quales son estos Años. Ahuy los pocos Promotores de este Sueño Pythagorico están discordes, sobre la determinacion de los Numeros Infaustos: Porque unos, fixan los mas arriesgados periodos de la Vida Humana, en los Años 49. i 63. que son los siete multiplicados por 7., i por 9.: Censorino, en los 81.; que son los 9. por 9. multiplicados: Marsilio Ficino, en los Años quartos, que intermedian à los Septenarios: I Claudio Salmasio, en los 36. Ordenes de Climatericos, que fundan los doce Decanatos de los Signos de el Zodiaco. Pero como este error, ni tiene mas que mediano sequito entre los Literatos, ni *assenso comun* entre los Sujetos Indoctos; que son los dos unicos verificativos de *error comun*, que establece V. Rma. en el Prologo al Tom. I. de su *Theatro*; se evidencia el *particular error* que V. Rma. padece en dar la investidura de *error comun*, al que no passa de *error particular*.

247 Otro bien particular *error* incurre V. Rma. en su numero 3., donde da por comprehendidos en la natural maturacion de Partos legitimos, los que suceden à los cinco, seis, ò once Meses. P. Mro: es cierto que el sentir que V. Rma, promueve, tiene à su favor la *authoridad* de Avicena, Cardano, Meno, Montù, Carranza, i otros: pero debió advertir la *Critica* de V. Rma., que esta *Opinion* no tanto se fun-

da en las instrucciones phycas de una bien observada experiencia, quanto en los falaces informes de una interesante politica: Que los Authores que pretenden naturalizar los Partos, que suceden à los cinco, seis, ò once Meses, no tienen otro fundamento, que el testimonio, informe, i declaracion de las Madres; Que este principio tiene mucho de sospechoso: ya, por parcial a las fragilidades de el Sexo: ya, por interesante al logro de Herencias, Legados, i Mayorazgos: i ya, por las frequentes equivocaciones, que las mismas interesadas padeten sobre la cuenta de sus Meses. Asimismo debió V. Rma. advertir que Hippocrates, i Galeno seguidos de la comun de Medicos, Philosophos, i Jurisconsultos, dan por supuestos, i fingidos estos Partos: I finalmente, que el sentir contrario al que V. Rma. promueve está hoy definido por las Leyes de el Digesto, de el Codice, i de las Partidas de el Rei Don Alonso el Sabio. Y pues V. Rma. no se atrevera à contradecir la sabia justificacion de tan *authorizadas Decisiones*; preciso es haya de confesar el error de su *assenso*, ò la precaucion que padeció su discurso.





DISCURSO XII:

SENECTUD DEL MUNDO.

REFLEXION XXIII.

248 **P**UESTO A LA *AUTHORITY*, a la *razon*, i a la *experiencia*, pretende V. Rma. persuadir, que la Senectud de el Mundo, ò aquel tan deplorado detrimento, decadencia, ò debilidad, que desde el Diluvio Universal se impùta à los Entes na-

turales, es un *error comun*, que fomenta la preocupacion de los Hombres: Pero ahora harèmos ver, que essa erronea preocupacion està de parte de V. Rma.; pues le vemos empeñado en promover un sentir totalmente contrario à los tres solemnes Principios de Experiencia, Razon, i Autoridad.

249 **C**ontra la maxima impetuosidad de tan
ro:

robusta corriente, fixa V. Rma. su Conclusion en el numero 2., donde dice: *El periodo de la vida humana es hoy el mismo, que era ha veinte, ò treinta Siglos.* P. Mro: esta es una limitacion tan artificiosamente cautelosa, como contraria al sentir que promueve V. Rma. El *sentir comun*, que defiende la Senectud Physica de el Mundo, quenta desde los principios de su *segunda edad*, las deploradas decadencias de la Vida. La *segunda edad* de el Mundo, tuvo su principio en los fines de el Universal Diluvio. Desde esta Epocha pavorosa, hasta los treinta Siglos, en que V. Rma. sitúa la igualdad periodica de la Vida Humana, corrieron cerca de doce Siglos. Pues ahora bien, Padre Maestro: Por què no entra V. Rma. en quenta estos casi mil, i docientos Años? O en esse espacio de tiempo conservò un mismo periodo la Vida Humana; ò decayò de su robustez la Naturaleza, abreviando los plazos de la Vida? Si esta disminuyò duraciones: luego no es error el creer, que la Naturaleza ha padecido detrimentos en su robustez, al passo que ha ido creciendo en *edad*. Pero si conservò un mismo periodo vital, en aquel espacio de tiempo; debiò V. Rma. alegarlo en apoyo de su Assunto. Pues P. Mro: por què razon limitò V. Rma. su Conclusion al espacio de treinta Siglos; pudiendo, i ahun debiendo ampliarle à cerca de quatro mil, ò docientos Años?

250 En el numero 10. se declara V. Rma. descubriendo, aunque sin advertirlo, el artificio de esta limitacion cautelosa. *No negamos* (dice V. Rma.) *que la vida de el hombre haya padecido alguno, i grave detrimento desde su primer origen: si solo que de muchos Siglos à esta parte le haya padecido.* De modo, que V. Rma. conociò, que la Vida de el Hombre havia padecido *grave detrimento* en los primeros doce Siglos postdiluvianos. I como la decadencia de este *grave detrimento* era tan contra el sentir que V. Rma. promovia, como en favor de el assento que impugnaba; tuvo por conveniente, passar aquellos doce Siglos en un
myl.

mysterioso silencio, à fin de no evidenciar que sentenciaba, contra lo mismo que sentia. Pero esta cautela, P. Mro, ha sido tan sin fruto, como contraria à su credito: porque si V. Rma. confiesa que la Vida de el Hombre padeciò *grave detrimento* en aquellos primeros Años; cómo puede negar, que esse *detrimento* se haya ido aumentando en los subsecuentes Siglos? No sabe V. Rma., que es constante Principio Philosophico, que si una virtud superior no corta el passo al detrimento naturalmente principiado; proseguirá ésta hasta lograr el exterminio? Luego preciso es, ò que V. Rma. recurra al *Fidelium* de una Virtud Milagrosa; ò que confiese la decadente constitucion de la Racional Naturaleza.

251 Tan evidente es ésta, que no pudo V. Rma. dexar de confesarla, ahun en el mismo ardor de contradecirla. En el numero 7. refiere V. Rma., que en el Año de 1724. vivian en San Juan de el Poyo; Reyno de Galicia, trece Parrochianos, de los quales el uno contaba 127. Años de edad, i ninguno menos de 110. I concluyendo V. Rma. su relacion, dice: „ De modo, que entre todos los trece Parrochianos „ componian la edad de 1499. Años, *que en este Siglo es cosa prodigiosa*. Pues bien, P. Mro: essa edad, *que en el Siglo presente, es cosa prodigiosa* à juicio de V. Rma.; es la misma edad, que comunmente vivian los Hombres en los primeros Siglos postdiluvianos, como consta de la Sagrada Escritura: de modo que la edad, que en aquellos Siglos era desatendida por comun à los Individuos de la Racional Naturaleza, es la misma que en el Siglo presente admira V. Rma., como *cosa prodigiosa*. Pues P. Mro.: si confiesa V. Rma., que vivir en este Siglo la edad que era comun en los primeros postdiluvianos, es una *cosa prodigiosa*, cómo puede negar, que ha decaido la robustez de la Racional Naturaleza? Ni como puede V. Rma. defender, *que desde el Diluvio subsiste en un mismo ser el comun periodo de la vida Humana*; si confiesa la gran-
de

Decadencia que padece, *en este Siglo*, esse comun periodo de la Vida?

252 Estrechado V. Rma. à esfuerzos de esta vigorosa instancia, responde, en su Ilustracion Apologetica, Discurso 12. num. 2. diciendo: „ Que aquella clausula, „ *en este Siglo es cosa prodigiosa*, no haze comparacion „ de este Siglo à los Siglos antecedentes proximos, ò „ mediatamente remotos, sino à los remotísimos; esto es los que precedieron, ò se subsecuieron inmediatamente al diluvio. Bella propiedad de voces, para un Critico de profesion! P. Mro.: Si lo comparativo de la clausula ha de salvar los treinta Siglos, en cuyo decurso pretende V. Rma., que no ha decaido el comun periodo de la Vida Humana; no es una enormísima abusion de voces, llamar *Siglo presente*, al que tiene tres mil Años de *passado*? El tiempo *passado*, no es distractivo de la verificacion de *presente*? Así lo conoce qualquiera Estudiantejo Sumulista, quien no admitiria esta proposicion, *Homo est mortuus*, sin la restriccion del *Homo qui fuit*: porque sabe que el *predicado* es distractivo de la actualidad de el *Sujeto*; porque el tiempo *passado*, es distractivo de la verificacion exercita de *presente*. I pregunto P. Mro: *este Siglo*, no es verificacion exercita de *presente*? Pues como quiere V. Rma., que se entienda por *este Siglo*, el que ha tres mil años que es *passado*? Solo gozando V. Rma. privilegios de Eternidad, pudiera salvar su impropriísima expresion.

253 Pero salgamos de un tan violento abuso, i pasemos à la solucion de el argumento. Esta se reduce à decir: „ Que una edad de ciento i veinte años, es „ *cosa prodigiosa* en los Siglos, que han subseguido „ à los remotísimos, ante, ò postdiluvianos. Pues bien, P. Mro.: en esto mismo está la fuerza de el argumento. Porque si en aquellos Siglos remotísimos, ante, ò postdiluvianos, era edad comun, la que en los Siglos subsecuentes admira V. Rma., como *cosa prodigiosa*; luego es patente, que en estos subsecuientes
Bb
guienta

guientes Siglos ha decaído el vigor de la Naturaleza.
 254 Sin embargo de tan patentes contradicciones, entra V. Rma. à su numero 2. diciendo:
 „ Por lo que mira al periodo de la vida humana, es
 „ fixo, que hoi es el mismo, que era ha veinte, i aun
 „ treinta Siglos. Las pruebas, que, para apoyo de
 esta extravagancia, esfuerza V. Rma. hasta su num. 32.,
 consisten en varias equivocaciones, congruencias, i
 congeturas, tan despreciables, como falibles: pues
 sobre fundarse en inducciones patentemente diminutas;
 usa V. Rma. la parcial aceptacion, i violenta voluntariedad
 de aprobar los hechos historicos que pueden hacerle al caso,
 dando por totalmente fabulosos, quantos contradicen su
 assenso. No obstante, passo à examinar dos pruebas, que
 merecieron, en tan alto grado, la satisfaccion de V. Rma.,
 que las creyò demonstrativas de su assuntada extravagancia.
 La primera se extiende desde el numero 2. al 9.: i reducida à
 substancia, es como se sigue: „ Ha dos mil, i ochocientos
 „ años, que vivió el Santo Profeta David: Este
 „ ilustrado Rey, hablando de el termino comun de la
 „ vida de los hombres de su tiempo, al Psalmo 88.
 „ señala el mismo, que experimentamos en nuestra edad:
Dies annorum nostrorum in ipsis septuaginta anni. De
 el mismo David dice la Escritura, en el capitulo 1.
 „ de el libro 3. de los Reyes, que era mui anciano,
 „ quando segun los Authores de la Chronologia Sagrada,
 „ havia llegado à los setenta años: *Et Rex David senuerat habebatque atatis plurimos dies.* Estas
 „ pruebas (prosigue V. Rma., numero 3.) son tan concluyentes,
 „ que no dexan alguna salida. Ni yo entiendo (añade V. Rma.,
 „ numero 4.) como el error de la decadencia de la vida humana
 „ se ha hecho tanto lugar; quando todas las Historias antiguas,
 „ así Sagradas, como Profanas, no nos representan los
 „ hombres mas duraderos en los passados Siglos, que en los
 „ presentes.

255 Pues P. Mro; ahora entenderà V. Rma.;

lo que assegura que no ha entendido hasta ahora: i verà frustrada toda la decantada robustez de esta tan concluyente prueba, à que no hallò V. Rma. salida. Omitamos el testimonio de las Historias Profanas: porque ni V. Rma., ni yo sabèmos quales son ciertamente veridicas, ni quales seguramente fabulosas. Sigamos pues el norte de la Sagrada Escritura, que sin duda es la Historia infaliblemente verdadera. Es patente en el Sagrado Contexto, que en el decurso de los veinte i cinco Siglos que passaron desde la Creacion de el Mundo hasta la muerte de Moysès, se disminuyò el comun periodo de la Vida Humana, desde 930. Años, que fue todo el curso de la Vida de Adán (Genes. 5. v. 5.) hasta 120. Años, que fue toda la Vida de Moysès (Deuteron. 34. v. 7.) En los cinco Siglos, que corrieron desde Moysès à David, decayò el comun periodo de la Vida, desde 120. hasta 70. Años, en que el mismo David, al Psalmo, no 88. como V. Rma. dice, sino al 89., lo señala: declarando, que en su tiempo vivian los hombres, en vigorosa salud, 70. años; i algunos de mas robusta complexion, 80.: pero que el exceso de este comun periodo, era una continuada habitualidad de dolores, fatigas, i penalidades.

256 Que esta, i no la que V. Rma. pretende, sea la genuina inteligencia de el Texto; consta de la comun de Santos Padres, i Sagrados Expositores sobre el versiculo 25. de el Psalmo 101., donde el mismo David llama edad consistente, ò media à su edad septuagenaria: *Ne revoces me in dimidio dierum meorum.* Ni obsta aquella ancianidad, i gran decadencia de fuerzas, en que supone à David el capitulo 1. de el libro 3. de los Reyes: porque el vital decremento que padecia el Santo Rei en su edad septuagenaria, fue efecto de su complexion debilitada al continuado golpe de las dilaradas persecuciones, trabajos, fatigas, i penalidades, que padeciò desde su juventud, hasta el termino de su edad; Así como ex-

perimentamos en muchos Sujetos, cuya complexión, trabajos, fatigas, adversidades, è infortunios, los representan en una decadente ancianidad, excessiva al numero de sus Años.

257 En los veinte i ocho Siglos que han pasado desde David, es patente la decadencia, que ha padecido el comun periodo de la Vida: pues la edad consistente, que en tiempo de el Profeta Coronado corria de los 70. à los 80. Años; corre hoy de los 50. a los 60.: siendo por lo comun, el exceso de esta edad, una Vida tan decadente en fuerzas corporales, como inundada de quebrantos, fatigas, i dolores, de que solo se indemnizan los que gozan una naturaleza dotada de complexión muy robusta. Ni obsta el extraordinario exemplar de los Sujetos de robustísima complexión, i admirable temperatura, que en estos ultimos Siglos han excedido, i exceden el prodigioso periodo de la edad centenaria, conservando una vigorosidad media: porque estos, son exemplares extraordinarios, cuyo raro privilegio no deroga el comun estilo: i son excepcion de la regla general, que no contradice la comun verificación de esta regla: pues à no exceder el comun periodo de la Vida de los hombres, no se representarían en esse exceso admirables. Vè ya V. Rma. como la Historia Sagrada nos representa los hombres *mas duraderos en los Siglos passados, que en los presentes?* Luego es patente error de V. Rma. el afirmar, que tanto viven en los Siglos presentes, como vivían en los passados. Pues este hecho tan contrario a la razon, à la authoridad, à la experiencia, i lo que es mas, al infalible testimonio de la Sagrada Escritura, es el que V. Rma. llama verdad fixa, i concluyentemente demonstrada. Si estas son, en juicio de V. Rma., las verdades; quales serán, en su sentir, los errores?

258 No procedió V. Rma. menos infeliz en la segunda prueba, que expone desde su numero 27. en que dice: „ El exceso de los Antiguos en la corpulencia,

„ pulencia, es otro capitulo por donde pretenden algunos convencer la decadencia de el genero humano en los Modernos. Pero esse exceso no está „ bastantemente comprobado. P. Mro: esse exceso no es el de las Estaturas Giganteas? Así lo declara V. Rma. en el citado passage. I afirma V. Rma., que no está bastantemente comprobada la Estatura Gigantea de los Antiguos? Pues consulte V. Rma. à los Santos Padres, i Sagrados Expositores, con especialidad al Doctissimo Abulense en la Question 11. sobre el versículo 4. de el capitulo 6. de el Genes.: *Gigantes autem erant super terram in diebus illis*: passe V. Rma. à consultar el sentir de Padres, y Expositores sobre el capitulo 13. de los Numeros; el segundo, 3. i 9. de el Deuteronomio; el 11. i 14. de Josué; el 23. de el Libro 2. de los Reyes; el 26. de Isaias; i el 3. de Baruch: i hallará comprobado, no solo bastantemente, si tambien con superabundancia, el exceso corpulencial que dificulta: pues en los citados passages reconocerá V. Rma., no solo Estaturas Giganteas, si tambien Pueblos, Provincias, i Naciones enteras de Gigantes; no de aquella descomunada estatura, que abulta la delirante exageracion de las Fabulas; pero sufficientísima à congruenciar la gran decadencia que padece hoy el Genero Humano, respecto a la excedentísima corpulencia de los Antiguos.

259 Bien conoció V. Rma. la fuerza de esta objecion; pues en su numero 31. procura disminuirla, diciendo: „ La Sagrada Escritura, aunque varias vezes habla de Gigantes, solo de dos determina la „ estatura, i aun la de uno no con toda precision. Este „ es Og, Rei de Bassan, de cuyo lecho dice, que tenía nueve codos de largo; con que rebaxando dos codos à la estatura de el Gigante, vendria à quedar „ en siete. El otro es Goliath, de quien dice la Escritura; que era alto seis codos, i un palmo. P. Mro: de solos dos Gigantes determina el Sagrado Texto la Estatura? Pues digo, que V. Rma. tiene muy mal „ ajustado

ajustada la cuenta: porque sin los dos que señala, son muchísimos los Gigantes, cuya Estatura determina el Sacro Texto, aunque no con tanta precisión, de unos, como de otros. Pero bastará señalar algunos, para evidenciar quan à bulto hizo V. Rma. la cuenta.

260 De aquel Gigante Egypcio, que matò el valiente Capitan Banaias, dice la Sagrada Escritura, que tenia cinco codos de alto: *Cujus statura erat quinque cubitorum.* (1. Paralipom. 11. v. 23.) De el Gigante Jesbi-benob, dice el texto sacro, que manejaba una lanza, cuyo hierro pesaba trecientas onzas: *Cujus ferrum hasta trecentas uncias appendebat.* (2. Reg. 21. v. 16.): peso nada inferior al de el hierro de la lanza, que manejaba el famoso Goliath. Què tal sería la punta de una lanza, cuya punta sustentaba diez i nueve libras de hierro? I quanta sería la corpulencia, i robustez de nn hombre, que manejaba, en batalla campal, una lanza de tanto peso? Lo cierto es, que David no hallò en el famoso Goliath el valor, i esfuerzo que experimentò en Jesbi-benob: pues, como consta de el versículo 17., se viò David en tan extremo conflicto, que à no haverle socorrido tan à tiempo Abisai, hubiera rendido la vida à manos de el Gigante: por lo que determinaron los Capitanes Israélicas no permitir en adelante, que su Monarcha expusiese à tales riesgos su Persona, como consta de el versículo citado.

261 Mas para mayor inteligencia de la gran preocupacion, ò superficialidad con que procede V. Rma. en la vista, i revista de las Causas que sentencian, es de advertir: que de solo el citado Capitulo 21. de el Libro 2. de los Reyes, constan quatro Batallas, en que pelearon quatro Gigantes, cuya Estatura determina, aunque no con toda precisión, la Escritura Sagrada. En la primera Batalla, que, despues de sepultar los huesos de Saùl, i Jonathàs, diò David à los Philistheos, peleò el Gigante Jesbi-benob, *Cujus ferrum hasta trecentas uncias appendebat.* (Versículo 16.) En la segunda Batalla murió à manos de Sobochai el

Gi-

Gigante Saph; pariente de Jesbi-benob, como descendiente de Araph Familia toda de Gigantes: *Saph de stirpe Arapha de genere gigantum* (v. 18.) En la tercera Batalla, venció Adeodato al Gigante Goliath Getheo, *Cujus hastile hasta erat quasi linetorium texentium* (v. 19.) En la quarta Batalla, murió à esfuerzos de Jonathàs sobrino de David, otro Gigante Araphita, hombre de excelsa Estatura, que tenia seis dedos en cada mano, i otros tantos en cada pie: *Vir fult excelsus qui senos in manibus pedibus que habebat digitos* (v. 20.) I añade el Sagrado Texto, que estos quatro Gigantes eran de una sola Familia, qual era la Araphita, Estirpe Gigantea, de la que tambien era el famoso Goliath Getheo: *Hi quatuor nati sunt de Araph in Geth* (vers. 22.) *de genere gigantum* (vers. 18.) I crea V. Rma. que si creyera necessario el instituir Difertacion de proposito sobre este punto, no solo demonstraria, que la Sagrada Escritura afirma Familias, Pueblos, Provincias, i ahun Naciones enteras de Gigantes; si tambien, que determina, no solo la estatura de dos, sino tambien de dos mil. Pero basta lo apuntado para evidenciar, que V. Rma. no supo lo que se dixo, así en afirmar, *Que no està bastantemente comprobada la Estatura Gigantea*; como en decir; *Que de solos dos Gigantes determina el Sagrado Texto la Estatura.* P. Mro: yo no extraño, que V. Rma. no sepa todo lo que hai escrito: pero admiro, que ignorando tanto; decida con tanta satisfaccion, como si lo supiera todo.

262 En el citado numero 31. añade V. Rma. Que la relacion de los Gigantes Chananèos que hicieron al Pueblo de Israèl los Exploradores de la tierra de Chanaan, està reputada *entre todos los Expositores por hyperbolica, i ahun por mentirosa.* P. Mro: esto es un sentenciar à bulto, por no instruirse en los meritos de el processo. La Comun de los Expositores reputa por hyperbolica, i ahun por mentirosa la Relacion citada, no en quanto afirmaba la existencia de

ver-

verdaderos Gigantes; si solo en quanto à la extensión de el numero, i exageracion de la corpulencia: pues ni eran tantos, que fuesen Gigantes todos los Chanaños, como los Exploradores, en sentir de el Abulense (Quest. 53.) aseguraban; ni tan descomunales, que en su comparacion pareciesen langostos los Hebreos; como ellos referian: *Quibus comparati, quasi locusta videbatur* (Numer. 13. vers. 34.) Fuera de que entre los doce Exploradores quenta el Sagrado Texto à Josué, i Caleb (vers. 7. 9. 17.) cuya zelosa veracidad calificò el Cielo, con un patente Milagro (vers. 10.): i no es creible que à vista, ciencia, i paciencia de dos Capitanes de tan respetosa suposicion, se atreviesen los otros à faltar tan enormemente à la verdad. Además, que de el Versículo 23. consta, que los Exploradores llegaron à Hebron, donde habitaban los tres Gigantes Achimán, Sifai, i Tholmai, hijos de Enac, Familia Gigantea, en expresion de la Sagrada Escritura. Con que dàr por absolutamente *hyperbolica, i abun por mentirosa* la Relacion de los Exploradores, sobre la existencia de los Gigantes Chanaños; es un evidenciar, que V. Rma. sentencia como quiere, sin atender à la verdad de lo que escribe.

²⁶³ A direcciones de este falacisimo norte, passa V. Rma. à su numero 32.; donde pretende probar: „ Que es ineficaz el argumento tomado de „ la Estatura Gigantea de los Antiguos; por haver „ se visto entre los Modernos, estaturas casi de el „ mismo tamaño. Esta es la expresion con que V. Rma. concluye su numero 31. P. Mro: que el argumento sea ineficaz, lo admito: i acaso por esso se le opuso V. Rma. Pero debiò advertir, que su ineficacia no consiste, como V. Rma. cree, en la repeticion de el efecto; si no en la grande equivocacion de el principio. Si la mayor proceridad de algunos Individuos arguyera mayor vigorosidad en la especie; menos vigorosa havria florecido la Especie Humana en los principios de su ser, que en los au-

men-

mentos de su edad: porque sin duda (preciando de Fabulas Rabinicas) menos corpulentos fueron Adan, i Eva, que muchos de sus descendientes: con que en tal caso, seria retrogrado el argumento, probando, que lexos de decaer la Naturaleza con los Años, iba aumentando fuerzas con los Siglos. Tambien probaria, que en un mismo Año se hallaba la Naturaleza, mas, i menos robusta, ò mas, i menos decadente, respecto à distintos Países: pues es evidente, que Polacos, i Alemanes, exceden en Estatura à Franceses, i Españoles. Por estas, i otras razones debiò V. Rma. omitir, como ineficaz, el expresado argumento; equivocando, por este medio, el sonrojo de evidenciar; assi la falta de inteligencia con que expuso el argumento; como la sobra de errores, i contradicciones à que le conduxo la aprehendida eficacia de su equivocado discurso: para cuya solucion se viò V. Rma. precisado, yà, à faltar à la verdad, afirmando que *la Estatura Gigantea no està suficientemente comprobada, i que de solos dos Gigantes determina el Sagrado Texto la Estatura*; yà, à oponerse à si mismo; pues haviendo negado Gigantes, en sus numeros 27. 28. 29. i 30.; los concede en los numeros 31. i 32.

²⁶⁴ Pero veamos como verifica V. Rma. la existencia de estos Gigantes *modernos*, casi iguales en tamaño à los *antiguos*. Toda su prueba estriva en el testimonio de Juan Becano, famoso Medico Brabantino, referido de las Memorias de Trevoux. Pues bien, què dice Becano? Dice en su Libro intitulado *Origines Antuerpiana*: „ Que en su edad se vieron „ i que el mismo los viò, hombres de seis, ò siete co- „ dos de altura. Assi lo testifica V. Rma. en su numero 32. citado. P. Mro: muy dormitante estaba la Critica de V. Rma., quando diò passo à esta especie. Si Becano duda sobre la diferencia de tres palmos, que es toda la altura de un codo; no es evidente, que tomò la medida muy à bulto, à los Gigantes de su tiempo? Si en lo mismo que refiere, como testigo de

Cs

vif

vista, habla con incertidumbre tan notable; que assensio puede merecer en lo que como testigo, solo de oídas, refiere? Que sea posible duerma tanto la Critica de V. Rma. sobre el examen de los testimonios extrangeros; quando desvelada se explica tan viváz, i ahun cavilosa sobre la verificación de los que testifican sus mismos Nacionales?

265 Pero que pruebas expone Becano para afianzar la agigantada especie que refiere? En el citado numero 32. produce V. Rma. el Texto de el Medico Brabantino, por el que consta, que toda su prueba estriba en afirmar: „ Que vió una Muger de diez „ pies de altura: un Joyen, de casi nueve: i un „ Hombre, de casi diez. I solo con este fundamento asintió V. Rma. á que Becano vió Gigantes, de seis, ó siete codos de altura? Así consta de el numero citado. Pues yo digo, que si el assensio antecedente fue una gran falta de Critica; éste fue una gran sobra de ignorancia. Pregunto, P. Mro: un codo, no incluye dos pies geometricos? Luego para probar Becano, que havia visto Estaturas de seis, ó siete codos; era necesario probar, que havia visto Estaturas de doze, ó catorze pies. Becano afirma, que vió Estaturas de solos nueve, ó diez pies: Luego no prueba, que vió Estaturas de seis, ó siete codos. Con que es preciso, ó que V. Rma. confiese, que faltó á la verdad, alegando como prueba verdadera; la que conocia evidentemente falsificada; ó que reconozca la grande ignorancia, equivocacion, ó inadvertencia de haver apreciado como prueba para la existencia de *catorze pies de altura, la de diez; i para la existencia de doze pies de altura, la de nueve.*



DIS:



DISCURSO XIII:

CONSECTARIO

A LA MATERIA

DEL DISCURSO ANTECEDENTE,

CONTRA LOS PHILOSOPHOS
MODERNOS.

REFLEXION XXIV:

266 **P**OR MAS QUE EN EL Discurso 13. de la Ilustracion Apologetica, numero 2. i 3. se esfuerze V. Rma. á justificar la pertenencia de este Discurso á la publica representacion de su famoso Theatro: siempre quedará en qualidad

Cc 2

dad

dad de Farragó este impertinente argumento: porque aunque el título de su Obra sea, *Theatro Critico Universal*, ó *Discursos varios en todo genero de materias*; no puede V. Rma. negar, que la generalidad de este título está modificada, limitada, i contrahida al *Defengañio de errores comunes*: De modo que V. Rma. limitó al preciso examen, è impugnacion de *comunes errores*, los esfuerzos de su discurso: con que ningun *error particular* puede justificar derecho de pertenencia à la representacion publica del Theatro. Es evidente que el *Systhema* de Cartesio no incluye concepto de *error comun*; pues no trasciende el ceñido emispherio de la Escuela Cartesiana. Tambien lo es, que no pertenece al Discurso de la *Senectud del Mundo*, en qualidad de *Consectario*; pues no es justificable coherencia alguna entre uno, i otro empeño. Luego los 36. numeros, que desde el 1. al 37. gasta V. Rma. en impugnar el *Systhema* de este Philosopho, son un dilatadissimo Farrago, tan improprio, como impertinente al asunto del Theatro.

267 No lo son menos los 11. numeros, que restan hasta el 48., en que concluye V. Rma. el Discurso. Entra V. Rma. à su numero 38. diciendo: „ Porque *pertenece derechamente al assumpto de este Discurso*, le concluirèmos „ examinando cierta *opinion particular* de estos „ tiempos. P. Mro: bastaba esta declaracion para convencer, que el examen de esse punto es impertinente al Theatro: porque no puede ser *error comun*, la que V. Rma. reconoce *Opinion particular*. Pero què particular Opinion es essa, que tan *derechamente* pertenece al asunto de este Discurso? La que defiende la *continencia formal* de cada una de las Plantas en la primera de su especie. Así lo declara V. Rma. en su numero 39. I el examen de esta Opinion, dice V. Rma., que pertenece *derechamente* al asunto de este Discurso? Pues

Pues digole à V. Rma., que es falso. Pruebolo concluyentemente: Lo que solo por via de digresion tiene en cierto Discurso cavimiento, no pertenece *derechamente* al asunto de el tal Discurso: V. Rma. confiesa en su numero 48., que el examen de esta Opinion, solo por via de digresion, tiene en este Discurso cavimiento: Luego el examen de esta Opinion no pertenece *derechamente* al asunto de este Discurso.

268 Aqui tenemos a V. Rma. implicado, y convencido. Implicado, en su misma contradiccion: pues afirmando en su numero 38., Que la propuesta Opinion *pertenece derechamente al asunto de este Discurso*; declara en el numer. 48., *Que solo por via de digresion tenia aqui cavimiento*. Convencido: yá, porque el mismo pertenecer la tal Opinion al asunto de este Discurso, es justificar su impertinencia al Theatro: pues queda demostrado, que es totalmente impertinente al argumento del Theatro este Discurso. Yá, porque siendo en juicio de V. Rma., una Opinion *particular*; no admite concepto de *error comun*. I yá, porque hasta el nombre de *error particular* le es improprio, como justifican las sólidas razones que la congruencian, i los Clasicos Escritores que la authorizan.

269 Pues P. Mro: si V. Rma. emplea los 48. numeros de que consta este Discurso, en el examen, è impugnacion de dos *Systhemas*, que ni incluyen concepto de *errores comunes*, ni tienen conexion con el precedente Discurso; què mucho que sean notados de impertinentes à la representacion de su Theatro? Si en el numero 2. confiesa V. Rma., que el *Systhema* Cartesiano es incoherente con la *Senectud*, ò decadencia de el Mundo; què coherencia puede tener con la impugnacion de la *Senectud del Mundo*, la impugnacion del *Systhema* Cartesiano? Si en uno, y otro *sentir*, sobre la *Senectud del Mundo*, es defensible la *continencia formal* de cada una de las Plantas en la *semilla*

Ha de la primera de su Especie; que conexion puede tener el examen de esta nueva, ò renovada opinion, con la repulsa de aquella physica Senectud? Vea pues V. Rma. la enorme impropriedad con que dà à este Discurso el titulo de Confectario; i la violenta injustificacion con que saca à la publicidad de el Theatro este Discurso.



IN-



INCIDENCIA APOLOGETICA

A FAVOR DE D. GABRIEL ALVAREZ DE TOLEDO,

AUTHOR DE LA HISTORIA Ante-Diluviana de la Iglesia, i el Mundo.

REFLEXION XXV.

270 **N** O ES MENOS VIOLENTA, injusta, è intempestiva la guerra que, desde su numero 40. hasta el 47., declara, i profi- gue V. Rma. contra el doc- trisimo D. Gabriel Alvarez de Toledo, i Pellicer, Cavallero del Orden de Alcantara; Secretario del Catholico Rei de España Don Phelipe V. el Constante, el Justo, el Anig

Animoso ; Primer Bibliothecario de la Real Matritense ; i Author de la celebrada Historia Ante-Diluviana de la Iglesia , i del Mundo. Distinguiéronse en la Republica Literaria los dos famosos Pelliceres , á meritos de su ingenio , penetracion , juicio , i vasta literatura : pero desmerecieron , no se por que , tan del todo , las atenciones , aprobacion , i agrados de V. Rma. ; que empeñado , á todo trance , en deslucirlos , no pierde ocasion alguna de insultarlos. Ya dexo vindicada la fama de Don Joseph Pellicer de aquella injustissima censura , con que V. Rma. pretendió denigrar su recomendable memoria : Ahora haré ver al Publico la violentissima sinrazon con que V. Rma. infama el merito literario de Don Gabriel Alvarez de Toledo.

271 Prosiguiendo este Sabio Cavallero su erudita Historia Ante-Diluviana , ilustró el Capitulo 6. de su Libro 1. con una doctissima Nota , en la que introduxo , fundó , i promovió la Sentencia , que desfiende la Continencia actual de cada uno de los Vegetables , en la Semilla del primero , que de su Especie fue producido en el principio del Mundo : I como si una exornacion tan erudita , tan ingeniosa , tan autorizada , tan propia , i tan conducente á la genuina inteligencia del Texto Sacro , huviesse sido un execrable delito ; insulta , injuria , i reprehende V. Rma. a D. Gabriel Alvarez de Toledo , diciendo : (num. 40.) ,, Que el estilo es afectado , è improprio : Que exorna la Sagrada Historia ,, de el Genes. con las nuevas opiniones philosophicas , las que expuso , sin añadir cosa á lo que halló en otros escrito : Que esta exornacion es un alii ,, no mui forastero al asunto. Prosigue V. Rma. su censura en el numero 42. , diciendo : ,, Que Don ,, Gabriel procede contradictorio ; porque en la nota ,, decima admite la infinita divisibilidad de la materia , ,, que havia negado en la quinta. I finalmente , habiendo V. Rma. ponderado en los numeros 41. 42. 43. i 47. los fundamentos que militan contra esta nueva , ò renovada Opinion ; concluye su numero 47. dici-

ciendo : ,, De ninguna de estas dificultades se hizo ,, cargo Don Gabriel Alvarez , como si escribiera para hombres sin discurso , i que no havian de leer ,, mas que su Libro. Pues en verdad , P. Mro , que si se atiende al gran numero de preocupaciones , inadvertencias , errores , contradicciones , i falsedades que dexo demostradas , i evidenciaré en el Contexto del Theatro Critico Universal ; no podrá V. Rma. justificar resentimiento de quien dixere , que parece escribió sus Obras para hombres sin discurso , i que no havian de leer mas libros que su Theatro.

272 Pero entrémos al examen de los Cargos ; con que V. Rma. pretende infamar el merito de Don Gabriel. El primero consiste , en que el estilo es forastero , improprio , i afectado. P. Mro : lo afectado , improprio , i forastero está de parte de la censura : por que sobre incluir una critica intempestiva , pronuncia una sentencia apasionada. Si la Historia de D. Gabriel no pertenece , por titulo alguno , á la critica residencia del Theatro ; no es una intempestiva voluntariedad el sacar á juicio el estilo de esse Escrito ? Dejará de ser impropria , afectada , è intempestiva la critica de un estilo , cuyo argumento es totalmente impertinente , i forastero al asunto , que se propuso el Theatro ? Quando este comprendiesse la Opinion , que promueve Don Gabriel ; seria oportuna la impugnacion de aquella Idèa : pero ahun en tal caso , seria intempestiva la censura del estilo ; á menos que este entrasse como argumento á la prueba del Asunto. Con que siendo tan impertinente al argumento del Theatro la materia ; preciso es confessar lo improprio , afectado , i forastero de la censura.

273 Pero en que funda V. Rma. lo forastero , afectado , è improprio de el estilo de D. Gabriel ? En todo el contexto de V. Rma. no se halla otro apoyo , que el de su palabra : pero no es razon , que , en agravio de un Escritor tan erudito , creamos á V. Rma. sobre su palabra , quando esta tiene tan difícil

la prueba. Apenas hai punto mas arduo, dudoso, i controvertido en la Rhetorica, que el perteneciente à qualificacion de *estilo*. Tanto diversifican, decia Ciceron (Libro I. de Orator.) los Historiadores en el *estilo* de sus Escritos, como en la symetria de sus rostros. Hasta ahora no hubo Historiador Caldèo, Hebreo, Griego, ni Latino, que escribiesse en *estilo* universalmente recibido. Los Maestros mas Clasicos de la Historia han variado tanto en la methodo, i *estilo* de sus Escritos, que mutuamente se han reprobado la critica de sus preceptos. Cada uno funda, promueve; i magnifica el *estilo*, que mas se adapta à su genio; i siendo estos de contextura tan varia; es infundamentable voluntariedad el querer fixar leyes de *estilo* à la Historia.

274 No es menos injustificable la *afectacion*, que V. Rma. censura: porque no se representa conceptible, qual sea aquella *afectacion de estilo*, que todos los Escritores condenan con su theorica, i casi todos absuelven con su practica. Si *afectacion de estilo* significa aquel estuudioso artificio, que trabaja, fatiga, i violenta el genio, en la eleccion significativa de las voces, ponderosidad de las sentencias, i organizacion de las clausulas; es necessario aprobar la *afectacion*, ò desterrar de la Historia la *eloquencia*, privandola de sus tres partes essenciales, que son *dignidad*, *composicion*, i *elegancia*. Fuera de que no hai Author tan nativamente eloquente, que no perficione, i fatigue con arte, estudio, i aplicacion, las naturalidades del genio, à fin de hazer mas grata la elocucion de su *estilo*. Luego, ò no hai *afectacion*, que deba por tal condenarse; ò todos incurren el defecto que condenan, absolviendo con su practica lo mismo que censuran. I finalmente, si la *afectacion* consiste en lo violento, ò simulado, i la *eloquencia* en lo natural, ò nativo; debera condenarse, como criminosa de *afectacion*, la Rhetorica; mandando, no se practique otro *estilo*, que el inculco que dicta la Naturaleza: Pero esto

to seria intimar un idiotismo tan extravagante, como demente.

275 No obstante examinemos el *estilo* de Don Gabriel; i se vera quan violenta es al merito de la causa la *sentencia*. Lea el Curioso la Historia Antediluviana; i hallara un *estilo* medio, igual, claro, terso, energico, grave, sentencioso, i proporcionalmente proprio à la naturaleza de el Assunto. Examine el Critico imparcial todo el contexto de la censurada Historia: i vera felizmente desempeñada la *elegancia*, en la naturalidad, claridad, pureza, i energia de las voces; la *composicion*, en aquella colocacion de palabras, i oportuna introduccion de sentencias, que representando una significacion armoniosa, modifica una elocucion instructivamente grata; i la *dignidad*, en aquel airoso ornato de figuras rhetoricas, que excitando, inclinando, i moviendo la atencion, facilitan el passo de el oido à la voluntad. En la constante observancia de estas partes, que constituyen un *estilo* perfectamente eloquente, hallara el Critico perfectamente practicados los quatro generos, Demonstrativo, Deliberativo, Judicial, i Didascalico; de los que passa, con acierto magistral, al Institutivo, Redargutivo, Correctorio, i Consolatorio; dirigiendo à la comun ensenanza, todos los medios que sabe inspirar la *eloquencia*: I finalmente, vera una Obra, tan perfecta en lo rhetorico, como admirable en lo erudito. Assi lo declaman los Extrangeros imparciales: assi lo aplauden los Criticos Españoles: i assi lo confesaràn quantos leyeren la Historia Antediluviana de Don Gabriel Alvarez de Toledo, sin aquella nebulosa preocupacion, que condenan las vaporosas afecciones de un animo apasionado.

276 El segundo cargo es, :: Que las nuevas opiniones philosophicas, que, sin adicion à lo que hallò en otros escrito, introduce Don Gabriel en la Sagrada Historia de el Genesis, son aliños forasteros al assunto. P. Mro: por lo que mira a la Opini-

nion, que ocasionò la censura, fue ignorancia, ò equivocacion de V. Rma. el calificarla de moderna: pues como yà havrà reconocido en Mons. Bernier, al fol. 125. de sus Memorias del Imperio del Mogol, tuvo antiquissimo origen entre los Philosophos del Indostan. Tambien havrà reconocido V. Rma., que San Augustin promovió este antiquissimo Systhema en los Capítulos 8., i 9. del Libro 3. de la Trinidad, i en el Capitulo 4. del Libro 5. sobre el Sentido Literal del Genesis. Con que à lo menos merece el honor de *antigua renovada* essa Opinion, que nota V. Rma. con las desconfianzas de *nueva*. I cierto, no comprehendo como por *nueva* desmereciò essa Opinion los aprecio de V. Rma.; quando es tan cierto, que la *novedad* le arrebatà tan dulzemente el afecto, que le embelesà à cada passo el discurso.

277 En quanto à que Don Gabriel *trasladò sin añadir cosa alguna, lo que en otros ballò escrito*; es patente falsedad: como evidenciarà qualquiera Curioso, que quisiere liquidar la verdad à demonstraciones del cotejo.

278 Pero que las nuevas Opiniones Philosophicas, con que Don Gabriel exorna la Sagrada Historia del Genesis, *sean aliños forasteros al Assunto*; es censura tan extravagante, que no creo tenga V. Rma. razones para justificarla, ni esfuerzo para defenderla. Apenas se hallarà Expositor sobre el Sentido Literal de la Sagrada Escritura, que no use el ornato que V. Rma. reprueba. No es necessario mas que passar la vista por qualquiera passage de los Doctissimos Lyra, Alapide, el Abulense, ò Calmet, para ver quan propios son del Sagrado Texto, los aliños, que ameniza el Philosophico ornato. No es otra cosa la Historia de Don Gabriel, que una Doctissima Exposicion Literal del Sacro Texto de el Genesis, desde la creacion del Orbe, hasta el pavoroso estrago del Universal Diluvio: Pues por que ha de ser aliño forastero al *assunto*, aquella grande erudicion philosophica, tan con-

du-

ducente à la mas genuina inteligencia del Texto? Tan Historia como la que escribiò Don Gabriel, es la que comprehendiò San Augustin en sus doze Libros sobre la Letra, ò Sentido Literal de el Genesis. San Augustin terminò su Historia, ò Exposicion Literal, en el lastimero destierro que padeciò el Genero Humano del Terrenal Paraíso: Don Gabriel terminò la suya, en el castigo exemplar que padeciò el Universo. San Augustin exornò su Historia, con inmensa erudicion en todo genero de Ciencias, Artes, i Disciplinas: de modo, que, como dice Sixto Senense, apenas se hallarà Exposicion igual en lo sublime, ni excedente en lo erudito: Don Gabriel Alvarez empleò en la exornacion de su Exposicion Historial, ò de su Historia Expositiva, una erudicion tan copiosa en todo genero de noticias, que se ha merecido la admiracion de los Doctos, i el mas distinguido aprecio de los Criticos. Con la nueva, ò renovada Opinion philosophica, que defiende la continencia actual de cada uno de los Vegetables en la Semilla del primero de su Especie, expuso San Augustin el Sentido Literal del Sacro Texto, sobre la produccion de las plantas (Lib. 5. Genes. ad liter. cap. 4.): Con esta misma Philosophia explica Don Gabriel el mismo Texto. Con que teniendo la authorizada practica de los Sagrados Expositores, i de todo un San Augustin, por idea de su Obra; bien puede despreciar los ceños de tan injustificable censura.

279 Mas: en el numero 36. de las Correcciones al Tomo 1. del Theatro canta V. Rma. la Palinodia, introduciendo, con artificioso disimulo, la aprobacion del sentir que en este passage condena. Convencido pues V. Rma. de la sinrazon con que insultò el Systhema Philosophico, que pretende la continencia actual de cada uno de los Vegetables en la Semilla del primero de su Especie, dice: „ Que en atencion à los muchos „ Authores Modernos, entre los que se hallan algunos „ grandes Physicos, que la propugnan; no puede ne-

gar.

„ darle una grande probabilidad extrinseca : Que tam-
 „ poco por lo que mira à la intrinseca , la vè destitui-
 „ da de algunos razonables fundamentos : i que tam-
 „ bien inclina à abrazar con gusto esta opinion, el que
 „ admitida, se haze evidente la Creacion del Mundo,
 „ i por consiguiente la existencia de Dios. De modo,
 que en esta Retraccion, ò Palinodia, confiesa V.
 Rma. que esta Opinion tiene tres atractivos, que in-
 clinan el discurso à la gustosa determinacion del as-
 senso. Estos son, su extrinseca probabilidad ; su pro-
 babilidad intrinseca ; i el ser aptissima para eviden-
 ciar la Creacion del Mundo, i la existencia del Cria-
 dor. Pues bien, P. Mro: si Don Gabriel apoya, con
 una Opinion de tan relevante caracter, la mas natu-
 ral inteligencia del Texto ; con que razon reprueba V.
 Rma. esse apoyo, con la censura de *aliño improprio,*
i forastero al assunto? Podrà darse aliño mas proprio à
 la inteligencia de la Creacion del Mundo, que una
 Opinion que haze evidente esta misma Creacion ? Pues
 si V. Rma. confiesa, que esta Opinion es tan propria
 à la explicacion del Texto ; como dice, que es *aliño*
improprio, i forastero al assunto?

280 I en fin, P. Mro: V. Rma. no puede
 negar, que en el Tomo 2. de su Theatro, Discurso 1.
 numero 32. afirma : „ Que el Mysterio Eucharistico se
 „ explica mas facilmente con los Accidentes Atomif-
 „ ticos, que con los Aristotelicos. Pues que, P.
 Rmo., es por ventura, assanto menos sagrado el San-
 tissimo Sacramento de la Eucharistia, que la Sagrada
 Historia de el Genesis ? Tiene mas de nuevo, i de
 philosophico el Sythema Panspermiano, que el Ato-
 mistico ? Pues si V. Rma. no tiene à este por *aliño im-*
proprio, ni forastero à la explicacion de un Assunto tan
 Sagrado ; por que razon ha de sentenciar, que *aquel*
es aliño improprio, i forastero à la explicacion de el
 otro Sagrado Assunto ?

281 El tercer cargo consiste : „ En que Don
 „ Gabriel procede contradictorio, concediendo en su
 No-

„ Nota X. *la infinita divisibilidad de la materia,* que
 „ havia negado, con Gassendo, en su Nota V.: pues
 „ sin la *infinita divisibilidad de la materia* es absoluta-
 „ mente inconceptible aquella infinidad de Vegetables,
 „ que actualmente se contendrian en la Semilla de el
 „ primero de cada Especie, como pretende Don Ga-
 „ briel en su X. Nota. Este es el Grande Argumento
ad hominem que esfuerza V. Rma. contra Don Gabriel,
 en el numero 42. de su Theatro ; i el mismo, que en
 el numero 9. de su Ilustracion Apologetica, exagera
 V. Rma. diciendo : „ El argumento, que en dicho
 „ numero 42: propongo *ad hominem* contra Don Ga-
 „ briel, es de los mas concluyentes, que caben en
 „ materias physicas. P. Mro: es posible, que tan ner-
 „ vioso, eficaz, i concluyente, se le representasse à V.
 Rma. esse hyberbolizado argumento ? Pues crea V.
 Rma., que Don Gabriel lo desprecio, como indigno
 de un Philosopho : porque à la verdad, en *materias*
physicas, apenas cabrà argumento de mayor ineficacia.
 Vealo V. Rma. concluyentemente demostrado.

282 Lo primero: podia responder Don Ga-
 briel, que en las Notas V. i X. tratò las dos Senten-
 cias combinadas, *no con determinacion decisiva,* si solo
con indiferencia problematica. Fundo esta solucion. Que
 Don Gabriel propusiese *la finita divisibilidad de la ma-*
teria, solo como probable; consta de su Nota V., la que
 termina diciendo: *Que propone aquel sentir en los ter-*
minos de probable. En los mismos terminos propone la
 Sentencia, que defiende la continencia actual de cada
 uno de los Vegetables en la Semilla del primero de
 su Especie. Assi consta de la Nota X., à la que entra
 Don Gabriel suponiendo dos cosas: una, que no pre-
 sume persuadir esta Opinion *como cierta:* otra, que
 procurará proponer fundamentos, que la representen
probable.

283 Hecha esta suposicion, dice : „ Siguiendo
 „ estas reglas *para la congetura,* que hemos propues-
 „ to, de que en las primeras Plantas pudieron estar

actuales las semillas de todas las que havian de pro-
ducirse en cada especie de ellas &c. De este passage
consta, que distante Don Gabriel de proponer esta
Sentencia en terminos de una verdad demostrada, la
presenta, en qualidad de prudente *congetura*. Passa des-
pues à dividir la Nota en tres partes. En la primera,
propone esta Opinion, *como no imposible*: en la segun-
da, *como probable*: i en la tercera, *como congruente*.
Con este mismo caracter la expone en su Capitulo 6.
pag. 26. donde dice: „ I ahunque la imaginacion se
pierde quando se pone à considerar la imperceptible
pequeñez, que deberian tener (note V. Rma.) *si se
dieffen, tan innumerables semillas*. I finalmente, con-
cluye la primera parte de la citada Nota, diciendo, „ I
no pueden tener duda en la posibilidad de estas im-
perceptibles semillas, los que admiten en el menor
cuerpo partes divisibles hasta el infinito.

284 De modo, que como consta de los refe-
ridos passages, Don Gabriel propuso en su Nota X.
el Sythema Panspermiano en terminos precisos de pro-
bable, ò en razon de congruente congetura; pero
prescindiendo de la probabilidad de la Sentencia, que
concede divisibilidad infinita à la materia. I como es-
te modo de assuntar no infiere consecuencia, ò repug-
nancia de una, à otra sentencia; porque se propone
la congruencialidad de la una, prescindiendo de la pro-
babilidad de la otra; se concluye, que Don Gabriel
podria burlarse de esse tan decantado argumento, ha-
ziendo ver que ventilo las dos Opiniones en sentido
problematico.

285 Pero demos, P. Mro, i es la segunda res-
puesta, demos, que Don Gabriel se declaró decisivo
por el Sentir de Zenon, Principe de los Estoycos, ne-
gando, con muchos Doctísimos Modernos, la infi-
nita divisibilidad de la Materia: Demos, que siguiendo
la progression analytica de esta Sentencia, resolu-
viéssse el Cuerpo en Superficies; la Superficie, en li-
neas; i la Linea, en Puntos Indivisibles. Sin embargo
de

de esta suposicion, defenderia Don Gabriel su intró-
ducida Sentencia, burlandose de la magnificada instan-
cia. Todo el decantado argumento, que pondera V.
Rma. en su numero 42., i exagera en el 9. de su Ilus-
tracion Apologetica, se reduce à la forma siguiente:
„ Sin la infinita divisibilidad de la materia es absolu-
tamente inconceptible, i totalmente imposible la con-
tinencia actual de cada uno de los Vegetables en la
Semilla del primero de su Especie: Don Gabriel nie-
ga, en su Nota V., la infinita divisibilidad de la
materia: Luego, estando à consecuencia de Doctri-
na, es absolutamente inconceptible, i totalmente
imposible la continencia actual de cada uno de los
Vegetables en la Semilla del primero de su Especie:
Este es el Sentir, que Don Gabriel promueve en su
Nota X.: Luego procede contradictorio à lo que
resuelve en la V.

286 Es este aquel Grande Argumento, cuya
eficacia es de las mas concluyentes, que caben en ma-
terias phisicas? Pues respondo, que es falso el assunto:
i vé al V. Rma., arruinado su argumento. P. Mro:
quien le ha dicho à V. Rma., que no pueden ser las
partes innumerables, sin que la *materia* sea infinitamen-
te divisible? Quantos Peripateticos, i Cartesianos de-
fenden la infinita divisibilidad de la *materia*, conce-
den, que las *partes aliquotas* de una montaña de area-
na, son, respecto à nuestro entendimiento, *innume-
rables*; siendo, como tales *aliquotas finitamente di-
visibles*. Luego es falso, que sin la infinita divisibili-
dad de la *materia*, sea inconceptible la continencia ac-
tual de un fin numero de Vegetables en la primera Semi-
lla. Quantos millones de millones multiplica V. Rma.
en sus numeros 43. i 44., solo prueban; que las Semillas
contenidas en la primera, son, respecto à nuestro en-
tendimiento, innumerables: pero no prueban, ni ja-
más probará V. Rma., que la *materia* de essas Semillas,
sea, en sí, infinitamente divisible. La Sentencia que
promueve Don Gabriel pretende una actual division
de

de las innumerables Semillas; que supone actualmen-
te contenidas en la primera. Esta Sentencia niega el
infinito Categorematico, siguiendo la Comun de Ze-
nonistas, i Peripateticos, contra algunos pocos Neu-
trales, que solo por via de Hypothesis Doctrinal, lo
admiten: en cuya consecuencia afirma, que las Sea-
millas contenidas actualmente en la primera, aunque
son actualmente innumerables, son actualmente finitas.
I como una *finitud actual*, no necesita de una *divi-
sibilidad infinita*; no hai por donde incoherenciar la
finita divisibilidad de la materia, con la continencia
de innumerables Planetas en la primera Semilla.

287 Siendo pues tan patente, que respecto
al entendimiento humano se compatibiliza lo innume-
rable, con lo finitamente divisible; que fuerza le haria
á Don Gabriel el argumento que V. Rma exagera?
Negaria, con razon, la mayor del Sylogismo: i des-
preciando el pueril hyperbole de su concluyente efica-
cia; opondria esta instancia, verdaderamente sin exa-
geracion, vigorosa. Sin la infinita divisibilidad de la
materia, diria; es absolutamente concebible, i to-
talmente posible, que la primera Semilla de cada Ve-
getable contuviese actualmente tanto numero de Se-
millas, que siendo á solo el divino Entendimiento
comprehenfibles, fuesen al entendimiento humano in-
numerables: Esta innumerabilidad es lo unico, que
prueban los multiplicados computos de V. Rma.: Lue-
go es falso el asunto; i por consiguiente, inutil, in-
eficaz, i despreciable el argumento.

288 Pues P. Mro.: yo no tengo mas pasion
por Don Gabriel, que la que excita la defensa de la
verdad, i el merito de este Docto Cavallero: Sin em-
bargo, aqui tiene V. Rma. satisfecha aquella mysterio-
sa *optativa*, que expone en su numero 44, diciendo:
„ Quisiera me dixera el mas apasionado de D. Ga-
„ briel Alvarez, si halla persuasible, que siendo finita
„ la divisibilidad de la materia, estuviesen encerradas
„ en la primera bellota tanto numero de bellotas,
co

„ como significan tres mil caracteres &c. Si P. Mro:
lo hallo persuasible, i lo hallarán los muchos, i gran-
des Philosophos, que felizmente coherencian el Sentir
de Zenon, con el que promueve D. Gabriel: I siendo
estos Philosophos, tantos, i tan doctos, como confiesa
V. Rma. en el numero 36. de sus Correcciones al
Tomo 1. de su Theatro; se evidencia la inconsidera-
cion, preocupacion, ò ignorancia, que supone la mys-
teriosa pregunta.

289 Pero vamos en puridad P. Mro: Que
dificultad encuentra V. Rma. en coherenciar lo *finita-
mente divisible*, con lo que es, respecto al entendi-
miento humano, innumerable? No sabe V. Rma., que
los mismos Promotores de la infinita divisibilidad de
la *materia*, coherencian lo *innumerable*, con lo *finita-
tamente divisible*? Todos conceden, que las partes *aliquo-
tas* de una montaña de arena son *finitamente divi-
sibles*: i todos convienen, en que las tales partes *aliquo-
tas* son, respecto á nuestro entendimiento, *innume-
rables*. Mayores embarazos allanan estos Philosophos.
A fin de sostener la infinita divisibilidad de la *mate-
ria*, se ven precisados á conceder un *processo infinito*
en las Causas intrinsecas del *todo integral*, negando el
mismo *processo* en las Causas intrinsecas, i extrinsecas
de la *essencial composicion*: i en verdad, que no tiene
menores embarazos el *processo infinito* en unas Cau-
sas, que en otras. Asimismo: compatibilizan una in-
finitud actual de puntos indivisibles *copulantes*, i *ter-
minantes*, i otra infinitud actual de partes *proporcio-
nales*; ciñendo estas dos infinitudes categorematicas,
á la finitud actual de partes *aliquotas*. I finalmente,
reducen á la limitada extension de una *quantidad fini-
ta*, la actual infinitud de partes *proporcionales*, *im-
penetrables*, i *extensas*; i á la finitud numeral de par-
tes *aliquotas*, la infinita replicacion, de todas las es-
pecies numerales, que multiplican las partes divisibles.
Pues P. Mro: si los Promotores de la infinita divisi-
bilidad de la *materia* presumen allanar tan casi inlu-

perables embarazos; que incompatibilidad puede hallar V. Rma. en lo que no tiene tropiezo? Fuera de que en todos los exemplares alegados se ve coherenciado lo respectivamente *innumerable*, con lo *finitamente divisible*: Luego no es necesario, que la *materia sea infinitamente divisible*, para conceptuar en la primera Semilla una multitud respectivamente innumerable.

290 Pues ahora P. Mro: en la Ilustracion 'Apologetica, Discurso 13. numero 8. dize V. Rma. „ Que en la replica *ad hominem* contra Don Gabriel, „ que acabamos de ponderar està el *busilis* del caso, „ i todo el *pondus* del argumento, sin el qual no valen dos bellotas todos los millones de millones de „ ellas, que multiplica en su numero 44.: Con que constando de las Reflexiones que dexo ponderadas, que esse *busilis*, i esse *pondus*, en que estriva toda la actividad de la Replica, no vale una bellota; se concluye, que no llega al valor de una bellota toda la actividad de essa magnificada instancia.

291 El quarto Cargo consiste: „ En que Don Gabriel no se hizo cargo de las dificultades que „ hai contra la Opinion que promueve: por lo que le „ insulta V. Rma. diciendo: que procedió, como „ si escribiera para hombres sin discurso, ò que no „ havian de leer mas que su libro. P. Mro.: ahun quando fuesse cierto, que este docto Cavallero no se huviesse hecho cargo de los argumentos, que militan contra el sentir que promueve; seria tan violenta, como injusta la censura con que V. Rma. le infama: porque la gran erudicion, con que enriqueció, i amenizó el culto contexto de su utilissima Historia, ofrece à sus Lectores copiosa materia para exercitar el *discurso*; i ahun pide, que sean hombres de mucho *discurso* sus Lectores.

292 Pero que diremos, si es cierto, que Don Gabriel se hizo cargo, puntualissimamente, de los mismos argumentos, que V. Rma. pondera? Diremos, i con

i con razon, que V. Rma. ofuscò las claridades de su ingenio, à preocupaciones de su animo; procediendo, como si escribiera para hombres sin discurso, ò que no havian de leer mas libros que su Theatro: pues vemos, con admiracion, que en su Ilustracion Apologetica, Discurso 13. num. 5., se ratifica V. Rma., à rostro firme, en la asseveracion de un hecho, de cuya falsedad podia ser facilissimamente notado, i concluyentemente convencido. Pues P. Mro: ello es constante, que V. Rma. sentenció sin conocimiento de Causa; ò que pronunciò, contra verdad, i justicia, su Sentencia: De modo, que ò V. Rma. no leyò la obra que censuraba; ò procedió tan preocupado, que no viò lo mismo que leia: porque es evidente, que Don Gabriel se hizo cargo de los dos grandes argumentos, que pondera V. Rma. desde su numero 41. hasta el 44. Vealo V. Rma. concluyentemente demostrado.

293 Prosiguiendo el erudito Don Gabriel el Libro 1. de su Doctissima Historia, llega al Capitulo 6., en que expone à la devota admiracion del Publico las maravillosas operaciones, con que resplandeciò la infinita Sabiduria del Omnipotente, en el dia tercero de la Creacion del Mundo: i haviendo explicado (pag. 24. i 25.) con oportuna erudicion de la Phisica mas selecta, la formacion del Mar, i la configuracion de la Tierra; passa à ilustrar (pag. 25.) la maravillosa plantificacion del Imperio Vegetable. Siguiendo la literal direccion del Sacro Texto, unico norte al rumbo de sus felices discursos, explica (pag. 25. i 26.) la produccion, incremento, i estado de todo genero de Hierbages, i Arboledas, con el mas bello mecanismo, que ha sabido inspirar la Phisica experimental, i theorica, à instrucciones de la reflexiva practica. Engolfado en la amena naturalidad de congruentissimas ideas, passa el Docto Cavallero à reflexion phisica mas profunda, sobre la produccion de Semillas de todo Genero Vegetable: i haciendose cargo

de aquellas expresiones textuales: *Germinet terra herbam virentem, & facientem semen, & lignum pomiferum... cujus semen in semetipso sit super terram: (Genel. 1. vers. 11.)... & habens unumquodque seminem secundum speciem suam: vers. 12.)* introduce, i expone su inteligencia, diciendo: „ Pero merece especial reparo el Imperio de el Señor, para que cada Individuo de la Republica Vegetable produxesse la semilla con que se havia de perpetuar; i siendo perfectas las obras de Dios, entiendo que no havia inconveniente en decir, que cada Hierba, i Arbol de estos primitivos, se produjo teniendo en sí las semillas de todos los que ha de haver hasta el fin de los Siglos.

294 Quien negará, que el Author de las referidas palabras se haze cargo del argumento textual, que pondera V. Rma. en su numero 41. ? Pues ahora verá V. Rma. como tambien se haze cargo del grande argumento que esfuerza en los numeros 43. i 44. de su Discurso. Prosigue Don Gabriel (pag. 26.) diciendo: „ I aunque la imaginacion se pierde quando se pone a considerar la imperceptible pequeñez, que deberian tener (si se diessen) tan innumerables semillas; debe corregirla el entendimiento, el qual se ve obligado à creer, no menos maravillosa parvidad, quando considera, que Insectos que no percibe nuestra vista, son organizados de partes sumamente varias, i se nutren, i vegetan, formando espiritus vitales, que han de ser pequeños à su proporción; i no son estas maravillas menos repugnantes à nuestra fantasia, la qual con todas nuestras Potencias, debe admirar la inmensa Sabiduria de Dios, que resplandece tanto en lo minimo, como en lo maximo; i parece que es mas conforme à ella, que de una vez formasse la serie de estos mixtos, sin que en el tiempo se haga mas que ir desembolviendo, i dilatando estas semillas. Este es, P. Rmo., literalmente el texto de Don Gabriel, el

el que, con la methodica claridad, oportuna erudición, y concisa eloquencia, que observa en toda su docta Obra, introduce la Opinion de la continencia actual de todos los Vegetables en las Semillas congeneritas de los primeros de cada Especie; haciendose cargo de los dos principales argumentos, que contra esta Opinion, funda la expresion del Sacro Texto; i la imaginada infinitud de Semillas, que havia de contener la primera; dando à uno, i otro, en conciso, compendioso estilo, genuinas, autorizadas soluciones.

295 A este fin, forma (pag. 27. hasta la 32.) su Nota X., que divide en tres partes; pretendiendo fundar en la primera, que la referida Opinion no es imposible: en la segunda, que es probable: i en la tercera que es congruente. Hecha esta oportuna division; entra à la primera parte, diciendo (pag. 28.): „ para que no sea posible, no se propone otra razon mas fuerte, que la repugnancia que tiene la imaginacion en percibir la casi infinita pequeñez, que havian de tener estas semillas, para que cada planta pudiesse contener la innumerable multitud, que havia de propagar hasta el fin del mundo su especie. P. Mro. no es este, puntualissimamente, todo el argumento, que multiplicando por millones los millones de bellotas contenidas en la bellota primera, pondera V. Rma. en sus numeros 43. i 44. ? Pues si tan patente es, que D. Gabriel se hizo cargo de esse magnifico argumento; como dice V. Rma., en su numero 47., que no se hizo cargo de alguna de quantas dificultades militan contra su asunto? Si es hecho tan incontestablemente cierto, que Don Gabriel se hizo cargo de los argumentos contrarios; como en la Illustracion Apologetica, Discurso 13., numero 5., ratifica V. Rma. su negativa, diciendo: *Pude decir con verdad, i lo repito ahora, que no se hizo cargo de los argumentos contrarios, porque esto es hecho constante? No es esto un cierto obstinarse en sostener la injusticia de* la

la Sentencia, confirmando su falsedad, i violencia en Revista? No es esto un patente engañar al Publico, negando la evidente realidad del hecho?

296 Pues veamos ahora cómo se desembara-za la erudita destreza de Don Gabriel, de esse magnifico Achilles, en cuyo exagerado valor, à emulacion de la Grecia, fia la expugnacion de esta invencible Troya, el empeño de la Sentencia Contraria. Diestro Paris Troyano, D. Gabriel Alvarez de Toledo, descubrió la parte, que la inadvertencia de Thetis reservò al contacto de las Aguas Estyrias; i hiriendole en el pie vulnerable, dice: (cap. 28.): „ A esto se responde, que „ la imaginacion tiene una esfera limitada; i no „ puede, sin injusticia, ceñir à sus estrechos terminos „ al entendimiento, quando el tiene principios racionales para salir de ellos. Funda congruentísimamente estos principios, demostrando, que asuntar la imperceptibilidad del entendimiento humano, para inferir la imposibilidad de los entes; es querer reducir la infinita virtud de la Omnipotencia Divina à la ceñida limitacion de la capacidad humana. Pues en verdad, P. Mro., que ni todos los Anti-Vulnerarios de Thessalia, han de ser capaces de cicatrizar esta herida.

297 Es muy de extrañar, que habiendo citado V. Rma., en su numero 40., à los Doctísimos Rohault, i Malebranche; se resolviese à magnificar la eficacia de un argumento, tan puntualmente prevenido, como vigorosamente rechazado. Fuera de que, para tener por despreciable la aprehendida eficacia de esse exagerado argumento, bastaba saber: Que la Opinion que promueve Don Gabriel, ha sido sustentada, con universal aplauso del Athenéo Parisiense, por los mas habiles Phisicos de la Real Academia de las Ciencias: Que la promueve, casi demostrativamente, el Gran Phisico Dodart, cuyos experimentales Raciocinios compendia Don Gabriel en la segunda parte de su Nota X.: Que se declaran por esse Sentir los Sabios Autores de las Memorias de Trevoux, en las de

Del año 1705. Artículo 162. i finalmente, que promueve essa misma Opinion, el Erudito Author de las Observaciones Phisicas, pag. 363., donde desprecia el decantado argumento de V. Rma., diciendo: „ Que semejantes ponderaciones son expavimientos de „ genios no acostumbrados à profundizar en Phisica, ni en Mathematica.

298 En la segunda parte de la Nota citada, prueba Don Gabriel (pag. 29. i 30.) la referida Opinion, con varias reflexiones experimentales, tan solidas, como congruentes; de las que passa à fundar (à pag. 30. ad 32.) la mayor conformidad de esse Sentir, con la infinita Sabiduria del Criador; à la que (dice pag. 27.) „ Parece mas conforme, que de una „ vez se formasse la serie de estos mixtos, sin que en „ el tiempo se haga mas, que ir desenvolviendo, i „ dilorando estas semillas. Así pues parece (prosigue „ Nota X. pag. 31.) que resplandeceria mas la Sabiduria del Altísimio, bosquejando con solo un rasgo de su poder, toda la serie de Vegetables que „ havrà hasta el fin del Mundo, que si fuesse orga- „ nizando nuevamente cada dia las semillas que se „ han de propagar.

299 Con tan ceñida displicencia mirò V. Rma. la exposicion referida, que en su Ilustracion Apologética, Discurso 13. numero 7. la insulta, diciendo: „ Los que interpretan con tanta violencia las palabras de la Escritura, estará bien, que no la vean „ jamás, sino por el pergamino. Pues P. Mro: para que otra vez corra la pluma, mas instruidamente circunspeta, ò menos ofensivamente incauta; sepa V. Rma., que los que dan essa interpretacion à las palabras de la Escritura, son, San Augustin en los lugares citados; los Doctísimos Malvenda, i Calmet, sobre el Texto en question; los famosos Rohault, i Malebranche citados de V. Rma.; otros muchos citados del celebre Calmet, i de V. Rma. en el numero 36. de sus Correcciones al Tomo 1. de su Theatro; i finalmente

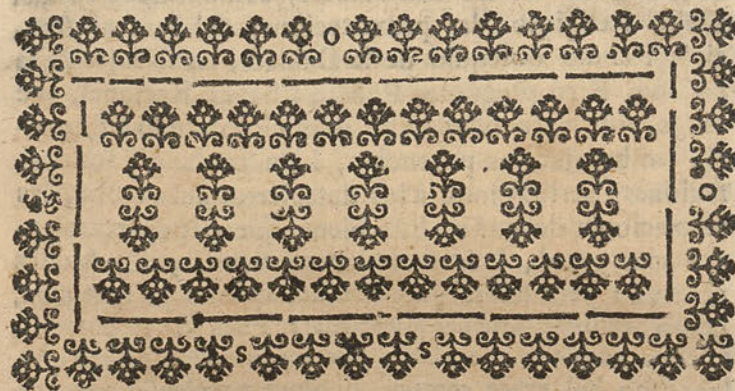
nalmente, V. Rma. mismo, en su Tomo 4. Discurso 12. numero 75., i mas expressamente en el citado numero 36. de sus Correcciones al tomo 1., donde confiesa, que la referida interpretacion, sobre la recomendacion de los Authores que la patrocinan, i solidez de las razones que la congruencian, tiene à su favor la ventaja de hazer evidente la Creacion del Mundo, i por consiguiente la existencia de Dios. Con que es preciso, ò que V. Rma. incluya à S. Augustin, à los Doctísimos Expositores citados, i à sí mismo, en el rigor de su violentísima censura; ò que revoque la temeraria severidad de esse juicio, declarando la erronea preocupacion de su voto.

300 Estos son, P. Mro: los ruborosos efectos, que ha ocasionado lo intempestivo de aquella critica, i la insultante mordacidad de aquella satyra, con que V. Rma. pretendió disipar la honrosa aceptacion que se ha merecido Don Gabriel Alvarez de Toledo, en el critico juicio de la Republica Literaria; sacando, tan sin causa, a este Docto Cavallero à la gran publicidad del Critico Universal Theatro, con un aspecto sobremánera ofensivo à la realidad de su merito. I pues el Axioma legal enseña, que *Viam ferro aperit qui per aliena transit*; creo de la gran comprehension de V. Rma., que desempeñará

las justamente esperanzadas compunciones de arrepentido, sin aceptar injustos resentimientos de agraviado.



DIS-



DISCURSO XIV.

MUSICA DE LOS TEMPLOS.

REFLEXION XXVI.

301 * * * * * HUNQUE FUESSE CIERTA

la suposicion en que estiva este Discurso, jamás justificaria su pertenencia al Theatro. Supongamos, P. Mro; que sea tan cierto, como deplorable el abuso, que supone V. Rma. introducido en la Musica de los Tem-

plos. Supongamos, que esta, lastimosamente inficionada con el aire venenoso de los Theatros, equivoca las Solemnidades Religiosas, con las Representaciones Escenicas; introduciendo, como veneracion de las Aras,

Ff 2

la

la corrupcion de las Costumbres; como incentivo del Culto Religioso, las provocaciones del Sensual Apetito; i como obsequio de la Deidad, las lisonjas de la passion. Pero pregunto, P. Mro; havrà Racional, que tenga por *error comun* este pernicioso abuso? Esto seria un barajar las potencias, i un confundir sus operaciones; atribuyendo à los defaciertos del assenso, las relaxaciones del gusto. Està bien, que este apetezca como mas grata, i sensualmente deliciosa, essa Musica abusiva: pero habrà Juicio sano, que no la repruebe, como crimiñosamente relaxada? Pues si el entendimiento condena esse abuso por moralmente crimiñoso; luego no hal *error comun*, ni ahun *particular*, en esse tan deplorado abuso. Quando la *comun* de los Hombres creyesse, que eran mas religiosamente patheticos; i mas efectivamente aptos para excitar el fervor de voto del espiritu, aquellos quiebro amatorios; aquellas inflexiones lascivas; aquellos desmayos estudiadamente deliquiados; i aquellos desvios halaguenamente atractivos, que haciendo arte del vicio, ha introducido el vicio, contra las reglas del arte; seria justissimo criminizar el assenso, condenando à *error comun* esse abuso: Pero si el entendimiento cumple con su obligacion, advirtiendo à la voluntad las crimiñosidades de esse pernicioso abuso; què razon puede haver para imputar al entendimiento, lo que solo es culpa de un relaxado apetito? Luego preciso es, ò que V. Rma. de la investidura de *errores criticos* à quantos abusos introduce la voluntad, resistida del entendimiento, contra la recta observancia del Decalogo; lo que verdaderamente seria *error particular* de V. Rma; ò que destierre este Discurso del Theatro; pues es patente, que no pertenece à la classe de *errores comunes*, el abuso que impugna en este Discurso.

302 Pues ahora, P. Mro: ò V. Rma. creyò, que la *comun* de los Hombres tenia por innocente el abuso, que supone introducido en la Musica de los Templos; ò advirtió, que los mismos que lo aplaudian

dian corporalmente delicioso, lo reconocian espiritalmente nocivo? No puede V. Rma. dexar de conceder una de las dos partes del Dilema; porque no es conceptible medio, que facilite passo al discurso, sin tropezar con el assenso: Por consiguiente, no puede V. Rma. negarse à la confession de uno de los patentes errores, que especifican las partes: Porque, sin duda, es enormissimo error, el creer, que la *comun* de los Hombres tenga por innocente, lo que la razon natural està evidenciando culpado: I no lo es menos, el creer, que es error del entendimiento, lo que solo es vicio del apetito. Sea pues enhorabuena, que los Compositores procuren, i deban evitar un abuso tan crimiñoso, que prophana, agravia, i destierra las *sagradas respetuosidades* del Templo, invirtiendo las direcciones del Culto. Sea enhorabuena, i ojalà efectivamente sea, que los Ilustrissimos Prelados, i los Cabildos Ilustrissimos prohiban con zelosa eficacia, los abusos, que la inmoderacion pretendiere introducir, ò haviere yà introducido, en el Canto Enarmonico; assi como, en testimonio de Seneca (lib. 1. Tuscul. quæst.) prohibieron los Lacedemonios el Chromatico. Pero pretender V. Rma. embocarnos por *error comun*, el que solo es vicio de la voluntad; es querer apagar las luzes del discurso, à fin de precipitar ciegas resoluciones del assenso.

303 Pero demòs, P. Mro, que, abstractivamente considerado, fuesse *error comun* esse pretendido abuso, que V. Rma. supone introducido en la Musica de los Templos. No puede V. Rma. negar, que para sacar este error al Publico suplicio de su Theatro debia preceder una plena justificacion de las crimiñosidades, que impùta V. Rma. à esse abuso. I pregunto, P. Mro: de donde consta, que es un abuso tan pernicioso, como V. Rma. pondera, esse uso de Mincees, Recitados, Arietas, Alegros, Extraños, Falsas, i demas primores armoniosos, que inventados à sutilezas del Arte, à fin de aumentar tonoras suavida-

dades al gusto, se oye hoy introducido en la Música de los Templos? Prescindo, por ahora, de si esta *introduccion*, es, ó no es realmente abusiva. Para justificar la impertinencia de este Discurso al Theatro, basta ramente demostrar, que V. Rma. no prueba, que esta *introduccion* sea abuso: pues no justificando V. Rma. el delito; se evidencia la injusticia con que saca la Música de los Templos á la publicidad de un suplicio tan afrentoso.

304 Tan distante procede V. Rma. de probar, que sea perniciosamente abusivo aquel bullicioso primor de Minuees, Racitados, Arietas, Alegros, Extraños, i Falsas, que resuena introducido, en la Música de los Templos; que el mismo contexto del presente Discurso, persuade, congruentísimamente, lo contrario. En el numero 9. reconoce V. Rma. la mayor perfeccion del Canto Figurado; yá, en la pluri-ficacion armoniosa de las *vozes*, i sonora variedad de *consonancias*, que confiesa en su numero 7; yá, en aquel acompañar los *acentos* á la *letra*; contribuyendo mayor viveza á la expresion del *concepto*; i yá, en en aquella agradable variedad de *duraciones*, que facilita mas gratas mociones al *espíritu*. Luego, sin duda, será Composicion mas perfecta, aquella, que á diestras sutilezas del Arte, mueve con mayor eficacia el *espíritu*, coligando las mas gratas suavidades al *gusto*, con la mayor viveza en la expresion del *concepto*. I pregunto, P. Mro: habrá Racional, de gusto bien complexionado, que no experimente, con mayor perfeccion, estos plausibles efectos, en aquel bullicioso primor, i armoniosa travesura, que promueve la Música Moderna? Havrá racional, de juicio tan invertido; que repruebe como abuso del Arte, lo que es primor, i perfeccion de su uso?

305 Consulte pues V. Rma., sobre la Música de los Templos, los informes de un oído expedito; las discernencias de un gusto bien complexionado; i las direcciones que experimenta el afecto á recreativas mo-

mociones del espíritu: Examine V. Rma., con Crítica imparcial, esta Consulta: i reconocerá en esse, que imagina abuso de la Música, el primor mas elevado del Arte: pues no podrá dexar de observar, en la armoniosa variedad, i deliciosa consonancia de las Composiciones Modernas, una gran ventaja, así en gratas suavidades al gusto, como en vivezas á la expresion del concepto: I como la Música, que á suaves impulsos de la mas grata viveza, excita las mociones del afecto, en que se dilata el espíritu, es la mas propia para conseguir las decantadas, inocentes recreaciones del animo; no puede V. Rma. dexar de confesar esta gran ventaja en la Música Moderna; i por consiguiente, que su *introduccion* al Sagrado de los Templos, no incurre las crimonosidades de abuso.

306 En el numero 12. confiesa V. Rma.:
 „ Que aquella introduccion de puntos extraños, ó
 „ transitos artificiosos, que por todas las partes del
 „ Diapason, haze la voz, ó el instrumento, del pun-
 „ to natural al accidental, manejada con sobriedad,
 „ arte, i genio, produce un *efecto admirable*; porque
 „ pintan las afecciones de la letra con mayor viveza,
 „ i alma, que las progresiones del Diatonico puro.
 I pregunto, P. Mro: qué hombre de juicio negará, que la Música, que se practica en los Templos, excede a las progresiones del Diatonico puro, en pintar con alma, i viveza las afecciones de la letra? Luego es congruentísimo, que éstas Composiciones incluyen una introduccion de *extraños*, manejada con sobriedad, arte, i genio. I como V. Rma. reconoce, como perfeccion del *arte*, el uso de esse manejo; no puede dexar de ser implicacion, el condenar esta *introduccion* como abuso.

307 En el numero 14. conviene V. Rma., en que salen hoy á luz algunas Composiciones *excelentísimas*, tanto por lo respectivo a la sutileza del arte, como por lo tocante á la suavidad del gusto. I qué, P. Mro: en la Música, que hoy se practica en los Templos,

plos ; no se compiten las mas gratas suavidades del gusto , con las futilidades mas primorosas del arte ? Pues como podrá V. Rma. negar à estas Composiciones el caracter de *excelentissimas* ? Ni como puede condenar por abuso pernicioso , el uso de aquellas Composiciones , que producen un tan *admirable efecto* ?

308 En el citado numero 12. afirma V. Rma. , que la oportuna introduccion de *extraños, falsas, ó accidentales* , manejada con sobriedad , arte , i genio , produce unos *efectos admirables*. I pregunto, P. Mro: negará alguno , con razon , que en la Musica de los Templos se experimenta esta oportuna introduccion de *extraños*, manejada con todas las proporciones de sobriedad , arte , i genio ? Están por ventura enemistados con el genio , arte , i sobriedad , los Maestros de Capilla , que componen para el uso de los Templos ? Pues si V. Rma. aprueba éssas Composiciones Modernas , reconociendo como *admirables sus efectos* ; con qué razon pretende representarlos infaustos ? No confiesa V. Rma. , en sus numeros 16. i 32. , que hai en España Sabios Compositores , que saben unir aquella dulce magestad de la Musica Antigua , con todo el bullicioso primor de la Moderna ? Luego esse bullicioso primor que introduce en la Musica de los Templos , la Moderna , no debe capitularse como pernicioso abuso de la Antigua.

309 Ni obsta , que los Maestros dotados de ciencia , genio , i sobriedad , para formar Composiciones del expressado caracter , sean , en apprehension de V. Rma. , tan pocos , como pretende en sus numeros 12. 16. i 32. : yá , porque no hai razon para creer , que son de hecho tan pocos , como V. Rma. imagina ; pues sobre la exacta circunspeccion , que observan los Ilmos. Cabildos en la qualificacion que precede à la recepcion de los Maestros de Capilla ; ni V. Rma. ha examinado la inteligencia , genio , i sobriedad de todos los Compositores de España ; ni posee aquella exacta comprehension de la Musica , que requiere una

Cria

Critica tan severa : Yá , porque el mismo àumentar-el numero de los Compositores inhabiles , es disminuir aquellos efectos perniciosos , que V. Rma. imputa al *asserto* abuso de la Musica de los Templos : porque quanto menos perfecta fuere la Composicion , tanto será menos grata al oido ; menos deliciosa al gusto ; i menos apta para mover el afecto : Con que si las Composiciones que resuenan en los Templos son , por lo regular , qualificadas de aquella *insipidez, i aspereza*, que pondera V. Rma. de su numero 14. al 17. ; no habrá razon para imputarles aquel criminoso insulto , que las extraña de los Sagrados del Templo.

310 Con que solo resta examinar , si aquel *bullicioso primor* , que , como perfeccion del Arte , ha introducido la Moda en la Musica de los Templos , merece ser reprobado , como incentivo de memorias , representaciones , ó impulsos , que distrayendo las potencias de las atenciones al Culto , las impelen à fomentar desfilos de un desordenado afecto . Pero esta qualidad criminosa , P. Mro. , ni V. Rma. la prueba , ni es facil justificarla : Yá , porque en el numero 3. afirma V. Rma. , que los Tonos Modernos no son tan activos para mover los afectos , como lo eran los Antiguos : I como V. Rma. , en su numero 22. , i en el Tomo 1. de sus Eruditas , Carta 44. numero 6. , tiene por muy dudoso aquel decantado influxo de los Tonos Antiguos sobre la mocion de los afectos ; es preciso confessar , que los Tonos Modernos tienen muy debilitado esse influxo , que los podia extrañar de los Sagrados del Templo.

311 Yá , porque el efecto propriissimo de la Musica consiste en aquella mocion recreativa del animo que excita la grata suavidad , con que la armoniosa combinacion de sus blandas undulaciones hiere el organo del oido : Assi como el efecto propriissimo , i natural de la Belleza consiste , en aquella mocion recreativa del animo , que excita la grata impresion de su aspecto , en el organo de la vista. Seria , pues , ra-

Gg

zon.

zon, que porque ojos criminosamente incautos, peligran en la vista de la Belleza; fuese condenada la Belleza à nunca vista? Seria razon, que el voluntario riesgo de algunos Sugeros, que hallan ocasionales incentivos à sus criminosas memorias, i voluntario fomento à sus afectos relaxados, en la symetria hermosa de las Pinturas, que se veneran en los Templos; fuese motivo para destertar de los Templos las Pinturas? Es pues congruentissimo, que la Musica Moderna consigue todo su natural efecto en la armoniosa recreacion del animo: i siendo esta tan honesta, como innocente de aquellas afecciones, que profanan sagradas respetuosidades del Culto; no hai razon para desterrarla del Templo. Fuera de que, la Musica es por si misma indiferente en orden à la variedad de mociones, que siente el afecto, consiguiente à la recreacion del espiritu: Afsi lo confiesa V. Rma. en su numero 39.: i por consiguiente debe confesar, que aquella variedad de direcciones, ya devotas, ya profanas, que, al oir las Composiciones Modernas, experimentan, en su mocion, los afectos; proviene de la voluntaria disposicion de los Oyentes; pero no de la artificiosa composicion de la Musica: porque esta, en quanto à su caracter esencial, concurre, quando mas, en qualidad de causa puramente ocasional, como la Belleza, i la Pintura: siendo à lo mas, una ocasion voluntariamente tomada; pero no, por lo regular, intentivamente ofrecida.

312 Ya, porque si el influxo de la Musica Moderna, que se usa hoi en los Templos fuese tan ciertamente, incentivo de criminosos desfilos, como V. Rma. pondera; no es dudable, que prohibirian efectivamente su uso los Ilustrissimos Mirrados, los Cabildos Ilustrissimos, i las Gravissimas Comunidades Religiosas, que la permiten, solicitan, i ahun fomentan. No es creible, que entre tantos Individuos dotados de zelo, religion, perspicacia, prudencia, i literatura, faltassen algunos, i ahun muchos, que recono-

ciess.

ciessen los estragos de un efecto, tan criminalmente pernicioso: Ni es verisimil, que una vez reconocido el daño; faltassen zelosos, que ocurriessen eficazmente al remedio: porque es gran temeridad el pensar, que Cuerpos tan venerables, pios, sabios, i zelosos de la mayor Gloria de Dios, i edificacion de las Almas, havian de permitir, i ahun fomentar, como medio dirigido al Culto de los Altares, uu tan abominable incentivo de relaxadas passiones.

313 Ya, finalmente: porque V. Rma. no es capaz de determinar quales Composiciones deben ser desterradas de los Templos, por inductivas de afectos pecaminosos. Porque en el numero 39. prueba V. Rma., que los Tonos son esencialmente indiferentes en orden à la varia mocion de particularizados afectos: Lo que confirma V. Rma., en su numero 40., diciendo: „ Que los Mayores Musicos estàn mui dis-

„ cordes en la designacion de Tonos, respectivamente

„ à la diversidad de afectos; teniendo unos por alegre,

„ el que otros tienen por triste; i unos por disoluto,

„ el que otros califican por devoto: De modo, que los

„ dos Grandes Jesuitas Kircher, i Dechalès califica-

„ ron con tanta diversidad un mismo Tono; que Kir-

„ cher lo apropiò à los Sagrados del Templo; i De-

„ chalès, à las profanidades del Teatro: Pues P. Mro:

si los Mayores Musicos diversifican tanto sobre especi-

ficar la influencia de los Principios; como puede V. Rma. individualizar, con tanta certeza, la qualidad de los Efectos? Si es tan dudosa la apropiacion de las Composiciones, en orden à la mocion de los afectos, como puede V. Rma. asegurar, que la mocion de in-

ordenados afectos es eficiencia de tales, i tales Composiciones? Luego es cierto, que la Musica de los Templos, lexos de estar convencida de aquella mocion criminosa, que V. Rma. la impùta; tiene à su favor congruentissimos fundamentos, que la indemnizan del imputado delito. Con que tan injusta es la pretension de V. Rma., sobre extrañarla de los Sagrados de el

Gg 2.

Tem.

Templo, como violenta la accion, con que la saca al Suplicio de su Theatro: pues ni incluye aquella qualidad de *error*, que havia de sujetarla à la critica residencia de su juicio; ni se halla convencida de aquella criminosa mocion, que es precisa para desterrarla del Templo.

314 Pero demos de gracia, P. Mro, que la Musica de los Templos incluyesse aquella precisa qualidad de *error comun*, que funda la pertenencia, i sujecion à la residencia critica del Theatro. Ahun en esta suposicion, tendriamos mucho que reprehender en el presente Discurso. Lo primero la monstruosa imperfeccion de un dilatadissimo Farrago: pues constando de cinquenta i dos numeros su contexto; harè ver que los veinte i siete son totalmente impertinentes al Assunto.

315 Desde el numero 1. al 13. arguye V. Rma. derechamente contra el abuso, que falsamente supone: pero desde el numero 14. al 17. se divierte de su assuntado empeño, convirtiendose à reprehender los Compositores inhabiles, que afectando la destreza, genio, i comprehension que no poseen, forman una Musica insipida, aspera, i ahun horrifona. Mas como estas qualidades son totalmente everfivas de aquella mocion halagueñamente peligrosa, que intenta V. Rma. desterrar de la Musica de los Templos; se convence, que estos quatro numeros son impertinentes al Assunto.

316 El mismo caracter poseen los cinco numeros, que corren desde el 26. al 30. cuyo argumento es fundar las declinaciones, que padece la Musica Moderna, respecto à la gran perfeccion con que florecia la Antigua: I como esta pretension es un patente debilitar la actividad, que exerce la Musica Moderna sobre las mociones del afecto; es preciso conozca V. Rma., que estos dos passages son, no solo impertinentes, pero ahun contrarios al empeño que promueve este Discurso.

Los

317 Los numeros 31. i 32. se reducen à reprehender al Maestro Duron, por el gran delito de haver introducido las Modas Extrangeras en la Musica de España; i à elogiar al Maestro Literes, con otros Sabios Compositores Españoles, que saben unir el bullicioso primor de la Musica Moderna, con aquellas magestuosas decantadas suavidades de la Antigua. Pero como este elogio estriva sobre el recto uso de la Moda, que introduxo Duron en la Musica de España; es preciso reconocer la impertinencia de estos dos numeros al Empeño que emprende V. Rma. contra el aserto abuso, que imagina introducido en la Musica de los Templos.

318 Los cinco numeros que corren desde el 34. al 38. no contienen otra cosa, que una repeticion literal de la inectiva, con que el Padre Kircher reprehende à los Compositores, que abusando de las reglas del Arte, pecan, yà por defecto, yà por exceso, en la proporcion, con que deben apropiiar el Canto à la significacion de la Letra. I como esta impropriedad no es precisamente inductiva de aquellas mociones profanas, que aprehende V. Rma. en la Musica Moderna de los Templos; se concluye, que estos cinco numeros son impertinentes al Assunto.

319 Desde el numero 39. al 41. expone V. Rma. la esencial indiferencia de los Tonos, en orden à la apropiacion de Assuntos: probando, que en qualquiera Tono se pueden hazer Composiciones mui expresivas, i patheticas para todo genero de afectos. Esto, P. Mro, es probar la esencial indiferencia de la Musica, en orden à la direccion de afectos, en que puede consistir lo ofensivo à las sagradas respetuosidades del Culto: I como V. Rma. no prueba, que las Composiciones usadas en la Musica de los Templos, determinan aquella esencial indiferencia, contrayendola à mociones everfivas de lo devoto; es preciso confessar la impertinencia de estos tres numeros al Assunto.

Fig

320 Finalmente, los ocho numeros que corren desde el 45. al 52. no contienen otra cosa, que una injulifisima inveciva, contra el estado, i perfeccion de la Poesia Española: I claro está que el empeño de este argumento es incoherente con el pretendido abuso de la Musica de los Templos, que affunta V. Rma. en el presente Discurso. De modo, P. Mro: que constando de 52. numeros el total de su Contexto; hallamos que los 27. son impertinentes al caso: I como un estravio, que ocupa la mayor parte de un Discurso, no admite concepto de digresion rhetorica, porque seria, sin duda, monstruosidad manifiesta; es preciso confessar, que la mayor parte de este Discurso es un dilatadissimo Farrago, tan impertinente al assuntado argumento, como ofensivo à la critica circunspeccion del Theatro.

321 Lo segundo, que tendriamos que notar, ahun concedida graciosamente la pertenencia de este Discurso al Theatro, son las inconsequencias, i contradicciones, que incurre V. Rma. en el presente Discurso. En el numero 13. conviene V. Rma., con Ciceron (Lib. 2. de Leg.): „ En que al passo que fueron „ declinando las costumbres àzia la corruptela, degenerò la Musica de su antigua magestad àzia la afecada molicie. P. Mro: èta es una convencion indignissima de la circunspeccion critica de su assenso; porque es incoherente, i ahun contradictoria à las resoluciones que tiene firmadas su juicio. En el Tomo 1. de su Theatro, Discurso 4. numero 1. dice V. Rma.: „ Que es engaño el pensar, que los Siglos se fueron „ maleando, así como se fueron sucediendo. I que, P. Mro: Declinar àzia la corruptela las costumbres; no es irse maleando, successivamente, los Siglos? Luego afirmar que las costumbres fueron *declinando àzia la corruptela*; es afirmar, que los Siglos se fueron maleando, así como se fueron sucediendo: I como V. Rma. afirma, en el citado passage, que èta *moral declinacion* es engaño; preciso es confessar, que dar-

darla ahora por cierta, es un patente proceder contradictorio.

322 Mas: en el Tomo 2. del Theatro, Discurso 7. *per totum*, afirma V. Rma.: „ Que es error „ comun el creer, que las costumbres han declinado „ àzia la corruptela; porque ni están mas estragadas „ las costumbres, ni mas adelantada la malicia. P. Mro: si V. Rma. está firme en esse juicio, (ahunque à su tiempo demonstraré el grande error de esse assenso); como ahora dice: „ Que la Musica degenerò „ àzia la molicie afecada, al passo que las costumbres „ declinaron àzia la corruptela? Digame V. Rma.: *Declinar las costumbres àzia la corruptela; i no declinar àzia la corruptela las costumbres*; no es contradiccion evidente! Pregunto mas: Declinar las costumbres àzia la corruptela; no es aumentarse la malicia, estragando mas, i mas las costumbres? Pues si V. Rma. tiene por error el creer: „ Que las costumbres han „ declinado àzia la corruptela: Que están mas estragadas las costumbres; i que está mas adelantada la „ malicia: Como ahora, à fin de promover el errado concepto, sobre la imaginada declinacion de la Musica, afirma V. Rma. todo lo contrario? Luego preciso es confessar, que V. Rma. procede contradictorio.

323 En el numero 16. dice V. Rma.: „ Que „ Don Antonio de Literes es Compositor de primer „ orden, i *acaso el unico* que en España ha sabido „ juntar toda la magestad, i dulzura de la Musica Antigua con el bullicio de la Moderna. P. Maestro; pregunto: Aquella expresion de V. Rma; i *acaso el unico*; no arguye duda, sobre si hai en España o tros Compositores, que sepan juntar toda la dulzura, i magestad de la Musica Antigua, con el armonioso bullicio de la Moderna? Pregunto mas: Essa duda, será coherente con la certeza, de que, sin el Maestro Literes, hai en España otros Sabios Compositores, que poseen la habilidad de confederar el bullicioso primor de la Musica

sica Moderna, con la magestad, i dulzura de la Antigua. Pues vé aqui V. Rma., que su mismo contexto incluye esta grande implicacion de coherenciar lo *clero* con lo *dudoso*: pues declarando V. Rma., en su numero 16., „ Que es *dudoso* si Don Antonio de Literes sea el unico Compositor, que en España sabe confederar la Musica Moderna, con la Antigua; afirma, en su numero 32., „ Que es cierto hai en España algunos sabios Compositores, que saben juntar la dulzura, i magestad de la Musica Antigua, con el bullicioso primor de la Moderna. I como el haver algunos Compositores del expressado caracter, contradice à que Don Antonio Literes sea, en orden à esse caracter, el *unico* entre los Compositores, siendo la *certeza* sobre la existencia de esos *algunos*, exclusiva de aquel *acaso es el unico*; se concluye, que V. Rma. tropezò infelizmente en la inadvertida escabrosidad de aquel *acaso*, descubriendo la veleidad contradictoria de su juicio.

324 En el numero 21. dice V. Rma.: „ *Bien se sabe* el poder que tiene la Musica sobre las Almas, para despertar en ellas, ò las virtudes, ò los vicios. P. Mro: I de donde consta *saberse bien* que la Musica exerce essa dominacion sobre las Almas? V. Rma. no produce otra prueba, que los decantados experimentos de Pythagoras con su Joven; de Timotheo con su Alexandro, i de cierto Musico innominado con Enrique II. de Dinamarca, llamado el Bueno: I cierto, P. Mro, que sobre apoyos tan ineficaces, ceñirse V. Rma. à los tres expressados, quando pudo haver alegado los prodigiosos efectos que se atribuyen à la musica destreza de Empedocles, Peon, Jimenias, Tirtheo, Arion, Orfeo, Anson, i otros famosos Musicos que vociferan las Historias; fue un manifestarse poco noticioso, ò un proceder diminuto sin que pueda V. Rma. indemnizarse de esta nota, con la especiosa solucion, de que solo usa de la *erudicion* que basta: porque sobre ser evidente, que V. Rma.

Rma. usa frequentissimamente de la que sobra; es incontextable, que en el Suplemento à los Discursos de su Theatro añadió V. Rma. quantas especies pudo adquirir su aplicacion estudiantia, sobre las que decantaba verdades en los respectivos contextos de su Obra. Luego, ò es falso, que los Discursos del Theatro posean toda aquella erudicion, que basta para exornarlos; ò es superflua, i redundante la *adjection*, con que V. Rma. pretende enriquecerlos.

325 Pero sea lo que fuere sobre la causa, que dirigió una alegacion tan diminuta: lo cierto es, que las especies alegadas no prueban el *asserto* predominio de la Musica sobre la mocion afectiva de las Almas: pues en el numero 22. tiene V. Rma. à esos decantados efectos, por inciertos; i en el Tomo 1. de sus Eruditas, Carta 44. numero 4. i 6. los califica fabulosos. Fuera de que, en el numero 3. del presente Discurso confiesa V. Rma., „ Que los Tonos Moderados, nos no exercen sobre los afectos del Alma aquellos grandes influxos, que se atribuye à los antiguos: I en los numeros 39. i 40. decide V. Rma., „ Que la Musica es esencialmente indiferente, en orden à la varia mocion de los afectos. Pues P. Mro: si V. Rma. confiesa, que la Musica posee una indiferencia esencial, en orden à la varia mocion de los afectos; cómo puede *saberse bien*, ni mal, que la Musica tiene poder sobre las Almas, para despertar en ellas, ò las virtudes, ò los vicios? Afirmar, que *se sabe bien como cierto*, lo que, à lo mas, *se sabe como dudoso*; no es un cierto engañar al Publico? I afirmar *como cierto*, lo que *como incierto* se conoce; no es un patente implicarse, ò un manifesto contradecirse?

326 Desde el numero 26. al 30. pretende V. Rma. persuadir, que la Musica Moderna ha degenerado de la perfeccion de la Antigua. Pero esta pretension sobre ser contraria à la *authoridad*, que funda la Comun de los Facultativos; a la *razon*, apoyada en aquel naturalissimo principio, *Facilius est inventis ad-*

dere; i à la *experiencia*, que testifica el oido; i cañifica el buen gusto; es incoherente al juicio de V. Rma.: Yá, porque confessando, en sus numeros 7. i 9. las ventajas que haze la Musica Moderna, por la mayor proporcion de los *acentos* à la *letra*, la variedad de *duraciones*, la plurificacion armoniosa de las *voces*, i la sonora contraposicion de consonancias; duda V. Rma., en el citado numero 7., si la Musica Antigua possedyò essas perfecciones, que son indubitables hoy en la Moderna: Yá porque en los numeros 14. i 15. de la Carta citada, reconoce V. Rma., que la Musica Moderna excede mucho à la Antigua, assi en la plurificacion de modulaciones armoniosas, como en la amplificacion de gratísimas consonancias: I no puede V. Rma. negar, que pretender diminuciones en lo perfecto, quando en essa misma perfeccion se reconoce tan considerable ventaja; es contradiccion manifesta. Yá finalmente, porque en el numero 19. de la citada Carta, se protesta V. Rma. indeciso sobre la competencia de perfeccion, entre las Musicas Antigua, i Moderna: I claro està, que manifestarse decisivo, sobre lo mismo que se protexta indeciso, es patente implicacion del juicio, ò contradiccion del assenso.

327 En el numero 31. insulta V. Rma. à los Españoles, sobre la facil condescendencia, con que han deferido al gusto de los Italianos, en orden à novedades de Musica, diciendo: „ Que en quanto à la „ Musica se verifica ahora en los Españoles, respecto „ de los Italianos, aquella facil condescendencia à admitir novedades, que Plinio *lamentaba* en los mismos Italianos, respecto de los Griegos. P. Mro: esto es condenar con la theorica, lo mismo que absuelve con la practica; contradecir con la obra la palabra; i declararse incurso en todo el critico rigor de su fulminada Censura: porque si hoy viviera Plinio, à vista de la facilissima condescendencia, con que propende V. Rma. azia todo genero de Novedades; es muy natural que se sensibilizasse otro Jeremias en sentidas Lamen-

men-

mentaciones. Fuera de que, no son menos artífegadas las Novedades, que introduce V. Rma. en su Theatro, desfiendo al capricho de los Novatores, ò Novelistas Extranjeros, con mayor facilidad que han deferido los Españoles al gusto de los Italianos: con que, si en juicio de V. Rma., debe condenarse esta introduccion, i facil condescendencia, como un detestable abuso; por la misma razon deberá V. Rma. condenar à destierro de la España, casi el todo de su Theatro.

328 En el numero 45. pretende V. Rma. probar, que la Poesia està perdida en España. A este fin pronuncia V. Rma. la comparativa siguiente: *Sin temeridad me atreverè à pronunciar que la Poesia en España està mucho mas perdida que la Musica*. P. Mro: esta proposicion incluye dos patentes falsedades: una, el suponer, que en España està perdida la Musica: otra, el afirmar que la Poesia està mas perdida que la Musica en España. La primera falsedad consta concluyentemente de lo alegado en el numero 326. Fuera de que, en su numero 14. confiesa V. Rma.; que en España salen hoy à luz Composiciones excelentissimas, assi por lo respectivo à las sutilezas del Arte, como por lo perteneciente à las suavidades del gusto. I que, P. Mro: será creible, que estas excelentissimas Composiciones representen inimitables al genio, comprehension, i habilidad de tantos Doctísimos Compositores, como sustenta la España en sus Universidades, Reales Capillas, Cathedrales, i Monasterios? Pues si son innegables, por demostrativos, los primorosos progressos, i estado eminente de perfeccion, con que florece hoy la Musica en España; como puede V. Rma. *atreverse à pronunciar sin temeridad*, que en España està hoy perdida la Musica?

329 No es menos contraria à la verdad la casi extrema imperfeccion à que supone V. Rma. reducida la Poesia Española: en cuya consecuencia dice V. Rma. (numero 45.) *Son infinitos los que hazen Coplas, i ninguno es Poeta*. Ninguno, P. Mro: Pues examina

Hh 2

mia

mine V. Rma. los Certámenes Poeticos, que desde los principios deste Siglo han ilustrado las amenísimas estancias, que cultivan las Musas del Español Parnaso. Desembaraze V. Rma. su perspicacia, de la preocupacion que la ofusca: i, sin duda, admirará producciones excelentísimas, dotadas de una naturalidad sublime; de una dulzura eficaz; de una claridad ingeniosa; de una brillantez nativa; de una rectitud sonora; de una propiedad armoniosa; de una afluencia sin tropiezo; de una delicadéz sin melindre; de una valentía sin dureza; de una hermosura sin afeite; de una nobleza sin presuncion; i de una viveza conceptuosa sin vicio de obscuridad. I como éstas propiedades son incontestable constitutivo de un Poeta consumado; puedo lisonjearme, que V. Rma. ha de hallar muchos excelentes Poetas en España, quando antes no encontraba en España algun Poeta.

330 Pero cómo podrá ser esto, dice V. Rma. (numero 46.) ; quando „ *Casi offarè* decir, que para „ hallar un Poeta de las calidades expressadas, es preciso buscarle en la Region donde habita el Fenix. Pues P. Mro: reprima V. Rma. essa *casi* determinada *offada*: porque sin recurrir à los Desiertos de la Arabia, le daremos esse Fenix Poeta en los Poblados de España: i en verdad, que quiera, ò no quiera, lo ha de admitir V. Rma.: pena de un ignominioso retractarse, ò de un sonrojoso contradecirse. En el numero 48. dice V. Rma.: „ Don Antonio de Solís fue „ sin duda nobilísimo ingenio, i que entendió bien „ todos los primores de la Poesía, excediendose à sí „ mismo, i excediendo à todos en pintar los afectos, „ con tan propias, intimas, i sutiles expresiones, que „ parece que los dà mejor à conocer su pluma, que la „ experiencia. I que, P. Mro; no es este puntualísimamente el Poeta caracterizado de aquellas calidades, que impossibilita V. Rma. en su numero 46., situando en la Region del Fenix su existencia? Pues si V. Rma. lo tiene en España tan à la vista; no será *offada*

temeridad emprender un viaje tan arriesgado, como incierto, en busca de esse Poeta? El caso es; que si V. Rma. consulta à los Criticos mejor instruidos en el caracter de los Poetas Españoles; le harán ver que ha tenido, i tiene hoy la España muchos Solises; nada inferiores en las bellas calidades de celsitud, naturalidad, propiedad, afluencia, suavidad, i energía; descubriendose cada dia en el Español siempre amenísimos Parnaso nuevos Lucanos, Marciales, Gongoras, Vegas, Quevedos, Calderones, Moretos, i otros sublimes Ingenios que fertiliza la fecunda influencia de la España, sin tener que envidiar à quantos florecieron en Roma. Con que si un Poeta de este caracter es un Fenix, en juicio de V. Rma.; desde luego puede degradar al Fenix de la singularidad de *unico*, ò de la especialidad de *raro*.

331 Cierro, P. Mro; no acabo de admirar el violentísimo impulso, que agita la pluma de V. Rma., tan en agravio de la Literatura Española. No se le presenta à V. Rma. ocasion alguna de insultarla, que no comuniqué à su pluma quantos denigrativos conspiran à deslucirla. En todo el discurso de esta Obra se notan muchos passages, que evidencian esta irregularísima conducta. El Critico imparcial juzgará si un procedimiento tan extraño, es desafuero de la Naturalidad; ò un desnaturalizarse de la Nación: que yo passo à exponer el siguiente passage à la consideracion del Publico: no para excitar su encono; si solo à fin de promover su desengaño. En el citado numero 45. dice V. Rma.: „ Que la Medicina, Poética, i Oratoria, son las Artes mas difíciles, i mas „ faciles en España: porque no hai Licenciado, que „ si quiere, no haga Coplas: no hai Religioso Sacerdote, que no suba al Pulpito: ni Medico, que no „ halle Partido; i con todo esto no hai en España „ Medico verdaderamente sabio, Poeta cabal, ni Orador perfecto.

332 Padre Maestro: en el Tomo 4. de su Thea-

Theatro, Discurso 14. numero 19., contradice V. Rma. este sentir diciendo: „ Que la España tiene un „ gran numero de Authores Clasicos en Medicina, cu- „ ya gran Sabiduria celebran los Authores Extran- „ ros; los quales confiesan, que el Methodo de Va- „ lles es una Obra tan singular, que no tiene com- „ petencia. Pues que, P. Mro; no es esto conceder los Extranjeros, que hai Medicos *verdaderos Sabios* en España? Será creible, que se aya perdido enteramente en la España, la cantera de aquellos Medicos *verdaderamente sabios*? No venera, aplaude, i declama V. Rma., en varios passages de sus Obras, al Doctor Martin Martinez, celebrandolo como Medico *verdaderamente sabio*? Pues como V. Rma. insulta tan injustamente à la Nacion Española, negandole una Gloria que la conceden los Criticos Extranjeros, i V. Rma. mismo tiene tan confessada, como ciertamente reconocida? Pudieran hazer mas, ni ahun tanto, los Criticos más opuestos à la verdad, ni mas ojerizados con las glorias de la Nacion?

333 No procede V. Rma. menos inconsequente, por lo respectivo à la Poesia: pues sobre la concluyente reconvencion que acabo de hazer à V. Rma., con el Gran Poeta Don Antonio de Solis; no puede negar, que en los numeros 38. i 39. del passage citado, afirma: „ Que España sola diò à Roma „ mas Poetas, que todas las demás Naciones sugetas „ à su Imperio: Que los famosos Españoles Silio Ita- „ lico, Lucano, Marcial, Seneca el Tragico, Columela, Latroniano, i otros, excedieron, ò à lo me- „ nos compitieron con los mas famosos Poetas Ita- „ lianos: I que en sentir de Grandes Criticos, el „ Poeta Marcial no ha tenido semejante en lo festi- „ vo; como ni Lucano en lo heroico. En el mismo „ numero 38. afirma V. Rma.: „ Que la gravedad, „ i celsitud del genio Español, tiene cierto parentes- „ co con la elevacion del Numen Poetico. En el „ numero 44. dice V. Rma.: „ Que el genio Poetico que

„ que resplandeciò en los Españoles antiguos, se con- „ serva en los modernos; siendo la magestad, fuerza, „ i elevacion, caracteres con que los sella la nobleza „ del Clima. I finalmente, en el numero 45. confies- „ fa V. Rma.: „ Que el famoso Lope de Vega diò „ desiguio, planta, i forma, à la Poesia Comica mo- „ derna, cuya idea han perficionado los Poetas Es- „ pañoles, excediendo à los Comicos Italianos, i dan- „ do inventiva, methodo, i expresion à los France- „ ses. Pues P. Mro: si la España ha tenido tantos Poetas perfectissimamente cabales; si la nativa celsitud, i cabal perfeccion, que resplandeciò en los Poetas Antiguos, se conserva, en juicio de V. Rma., en los Poetas Modernos; como dice V. Rma., *que no hai Poeta cabal en España*? Si V. Rma. reconoce, con los Criticos Franceses, que el famoso Lope de Vega quitò el Principado de la Poesia Comica, al celebrado Francès Stacio Celio; si V. Rma. no puede negar que el Numen Comico de Lope de Vega se ha propagado, con aumentos de perfeccion, en los Comicos Españoles, que han cultivado esse Numen; como niega V. Rma. à la España una Gloria, que confiesa su propria Literatura? Luego es patente veleidad, error, ò contradiccion de V. Rma., el afirmar, *que no hai algun Poeta cabal en España*.

334 Con la misma injustificacion profiere V. Rma. la otra denigrativa, en que dice: *Que en España no hai Orador perfecto*. Pues en verdad P. Mro, que V. Rma. no se tiene por imperfecto Orador: pues sobre la gran satisfaccion con que se permite à la practica; se ostenta perfectissimamente instruido en la theorica. I que, P. Mro; será creible, que un hombre perfectamente instruido en todos los primores de la Oratoria, dexa de practicar la Oratoria con la perfecta observancia de todos esos primores? Será creible, que un Orador tan perfectamente instruido anteponga la preocupacion de los Vulgares à la perfecta practica de su Arte; quando tiene aliento para oponer-

nerse à la preocupación de esos mismos Vulgares, emprendiendo, à rostro firme, el destierro de sus Errores Comunes?

335 P. Mro: si V. Rma. tiene un Orador tan perfecto à la vista de su conocimiento propio; cómo no halla en España Orador, que sea perfecto à su juicio? Pero qué mucho no encuentre V. Rma. con alguno de tantos perfectos Oradores como ilustran nuestra fertilíssima Península; si cierra los ojos à la luz, que enciende à su vista la experiencia? A fin de probar, que la Oratoria está tan imperfecta, como frequentada en España; dice V. Rma., en el numero citado: *Quantos Religiosos Sacerdotes hai, suben al Pulpito*: i con todo no hai Orador perfecto: P. Mro: esta proposicion es contraria à la constante experiencia, que en su misma Religion tiene V. Rma. à la vista: i es sobre manera injuriosa à la sabia, zelosa circunspeccion, que, en la designacion de Predicadores, observan las Religiones Sagradas. No sabe V. Rma., que para subir à la eminencia del Pulpito, es preciso passar por el fuego, i agua del rigido examen, i justa aprobacion, que previenen las Constituciones Conciliares, i las Regulares Constituciones? No sabe V. Rma., que *no todos los Religiosos Sacerdotes suben al Pulpito*; aunque todos los que suben al Pulpito sean, por lo comun, Sacerdotes? No sabe V. Rma., que hai muchas Doctíssimas Religiones, en las que no todos los Sacerdotes son Predicadores; aunque todos los Predicadores sean, por lo comun, Sacerdotes? No sabe V. Rma., que aun entre los Sacerdotes, que tienen titulo de Predicadores, hai muchos, que jamás suben al Pulpito? Esta es una experiencia, que no ignora el Lego mas ignorante: solo V. Rma. ignora, ò afecta ignorar lo que el mas ignorante no ignora: Pero dentro de su Ilustríssima Religion tiene V. Rma. innumerables exemplares de que *no suben al Pulpito todos los Religiosos Sacerdotes*: Luego es gravíssima equivocacion, ò crasíssima ignorancia,

cia el afirmar, que *quantos Religiosos Sacerdotes hai suben al Pulpito*. Pues qué confianza podremos tener de las asseveraciones de V. Rma., quando se nos evidencia tan contrario à la verdad, en lo mismo que está tocando su vista, con una constante experiencia?

336 Pero yà que V. Rma. no encuentra Oradores perfectos en España; es justo se los hagamos ver en los recuerdos de su memoria. En el Tomo 4. de su Theatro, Discurso 14., numero 32. 33. i 34. confiesa V. Rma., à persuasiones de los mejores Criticos,
 „ Que la España produjo, en Quintiliano, i Marco
 „ Anneo Seneca, dos Cicerones, quando produjo solo uno la Italia, i las demás Naciones ninguno:
 „ Que Quintiliano excedió à todos los Oradores, en lo theorico; i que igualò, por lo menos, à Ciceron en lo práctico: Que el genio de los Españoles modernos es, para la eloquencia, el mismo que el de los antiguos: I que el sagrado ministerio del Pulpito franquea mas frequentes las ocasiones de exercitar esse genio. Pues P. Mro: si los Oradores Modernos igualan à los Antiguos en genio, i les exceden en el exercicio; cómo puede V. Rma. negar, que la Oratoria florece hoi en España en un estado sobremano perfecto?

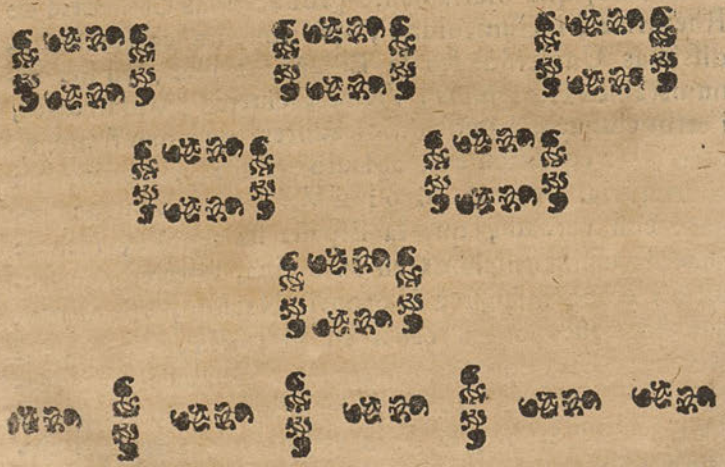
337 No importa que V. Rma. aprehenda, que es vicio de la Oratoria la moderna introduccion de la Academica: porque esta aprehension es contraria à la authoridad, à la razon, i à la experiencia, que authoriza la practica de perfectíssimos Predicadores, que à methodicas claridades de la Academica, dan mayor viveza, energia, i eficacia à la Oratoria. Fuera de que, en su numero 37. aprueba V. Rma. la introduccion de este estilo; confesando, „ *Que tiene mucho de admirable*; i que como tal se frequenta por los Oradores Españoles. Entre los Grandes Predicadores, que ha ilustrado la España con la felicíssima union de Academica, i Oratoria, distingue V. Rma., con razon al famoso P. Vieira, de cuyos Sermones con-

fiessa V. Rma. que cada uno es un *assombro*; afirmando; que este eloquentissimo Orador fue *bombre verdaderamente sin semejante*, i de quien se puede decir lo que Veleyo Paterculo de Homero: *Neque ante illum, quem imitaretur, neque post illum, qui eum imitari posses*. Pero ni Homero fue tan unico en el merito de un tan relevante, por no decir redundante, elogio; ni el ingeniosissimo Vieira fue unico en las bellas circunstancias, que caracterizan la relevancia de su distinguido merito: por lo que, en el citado num. 37., previene V. Rma., que la honrosa distincion que acaba de hazer del Clarissimo Vieira, se debe entender *sin perjuicio del grande honor que merecen otros infinitos Oradores Españoles*. I con razon: porque sabe V. Rma. seria mui facil el formar un dilatado catalogo de Predicadores Españoles, que compitieron, i compiten con el famosissimo Vieira, en primores de Oratoria. Pero como quiera que sea, es sin duda, que V. Rma. confiesa en este pasage, que en España hai perfectos Oradores: Luego es patente falsedad, ò manifesta contradiccion, el afirmar que no hai Orador perfecto en España.

338 De lo reflexionado desde el numero 328. se convence la ignorancia, olvido, ò preocupacion, que incluye aquella mysteriosa pregunta, que expone V. Rma. al fin de su numero 45. diciendo: *Pero à donde està (en España) el Medico verdaderamente sabio, el Poeta cabal, i el Orador perfecto?* P. Mro: el Medico verdaderamente sabio, en la España, està en aquel gran numero de Authores Clasicos, cuya gran Sabiduria elogian los Criticos Extranjeros, para ruborosa confusion de algunos Criticos Nacionales: Está en la singularissima perfeccion de la Medicina Methodica del famosissimo Valles: I està en quantos sabios Profesores de la Facultad Medica promueven, ilustran, i adelantan las aprobadas Ideas de estos tan recomendados Authores Españoles. El Poeta cabal està, en los famosos Poetas Españoles Silio Italico, Lucano, Marcial, Seneca el Tragico, Columela, Latroniano, Pruden-

dencio, i otros Antiguos que dieron glorias à la España, i admiraciones à Roma: Está, en aquel Numen Poetico, que influyen los Climas Españoles, incrementado con aquella sublime gravedad, i conceptuosa celsitud, que inspira à sus Naturales: Está en el dulcissimo Lope de Vega; en el naturalissimo sublime, energico, Don Antonio de Solis; i en el ingenioso Asturiano, Don Bernardo de Quiròs, todos tres aplaudidos de V. Rma., con el caracter de cabalissimos Poetas: Está en los famosos Gongoras, Quevedos, Calderones, Moretos, i otros innumerables Poetas, cuya amenissima sublimidad de ingenio ha ilustrado los dos ultimos Siglos: I està en el siempre florido Parnaso, que ameniza el fertil Continente de la España, cuyos Rios, casi todos son Meandros, por la canòra fecundidad de los Cisnes, que à todas horas incrementan; i cuyas Fuentes, casi todas son Castalidas, i Aganippedes, por la brillante numerosidad de las Musas, que perennemente las ilustran. Finalmente: El Orador perfecto està en el incomparable Quintiliano; en el eloquentissimo Marco Anneo Seneca; i en los muchos Cicerones, Cathones, i Demosthenes, que diariamente producen las Cathedras de Rhetorica, i Humanidad, que sustentan en sus fecundissimas Universidades la España: I està, en los innumerables Hortensios, Vieiras, Gueras, Villarroeles, i otros eloquentissimos Predicadores, que han frequentado, i frequentan con aplauso, fruto, i admiracion la Oratoria. Pues P. Mro: si V. Rma. no puede negar, con verdad, que la España ha tenido, i tiene Sujetos eminentissimos en Medicina, Poetica, i Oratoria; còmo infama à su propria Nacion, afirmando, que no tiene Sujeto cabal en Oratoria, Poetica, i Medicina? Es esto *desterrar errores*, restableciendo verdades; ò *desterrar las verdades*, facilitando el passo à los Errores? Es esta la gran veracidad, juicio, i circunspeccion, con que pretende V. Rma. el asenso de sus Lectores?

339 Es pues justissimo, que sea desterrado del Theatro este Discurso: ya, por el capital error de suponer como cierto lo dudoso, i como verdadero lo falso: ya por el crasissimo error de tener por engaño del concepto, lo que evidentemente es desfilo del apéto: ya por la monstruosa imperfeccion de un Farrago, que divertido del principal argumento, corre por veinte i siete numeros incoherente al Assunto: ya, finalmente, por las enormes inconsequencias, falsedades, i contradicciones que dexo puntualmente notadas, i concluyentemente convencidas. No es razon, P. Rmo., que Piezas de un tan detestable caracter, representen papel en un Theatro tan famoso, que tiene en la mayor expectacion las atenciones del Publico: porque advertido este de los errores, contradicciones, i falsedades, que representan los residenciados Papeles; acreditará, sin duda, la rectitud de su juicio, negandoles, con ignominia, el assenso.



DIS



DISCURSO XV.
PARALELO
DE LAS LENGUAS CASTELLANA,
I FRANCESA.
REFLEXION XXVII.

340 OS ERRORES PRETENDE V. Rma. impugnar en el presente Discurso: Uno, el de los que deprimen todo Idioma extranjero, exaltando sobre todos el nativo: Otro, el de los que declinan por el extremo contrario. Convento en que tan error es uno, como otro: pero no puedo convenir en que pertenezca su impugnacion al Theatro. Cifre, corta, i limita este la Critica de sus Discursos al preciso desengaño de Errores Comunes: i no puede V. Rma. negar, que los expressados extremos no exceden la linea de

de Errores Particulares. Así el error de los que anteponen el patrio á todo Idioma extranjero, como el de los que siguen rumbo diametralmente contrario; ocupan en la España, i ahun en las otras Naciones, un cortísimo terreno. La mayor parte de los Nacionales vive tan neutral sobre la competencia de Idiomas; que ni tiene noticia del punto que se disputa, ni ahun de si hai tal competencia. Solo una cortísima porcion de genios extravagantes, que aspiran á distinguir lo literato, por medio de lo ridiculo; fomentan estas dos Parcialidades, á impulsos de sus caprichosas preocupaciones. Pero como no es justo, que se impute el error de un Particular á un Comun; no puede serlo, el que V. Rma. nos presente en calidad de Error Comun, el que patentemente es Error Particular. I como los dos errores que impugna este Discurso, solo por razon de Error Comun, podian pertenecer á la representacion del Theatro; se evidencia, que V. Rma. debe descartar, como impertinente á la baraja de su Theatro, este Discurso.

341 P. Mro: ello es cosa mui natural, que tropieze á cada passo en particulares errores, quien cayò en la lisongera tentacion de emprender rumbos singulares. Aquella violentísima Maxima Pythagorica, *Tritam viam terendam non esse*; se representa á la reflexion, tan llena de pavorosos avisos, como de funestos escarmientos. Aquella belleza falazmente halagüeña del *Novitas gratissima rerum*; ha ocasionado tantos documentos al desengaño, como precipicios al ingenio. Sobraba esta pavorosa experiencia, para mirar con ojeriza su practica: pero V. Rma. se entrega, con admirable satisfaccion, á su practica, despreciando los riesgos que avisa aquella infauστα experiencia. I como es tan natural padecer la desgracia, quien se entrega con satisfaccion al peligro; no debe V. Rma. extrañar los muchos errores que le dexamos notados, ni los muchísimos de que, en adelante, le dexaremos convencido. Por ahora tenemos uno á la

vis-

vista, suficiente á desterrar del Theatro este Discurso; ahun quando no fuera tan evidente la impertinencia de este Discurso al Theatro. El enunciado error se comprehende en el siguiente passage.

342 En el numero 12. pretende V. Rma. probar la igualdad de *propriedad* en todos los Idiomas: á cuyo fin expone el siguiente discurso: „ En la „ *propriedad* juzgo, *contra el comun dictamen*, que „ todas las Lenguas son iguales en quanto á todas „ aquellas voces, que específicamente significan determinados objetos: *La razon es clara*: porque la „ *propriedad* de una voz no es otra cosa, que su específica determinacion á significar tal objeto; i como esta es arbitraria, ó dependiente de la libre voluntad de los hombres, supuesto que en una Region „ estè tal voz determinada á significar tal objeto, tan „ propia es como qualquiera que le signifique en „ Idioma diferente. De modo, P. Mro; que este discurso estriva en dos falsos principios, á cuyo errorneo assenso conduxo á V. Rma. el empeño particular de oponerse á aquel *dictamen comun*: i por consiguiente es mui obscura aquella *razon*, que presenta V. Rma. en calidad de mui clara. El primer principio falso, es, que la específica determinacion de las voces á significar sus respectivos objetos, sea arbitraria, ó dependiente de la libre voluntad de los hombres: El segundo es, que supuesta la determinacion de una voz á significar tal objeto, tan propia es como qualquiera que le signifique en Idioma diferente. Passo pues á demostrar la falsedad de uno, i otro supuesto, á fin de evidenciar la ruinosa constitucion del expressado discurso.

343 Desde el principio del Mundo, hasta que la humana malicia protexió incorrecciones al universal castigo, en la temeraria fabrica de la soberbia Torre de Babel; no hubo otro Idioma, que el Original, que infundió el Omnipotente al Progenitor de todo el Genero Humano: *Erat autem terra labij unius*,

O *sermonum eorundem.* (Genes. II. V. 1.) Congregados en los famosos Campos de Sennaar, el Racional Universo; se observó tan uno en la uniformidad de su labio, como en la temeridad de su empeño: *Ecce, unus est populus, O anum labium omnibus:* (Gen. cit. vers. 6.) Tan obstinado, como temeroso à memorias del universal estrago, pretendió el Mundo Racional burlar las rezeladas severidades del amenazado castigo: I confiando à la arrogante presuntuosidad la directiva; principió la fabrica de una Torre, que escandalizando la inaccesible cumbre del Emyreo, facilitase se refugio à su rezelo: *Faciamus nobis... turrim; cuius culmen pertingat ad Cœlum:* (Genes. cit. vers. 4.) Este fue el primer modelo que trazó la vanidad presuntuosa, tan imitado de los que aspirando a distinguirse por el rumbo de la singularidad, edifican torres de viento hasta el Cielo, à fin de que su nombre sea celebrado en el Mundo: *Et celebremus nomen nostrum, antequam dividamur in universas terras:* (Genes. cit.): Pero siempre halló, en su propia confusión, su bien merecido castigo, un designio tan temerario: *Confundamus ibi linguam eorum:* (Genes. cit. vers. 7.) Es pues de Fè; que en castigo de aquel sacrilego arrojó, obscureció el Cielo la Lengua del Racional Universo: pues desde aquel criminoso instante dividió en setenta diversos Idiomas, todas las congregadas Familias; eternizando la memoria de esta exemplar confusión, en el mysterioso nombre de Babel: *Et idcirco vocatum est nomen ejus Babel, quia ibi confusum est labium universa terra.* (Genes. cit. vers. 9.)

344 Ahora bien, P. Mro: No puede V. Rma. negar, que en los diez i ocho Siglos, que corrieron desde la Creacion hasta la fabrica de la soberbia Torre, se habló un solo Idioma en el Mundo. No ignora V. Rma., que este universal Idioma fue el mismo, que, en comun sentir de Santos Padres, i Sagrados Expositores, infundió el Cielo, con una Sa-
bi-

biduria Universal, al Progenitor de todo el Genero Humano: *Omne enim quod vocavit Adam anima viventis, ipsum est nomen ejus:* (Genes. 2. vers. 19.) I confessando V. Rma., en su citado numero 12., que la propiedad de Idioma no es otra cosa, que aquella especifica determinacion de las voces à significar tal objeto; es preciso reconozca, que *essa propiedad* es una modificacion esencial del Idioma, ò su especifico constitutivo: Pero yá sea esencial modificacion, yá sea constitutivo especifico; es indubitable que la *propiedad* es totalmente indistinta del Idioma: Con que siendo este *infuso*; no podrá V. Rma. negar, que su *propiedad* es arbitraria, ò dependiente solo del Divino Beneplacito. Tenemos pues concluido, que la *propiedad* del Idioma, que hablaron los Mortales desde el principio del Mundo, hasta la fabrica de la escandalosa Torre, *no fue arbitraria, ò dependiente de la libre voluntad de los hombres:* porque como Idioma en todas sus partes infuso, derivó toda su *propiedad* de solo el Divino Beneplacito. Por la misma razon, *no fueron arbitrarias, ò dependientes de la libre voluntad de los hombres,* las *propiedades* de los setenta Idiomas, en que dividió el Cielo todas las Naciones del Mundo. Con que *la voluntaria imposicion de los hombres,* en que pretende V. Rma. radicar la *propiedad de las voces,* solo puede tener cabida en aquellos Idiomas, que principiando por corrupcion de los setenta primitivos, participan la qualidad de Subdialectos viciados.

345 Pero ahun en estos Idiomas es mui *obscura* la razon, que presenta como clara V. Rma., i evidentemente falsa la consecuencia: Porque siendo indubitable, que la determinada significacion de los Idiomas Infusos, es tan propia, como apropiada por la Divina Sabiduría à la naturaleza, i propiedades de los objetos; es evidente, que los Inventores de los Idiomas Adquiridos, ò derivados de la corrupcion de los Infusos, pudieron instituir voces mas, ò menos conformes à la expresion significativa de la naturaleza, ò propiedades de los objetos: pues consta, que ningun Idioma tiene voces mas propias

mente significativas del Rugido del Leon, i del Canto de la Perdiz, que el Latino, que usa las voces *Rugitus*, i *Cacabus*: Siendo pues *mayor propiedad* la de aquel Idioma, que usa de voces mas cóformes à la naturaleza, ò propiedades de sus respectivos objetos; i siendo evidente, que cabe mas, ò menos conformidad en la *arbitraria*, ò *libre imposicion de estas voces*; se concluye, que no es igual en todas las Lenguas la propiedad de Idioma: i por consiguiente, se convence el error de V. Rma., i la falsedad de su ponderada consecuencia.

346 Esto es, P. Mro, por lo respectivo à las *vozes simples* de los Idiomas Adquiridos: que por lo perteneciente à las voces compuestas; es un error mui craso, el creer, que su significacion sea *arbitraria*, ò *dependiente de la libre voluntad de los hombres*: porque una vez determinada la respectiva significacion de estas voces, *Luz*, i *Fero*; no es arbitraria la significacion de la voz compuesta, *Lucifer*. Es pues patente, que la propiedad de Idioma pende de la propiedad de sus voces: como tambien, el que dividiendose las voces en *simples*, i *compuestas*; es preciso, que las *compuestas* deriven su propiedad de las *simples*: I como la propiedad de todo Idioma Infuso es dependiente de solo el Divino Beneplacito; se concluye, que por lo respectivo à los tales Idiomas, es error de V. Rma., el creer, que la propiedad de Lenguas es *arbitraria*, ò *dependiente de la libre voluntad de los hombres*. Es verdad que esta voluntaria imposicion puede verificarse en las *vozes simples* de aquellos Idiomas, que principiaron por corrupcion de los setenta primitivos: pero como es moralmente imposible, que todos los Inventores de los Idiomas derivados observassen una misma proporcion, direccion, i acierto en la imposicion de voces igualmente conformes à la naturaleza, i propiedades de sus respectivos objetos; se evidencia el error que, por oponerse al comun dictamen, incurre V. Rma., creyendo, que todas las Lenguas son iguales, en quanto à propiedad de Idioma.

DIS



DISCURSO XVI. DEFENSA

DE LAS MUGERES.

REFLEXION XXVIII

247 ***
ESTE DISCURSO ES SIN
duda, entre todos los reflexionados hasta aqui, el menos impertinente al empeño que se propuso el Theatro; no obstante, resaltan algunas notables imperfecciones entre la florida amenidad de su bien organizado contexto.

En el numero 1. se introduce V. Rma. à la justa, decorosa Defensa de las Mugerres, por medio de una injustissima infamacion de los Hombres; pues dice: *Que es ofender à casi todos los hombres, el defender à todas las Mugerres*. P. Mro: à no ser tan clara la justicia de la Causa que V. Rma. honrosamente promueve; bastaria esta ofensiva falsedad, para obscurecer la

KK 2

bri

brillante claridad de esta justicia. No ignora V. Rma.; que *Regina vera falso non eget honore*: i es mucho no advertiélle su Critica, que honrar à las Mugerres con agravio, i deshonor de los Hombres; es un cierto obstinar en su aprehension à los hombres, malquistando con una injuriosa falsedad el merito de las Mugerres. No es lo mismo, P. Mro, *emprender la Defensa de todas las Mugerres, que ofender à casi todos los Hombres*: porque es constante, que casi todos los que se precian de hombres, miran como punto de honor la defensa de las Mugerres. No permite el caracter de V. Rma., la presuncion de que por medio de expresion tan ofensiva, pretendiése V. Rma. singularizarse en las arduidades del empeño, à fin de conciliarse las particularidades del cariño: pero es justo repulsar la violenta introduccion de una ofensa, que solo puede servir de malquistar los meritos de la Causa.

348 No son tantos los preocupados contra el Merito de las Mugerres, que comprehenda su error à casi todos los Hombres: Muchos son los que por inadvertencia, preocupacion, ò capricho se empeñan en obscurecer sus bellas perfecciones: pero tambien son muchos los que han empleado, i emplean su viveza, ingenio, i erudicion, en magnificar la hermosura de sus prendas naturales. Si acaso son mas los que pretenden acumular imperfecciones à su Sexo; será porque los preocupados, inflexivos, i caprichosos, son tantos como los Necios: Pero así como es error, el creer, que el numero de los Necios, comprehende à casi todos los Hombres; tambien lo es, el creer que *sea ofender à casi todos los Hombres, el defender à todas las Mugerres*: porque si son muchos los que promueven el torpe, injusto empeño de agraviarlas; tambien son muchos los que han hecho, i hacen decoroso pundonor de defenderlas.

349 A excepcion de una, ò otra Muger, que ha esforzado su ingenio, i erudicion en Defensa de su Sexo; quanto se halla escrito en Defensa de las Mugerres,

Mugerres, se debe à la juiciosa literatura de los Hombres. Apenas hai Erudito dotado de una reflexion criticamente juiciosa, que no vote hoi por el honor de esta Causa; siendo tan muchas, como brillantes las plumas, que con felicissimo buelo han emprendido su justissima Defensa. Quanto expone V. Rma. en el presente Discurso, es copiado de los Autores, que escribieron en Defensa de esse Sexo. Antes que V. Rma. se determinasse à magnificar las prendas de las Mugerres, estaba demonstrada su igualdad al merito de los Hombres. Por varios, pero felicissimos rumbos, han surgido al puerto de este justissimo empeño. Unos hicieron ver, que si los Hombres exceden en *prudencia, robustez, i constancia*; las Mugerres se aventajan en *docilidad, sinceridad, i belleza*. Otros, formaron dilatadissimos Catalogos de Mugerres, que sin disminuir sus ventajas en *sinceridad, docilidad, i belleza*, compitieron à los Heroes mas famosos, en *prudencia, robustez, animosidad, i constancia*. Otros, demostraron su igualdad de entendimiento con los Hombres: yà, evidenciando la unidad especifica de las Almas: yà, concluyendo la obscuridad, incertidumbre, è ineficacia de los argumentos, que estrivan en la temperatura, i organica disposicion del cerebro; siendo patente, que se ha reservado este secreto el Author de la Naturaleza, sin haverlo permitido, hasta ahora, à la penetracion de la Physica: yà, finalmente, formando dilatadissimos Catalogos de Mugerres Doctissimas, que en todos tiempos han florecido insignes en todo genero de Ciencias: siendo cierto, que como V. Rma. sacò setenta i dos Mugerres famosas en erudicion à las tablas de su Theatro; pudo haver sacado siete mil en apòyo de su Discurso.

350 Entre otros muchos Autores, que han promovido la Defensa de las Mugerres, probando, que no son inferiores en entendimiento à los Hombres; se distinguieron Pedro Gregen, en su Obra del *Principado, è Imperio de las Mugerres*; El P. Buffier, Dia-

Dialogo 2. de su *Examen sobre las Preocupaciones Vulgares*: El Discretísimo Don Francisco Manuel, en su *Doctísima Guia de Casados*: El Abad de Bellegarde, en sus *Cartas Curiosas de Literatura, i Morals*: Los Sabios Coletores de las Memorias de Trevoux, en las del Año 1704. Artículo 110.: El famoso Don Juan de Espinosa, en su *Dialogo en alabanza de las Muger*: Henrico Frauvenlob, Author Alemán, que floreció á los principios del Siglo XIV.: Monf. Frelin, en su Libro intitulado, *La igualdad de los dos Sexos*: El Anonymo Inglés, citado de la Republica de las Letras, tom. 22. pag. 468., en su Libro intitulado, *Defensa del bello Sexo*: Jacobo del Pozo, en su Tratado, *La Muger mejor que el Hombre*: Geronimo Ruscelli, en su Obra cuyo Argumento es probar, *Que la Muger es con grandes ventajas mas noble, i mas digna que el Hombre*: El Author del Theophrasto Moderno: i finalmente, Plutarco en su Libro de las *Virtudes de las Muger*. Pues P. Mro: si es cierto, que tantos Hombres han empleado su erudicion en defender á todas las Muger; luego es injuriosa falsedad el afirmar V. Rma., que defender á todas las Muger, es ofender á casi todos los Hombres.

351 Ahora viene bien aquella sentencia, que pronuncia V. Rma. en el Tomo 1. de su Theatro, Discurso 12. numero 35. diciendo: *Es cierto que algunas cosas se dicen sin bastante examen, i se aseguran con ligereza.* P. Mro: la falta de examen, i la sobra de ligereza, ha ocasionado á la pluma de V. Rma. los muchos yerros que dexo demostrados, i haré ver en el progreso de esta Critica Residencia; siendo patente, que el asegurar con ligereza, el resolver sin reflexion bastante, i el decir sin examen suficiente, han hecho á V. Rma. incurrir en aquella Censura, que en su numero 64. fulmina contra el Doctísimo Padre Malebranche, diciendo: „ Cayò este Author en aquella dolencia intelectual, de que quiso el mismo curar á todo el Linage Humano: esto es el error oca-

„ fio.

„ sionado de preocupaciones comunes, i principios mal reflexionados. P. Mro: todo el argumento de mi Obra se dirige á desengañar al Publico, haciendole ver, que V. Rma. ha caído en aquella misma dolencia intelectual, de que quiso curar á todo el Linage Humano: pues empeñado en desengañarle de sus errores comunes; incurre V. Rma. tan muchos, como particulares errores. Prueba concluyente de esta verdad son los que dexo demostrados en las Reflexiones Criticas sobre los precedentes Discursos; los que demostraré en el progreso de esta Critica Residencia; el que acabo de convencer sobre el numero 1. de este Discurso; i los que passo á evidenciar sobre varios pasages de su restante contexto.

352 En el numero 2. dice V. Rma.: „ Que el abominable Mahoma negò á las Muger la entrada en su mal plantado Paraíso. Pero como reconvenido V. Rma., reconociò su error en la falsedad de la especie publicada; cantò la Palinodia, en el numero 37. de sus Adiciones al Tomo 1. de su Theatro; confirmando, con esta confesion, la verdad de aquella Sentencia de V. Rma., que dice: *Es cierto que algunas cosas se dicen sin bastante examen, i se aseguran con ligereza.*

353 En el numero 8. decreta V. Rma.: „ Que es error comun el creer que la Caba fuesse ruina de la España: Pero en el numero 21. revoca V. Rma. esta sentencia, por medio de la siguiente clausula: „ La Muger menos fea de todas puesta en Grecia, sería incendio de Troya, como Helena: i puesta en el Palacio del Rei Don Rodrigo, sería ruina de España, como la Caba. P. Mro: esta es una contradiccion evidente; sin que baste á salvarla toda la distincion de Causas objetiva, subjetiva, eficiente phisica, moral, i ocasional, que esfuerza V. Rma. en su Ilustracion Apologetica, Discurso 16. numero 20.; como ni el exemplar de la bella Judit, que pondera V. Rma., á fin de apoyar con esta hermosa decoracion su respuesta. Pero

354 Pero antes de entrar à justificar la contradiccion notada, debemos desembarazar el passo de un error, que incurrió V. Rma., explicando, en el citado numero de su Ilustracion Apologetica, la negativa que pronunciò en el citado numero 8. del Theatro. *Negamos, dice V. Rma., que la Caba fuesse causa eficiente physica, ni moral de la pèrdida de España.* Bien: luego V. Rma. supone, que el Sentir Comun tiene à la Caba *por causa eficiente physica de la pèrdida de España.* Es patente la consequencia: porque en los numeros 7. i 8. del presente Discurso dice V. Rma.:., *Que es absolutamente falso aquel concepto, „ que comunmente se forma de la Caba, por lo respectivo à la pèrdida de España: En el citado numero de la Ilustracion, declara V. Rma., „ Que lo que „ negò en los citados numeros del Theatro es, que la Caba fuesse causa eficiente physica de la pèrdida de España: Luego V. Rma. supone, que el Sentir Comun tiene à la Caba por causa eficiente physica de la pèrdida de España.* Pues P. Mro: este es un particularissimo error de V. Rma., à que le conduxo el conato de cubrir su contradiccion descubierta. Ninguno, ò rarissimo tiene à la Caba *por causa eficiente physica de la pèrdida de España:* porque ninguno cree, que èsta desgraciada belleza auxiliasse con su valor à los Morros, ni que introduxesse por sí misma en la España el sangriento furor de las Armas Agarenas; estando todos, ò casi todos, en el firme assenso, de que la pundonorosa venganza del Conde Don Julian, i el ambicioso resentimiento de los Hijos del Rei Uviciza, dieron todo el physico impulso à la fanesta execucion de estrago tan horroroso. Siendo pues constante, que el Sentir Comun no tiene à la Caba *por causa eficiente physica de la pèrdida de España;* se convence, que V. Rma. soñò, ò fingió tan patente falsedad, à fin de cubrir su manifiesta contradiccion.

355 Esta se evidencia en la critica combinacion de las dos clausulas expressadas: porque en el

numero 8. dice V. Rma., que es absolutamente falso el Sentir Comun, que tiene à la Caba *por causa eficiente moral de la pèrdida de España:* pero en el numero 21. afirma V. Rma., que essa desgraciada Belleza fue la *causa de su ruina.* Es patente, que la Caba no concurrió à la pèrdida de España en qualidad de *causa eficiente physica, puramente ocasional, ni puramente objetiva:* luego solo resta que concurriese en qualidad de causa eficiente moral. La primera parte del Antecedente queda demonstrada en el numero 354.: passo pues à probar las dos partes restantes del expressado Antecedente, con la verdad de la Consequencia. En el citado numero 21. equipara V. Rma. la ruina de España; con el incendio de Troya; atribuyendo à dos famosas, quanto infelices Bellezas el estrago de aquellas memorables desgracias; la de Troya, à la robada belleza de Helena; la de España, à la violada hermosura de la Caba. Notorio es, que Helena no concurrió al incendio, i desolacion de Troya, en qualidad de *causa eficiente physica;* pero es innegable, que fue *causa eficiente moral, activamente ocasional, i cooperativamente objetiva.* Está bien, que en el robo de Theseo pudiesse alegar violencias su recato; porque su corta edad no permitia cautas deliberaciones à la honesta circunspeccion de su delicado decòro: Pero en el robo de Paris, no pudo escusarse su belleza de la complicitad en la culpa. Su airosa, genial desemboltura aviò el vigoroso incentivo de sus gracias, que fomentando el incendio amoroso del Principe Troyano, dieron consentida actividad à las crimonosas resoluciones de tan arriesgado empeño. Era Helena tan discreta como hermosa; tan advertida para prevenir los riesgos, como poderosa para burlar los peligros: I debiendo recatarse cautelosa, se franqueò disoluta; permitiendo al animoso Troyano passasse de los cortejos de huésped, à las licencias de amante. Prendada de la gallardia de Paris la bella Griega, se arrojò à la disolucion concertada, con plena advertencia de los estragos que amenazaba su liviandad consentida: porque en el herido pundonor de su Esposo el

Principe Menelao via centellear la sangrienta venganza de los Griegos, i la funesta ruina de los Troyanos. Fue pues Helena *causa eficiente moral* del incendio, defolacion, i estragos, que en veinte batallas campales, è innumerables asaltos, desafios, i reencuentros, sucedidos en el dilatado sitio de diez años, padecieron los infelices Troyanos; porque la voluntaria omision de su recato, i el advertido riesgo de su torpe consentimiento, dieron ocasion, causa, i motivo à la sangrienta venganza de los Griegos: I claro està, que no puede excusarse de la cooperacion, à lo menos *moral*, à la criminalidad del estrago, quien advertidamente cooperò al ocasional motivo: porque *Qui occasionem damni dat, damnum dedisse videtur*: (Comm. DD. in cap. Sapè dist. 50. cap. fin. de jure jurando. Cap. de catero, de homicid. leg. Ante, §. Si cum seruum, ff. de vi bonor. raptor. & in alijs.)

356 Es patente en el citado numero 21., que V. Rma. atribuye la ruina de España à la Caba, en la misma conformidad que atribuye el incendio de Troya à Helena: con que siendo constante, que Helena fue *causa eficiente moral* del incendio de Troya; se convence, que V. Rma. reconociò à la Caba en qualidad de *causa eficiente moral* de la pérdida de España: I siendo èste el sentir, que niega V. Rma. en su numero 8.; preciso es reconocer la contradiccion expressada en su numero 21. Pero quando en la equiparacion de Helena no reconociese V. Rma. la *moral influencia* que tuvo la Caba en la pérdida de España; no podia V. Rma. dexarla de reconocer en la conteste testificacion de la Historia.

357 Es hecho constante, que advertida la Caba de la amorosa violencia que dominaba el prendado corazon del Rei Don Rodrigo, mirò como lisonja de su hermosura los riesgos de su decoro: Que entre tibias esquivèces de sollicitada, acaloraba el empeño, franqueando indicios de agradecida. Que distante de precaver riesgos à su decoro, duplicando cautelas à las vigilancias del recato; fomentaba, con la ostension de sus

sus bellas gracias, incentivos al yà encendido apetito: Que cooperò à la quiebra de su honor, i su decoro, permitiendo ocasiones à su advertido peligro: i finalmente, que excitò, provocò, i azorò la venganza de su Padre el Conde Don Julian, pintando su bien exagerada violencia, con los mas vivos colores, que sabe animar el encono, la injuria, el resentimiento, i el agravio. Es pues patente, que esta desgraciada Hermosura, se facilitò su escandalosa deshonra: Que su influxo vengativo concitò el animo del Conde Don Julian à la execucion del mas horroroso estrago: Que azorado el Conde à sugestiones de su Hija, entregò al Governador de la Mauritania, Muza, las Plazas que defendia en la Africa: Que se coligò con los Hijos de Vvitzia, à fin de introducir los Moros en España: I finalmente; que en todo cooperò à la abominable execucion de su funestissima ruina. No fue esto ser *causa eficiente moral* de estrago tan lastimoso? No fue esto influir con su livianidad, con su ruego, con su persuasion, i con su instancia, en venganza tan horrorosa? Es sin duda: porque *Is damnum dat, qui jubet damnum dari*. (Regul. Juris Civil. 129. que consonat cum Regul. Can. 72.) Luego preciso es, ò que V. Rma. confiese el error de no tener à la Caba por *causa eficiente moral* de la pérdida de España; ò que reconozca la contradiccion de su pluma: porque no siendo justificable, que la Caba concuriesse en qualidad de *causa puramente ocasional* à la ruina de España, como concuriò la bella Judit al incendio lascivo de Holofernes; al de los Viejos Israelitas la hermosura de Susana; i al de David la hermosissima Bethsabee; es preciso que sea *eficiente moral* la causalidad, que en el numero 21. le concede V. Rma. en orden à la ruina de España: i como èsta misma es la que en su numero 8. niega V. Rma.; es sin duda la contradiccion manifiesta: i por consiguiente lo es la verdad de aquella Sentencia de V. Rma., que dice: *Es cierto que algunas cosas se dicen sin bastante examen, i se aseguran con ligereza.*

358 Otro insigne verificativo de esta Sentencia expone V. Rma. en su numero 11.; donde impugnando el errado Sentir de aquellos Phisicos, que pretenden persuadir, que la Naturaleza siempre intenta Varon en la propagacion generativa; arguye V. Rma. diciendo: „ Seguiriafe de aqui, que la naturaleza intenta su propia ruina: pues no puede conservarse la especie, sin la concurrencia de ambos sexos. Seguiriafe tambien, que tiene mas errores que aciertos la Naturaleza humana en aquella principalissima obra suya; *siendo cierto, que produce mas mugeres que hombres.* P. Mro: la primera instancia incluye una equivocacion enormissima: porque para verificar que la Naturaleza intentaba su propia ruina, era necesario suponer que repugnaba la generacion de Hembra: Pero este es un desproposito agenissimo de todo Phisico: porque si la Naturaleza tuviera esta repugnancia, no produciria Hembras con tan ordinaria frecuencia. Equivocóse pues V. Rma. en la inteligencia de la Sentencia que impugna: porque no es lo mismo decir, que la Naturaleza intenta siempre Varon; que afirmar, que siempre repugna Hembra. Esto seria pretender directamente el destruirse; aquello, à lo mas, inferir, que no aplique directa solicitud à conservarse. Pero ahun esta *sequela* solo tiene cabida, en las direcciones de su impulso; mas no, en la intentiva direccion de su natural conato: porque si bien el mismo no pretender Hembra infera, el que de proposito no la intente; nunca podrá legitimamente inferir, el que de proposito no la admite. Con que es claro, que en esta ocasion *assegurò V. Rma. con ligereza, lo que dixo sin bastante examen.*

359 La segunda instancia incluye un error patente, i una contradiccion manifesta. El error consiste en afirmar V. Rma, que es cierto que la Naturaleza produce mas mugeres que hombres: La contradiccion consta del Tomo 5. de su Theatro, Discurso 5. numero 31., donde contradice V. Rma. el sentir que supone verdadero en el citado numero 11.; dando por error Común la

cer.

certeza de que la Naturaleza produce menos hombres que mugeres. Con que hallamos à V. Rma. caido en aquella dolencia intelectual, de que quiso curar à todo el Linage Humano; esto es, el error ocasionado de preocupaciones comunes, ò de principios mal reflexionados.

360 Esta sobra de preocupacion, ò falta de examen reflexivo ocasionò à V. Rma. nueva recaida en esta dolencia intelectual, como evidencia su numero 46.; donde à fin de apoyar la fortaleza de las Mugeres, con el decantado valor de las famosas Amazonas; dice V. Rma.: „ En la America las descubrieron los Españoles, costeando armadas el mayor Rio de el Mundo, que es el Marañon, à quien por esto dieron el nombre que hoi conserva de *Rio de las Amazonas.* P. Mro: en este passage cae V. Rma. en dos errores comunes, mui agenos de un Critico Universal, que ha tomado à su cargo el desengaño de preocupaciones vulgares. El primero es tener por verdadera la Relacion que publicó el Capitan Orellana, sobre las Americanas Amazonas. El segundo es, tener por un solo Rio al Marañon, i Amazonas; quando naciendo separados; mantienen su division por espacio de muchas leguas, se juntan cerca de Santiago de las Montañas. Ya es fuera de controversia, que la Relacion del Capitan Orellana fue un fingimiento politico, à fin de magnificar las circunstancias de su famoso descubrimiento. Asimismo es punto demostrado ya entre los modernos geografos, que el Marañon, i Amazonas son Rios indubitavelmente distintos. Con que no hai para que fatigarnos en evidenciar à V. Rma. los dos errores que incurrió, en tener lo distinto por identico; i por verdadero lo falso.

361 Desde el numero 109. hasta el 116. saca V. Rma. à las tablas de su Theatro ocho de las muchissimas famosas Españolas, cuyo ingenio, erudicion, i doctrina, eterniza sus nombres en el inmortal Templo de la Fama: I cierto no se comprehende el por que procedió V. Rma. con las Españolas Sabias tan escaso; quando procede con las Estrangeras tan difuso. Pero mas ex-

tra.

trañable es, que procediendo en la relacion tan diminuto, se explique en los elogios tan corto. Solo elogia V. Rma. à seis, de las ocho que refiere; dando por octavo el Panegyrico de la Excelentissima Duquesa de Aveyro, difunta, i el de la cèlebre Monja de Mexico. Para omitir el Panegyrico de la Sabia Duquesa, dice V. Rma. en su numero 116., „ Que tuvo por motivo lo „ reciente de sus noticias en la Corte, i en toda Es- „ paña. Pero debió V. Rma. advertir, que en toda España, i ahun en la Corte, son muchísimos los que no tienen noticia del caracter, ingenio, ni critica erudicion de la Excelentissima Duquesa: I pues V. Rma. escribe à fin de instruir al Publico, sacandolo de sus ignorancias, preocupaciones, i errores; no debió dar por suficiente una noticia, que ignorada de todos los Vulgares, i ahun de muchos Literatos, corre reservada entre algunos pocos Curiosos.

362 De la cèlebre Monja de Mexico, Sor Juana Inés de la Cruz, dice V. Rma. en su numero 115., „ Que es conocida de todos por sus eruditas, i agudas „ Poésias: i que assi es estusado hazer su elogio. Padre Mro: ésta es una Critica tan contraria à las direcciones que inspiran las rectitudes del juicio, como deferente, i variable à veleidades del apasionado afecto. No es menos conocida por sus Escritos la famosa Doña Oliva Sabuco de Nantes, i Barrera: Sin embargo, en su numero 112. forma V. Rma. un dilatado elogio de esta Doctissima Española: siendo evidente, que quanto expone V. Rma. en alabanza de este Nobilissimo Ingenio, está patente à los Curiosos, en sus ya vulgarizados Escritos. Luego el que la famosa Mexicana sea conocida por sus eruditos Escritos, no es justo motivo para omitir sus elogios. No es menos conocido por sus Escritos en el Orbe Literario el famoso Padre Vieira: no obstante, en el mismo numero en que omite V. Rma. el elogio de la Mexicana famosa, introduce un Panegyrico de este Insigne Jesuita: i ahun lo repite en el Tomo 4. de su Theatro, Discurso 14. numero 37. No son menos cono-
ci,

cidas por sus Escritos, otras de las Mugerres famosas en erudicion, que relaciona V. Rma. desde su numero 109. hasta el 136.: Sin embargo, magnificò V. Rma. su merito, honrandolas respectivamente, con particular elogio. Luego dàr por escusado el Panegyrico de la famosa Mexicana, con el pretexto de que todos la conocen por sus Escritos; es seguir las direcciones de una Critica tan voluntariosa, como injusta.

363 Pero lo mas reprehensible es, que sacando V. Rma. à la cèlebre Sor Juana Inés de la Cruz à la publicidad de su Theatro, solo à fin de representar la erudicion, viveza, penetracion, i sublimidad de su ingenio; no solo omite V. Rma. el merecido elogio de sus bellas qualidades; sino que emplea todo el rigor de una critica caprichosa en notarle imperfecciones. „ Su talento para la Poesia (dice V. Rma.) fue „ lo menos, ahunque se cèlebra lo mas: porque tuvo „ naturalidad; pero faltòle energia: I que si bien la „ Crisis del Sermon del Padre Vieira acredita su agudeza; es esta mucho menor que la de aquel incomparable Jesuita: I finalmente: que en el numen Poetico fue mui inferior à muchos Poetas Españoles. P. Mro: No disputo la justificacion de esta Critica por lo respectivo al caracter del objeto; pero asseguro, que jamàs podrá indemnizarse de importunissima al empeño del Discurso. El lugar que la Sabia Mexicana ocupa en las tablas del Theatro, es solo para el elogio. Luego obscurecer el esplendor de sus prendas, es extraviarse del asunto. El empeño de V. Rma. en el Discurso presente, es igualar en ingenio, juicio, i erudicion, las Mugerres à los Hombres: Luego superiorizar los Hombres à las Mugerres en la radiacion de estas prendas, es destroncar la fuerza del argumento, i contradecir la verificacion del asunto.

364 Fuera de que, afirmar V. Rma., que el Numen Poetico de la famosa Mexicana fue mui inferior al de muchos Poetas Españoles; es reconocer muchos grandes Poetas en España; quando en el numero 45. de
de

de su Discurso 14., no encontraba V. Rma. en España algún Poeta. No es prueba menos convincente de la voluntariosa, importuna violencia de la Critica de V. Rma., aquel introducir el Panegyrico del famoso Padre Vieira en un Discurso, tan improprio à superiorizar el ingenio, erudicion, i agudeza de los Hombres; como determinado à probar, que no ceden en erudicion, ingenio, i agudeza las Mugeres. Esto Padre Rmo., es un patente desfigurar la belleza del presente Discurso; implicar la fuerza de su Argumento; i contradecir la verificacion de su Assunto: declarandose V. Rma. incurso en la critica defectuosidad que enuncia aquella Sentencia de V. Rma., que dice: Es cierto que algunas cosas se aseguran con sobrada ligereza; se dicen sin reflexion bastante; i se escriben sin examen suficiente: Principios verdaderamente deplorables, cuya maligna influencia ha causado en V. Rma. tanto numero de *recaidas en aquella dolencia intelectual de que quiso curar à todo el Linage Humano*; como consta de los muchos errores, ignorancias, contradicciones, i falsedades, que dexo demonstradas en las Reflexiones Critico - Apologeticas sobre este primero Tomo.



INDICE

ALPHABETICO DE LAS COSAS NOTABLES
contenidas en este primero Tomo.

A

- Abderitas.* Errò el Rmo. Feyjoo en creer, que creyeron fatuo à su Sabio Compatriota el Philosopho Democrito. Reflex. X. num. 98.
- Abisai.* Valiente Capitan Hebreo: libra à David de las manos del Gigante Jesvi-venob. Reflex. XXIII. num. 260.
- Abuso.* El que imputa el Rmo. Feyjoo à la Musica de los Templos, es impertinente al assunto del Theatro. Reflex. XXVI. por toda ella. Errò el Rmo. Feyjoo, assi en imputar a los errores del assenso, lo que solo es proprio de las relaxaciones del gusto; como en creer error del entendimiento, lo que solo es vicio del apetito. num. 301., i siguiente.
- Academica.* Errò el Rmo. Feyjoo en creerla vicio de la Oratoria; quando es evidente que la ilustra con su methodo, viveza, energia, i eficacia. Reflex. XXVI. num. 337.
- Accidentes.* Para explicar el Misterio de la Eucaristia son mas aptos los Atomisticos, que los Aristotelicos. Reflex. XXV. num. 280.
- Adán.* Viviò novecientos i treinta años. Reflex. XXIII. num. 255.
- Adodato.* Famoso Capitan Hebreo: vence en batalla al Gigante Goliath G-theo. Reflex. XXIII. num. 261.
- Adulterio.* Entre los obsecados Idolatras de la Mingrelia es tenido por accion indiferente. Reflex. XII. num. 126.
- Afectacion de estilo.* Todos los Escritores la condenan con su theorica, i casi todos la abuelven con su practica. Reflex. XXV. num. 274.
- Aphorismo.* El de Hyppocrates: *El habito robustissimo es peligroso.* Defiendese la verdad de este Aphorismo; i se demuestra la mala inteligencia, con que el Rmo. Feyjoo lo maneja. Reflex. XVII. num. 190., i siguiente.
- Aglao Psophidio.* Hòbre de cortissimo caudal en la Arcadia, reputado por el mas feliz del Mundo, en sentir del menti-

✱

do Oráculo de Delphós. Reflex. XIII. num. 140.

S. Augustin (Doctor de la Iglesia.) En el *Symbolo ad Catechumenos* procedió por Sermones, i no por Libros, como erradamente creyó el Rmo. Feyjoo. Reflex. X. num. 108. Aprecia en qualidad de argumento, que prueba la evidente credibilidad de Nuestra Santa Fé, el Consentimiento de las Naciones en la creencia de los Mysterios revelados; contra el sentir del Rmo. Feyjoo. Reflex. X. num. 109. Juicio del Santo Doctor, sobre la Conducta de los Escoyos. Reflex. XIII. num. 142. Explicase un Passage del Libro sexto de sus Confesiones, mal entendido, ó siniestramente alegado por el Rmo. Feyjoo. numero 144., i los dos siguientes. Promovió el antiquísimo Sythema Panpermiano. Reflexion XXV. num. 276. Caracter de su Historia Expositiva sobre el Genesis. num. 278.

Aire. No cede en futilidad à otra criatura sublanar. Reflexion XVI. num. 181.

Alabanza propria. Es la necesidad mas ignorada, pero la mas conocida: pues siendo tan patente à quien la oye; no se dexa conocer de quien la dice. Reflex. IX. num. 85.

Alexandro. (Papa III. de este Nombre). Reservó al Juicio de la Silla Apostolica la Canonizacion, i Beatificacion de los Siervos de Dios, por su Decretal *Audivimus*, expedida año 1159. Reflex. X. num. 101.

Amazonas. Las Americanas relacionadas por el Capitan Orellana, son indubitablemente fabulosas: pero el Rmo. Feyjoo incurrió el error de tenerlas por verdaderas. Reflex. XXVIII. num. 360.

San Ambrosio. (Doctor de la Iglesia). No cita à Philon Hebreo, sobre la bella Alegoria de la Virtud, i el Vicio; como falsamente le infuta el Rmo. Feyjoo. Reflex. XI. num. 114., i siguiente.

Antonio. (Don Nicolás). Celebre Author de la Bibliotheca Hispanica. Su caracter. Reflex. XII. num. 129. Su juicio critico sobre las Obras, i Merito, del Insigne Chronista de España. D. Joseph Pellicer. num. 129., i siguiente.

Años Climatericos. Erró el Rmo. Feyjoo en creer Error Comun esta Supersticion Pythagorica. Reflex. XXI. por toda ella.

Apetito. Erró el Rmo. Feyjoo, equivocando el Racional con el

el Sensitivo, i el innato con el Elicito. Reflex. XI. num. 111., i los dos siguientes.

Apolonio. (Mindiano). Su Sythema sobre la constitucion, i situacion Cometaria, no passa de verisimil, ahun despues de los esfuerzos que han hecho los famosos Casini, i Villemot, por mas que el Rmo. Feyjoo pretenda lo contrario. Reflex. XXI. num. 244.

Aquiles. Valiente Capitan Griego; muerto à manos del famoso Paris en el sitio de Troya. Reflex. XXV. num. 296.

Araph. Famosa Familia de Gigantes. Reflex. XXIII. num. 261.

Archimedes. Su decantado embelefo en las especulaciones mathematicas, se convence fabuloso. Reflex. XVII. num. 192.

Argumento. Demuestrase la grande ineficacia del que exagera el Rmo. Feyjoo, como el mas concluyente que cabe en materias phycas. Reflexion XXV. num. 281. hasta el 290. Erró el Rmo. Feyjoo en afirmar que Don Gabriel Alvarez de Toledo no se hizo cargo de los Argumentos contrarios à la Opinion, que promueve. num. 291. i siguientes.

Arisarco. Satyrico Censor de las fatuosas Obras del celebrado Homero. Prologo. num. 14. i Reflex. V. num. 49. Solo reconocia acierto, en lo que adheria à su capricho. Prologo. num. 14.

Aristoteles. Estableció el Principado de su Doctrina, sobre la ruina de las contrarias. Reflex. V. num. 49.

Asino. (Pollio). Satyrico Censor de las Obras de Ciceron, Livio, i Salustio. Reflex. V. num. 49.

Asno. El que introduce el Padre Daniel Bartholi, destruyendo la famosa Iliada de Homero. Reflexion V. num. 51.

Astrologia Judiciaria. Erró el Rmo. Feyjoo en creer error comun el assenso, que atribuye à las Predicciones Astrologicas, la certidumbre que pretenden los judicarios. Reflex. XIX. por toda ella. Hasta los mismos Astrologos reconocen, i confiesan la vanidad de esta Arte. num. 227.

Astros. Identifican las qualidades iluminante, i calcfaciente; contribuyendo con una, i otra à la generacion, aumento, i conservacion de los Imperios Vegetable, i Sensible. Reflex. XX. num. 232.

Avelro. (La Excellentissima Duquesa de). Sabia Española, agraviada por el Rmo. Feyjoo, en la injusta omisión de su merecido Panegyrico. Reflexion XXVIII. num. 361.

B

Bacon. (de Verulamio). Insigne Physico experimental: mal entendido, i peor alegado por el Rmo. Feyjoo, á fin de probar, que el Estudio no es molesto á la Naturaleza, ni perjudicial á la vida. Reflex. XVII. num. 186. i siguiente.

Baglivio. (Jorje). Insigne Medico Romano: mal entendido, ò fineltramente alegado por el Rmo. Feyjoo. Reflex. XV. num. 165.

Banantas. Famoso Capitan Hebreo, que matò al Gigante Egypcio, cuya estatura tenia cinco codos de alto. Reflex. XXIII. num. 260.

Barrientos. (El Rmo. Padre Mro. Fr. Diego Antonio): Su juicio critico sobre las Obras del Famoso Chronista de España Don Joseph Pellicer. Reflex. XII. num. 128. i 134.

Baronio. (El Eminentissimo Cardenal Cesar) Insigne Cri-

tico, i Famoso Analista Ecclesiastico: su prudentissima observacion, sobre el principio transcendental introductorio de las Heregias. Reflexion I. num. 21.

S. Basilio. Aprecia en qualidad de prueba, á favor de la infalibilidad de Nra. Sta. Fè, el consentimiento de las Naciones, sobre la verdad de Nuestros Sagrados Misterios; contra el sentir del Rmo. Feyjoo. Reflexion X. num. 109.

Becano. (Juan). Famoso Medico Brabantino: mal alegado, i peor entendido por el Rmo. Feyjoo, sobre la existencia de Estaturas Giganteas modernas. Reflex. XXIII. num. 264.

Benemeritos. Errò el RR. Feyjoo en afirmar, que es mera fabula el decir, que los hai arinconados, despreciados, ò desatendidos. Reflex. XIV. num. 156. i siguientes.

Bengala. Reino situado, en el Indostan, ò Dominios del Gran Mogol: Errò el Rmo. Feyjoo en situarlo vecino al Reino de Sian; pues interviene la distancia de 460. leguas francesas. Reflex. X. num. 107. i siguiente.

Bernardez. (El Rmo. Padre Mro. Fr. Manuel). su Sentit sobre la qualidad mila-

grofa de las Flores de San Luis del Monte. Reflexion XVIII. num. 199.

Bernier. (Mons.). Su dictamen sobre la antigüedad del Sylthema, que defiende la continencia actual de las Plantas en la primera de su Especie. Reflex. XXV. num. 275.

Becio. (Thomàs). Es uno de los muchos Autores Dogmaticos, que aprecian el consentimiento de las Naciones, como uno de los muchos Argumentos, con que prueban concluyentemente la infalibilidad de Nra. Santa Fè; quando el Rmo. Feyjoo, afirma, que no ha visto Author Dogmatico, que use tal Argumento. Reflexion X. num. 109.

Brato. Textifican con su infinto, la nociva influencia de los Eclipses. Reflex. XX. num. 230.

C

Caba. Hermosa Española, hija del Conde Don Julian, tan famosa como bella, i tan bella como desgraciada: fue causa eficiente moral de la Perdida de España. Reflex. XXVIII. num. 357. Errò el

Rmo. Feyjoo, en imputar al Sentir Comun el assenso, de que la Caba fue causa eficiente physica de la ruina general de España. num. 354. Errò assimismo, i se contradixo, en negar, que esta infeliz Belleza fue causa eficiente moral de aquella pavorosa desgracia. num. 355. hasta el 357.

Caleb. Famoso Capitan Hebreo, uno de los Exploradores de la Tierra de Chanaan. Reflex. XXIII. num. 262.

Calicut. Reino tan obscurodo en la abominacion de sus errores, que practica el barbaro abuso de entregar las Mugeris á la lascivia de los Sacerdotes idolatras, antes de permitirse al uso de sus Maridos. Reflex. XII. num. 126.

Caminos. Los famosos de la Virtud, i del Vicio, que describe el Sagrado Texto, mal entendidos, i peor explicados por el Rmo. Feyjoo. Reflex. XI. num. 117.

Campien. (Edmond.) Es uno de los muchos Autores Dogmaticos, que aprecian el consentimiento de las Naciones, como uno de los muchos Argumentos, con que prueban concluyentemente la infalibilidad de Nra.

Sta.

quista espiritual de este dilatado Reino, en el año de 1494. Reflexion XII. num. 120. Abominable abuso, que observaban los Idolatras del Congo, sobre la contraccion de los Matrimonios, disipado por los Misioneros Franciscanos. ibi.

Concordia. La de los Testimonios de los Señores de Pellicer, Jover, i Lacroix, sobre los Matrimonios del Congo. Reflex. XII. num. 123.

Concupiscencia. Coincide, en phrase de S. Augustin, con el apetito sensitivo. Reflex. XI. num. 112.

Consentimiento. El de tantas Naciones sobre las verdades de Nuestra Sta. Fe, es uno de los muchos argumentos, con que prueban su infalibilidad los Escritores Dogmaticos; i se evidencia la gran cortedad de vista del Rmo. Feyjoo, quien afirma, que no ha visto Escritor Dogmatico, que use de tal argumento. Reflex. X. num. 109., i siguiente.

D

David. (El Real Propheta). En su tiempo era reputada

por edad media, ò consistente, la de los setenta à los ochenta años. Reflexion XXIII. num. 256., i siguiente.

Davila. (El Illmo. D. Sancho Obispo de Jaen). Su sentir sobre el Milagro de las Flores de S. Luis del Monte. Reflex. XVIII. num. 199.

Daza. (El Rmo. i Venerable Padre Fr. Antonio, Chronista General de la Religion Seraphica, i su Comissario General en la Curia Pontificia). Asistió, personalmente, à la informacion, i examen, sobre la qualidad Milagrosa de las Flores de S. Luis del Monte. Reflex. XVIII. num. 199.

Decadencia natural. (O Senectud Physica del Mundo). Errò el Rmo. Feyjoo en creer, que aquel physico decremento, que desde el Diluvio Universal se aprehende en los entes naturales, es un error comun, que fomenta la preocupacion de los Hombres. Reflex. XXIII. por toda ella.

Dechales. (El P.). Insigne Jesuita. Su oposicion con el P. Kircher, sobre la apropiacion de los Tonos à la diversidad de afectos. Reflex. XXVI. num. 313.

Descartes (Renato). Insigne phi

Philosopho moderno. Errò el Rmo. Feyjoo, así en dar por error comun el Systema de este Philosopho, como en creerlo coherente al de la Senectud del Mundo. Reflex. XXIV. num. 266.

Dia. Declaranse las Obras maravillosas, que obrò la Omnipotencia en el tercero de la Creacion. Reflex. XXV. n. 293.

Diana. Su Templo abrasado por Herostrato. Reflex. V. num. 50.

Dieta Salutifera. Errò el Rmo. Feyjoo en creer, que tomada en particular, es totalmente inaccesible à la comprehension de los Medicos: i no menos errò en pretender, que sin el auxilio de los Medicos, pueden prescribirla, con felicidad, los Sanos. Reflex. XVI. por toda ella.

Dignidad Rhetorica. Se explica. Reflex. XXV. num. 275.

Diogenes Cynico. Se citan los Escritores de su Vida, manifestando el error, que padeció el Rmo. Feyjoo sobre este particular. Reflex. XV. num. 169.

Dodart. Insigne Physico Experimental, gran Promotor del Systema Panspermiano. Reflex. XXV. num. 297.

Dolencia. El Rmo. Feyjoo ha

incurrido la misma, de que quiso curar à todo el Linage Humano. Reflex. XXVIII. num. 351.

Duelos. Diferencia notable entre los que sustenta Marte, i los que fomenta Minerva. Reflex. VIII. num. 72.

Duron. Insigne Musico, i famoso Introdutor de las Modas extrangeras en la Musica de España. Reflexion XXVI. num. 317.

E

Eclesiastes. Enseña, que el Estudio es molesto à la naturaleza, i perjudicial à la vida. Reflex. XVII. n. 187.

Eclipses. Errò el Rmo. Feyjoo en dar por error comun, i ahun por error, el asenso à la nociva influencia de los Eclipses. Reflex. XX. por toda ella. Privan à lo Vegetable, i Sensible, de aquella virtud calorifica, que promueve su incremento; i de aquel vigoroso correctivo, que templá, modera, i atempera, la frialdad, i malignos influxos de los Astros. num. 232.

Ellano. Escribió la Vida de Diogenes Cynico. Reflex. XV. num. 169.

Eloquencia. Consiste en tres partes esenciales, que son Dignidad, Composición, i Elegancia. Reflex. XXV. n. 274., i siguiente.

Enac. Famosa Familia Gigantea en phrase de la Sagrada Escritura. Reflex. XXIII. num. 262.

Espejo Ustorio. (El Famoso de el Sr. Villete). Su falaz experimento, sobre el calor de la Luna. Reflex. XX. n. 237.

Estatura Gigantea. La de los Siglos antiguos es ineficaz para probar la decadencia natural del Mundo en los Siglos modernos. Reflex. XXIII. num. 263. Gravissima equivocación del Rmo. Feyjoo, sobre la ineficacia del expresado argumento. num. 263. hasta el 265. La Estatura de los Polacos, i Alemanes, excede à la de los Franceses, i Españoles. num. 263.

Estilo. Cada Escritor observa el que mas se proporciona à su genio: i así, es tanta la diversidad de estilo en los Escritos, como la de Symetria en los rostros. Reflex. XXV. num. 273.

Estovos. Pretendian passasse por humildad, su presunción. Reflex. IX. num. 89. Hablaban contrario à lo que sentían. Reflex. XIII. n. 142.

Estudio. Errò el Rmo. Feyjoo, en dar por *error comun* el assenso, à que las tareas estudiantias abrevian los plazos de la vida. Reflex. XVII. por toda ella. Concretado al exercicio, es inseparable de la circunstancia de violento: i por consiguiente es molesto à la naturaleza, i perjudicial à la vida. num. 185.

Eucharistia. Mas facilmente se explica con los accidentes Atomisticos, que con los Aristotelicos. Reflex. XXV. num. 280.

Eusebio. (Obispo de Cesarea de Capadocia). Errò el Rmo. Feyjoo en afirmar que fue Successor de S. Basilio. Reflex. X. num. 105.

Experiencia. La conducente al Regimen Salutifero varia en un mismo Sugeto, à proporción que varia la situación de la edad; la temperatura de los países; la constitución de los años; la naturalidad de las estaciones; la impresión de los vientos; la qualidad de los alimentos; i la influencia de los astros. Reflex. XVI. n. 176. i siguiente.

Extasis Naturales. Los celebrados de Socrates, Zoroastres, Archimedes, Vieta, i Descartes, son tenidos por fabulosos. Reflex. XVII. n. 192.

FEB.

F

FER. (Mouf. Le). Insigne Geographo. Su sentir sobre la situación de los Reinos de Sian, i de Bengala. Reflex. X. num. 108.

Ficino. (Martilio). Fixò el supersticioso Climaterismo de los Años, en los *quartos*, que intermedian à los *septenarios*. Reflex. XXII. num. 246.

Florentinio. Su sentir sobre la Chronologia de Eusebio, Obispo de Cesarea de Capadocia. Reflex. X. num. 105.

Flores. Defiendese la qualidad milagrosa de las que aparecen anualmente en la Iglesia de San Luis del Monte. Reflex. XVIII. por toda ella.

Fluxiones Rheumaticas. Errò el Rmo. Feyjoo en afirmar, que las que ocasiona la aplicación estudiantia, no deben temerse nocivas, sino apreciarse provechosas. Reflex. XVII. num. 188., i siguiente.

Fortuna. Errò el Rmo. Feyjoo en dar por *error comun* el assenso à que hai en el Mundo desigualdad de Fortunas. Reflex. XIII. por toda ella.

Phebedes. Prophetisas Fanaticas, que sentadas en el Tripode de Apolo, fascinaban, con sus mentidos Oraculos, à los

obsecados Gentiles. Reflex. III. num. 33.

Phengites. Especie de piedra trasparente, de la que Nerón edificò un Templo à la Fortuna. Reflex. XIII. num. 141.

Phocion. Su sentir sobre los desaciertos de la Voz Comun del Pueblo. Reflex. X. num. 91.

Photino. Precursor de Machiavelo en la maxima fundamental de su abominable politica. Reflex. XIV. num. 152.

G

GALENO. Su sentir, sobre el Regimen Salutifero. Reflex. XVI. num. 171.

Gigantes. Consta de la Sagrada Escritura, que hubo Pueblos, Provincias, i Naciones de Gigantes: con que errò el Rmo. Feyjoo en afirmar, que no està suficientemente comprobada la Estatura Gigantea de los Antiguos. Reflex. XXIII. num. 258. hasta 262. I no menos errò en afirmar, que de solo dos Gigantes determina la Escritura Sagrada la Estatura. num. 259. hasta el 261.

Goliath. El famoso Gigante Philisteo, à quien matò Da-

**2

vi

vid en el Valie del Terebinto, tenia diez i nueve palmos de altura. Reflexion XXIII. num. 259.

Gravina. Es uno de los muchos Autores Dogmaticos, que aprecian el *consentimiento* de las Naciones, como uno de los muchos Argumentos, con que prueban concluyentemente la *infallibilidad* de Nuestra Santa Fe; quando el Rmo. Feyjoo afirma, que no ha visto Escritor alguno Dogmatico, que use tal Argumento. Reflex. X. num. 109.

Guerras. La ignorancia de el Vulgo equivoca las de Minerva, con las de Marte; atribuyendo la Victoria al que mantiene el Campo de la Batalla. Reflex. VI. num. 52.

H

Helena. Famosa Griega, Muger de el Principe Menelao, cuya rara hermosura ocasionò el sangriento incendio de Troya. Reflex. XXVIII. num. 355.

Heregas. Todos han hecho passo à sus escandalosos errores, por la deleznable senda de caprichosas novedades. Reflex. I. num. 21.

Heroftrato. Famoso Incendia-

rio del Gran Templo de Diana. Reflex. V. num. 50.

Herulos. Pueblos tan barbaramente crueles, que hacian morir à todos los Enfermos, las Viudas, i los Ancianos. Reflex. XII. num. 125.

Hesodo. Su Apologo de la Pandora. Reflex. IV. num. 44.

Hippocrates. Declarase lo supositicio de las famosas Cartas escritas à sus tres Amigos, Dionysio, Philopomanes, i Damageto. Reflex. X. num. 98. Su sentir sobre las grandes dificultades que ocurren à la exacta regulacion de una Dieta Salutifera. Reflex. XVI. num. 172.

Hippo-Potamo. Bruto Amphivio, ò Cavallo de Rio, à quien atribuyen Plinio, i Solino la invencion de la Sanguia. Errò el Rmo. Feyjoo en dar por dudosa la existencia de este Bruto. Reflex. XV. num. 166.

Historia. La Ante-Diluviana de Don Gabriel Alvarez de Toledo. Defiendese la elocuencia de su estilo, i la propiedad de su ornato. Reflex. XXV. num. 271. hasta el 280.

Hombres. Como Racionales, conciben mas suavidad en la Virtud, que en el Vicio; pero como Sensitivos, conciben mayor suavidad en el

Vi-

Vicio; que en la Virtud, Reflex. XI. num. 113.

Homero. Su Iliada destrozada à mordiscones del Asno, que introduce el P. Daniel Bartholi. Reflex. V. num. 51. Hyperbole encomiastico, con que le honró Veleyo Paterculo. Reflex. XXVI. n. 337.

I

Idioma. Tan erroneo es el assenso de los que absolutamente prefieren el Patrio al Extrangero, como el de los que figuen rumbo diametralmente contrario: pero errò el Rmo. Feyjoo en dar por *error comun*, uno, y otro extremo. Reflexion XXVII. num. 340. I no menos errò en creer iguales en *propriedad de voces*, à todos los Idiomas. num. 342., i siguientes. Desde la Creacion hasta la fabrica de la Torre de Babel, no conociò el Mundo diversidad de Lenguas, porque solo se habló un Idioma solo. num. 343.

Infancia. Errò el Rmo. Feyjoo, equivocandola con la Puericia. Reflex. XV. num. 165.

Infinito. La Comun de Zeno

nistas, i Peripateticos, niega el Infinito Cathegorematico; contra algunos Neutrales, que por via de *hypotesis doctrinal*, lo admiten. Reflex. XXV. num. 286. Los Peripateticos sudan en coherenciar el Infinito *proccessivo*, en las Causas *intrinsecas* del Todo Integral; con la *finitud processiva*, en las Causas *intrinsecas*, i *extrinsecas* de la *essencial composicion*. num. 289. No se fatigan menos en compatibilizar el Infinito Cathegorematico de *puntos indivisibles*, i *partes proporcionales*; con la *finitud actual de partes aliquotas*. Ibi.

Informaciones. Las que desde el año 1604. hasta el de 1743., se han hecho, con juridica exactitud, sobre la *qualidad milagrosa* de las Flores de San Luis del Monte. Reflex. XVIII. num. 199. hasta el 202. i num. 226. 228. i siguientes.

Yapos. Nacion tan barbara, que hace abominable pasto de todos sus Difuntos. Reflex. XII. num. 125.

J

JEsui-Venob. Gigante tan robusto, que manejava, en ba-

sa-

talla campal, una lanza, cuyo hierro pesaba trecientas onzas; i tan esforzado, que sin duda David havria muerto à sus manos, si el valiente Capitan Hebreo Abisai no huviesse ocurrido à su socorro. Reflex. XXIII. num. 260. i siguiente.

S. Joseph. (El Rmo. P. Mro. Fr. Miguel de). Su juicio critico sobre el merito literario de D. Joseph Pellicer. Reflex. XII. n. 133.

Josue. Famoso Capitan Hebreo, uno de los Exploradores de la Tierra de Chanaan. Reflex. XXIII. num. 262.

Jovet. (Monf.). Errò fixando en el año de 1284. la plantacion de la Religion Catholica, que introduxeron los Misioneros Franciscanos en los Dominios del Congo. Reflex. XII. num. 122. i siguiente.

Juan XXII., Sumo Pontifice. Su sentir sobre el dictamen del Vulgo. Reflex. X. num. 92.

Juicio Declaratorio. El de los Milagros, debe reglarse por la Canonica Disposicion del Tridentino. Reflex. XVIII. num. 129. i los dos siguientes. No requiere evidencia phisica, de que el efecto, que se pretende milagroso,

exceda, *hic, & nunc*, la actividad de las Causas Naturales: basta la evidencia moral de dicho exceso. num. 231. Las Informaciones, i Consultas precedentes al Juicio Declaratorio, no concurren en qualidad de *causa motiva*; si solo en razon de una disposicion previa. num. 227. El Juicio Declaratorio, con que en el año de 1743. procedió el Ilmo. de Oviedo à la Declaracion *aprobativa* del Milagro de las Flores de San Luis del Monte; fue exactísimamente arreglado à la Canonica Disposicion del Tridentino. num. 226. i siguientes.

Julian. (El Conde D.). Padre de la Bella Caba, coligado con los Hijos del Rei Uvitiza, fue *causa eficiente phisica* de la Perdida de España. Reflexion XXVIII. n. 357.

Juvenal. Escribió la Vida de Diogenes Cynico. Reflex. XV. num. 169.

K

Kircher. (El Doctísimo Padre Athanasio, famoso Jesuita). Siente contrario al Padre Dechaes, sobre la apropiación de los Tonos à

à la diversidad de afectos. Reflex. XXVI. num. 313.

L

Laercio. (Diogenes). Escribió la Vida de Diogenes Cynico. Reflex. XV. num. 169.

Lacroix. (Monf. de). Escribió sobre los brutales abusos de los Isleños del Zayre. Reflex. XII. num. 127.

Leonidas. (Famoso Capitan). Dicho graciosamente oportuno, con que dispò la consternacion del Soldado. Reflex. XX. num. 233.

Leyes. Dos experimenta todo Racional dentro de si mismo: una, que sujeta à la razon las brutalidades del Cuerpo; otra, que resiste al imperio del Espiritu. Reflex. XI. num. 112.

Liberalidad. Errò el Rmo. Feyjoo en afirmar, que esta virtud solo es commoda para aquellos, con quienes se exercita: i se demuestra, que tambien la goza el mismo, que la usa. Reflex. XIII. num. 150.

Literatura Española. Se defiende de las injustísimas denigraciones, con que el Rmo. Feyjoo la infama. Reflexion XXVI. num. 328. hasta el 335.

Literes. (D. Antonio). Infigane Musico, que supo unir todo el bullicioso primor de la Musica Moderna, con la suavidad magestuosa de la Antigua. Reflex. XXVI. num. 317.

Lisonja. Los Discretos la usan en qualidad de agua de Febricitantes: porque la reciben para enjuago del discurso; i la escupe como nociva el assenso. Reflex. IX. n. 83.

Luciano. Escribió la Vida de Diogenes Cynico. Reflexion XV. num. 169.

Luna. No solo tiene qualidad iluminante, sino tambien calefaciente: i se demuestra una evidente contradiccion del Rmo. Feyjoo, sobre la qualidad iluminante de este Planeta. Reflex. XX. num. 237.

Luz. Es qualidad inseparable del calor. Reflex. XX. num. 232.

M

Macoco. Reino tan barbaramente cruel, que diariamente mata docientos Hombres, para plato de su Monarca, i de su Real Familia. Reflex. XII. num. 125.

Machtabelo. Maxima fundamental

tal de su abominable Política. Reflex. XIV. num. 151. Errò el Rmo. Feyjoo en creer que la Comun de los Hombres assiente à las impias Maximas de este detestable Politico. Reflex. XIV. por toda ella.

Mahoma. Errò el Rmo. Feyjoo en afirmar, que este maldito Compilador de Abominaciones negò à las Mugerres la entrada en su mal plantado Paraíso. Reflexion XXVIII. num. 352.

Malabar. (Reino situado en la Peninsula Occidental de la India). Entre otros abominables errores, cree este Reino, que la Polygamia es licita à las Mugerres. Reflex. XII. num. 126.

Marañon. Famoso Rio de la America Meridional, distinto del Gran Rio de las Amazonas; por mas que el Rmo. Feyjoo pretenda, equivocarlo, confundirlo. Reflexion XXVIII. num. 360.

Maximas. La de *Vox Populi, Vox Dei* se verifica, i defiende; exponiendo su genuino sentido, contra el violento, con que el Rmo. Feyjoo la expone. Reflex. X. num. 94. hasta el 98. La Pythagorica, *tritum viam terendam non esse*, es un error tan pernicioso, como

everfivo de las rectitudes del juicio. Reflex. I. num. 21. La de Quintiliano, contra el vano empeño de algunos Escritores Apologitras. Reflex. X. num. 106.

Medicina. Errò el Rmo. Feyjoo en creer, que su nimia confianza es transcendente à la Comun de los Hombres. Reflex. XV. num. 159. i siguiente. Errò, asimismo, en pretender inclinar el assenso àzia la nimia desconfianza. num. 161. hasta el 163. I errò en creer, que la Medicina, considerada en el uso de su estado perfecto, jamas existió en el Mundo. num. 164.

Medicos. Algunos rezetan, mas por conveniencia del Boticario, que por utilidad del Enfermo. Reflex. XV. num. 168. Observacion contradictoria del Rmo. Feyjoo, sobre el expressado abuso. ibi. Saben, que no saben, quanto es necesario saber, para la exacta regulacion de un Regimen Salutarifero. Reflex. XVI. num. 173. Pero errò el Rmo. Feyjoo en afirmar, que no saben, ni pueden saber cosa alguna en particular, sobre el Regimen de los Sanos. Reflex. XVI. por toda ella. El Rmo. Feyjoo afirma, que no hai en

España Medico alguno verdaderamente sabio: pero se demuestra el error de su assenso, i la contradiccion de su juicio. Reflex. XXVI. num. 331. i siguiente.

Medusa. Famosa Belleza, celebrada de los Mythologicos, Hija de Forco, y Hermana de las Famosas Gorgonas. Su Cabeza es simbolo de la Novedad; porque convierte à sus Sectarios en Estatuas de abominacion. Reflex. I. num. 21.

Mendo. (El P. Andrés, Doctissimo Jesuita) Errò el Rmo. Feyjoo llamandole Geronymo. Ref. X. num. 106.

Milagros. El de las Flores de San Luis del Monte se funda, promueve, i defiende de la injustissima impugnacion del Rmo. Feyjo. Reflex. XVIII. por toda ella. El de N. Sra. de Nieva, ya negado, ya concedido por el Rmo. Feyjoo, con una ruborosa Palinodia. num. 197. i 222. Motivos de prudente credibilidad, que fundan la certeza moral de los Milagros. num. 210. hasta el 231. Ponderase el caracter de las testificaciones, en que estrivan los Milagros de San Bernardo, num. 216. Examínase, con critica reflexion, la testificacion de los Milagros del Gran Patriarcha San

Basito, que apasionadamente exagera el Rmo. Feyjoo. num. 217. i siguiente. Demuéstrase la incertidumbre, e invidencia de cierto Milagro, que con la asseveracion de *toda evidencia, i toda certeza*, testifica el Rmo. Feyjoo. num. 220. i siguiente. Una vez declarada la *qualidad milagrosa* por el Ordinario; no puede este revocar la Declaracion por sí solo. num. 234.

Mingrelia. En este Idolatraz Reino passa el Adulterio por accion indiferente. Reflex. XII. num. 126.

Misioneros. Los Franciscanos emprendieron la Conquista Espiritual del Africa, en el año 1213. Reflex. XII. num. 122. Progressos de esta Expedicion Apostolica hasta el año de 1484. ibi. i num. 123. Consiguen la Conquista Espiritual de los vastos Dominios del Congo, en el año de 1494. num. 120.

Moyfes. Vivió ciento i veinte años. Reflex. XXIII. num. 255.

Momo. Dios de la ignorancia, Hijo del sueño, i de la Noche, necio, satyrico Censor de las Sapientissimas Obras de Minerva, Reflex. V. num. 51.

Mondejar. El erudito D. Gas-

par Ibañez de Segovia, Marqués de Mondejar &c.) Famoso Critico Español. Su merito literario. Reflex. XII. num. 131. Su juicio critico sobre las Obras, i caracter literario de Don Joseph Pellicer. ibi. i num. 132.

Monja. (La famosa de Mexico, Sor Juana Inés de la Cruz). Agraviada por el Rmo. Feyjoo, así en la injusta omisión de sus merecidos elogios; como en la importunísima introducción de sus no bien justificados, intelectuales defectos. Reflexion XXVIII. num. 362. i siguientes.

Motivos. Los de prudente credibilidad, que persuaden la qualidad milagrosa de las Flores de San Luis del Monte. Reflexion XVIII. num. 210. hasta el 231.

Mugeres. Introduxo el Rmo. Feyjoo su justa defensa, por medio de una injustísima infamación de los Hombres: afirmando, que es ofender à casi todos los Hombres, el defender à todas las Mugeres. Reflex. XXVIII. num. 347. hasta el 350.

Mundo. Errò el Rmo. Feyjoo en afirmar, que se engañan los que creen, que el Mundo ha ido empeorando en golumbres, al passo que ha

ido creciendo en años. Reflexion XIV. num. 155.

Musica. El abuso ha hecho arte del vicio, introduciendo el vicio, contra las reglas del Arte. Reflex. XXVI. num. 301. i siguiente. El Rmo. Feyjoo infama injustamente la Musica de los Templos, imputandole el abuso que no justifica, i el pernicioso influxo que no prueba. num. 303. hasta el 313. Los Minuees, Recitados, Arietas, Alegros, Extraños, i Falsas, de que se integra aquel bullicioso primor, i armoniosa travesura, que distingue de la Musica Antigua à la Moderna; no es, como pretende el Rmo. Feyjoo, abuso del arte; sino primor con que el Arte ha perfeccionado su uso. num. 304. hasta el 313. Ventajas del Canto Enharmonico, al Diatonico puro. num. 304. hasta el 313. Efecto propriísimo de la Musica; i su diferencia esencial en orden à la mocion directiva de los afectos del Alma. num. 310. hasta el 313. i num. 319. Pateñte contradicción del Rmo. Feyjoo, sobre su pretendido, i nunca probado, decremento de la Musica. num. 321. i siguiente. Otra contradicción del mismo, sobre si hai en España Compositores, que se

pan

pan unir el bullicioso primor de la Musica Moderna, con la suavidad magestuosa de la Antigua. num. 323. Otra del mismo, sobre el influxo de la Musica, en orden à la mocion de afectos. num. 324. i siguiente. Otra del mismo, sobre la pretendida ventaja de la Musica Antigua. num. 326. Otra del mismo, sobre el pretendido atraso de la Musica en la España. n. 328.

N

Naturaleza. Erraron los Philosophos que sintieron, intentaba siempre Varon, en la propagacion generativa: errò el Rmo. Feyjoo en creer, que esta Sentencia infiere, que la Naturaleza siempre repugna Hembra. Reflexion XXVIII. num. 358. Asimismo errò, i se contradixo en afirmar, que la Naturaleza produce mas Mugeres, que Hombres. num. 359.

Niebla. Errado sentir del Rmo. Feyjoo, sobre la actividad nociva de la impresion nebulosa. Reflex. XVI. num. 180. i siguiente.

Nilo. Famoso Rio, en cuyas aguas se engendra el Hippo-Potamo, Bruto Amphivio, à quien Plinio, i Solino atribuyen la invencion de la Sangria. Re-

flex. XV. num. 166.

Novelab. En Materias de Literatura, i Doctrina, es sumamente arriesgada. Reflex. I. por toda ella. Oculta la venenosa falsedad con que atofiga los ingenios, entre aquel exquisito atractivo, con que embelesa los animos. num. 21. Es hija de las levedades del discurso; hermana de las supersticiones del assenso; i madre de las temeridades del juicio. Ibi.

O

Og. Rei de Basan, Reino de Gigantes en la Palestina, Hombre de Estatura Gigantea, cuyo lecho tenia en longitud nueve codos. Reflex. XXIII. num. 259.

Opiniones. No desmerecen por nuevas; sino por mal fundadas: pero fundan gran sospecha de mal fundadas, por el caracter de nuevas. Reflex. I. num. 23. Son muy sospechosas las que infaman de *topos* à los Doctores antiguos; recomendando *lynxes* à los Criticos modernos. ibi. Los Criticos Novatores prefieren las Opiniones, no por mejor fundadas; sino porque gozan el atractivo de nuevas: i no tanto, porque sean nuevas en realidad, quanto porque apprehenden que lo son. R. flex. II. n. 24. *** 2. *ORA*

Oracio. Su Apologo de la Corneja. Reflex. IV. num. 44.

Oraculo. El de Delphos sobre la fortuna de Aglao; merece el desprecio de fabuloso. Reflexion XIII. num. 140.

Oradores. El Rmo. Feyjoo frente, que no hai en España algun Orador perfecto: pero se demuestra el error de su asenso, i la contradiccion de su juicio. Reflex. XXIV. num. 334. i siguientes.

Oratoria. Ha florecido, i florece en la España, con ventaja à las demás Naciones de la Europa. Ref. XXVI. num. 336. i siguiente.

Orpheo. Dicese de la melodía de su Canto, que convertiria en Racionales à los Brutos. Ref. VIII. num. 64.

Othomanos. Afianzan la posesion del Trono, quitando la vida à quantos tienen derecho à la Corona. Ref. V. numer. 49.

Ovidio. Prefirió los atractivos de la Novedad, à los incentivos de la Belleza. Ref. II. numer. 28.

P

Pagi. (Fr. Antonio). Doctísimo Minorita, Insigne Critico entre los mas famosos. Su sentir sobre la Chronologia de

Eusebio, i S. Basilio, Obispos de Cesarea de Capadocia. Reflex. X. num. 105.

Palnodia. Cantòla el Rmo. Feyjoo con solemnidad ruborosa, sobre el Milagro de N. Sra. de Nieva. Ref. XVIII. num. 197. 206. i siguiente.

Papebrochio. (El P. Daniel). Doctísimo Jesuita. Su sentir sobre la Chronologia de Eusebio, i S. Basilio, Obispos de Cesarea de Capadocia. Ref. X. num. 105.

Países. Implicacion del Rmo. Feyjoo, sobre la calificacion del Sentir, que tiene à los Países húmedos por insanos. Ref. XVI. num. 178. No hai País que sea universalmente saludable; ni alguno, que sea absolutamente insalubre. num. 179. Pero por lo comun el País seco - fresco, es sano; el húmedo - fresco, medio; i el húmedo - calido, nocivo. ibi.

Paralaxe. Es dudoso si el no permitirse el Sol, algunos Astros, i algunos Cometas, à Paralaxe sensible, proviene de la reverberante vibratura de su luz; ò de la altura de su situacion. Ref. XXI. num. 245.

Partos. Errò el Rmo. Feyjoo en dár por legitimos, los que suceden à los cinco, seis, ò onze meses. Ref. XXII. num. 247.

Paris. Principe de Troya, hijo del

del Rei Priamò; roba à la hermosa Helena, i mata al valiente Achilles. Ref. XXV. num. 296.

Partes. Las *quantitativas* pueden ser innumerables, sin ser infinitamente divisibles. Reflex. XXV. num. 286. hasta el 290.

Parbasio. Pintor famoso de la Arcadia. Valentia, destreza, i naturalidad de sus pinceles. Ref. III. num. 30.

Pellicer. (D. Joseph). Famoso Escritor, i celebre Chronista General de España. Su Apologia contra las denigrantes notas, con que el Rmo. Feyjoo pretendió obscurecer el gran esplendor de su merito literario. Ref. XII. por toda ella.

Penelope. Fidelísima Esposa del Famoso Utises. Ref. VIII. num. 77.

Pericles. Famoso Capitan Atheniense. Su oportuna ocurrencia en la ocasion de un Eclipse; i error del Rmo. Feyjoo sobre la inteligencia, i aplicacion de aquella ocurrencia oportuna. Ref. XX. num. 235.

Peripateticos. Errò el Rmo. Feyjoo en creer indefensible su Sentir, sobre la malignidad de los influxos Cometerios. Reflex. XXI. num. 243. i siguientes.

Pythagoras. Author de la fabu-

losa *transmigracion* de las Almas; i de la quimerica *actividad* de los Numeros. Reflex. XXII. num. 246. Maxima suya, tan perniciosa al asenso, como eversiva de las rectitudes del juicio. Reflex. I. num. 21.

Plantas. Es plausible el *Systhema*, que defiende la *continencia actual* de cada una de ellas, en la primera de su especie. Reflex. XXV. num. 271. i siguientes. Errò el Rmo. Feyjoo en dár por *error comun* este *Systhema*; i se contradixo sobre su pertenencia à su Discurso Confectario. num. 277. i siguientes.

Plinio. Falsamente alegado por el Rmo. Feyjoo, sobre la gran transparencia del Templo, que edificò Neron à la Fortuna. Reflex. XIII. num. 141.

Plutarco. Fixò en los atractivos de la Novedad, las aceptaciones del Publico. Reflex. II. num. 28. Escribió la Vida de Diogenes Cynico. Ref. XV. num. 169.

Poesia Española. Su Apologia contra la denigrativa censura del Rmo. Feyjoo. Reflex. XXVI. num. 328. hasta el 338.

Poeta. El Rmo. Feyjoo siente, que no hai Poeta cabal en España: pero se demuestra el error de su asenso, i la contradiccion de su juicio. Ref. XXVI.

XXVI. n. 328. hasta el 333.
Pollio. (Afsino). Satyrico Cen-
sor de las Obras de Ciceron,
Salustio, i Tito Livio. Refl.
V. num. 49.

Polygamia. En el Barbaro Rei-
no de Malabar es permitida à
las Mugeres. Reflex. XII. nu-
mer. 126.

Politica. Errò el Rmo. Feyjoo
en creer, que fue peor la que
practicaron los Antiguos, que
la que observan los Moder-
nos. Reflex. XIV. numero
155.

Protheo. Famoso Dios Marino
en phrase de los Mythologi-
cos, facil à transfigurarse en
varias formas. Reflex. VIII.
num. 64. i 77.

Pueblo. Es distinto de Plebe,
i vulgo; como lo es la Voz
Comun de la Vulgar. Re-
flexion X. num. 93. El Rmo.
Feyjoo equivocò, i confun-
diò estas Vozes: por esso
errò, así en atribuir al
Pueblo los desaciertos del
Vulgo; como en apropiari
à la Voz Comun, los yer-
ros de la Vulgar. num. 94.
99. i siguiente.

Puericia. Errò el Rmo. Feyjoo
equivocandola con la Infan-
cia. Reflex. XV. num. 165.

Purgantes. En su uso es cier-
to el daño; pero dudoso el
provecho. Reflexion XVII.
num. 188. i siguiente.

Q

Quantidad. Es gran error mea-
dir la altura de la Quanti-
dad de *virtud*, por la exten-
sion de la *Quantidad mole*.
Reflex. VIII. num. 66.

Quintiliano. Preciosa Maxima
suya, que deben tener pre-
sente los Escritores, para
esquivar contenciosas futili-
dades. Reflex. X. numero
106.

R

Relacion. Errò el Rmo. Fey-
joo en tener por hyperboli-
ca, i mentirosa, la que hi-
cieron los Exploradores de
la tierra de Chanaan, sobre
la existencia de Gigantes.
Reflex. XXIII. num. 262.
No menos errò en tener por
verdadera la que hizo el
Capitan Orellana, sobre el
descubrimiento de verdade-
ras Amazonas en la Ameri-
ca. Ref. XXVIII. num. 360.

Revocacion. La de la Declara-
cion authentica de los Mi-
lagros, no puede hacerla el
Oblspo, sin el consentimien-
to de un Concilio Provin-
cial, i Consulta de la Silla
Apostolica. Reflex. XVIII.
num. 234.

Sal.

S

Salmasio. (Claudio.) Fixò el
supersticioso Climaterismo
de los Años, en los treinta
y seis ordenes de Clima-
tericos, que fundan los do-
ze Decanatos de los Signos
del Zodiaco. Reflex. XXII.
num. 246.

Salud. Su conservacion, no
menos que su restauracion,
pide la directiva de los Me-
dicos. Reflexion XVI. num.
171. hasta el 177. Mas di-
ficil es restaurar la perdida,
que conservar la restaurada.
num. 171.

Sangria. Su invencion se debe
al Hippo - Potamo, Bruto
Amphivio, frequente en las
margenes del Nilo. Reflex.
XVI. num. 166.

Seneca. Graciosa equivocacion
de una Criada suya. Reflex.
X. num. 99. sus palabras
preferian la Fortuna del Po-
bre à la del Rico; pero sus
obras preferian la Fortuna
del Rico a la del Pobre.
Reflex. XIII. num. 142. El
ofrecer sus riquezas à Ne-
ròn, no fue efecto de algu-
na deliberacion generosa; si
solo arbitrio sagaz de su po-
litica. num. 143.

Señeri. (El P. Pablo.) Es uno
de los muchos Authores

Dogmaticos, que aprecian
el *consentimiento* de las Na-
ciones, como uno de los
muchos argumentos, con
que prueban concluyente-
mente la *infalibilidad* de
Nuestra Santa Fè; quando
el Rmo. Feyjoo, afirma, que
no ha visto Author Dog-
matico, que use tal argu-
mento. Reflex. X. num. 109.

Serpiente. Sagacidad venenosa
de la que atosigò al Genero
Humano, en el Terrenal Pa-
raíso. Reflex. I. num. 19.

Sian. Reyno situado en la par-
te meridional de la Penin-
sula oriental de la India. El
Rmo. Feyjoo equivocò este
Reyno con el de Bengala,
atribuyendo los estilos del
uno, al otro: i errò, cre-
yendo Reynos confinantes,
a los que distan entre sí,
por mas de quatrocientas le-
guas. Reflex. X. num. 107.

Siglos. Errò el Rmo. Feyjoo
en afirmar, que se engañan
los que creen, que han ido
maleando, al passo que se
han ido sucediendo. Reflex.
XIV. num. 155.

Sisifo. Hijo de Eolo, ladrón
famoso, muerto à manos
de Theseo. Su piedra tor-
mentosa, simbolo de la in-
constancia. Reflexion VIII.
num. 77.

Systhema. Siete son los mas fa-
mo-

mosos en orden à la Astro-
nomia: pero es dudoso qual
sea el verdadero. Reflexion
XXI. num. 245. El Pan-
permiano, reprobado, i apro-
bado por el Rmo. Feyjoo,
como improprio, i como
proprio para la intelligen-
cia, i exposicion de la Sa-
grada Escritura. Ref. XXV.
num. 279. 280. i 299. De-
fiendese la coherencia de ès-
te Syllhema, con la *fnita*
divisibilidad de la Materia:
probando, que esta puede
constar de partes innume-
rables, sin que sean infini-
tamente divisibles. num. 285.
hasta el 290.

Sitio. El famoso de Troya, en
que se compitieron el teson
de los Griegos, i el valor
de los Troyanos; forcejan-
do, por espacio de diez
continuos Años, en veinte
Batallas campales, è innume-
rables reencuentros, fa-
mosos desafios, i porfiados
asaltos. Reflexion XXVIII.
num. 355.

Sobochai. Valiente Capitan He-
breo. Mata en campal bata-
lla al membrudo Gigante Sa-
ph., Pariente del esforzado
Gesvi venob. Ref. XXIII. nu-
mero 261.

Sombras. Las de los Eclipses
son nocivas: así por la in-
terposicion que las causa;

como por ser carencia de la
qualidad luminosa. Reflex.
XX. num. 258.

Sofa. (El Illmo. i Rmo. Se-
ñor Don Fr. Francisco, Va-
rón Doctissimo, General de
la Religion de S. Francisco,
Inquisidor General de Espa-
ña, Obispo de Canarias, de
Osma, i de Segovia &c.).
Su examen, juicio, i apro-
bacion, sobre la qualidad
milagrosa de las Flores de
S. Luis del Monte. Reflex.
XVIII. num. 201.

T

Tacito. (Cornelio). Siente que
Seneca no mirò con desprè-
cio las riquezas; contra lo
que el Rmo. Feyjoo siente
sobre èste punto. Ref. XIII.
num. 142. i siguiente.

Tartaros Moscovitas. Su bar-
baro abuso sobre la valida-
cion del Matrimonio. Ref.
XII. num. 127.

Templo. El de la Virtud, era
preciso passo para ascender
al Templo del Honor. Ref.
V. num. 50. El de Diana
de Epheso, incendiado por
Herostrato. ibi. El que de
piedras phengites edificò Ne-
ròn à la Fortuna, no tuvo
la transparencia que el Rmo.
Feyjoo pretende. Reflexion
XIII.

XIII. num. 141.

Terencio. No fue Historiador,
si nõ Poeta puro. Con que er-
rò el Rmo. Feyjoo en creer,
que escribió la Vida de
Diogenes Cynico. Reflexion
XV. num. 169.

Texto Sacro. El de Jeremias
(cap. 10. v. 2.) mal enten-
dido, i peor aplicado por
el Rmo. Feyjoo. Reflexion
XX. num. 241. El de Da-
vid (Psalm. 89. & prima
Regum cap. 3.) mal alega-
do, i peor entendido por el
Rmo. Feyjoo. Ref. XXIII.
num. 254. hasta el 257.

Toledo. (Don Gabriel Alvarez
de). Author de la Historia
Ante-Diluviana de la Igle-
sia, i el Mundo. Su Apo-
logia contra la injustissima
denigrante censura, con que
el Rmo. Feyjoo le infama.
Reflex. XXV. por toda ella.

Tradicion Piadosa. Una vez
admitida como cierta, no hai
lugar à la disputa. Reflex.
XVIII. num. 210.

Tridentino. (El XX. de los Con-
cilios Generales) Su Cano-
nica Disposicion sobre la De-
claracion Aprobativa de Mi-
lagros. Reflex. XXVIII. num.
229. i los dos siguientes: I
sobre la Revocacion de di-
cha Declaracion Aprobati-
va. num. 234.

Tripode. Era un banco de tres

pies, que en el Templo de
Apolo Delphico servia de as-
siento à las Phebades, ò Fa-
naticas Prophetisas. Reflex.
III. num. 32.

Trogloditas. Nacion Barbara
que se alimenta de carne
humana. Reflex. XII. num.
125.

Troya. Corte del Rei Priamo,
inexpugnable à todo el es-
fuerzo Griego, i solo rendi-
da à simuladas astucias del
engaño: atacada, incendia-
da, i destruida, en ven-
ganza del escandaloso robo
de la famosa Helena. Reflex.
XXVIII. num. 355.

V

Valerio Maximo. Escribió la
Vida de Diogenes Cynico.
Reflex. XV. num. 169.

Vegetables. Su generacion, au-
mento, i conservacion, pen-
de, en mucha parte, de la
radiacion calorifica de los
Astros. Reflexion XX. num.
232.

Vida Humana. Errò el Rmo.
Feyjoo en creer, que de
treinta Siglos à esta parte
ha observado un mismo pe-
riodo. Reflex. XXIII. num.
249. hasta el 257. Decaden-
cia de su periodo vital, des-
de Adan à Moyses; desde

èste

èste à David; i desde èste al presente siglo. num. 255. i los dos siguientes.

Vieira. Insigne Jesuita Español. Famoso en la Oratoria. Reflex. XXVI. num. 337.

Vieta. Inventor de la Algebra Especiosa, llamado el Apolonio de la Francia. Su tan decantado, como fabuloso Embeleso. Reflexion XVII. num. 192.

Villemot. Famoso Promotor del antiguo Sythema de Apolonio Mindiano, sobre la constitucion, i situacion Cometarya. Reflex. XXI. num. 244.

Virtud, i Vicio. Es verdad, que comunmente se concibe el Vicio, mas suave que la Virtud; pero tambien lo es, que comunmente se concibe la Virtud, como mas suave que el Vicio. Se prueba. Reflex. XI. num. 113.

Voz Comun. Es mui divertida de la Voz Vulgar; como lo es el Pueblo, del Vulgo, i de la Plebe. Reflex. X. num. 93.

Voz del Pueblo. Errò el Rmo. Feyjoo en creer, que regularmente yerra. Reflexion X. num. 96. La voz del Pueblo particular en quanto in-

cluye el juicio publico de su espiritual Cabeza, fue suficiente para Canonizacion, en todos los doze Siglos, que corrieron, desde el principio de la Iglesia, hasta el año 1159. Reflex. X. num. 101. hasta el 104.

Vulgo. Es comparado à la Luna; à los Atomos; i a la Tierra. Reflex. X. num. 92.

Z

Zaqueo. Brillante hyperbole; con que ilustra su pequenez el Chrysoftomo. Reflex. VIII. num. 66.

Zayre. Brutal abuso de los Isleños de este País, sobre el uso de su propagacion. Reflex. XII. num. 127.

Zenon. Principe de los Estoyacos: negò la infinita divisibilidad de la Materia. Reflex. XXV. num. 285.

Zeuxis. Famoso Pintor. Valentia, destreza, i naturalidad de sus Pinceles. Reflex. III. num. 30.

Zoylo. Satyrico Censor de las Obras de Homero. Reflex. V. numer. 49.

